

**INFORME**  
**DEL**  
**CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL**  
**sobre el año 1981**

**ASAMBLEA GENERAL**

**DOCUMENTOS OFICIALES: TRIGESIMO SEXTO PERIODO DE SESIONES**

**SUPLEMENTO No. 3 (A/36/3/ Rev. 1)**



**NACIONES UNIDAS**

**INFORME**  
**DEL**  
**CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL**  
**sobre el año 1981**

**ASAMBLEA GENERAL**

DOCUMENTOS OFICIALES: TRIGESIMO SEXTO PERIODO DE SESIONES

SUPLEMENTO No. 3 (A/36/3/ Rev. 1)



**NACIONES UNIDAS**

Nueva York, 1982

## NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

## INDICE

	<i>Página</i>
SIGLAS .....	v
NOTA EXPLICATIVA .....	vi
PRÓLOGO .....	vii
<i>Capítulo</i>	
I. CUESTIONES QUE REQUIEREN QUE LA ASAMBLEA GENERAL TOMÉ MEDIDAS O QUE SE SEÑALAN A SU ATENCIÓN .....	1
II. EXAMEN GENERAL DE LA POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL INTERNACIONAL, INCLUSIVE LA EVOLUCIÓN REGIONAL Y SECTORIAL .....	11
III. COOPERACIÓN REGIONAL .....	23
IV. EXAMEN DE LAS TENDENCIAS A LARGO PLAZO DEL DESARROLLO ECONÓMICO .....	25
V. CRITERIO UNIFICADO PARA EL ANÁLISIS Y LA PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO .....	26
VI. DECENIO DEL TRANSPORTE Y LAS COMUNICACIONES EN AFRICA .....	27
VII. CUESTIONES DE ESTADÍSTICA .....	28
VIII. CUESTIONES DE POBLACIÓN .....	29
IX. EMPRESAS TRANSNACIONALES .....	32
X. TRANSPORTE DE MERCADERÍAS PELIGROSAS .....	33
XI. CARTOGRAFÍA .....	34
XII. PROBLEMAS ALIMENTARIOS .....	35
XIII. CIENCIA Y TECNOLOGÍA .....	36
XIV. COMERCIO Y DESARROLLO .....	36
XV. COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL .....	37
XVI. COOPERACIÓN INTERNACIONAL EN LO RELATIVO AL MEDIO AMBIENTE .....	38
XVII. COOPERACIÓN INTERNACIONAL EN LA ESFERA DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS .....	39
XVIII. RECURSOS NATURALES .....	40
XIX. CUESTIONES DE DESARROLLO SOCIAL .....	42
XX. ACTIVIDADES PARA LA PROMOCIÓN DE LA MUJER; DECENIO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA MUJER: IGUALDAD, DESARROLLO Y PAZ .....	45
XXI. DECENIO DE LA LUCHA CONTRA EL RACISMO Y LA DISCRIMINACIÓN RACIAL .....	47
XXII. INFORME DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS .....	48
XXIII. CUESTIONES DE DERECHOS HUMANOS .....	49
XXIV. ESTUPEFACIENTES .....	54
XXV. APLICACIÓN DEL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES .....	56
XXVI. PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS .....	57
XXVII. MEDIDAS PARA MEJORAR LA SITUACIÓN Y GARANTIZAR EL RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LA DIGNIDAD DE TODOS LOS TRABAJADORES MIGRATORIOS .....	58

<i>Capítulo</i>	<i>Página</i>
<b>XXVIII.</b> COOPERACIÓN Y COORDINACIÓN INTERNACIONALES DENTRO DEL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS: PROYECTO DE PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1982-1983 .....	59
<b>XXIX.</b> ACTIVIDADES OPERACIONALES .....	62
<b>XXX.</b> APLICACIÓN DE LA DECLARACIÓN SOBRE LA CONCESIÓN DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAÍSES Y PUEBLOS COLONIALES Y ASISTENCIA AL PUEBLO OPRIMIDO DE SUDÁFRICA Y A SU MOVIMIENTO DE LIBERACIÓN NACIONAL POR LOS ORGANISMOS ESPECIALIZADOS Y LAS INSTITUCIONES INTERNACIONALES RELACIONADAS CON LAS NACIONES UNIDAS ..	64
<b>XXXI.</b> EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN A MEDIANO Y LARGO PLAZO EN LA REGIÓN SUDANOSAHELIANA .....	66
<b>XXXII.</b> ASISTENCIA ECONÓMICA ESPECIAL, HUMANITARIA Y DE SOCORRO EN CASOS DE DESASTRE .....	67
<b>XXXIII.</b> UNIVERSIDAD DE LAS NACIONES UNIDAS .....	71
<b>XXXIV.</b> ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES .....	72
<b>XXXV.</b> CALENDARIO DE REUNIONES PARA 1982-1983 .....	74
<b>XXXVI.</b> ELECCIONES .....	75
<b>XXXVII.</b> CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN .....	77

#### **Anexos**

<b>I.</b> PROGRAMA DEL PERÍODO DE SESIONES DE ORGANIZACIÓN PARA 1981, Y DE LOS PERÍODOS ORDINARIOS DE SESIONES PRIMERO Y SEGUNDO Y DE LA CONTINUACIÓN DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DE 1981	83
<b>II.</b> COMPOSICIÓN DEL CONSEJO Y DE SUS ÓRGANOS SUBSIDIARIOS Y CONEXOS ..	85
<b>III.</b> CALENDARIO DE CONFERENCIAS Y REUNIONES PARA 1982 Y 1983 .....	93
<b>IV.</b> ORGANIZACIONES INTERGUBERNAMENTALES DESIGNADAS POR EL CONSEJO EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 79 DE SU REGLAMENTO PARA PARTICIPAR EN LAS DELIBERACIONES DEL CONSEJO SOBRE CUESTIONES QUE CAIGAN DENTRO DE LA ESFERA DE ACTIVIDAD DE DICHAS ORGANIZACIONES .....	115

## SIGLAS

ACNUR	Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados
AIF	Asociación Internacional de Fomento
AOD	Asistencia oficial para el desarrollo
BIRF	Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento
CAC	Comité Administrativo de Coordinación
CAME	Consejo de Ayuda Mutua Económica
CEE	Comunidad Económica Europea
CPC	Comité del Programa y de la Coordinación
CEPA	Comisión Económica para África
CEPAL	Comisión Económica para América Latina
CEPAO	Comisión Económica para Asia Occidental
CEFE	Comisión Económica para Europa
CESPAP	Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico
CFI	Corporación Financiera Internacional
CMA	Consejo Mundial de la Alimentación
DEG	Derechos especiales de giro
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Organización
FIDA	Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola
FMI	Fondo Monetario Internacional
FNUAP	Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población
FNUDC	Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización
GATT	Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio
OACI	Organización de Aviación Civil Internacional
OCDE	Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos
OCMI	Organización Consultiva Marítima Intergubernamental
OIEA	Organismo Internacional de Energía Atómica
OIT	Organización Internacional del Trabajo
OMM	Organización Meteorológica Mundial
OMPI	Organización Mundial de la Propiedad Intelectual
OMS	Organización Mundial de la Salud
ONUDI	Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial
OPEP	Organización de Países Exportadores de Petróleo
OUA	Organización de la Unidad Africana
PMA	Programa Mundial de Alimentos
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
PNUMA	Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente
UIT	Unión Internacional de Telecomunicaciones
UNCTAD	Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo
UNESCO	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
UNU	Universidad de las Naciones Unidas
UPU	Unión Postal Universal

## NOTA EXPLICATIVA

Este informe se refiere a la labor realizada por el Consejo en su período de sesiones de organización para 1981 y en sus períodos ordinarios de sesiones primero y segundo y en la continuación del segundo período ordinario de sesiones de 1981.

El informe incluye un repertorio de las medidas de procedimiento y los registros de las votaciones, así como de las decisiones adoptadas por el Consejo en relación con cada uno de los temas del programa y, en los casos en que un tema fue remitido a algún comité del período de sesiones, un informe del comité correspondiente. También contiene, en el capítulo II, un resumen del debate general relativo a la política económica y social internacional, inclusive la evolución regional y sectorial.

### ACTAS RESUMIDAS Y DOCUMENTOS OFICIALES

Las actas resumidas de las sesiones del Consejo se publicarán en *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1981, Sesiones Plenarias*. Las actas resumidas de las sesiones del Primer Comité (Económico) figuran en los documentos E/1981/C.1/SR.1 a 18, las de las sesiones del Segundo Comité (Social) en los documentos E/1981/C.2/SR.1 a 19, las de las sesiones del Tercer Comité (Programa y Coordinación) en los documentos E/1981/C.3/SR.1 a 17 y las de las sesiones del grupo de trabajo del período de sesiones sobre la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en los documentos E/1981/WG.1/SR.1 a 19.

Las resoluciones y decisiones del Consejo y los informes de sus comisiones y comités permanentes se publican como suplementos de los Documentos Oficiales del Consejo. A continuación se reproduce la lista de los suplementos de los Documentos Oficiales correspondientes a 1981:

<i>Suplemento No.</i>	<i>Signatura del documento</i>
1	E/1981/81
1A	E/1981/81/ Add.1

<i>Suplemento No.</i>	<i>Signatura del documento</i>
1B	E/1981/81/ Add.2
2	E/1981/12
3	E/1981/13
4	E/1981/24
5	E/1981/25 y Corr.1 y Add.1
6	E/1981/26
7	E/1981/27
8	E/1981/48
9	E/1981/49 y Add.1
10	E/1981/50
11	E/1981/61/ Rev.1
12	E/1981/52
13	E/1981/53
14	E/1981/54
15	E/1981/55
16	E/1981/56

## PROLOGO

Durante las últimas semanas hemos deliberado de una manera muy amplia y que merece destacarse sobre la situación económica mundial y el estado de la cooperación económica internacional. Nuestras deliberaciones se beneficiaron con las contribuciones y evaluaciones sumamente valiosas del Secretario General, el Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional y los jefes de los organismos especializados, los programas y los órganos del sistema de las Naciones Unidas. A mi juicio, fue un análisis notable que hizo honor a la función que desempeña el Consejo en la evaluación de la economía mundial, aunque prácticamente no encontró eco en la prensa mundial. Quedé impresionado por la abrumadora convergencia de las preocupaciones expresadas a la vez que por las profundas diferencias, incluso por los puntos de vista divergentes, en relación con las causas de la situación actual.

En pocas palabras, la economía mundial se halla en una crisis cada vez peor, en un momento en que la tirantez política es muy grande y se acentúa. Esto es muy grave y peligroso y existen pocas probabilidades de llegar a una solución efectiva sobre la base de las tendencias y políticas actuales. Sin embargo, se nos ofrece la oportunidad de desarrollar una acción global concertada. Esta oportunidad reclama nuestra atención y nuestro empeño, pero también se nos puede escapar. Si sucede esto último, temo que nos veremos ante un continuo estancamiento económico, un resentimiento muy difundido y un aumento de la violencia en los planos nacional e internacional. En nuestro mundo interdependiente, son imperativas las respuestas y soluciones de alcance mundial.

En vista de la gravedad de la situación, creo que es mi deber exponer las principales conclusiones de nuestras deliberaciones y, por mi responsabilidad como Presidente del Consejo, presentarlas a la comunidad mundial.

Estas son mis conclusiones:

El deplorable estado de la economía mundial se caracteriza por elementos que causan sufrimientos, angustias y tirantez indescriptibles en muchas partes del mundo.

En primer lugar, el crecimiento de la economía mundial ha sido tremendamente bajo. Todas las partes de la economía mundial sienten los efectos de un malestar general. El crecimiento económico de los países desarrollados con economía de mercado se ha estancado. También ha disminuido el crecimiento económico de los países de planificación económica centralizada. El crecimiento demográfico ha reducido los efectos del crecimiento económico en muchos países en desarrollo. En muchos de ellos la situación incluso ha empeorado debido al aumento del desempleo, los enormes déficit de la balanza de pagos y el hambre. El ingreso real por habitante de los países en desarrollo que importan recursos energéticos disminuyó en 1980. El año 1981 será también de declinación y las perspectivas a medio plazo son desalentadoras. Sobre la base de las actuales tendencias y políticas, tenemos que esperar un

aumento significativo del número de personas que se hallarán en la pobreza absoluta.

En segundo lugar, además del considerable desempleo endémico que hay en los países en desarrollo, el estancamiento económico de los países desarrollados con economía de mercado había provocado el desempleo de 20 millones de personas para fines de 1980, y esta cifra ha aumentado desde entonces.

En tercer lugar, como consecuencia de ello, el crecimiento del volumen del comercio mundial se redujo al 2% en 1980. En este aspecto tampoco se espera ningún mejoramiento en 1981 y posteriormente sólo un crecimiento lento, especialmente para los países que exportan sobre todo productos básicos. Han mermado los ingresos que esos países obtienen de sus exportaciones, a la vez que han aumentado sus desembolsos para adquirir productos importados. También se hallan afectados los países cuyas estrategias de crecimiento se basan en una rápida expansión de sus exportaciones de productos manufacturados. Se prevé una violenta competencia por mercados en lento crecimiento y cada vez son mayores las presiones protectionistas.

En cuarto lugar, los pagos internacionales se hallan peligrosamente desequilibrados y afectan gravemente, en particular, a los países en desarrollo importadores de recursos energéticos. En gran medida, los fondos suplementarios para cubrir esos déficit mayores se han obtenido mediante nuevos préstamos privados con tasas de interés más altas. Por ello aumenta aún más la carga de la deuda de los países en desarrollo, que ya ha alcanzado proporciones abrumadoras. El Director Gerente del Fondo Monetario Internacional destacó que uno de los elementos más alarmantes del panorama económico mundial era la magnitud de las necesidades financieras insatisfechas de los países en desarrollo que no poseen petróleo.

En quinto lugar, la inflación se mantiene en niveles muy altos. En muchos países no hay ningún indicio de mejora. Los principales países industriales con economía de mercado luchan contra la inflación esencialmente mediante políticas monetarias y fiscales estrictas. Consideran que la asistencia para el desarrollo no puede incrementarse adecuadamente en un período de estrechez presupuestaria. Los efectos de las elevadas tasas de interés en el costo del servicio de la deuda externa deben soportarse hasta que den resultados las medidas antiinflacionarias. Sin embargo, hasta ahora son escasas las posibilidades de que esas medidas resulten eficaces. Como consecuencia de ello, los países en desarrollo padecen agudamente debido a las modalidades de esa lucha antiinflacionaria y al mismo tiempo continúan padeciendo gravemente con la inflación importada.

En sexto lugar, se advierten tendencias inquietantes en el gran aumento de los gastos militares en un momento en que la nueva Estrategia Internacional del Desarrollo requiere que se adopten con urgencia medidas para el desarme con el fin de liberar recursos considerables para el desarrollo económico y social,

especialmente en los países en desarrollo. Como señaló el Secretario General, si sólo un 5% de los gastos que se efectuarán este año para armamentos se destinara a la asistencia oficial para el desarrollo, se alcanzaría el objetivo fijado en la Estrategia Internacional del Desarrollo.

Todos estos hechos tienen un peligroso ingrediente en común: pueden llevar fácilmente a un quebrantamiento de la cooperación internacional, a la adopción de políticas faltas de perspectiva, estrechas y restringidas por parte de países o grupos de países justo en el momento en que más se necesitan políticas mundiales imaginativas, concertadas, dinámicas y decididas para sacarnos de la crisis.

En este contexto ciertamente no debemos pasar por alto las iniciativas y los logros recientes en materia de cooperación internacional, que pueden ilustrarse con los hechos siguientes:

En primer lugar, la aprobación por la Asamblea General, en su trigésimo quinto período de sesiones, de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, si bien el consenso alcanzado en relación con la Estrategia se halla repleto de condicionamientos y reservas que plantean una grave incertidumbre en lo que respecta a su cumplimiento efectivo. De todos modos, ese cumplimiento depende del resultado de las negociaciones globales sostenidas por una voluntad política. Sin embargo, la Estrategia ofrece un marco para la acción nacional e internacional encaminada a acelerar el desarrollo económico mundial.

En segundo lugar, los aumentos recién acordados de los recursos financieros del Fondo Monetario Internacional, aunque las perspectivas actuales hagan necesarios otros aumentos considerables de los recursos. Se están estudiando en el Fondo Monetario Internacional los preparativos para estos aumentos.

En tercer lugar, los miembros del Consejo han tomado nota con satisfacción del Programa de Acción de Caracas acordado recientemente en la Conferencia de Alto Nivel sobre Cooperación Económica entre Países en Desarrollo. Si bien esa cooperación no reemplaza el mejoramiento de la relación Norte-Sur, constituye una parte de las relaciones económicas mundiales que están adquiriendo cada vez mayor importancia.

En cuarto lugar, las posibilidades de mitigar la crisis energética mundial por medio del desarrollo de nuevas formas de energía serán examinadas en Nairobi, en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Fuentes de Energía Nuevas y Renovables, en agosto de 1981.

En quinto lugar, se ha emprendido un esfuerzo muy importante para hacer frente al problema particularmente agudo de los países menos adelantados. Este será el tema de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados que se celebrará en París en septiembre de 1981.

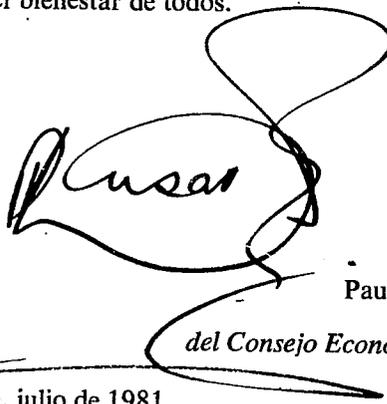
En sexto lugar, en su trigésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General tomó la iniciativa de realizar negociaciones globales que abarcaran la más amplia gama jamás estudiada de problemas económicos mundiales y de posibilidades de cooperación global.

En séptimo lugar, la Asamblea General hará otra tentativa en relación con el desarme en el período extraordinario de sesiones que celebrará en 1982.

Por notables que sean esos esfuerzos, es evidente que no son suficientes. Debemos convencer a la comunidad internacional de que los problemas económicos del mundo —algunos de los cuales he tratado de esbozar— deben considerarse colectivamente. En este sentido, señalo con satisfacción que el sistema de las Naciones Unidas ya ha elaborado propuestas de acción amplias y bien concebidas para cada sector de la economía mundial, de la agricultura a la industria, de la ciencia y la tecnología a la energía, del desarrollo humano a los recursos naturales, para mencionar sólo unos pocos. Nada se ha omitido en la búsqueda de soluciones para nuestros apremiantes problemas económicos y sociales. El sistema de las Naciones Unidas ofrece grandes oportunidades de acción internacional concertada frente a la crisis actual. Los problemas económicos del mundo han alcanzado tal magnitud que, en los próximos meses, serán el tema de varias reuniones del más alto nivel. Es de esperar fervientemente que esas reuniones den un vigoroso impulso al proceso de cooperación internacional para el desarrollo y, en particular, a las negociaciones globales. Las noticias que llegaron al Consejo durante los últimos días de su período de sesiones, procedentes de la reunión de Ottawa, constituyeron un motivo de esperanza en lo que se refiere al curso de las negociaciones globales.

No nos hacemos la ilusión de que las negociaciones globales serán fáciles; hay diferencias reales de intereses, así como de opinión y de percepción. Para que progresen realmente sin duda será necesario que todas las partes hagan algunas concesiones a corto plazo, pero existen perspectivas de alcanzar logros mucho mayores a largo plazo. Debemos llegar a un acuerdo internacional para superar nuestro malestar económico mundial y alcanzar un orden económico equitativo y viable.

Por lo tanto, en nombre de ustedes hago un llamamiento a todos los gobiernos, especialmente a aquellos que tienen considerable influencia en la economía mundial, con el fin de que promuevan el impulso político necesario para superar la crisis actual y nos hagan avanzar hacia un mejoramiento de los niveles de vida para todos, como dispone la Carta de las Naciones Unidas. No puede repetirse con bastante frecuencia que, en nuestro mundo profundamente interdependiente, los países y grupos de países no pueden remediar por sí solos las crisis y los males mundiales. Exigen una acción realmente internacional y mundial para la cual se fundaron las Naciones Unidas y su sistema de organismos mundiales en un acto de maestría en la dirección de los Estados. Esta misma maestría debe aplicarse a la acción concreta, a la ejecución y a una voluntad política generosa y esclarecida por parte de todas las naciones de este planeta. Solo la unión de todos puede lograr el bienestar de todos.



(Firmado)  
Paul J. F. LUSAKA  
Presidente  
del Consejo Económico y Social

Ginebra, julio de 1981.

## Capítulo I

### CUESTIONES QUE REQUIEREN QUE LA ASAMBLEA GENERAL TOMÉ MEDIDAS O QUE SE SEÑALAN A SU ATENCIÓN

En su período de sesiones de organización para 1981 y en sus períodos ordinarios de sesiones primero y segundo de 1981, el Consejo aprobó resoluciones y adoptó decisiones que requieren que la Asamblea tome medidas o que deben señalarse a su atención. A continuación figuran resumidas las resoluciones y decisiones de que se trata.

#### EXAMEN GENERAL DE LA POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL INTERNACIONAL, INCLUSIVE LA EVOLUCIÓN REGIONAL Y SECTORIAL <sup>1</sup>

*Resolución que requiere que la Asamblea General tome medidas*

*Relaciones entre recursos, medio ambiente, población y desarrollo*

Por la resolución 1981/51, el Consejo, tras referirse a la resolución 35/74 de la Asamblea General, tomó nota del informe pertinente del Secretario General; acogió con beneplácito la declaración del Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional sobre el tema; pidió urgentemente al Director General que ultimara las propuestas para un programa de trabajo a nivel de todo el sistema sobre esas relaciones y que presentara las propuestas a los gobiernos lo antes posible a fin de facilitar el pleno examen del programa de trabajo por la Asamblea General en su trigésimo sexto período de sesiones y de permitir que la Asamblea tomara las decisiones más apropiadas sobre su ejecución; y acogió con beneplácito el establecimiento del fondo fiduciario general con el fin de facilitar la ejecución del programa de trabajo a nivel de todo el sistema de conformidad con la resolución 35/74 de la Asamblea.

#### *Resoluciones que se señalan a la atención de la Asamblea General*

*Función del sector público en el fomento del desarrollo económico de los países en desarrollo*

Por la resolución 1981/45, el Consejo, tras referirse entre otras cosas a la resolución 34/137 de la Asamblea General y a la sección pertinente del anexo de la resolución 35/56 de la Asamblea, y teniendo presente que todo Estado tiene el derecho soberano e inalienable de escoger su sistema económico y social de conformidad con la voluntad de su pueblo, sin injerencias externas, tomó nota del informe del Secretario General sobre la marcha de los trabajos sobre el tema; recomendó que el informe se transmitiera a la Asamblea General junto con el informe amplio del Secretario General pedido en la resolución 34/137 de la Asamblea; decidió examinar ese informe amplio en su segun-

do período de sesiones de 1983; reafirmó su resolución 1978/60; pidió al Secretario General que diera alta prioridad a los estudios e informes sobre el tema; y reconoció el importante papel desempeñado por el Centro Internacional de Empresas Públicas de los Países en Desarrollo en la promoción de la cooperación entre países en desarrollo en esta esfera.

*Aplicación por el sistema de las Naciones Unidas de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo*

Por la resolución 1981/64, tras recordar las resoluciones de la Asamblea General 3201 (S-VI), 3202 (S-VI), 3362 (S-VII), 3281 (XXIX) y 35/56, las declaraciones formuladas en el período de sesiones durante el debate general, el *Estudio Económico Mundial, 1980-1981* y los informes pertinentes, el Consejo reiteró la necesidad de reforzar la cooperación económica internacional para el desarrollo dentro del marco multilateral del sistema de las Naciones Unidas, en el cual la Asamblea General tenía el papel central; pidió a todos los órganos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que aplicaran la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo como marco de política para sus programas de trabajo y sus planes a plazo medio; instó al CAC a que prosiguiera sus esfuerzos por evaluar la situación y las perspectivas económicas mundiales en el contexto de la Estrategia y de la Declaración y el Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional; pidió al Secretario General que siguiera señalando a la atención del Consejo y de la Asamblea los resultados de tales evaluaciones en todo el sistema; pidió al Comité de Planificación del Desarrollo que ejecutara la labor futura relativa a la aplicación de la Estrategia, conforme a lo previsto en el capítulo V de su informe sobre su 17º período de sesiones; y recomendó a la Asamblea que mantuviera en examen la aplicación de la resolución.

*Revitalización del Consejo Económico y Social*

Por la resolución 1981/84, el Consejo, confirmando su resolución 1622 (LI) y teniendo presentes la resolución 32/197 de la Asamblea General y las consultas que estaban celebrándose conforme a la decisión 35/439 de la Asamblea, decidió conceder importancia primordial al tema; pidió al Presidente del Consejo Económico y Social que celebrara las consultas que considerara más convenientes, incluso consultas con el Presidente de la Asamblea General, teniendo en cuenta las opiniones expresadas en el Consejo, en su segundo período ordinario de sesiones de 1981, y que informara al Consejo en la continuación de ese período de sesiones; decidió comunicar las opiniones del Consejo, te-

<sup>1</sup> En el capítulo II *infra* figura un resumen del debate celebrado por el Consejo en relación con este tema.

niendo en cuenta el informe del Presidente y las deliberaciones celebradas en la continuación de ese período de sesiones, a la Asamblea en su trigésimo sexto período de sesiones; y pidió a los gobiernos que colaboraran plenamente con el Presidente del Consejo en la celebración de las consultas y que prestaran atención prioritaria a esta cuestión a un nivel de política superior.

## COOPERACIÓN REGIONAL <sup>2</sup>

*Resoluciones y decisiones que requieren que la Asamblea General tome medidas*

### *Ampliación de los locales de conferencias de la Comisión Económica para África en Addis Abeba*

Por la resolución 1981/65, el Consejo, tras recordar que la CEPA se creó en Addis Abeba en 1958, y tomar nota, entre otras cosas, de que los actuales locales de conferencias de la sede de la Comisión podían ser insuficientes para las necesidades del gran número de Estados africanos que habían pasado a ser miembros de la Comisión desde su creación en 1958 y del creciente número de organizaciones internacionales, intergubernamentales y regionales que participaban en conferencias, pidió a la Asamblea General que encargara al Secretario General, dentro de los límites de los recursos existentes, un estudio sobre la adecuación de los locales de conferencias de la sede de la CEPA con objeto de atender las necesidades creadas a este respecto por el aumento del número de sus miembros y el incremento de sus actividades, y que, por conducto de la Comisión y del Consejo en su segundo período ordinario de sesiones de 1982, informara a la Asamblea en su trigésimo séptimo período de sesiones.

### *Cooperación regional*

Por la resolución 1981/66, consciente de la conveniencia de descentralizar en favor de las comisiones regionales las responsabilidades administrativas y de gestión, como parte de la transferencia a ellas de actividades sustantivas, y teniendo presente que las comisiones regionales para África, América Latina, Asia occidental y Asia y el Pacífico habían aprobado, en sus sesiones plenarias de 1981, resoluciones relativas a las resoluciones 32/197 y 33/202 de la Asamblea General y a la decisión 35/440 de la Asamblea, el Consejo, entre otras cosas, recomendó que la Asamblea General, cuando examinara el informe del Secretario General a que se hacía referencia en su decisión 35/440 y las resoluciones aprobadas por las comisiones regionales en cumplimiento de esa decisión, pidiera a todas las organizaciones intergubernamentales y a los órganos de la Secretaría interesados que intensificaran y aceleraran la descentralización de las actividades económicas y sociales en favor de las comisiones regionales dentro del contexto global de la resolución 32/197 de la Asamblea; y pidió a la Asamblea General que, en consecuencia, estudiara la posibilidad de agilizar la reasignación a las comisiones regionales de personal y recursos financieros en proporción a las actividades sustantivas que se estaban transfiriendo a dichas comisiones.

### *Comisión Económica para África: Institutos demográficos regionales*

Por la decisión 1981/189, el Consejo decidió respaldar los nuevos estatutos del Instituto Regional de

Estudios Demográficos y del Instituto de Formación e Investigaciones Demográficas, incluidos como anexos en la resolución 426 (XVI) de la Conferencia de Ministros de la Comisión Económica para África, y recomendar a la Asamblea General que en su trigésimo sexto período de sesiones aprobara los estatutos.

## *Decisión que se señala a la atención de la Asamblea General*

### *Composición de las comisiones regionales*

Por la decisión 1981/188, el Consejo, tomando nota de que Zimbabwe había pasado a ser miembro pleno de la CEPA y tomando nota también de que la CESPAP y la CEPAL habían admitido, respectivamente, a Guam y las Antillas Neerlandesas como miembros asociados, decidió enmendar en consecuencia las atribuciones de las comisiones interesadas.

## DECENIO DEL TRANSPORTE Y LAS COMUNICACIONES EN AFRICA <sup>3</sup>

### *Resoluciones que requieren que la Asamblea General tome medidas*

#### *Decenio del Transporte y las Comunicaciones en África*

Por la resolución 1981/67, el Consejo, tras recordar la resolución 35/108 de la Asamblea General, entre otras cosas, pidió a los Estados miembros de la OUA que intensificaran sus esfuerzos para explorar posibles fuentes de financiación a fin de ejecutar los proyectos adoptados para el Decenio del Transporte y las Comunicaciones en África; y recomendó a la Asamblea General que siguiera estudiando las medidas adecuadas para que la CEPA pudiera desempeñar sus funciones de iniciar y llevar a cabo la preparación del programa para la segunda fase de ese decenio.

#### *Problemas particulares del Zaire en las esferas del transporte, el tránsito y el acceso a los mercados internacionales*

Por la resolución 1981/68, el Consejo tras recordar las resoluciones 32/160 y 34/193 de la Asamblea General, entre otras cosas, recomendó que el Secretario General y la Asamblea General prestaran un apoyo decidido a los esfuerzos de los órganos competentes de las Naciones Unidas encaminados a proporcionar lo antes posible la asistencia técnica necesaria, de modo que se pudieran iniciar y terminar sin demora estudios sobre los problemas particulares del Zaire en las esferas del transporte, el tránsito y el acceso a los mercados internacionales; y pidió a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto que examinara con carácter urgente la cuestión de la financiación de los estudios solicitados en las resoluciones 34/193 y 35/59 de la Asamblea General y que informara al respecto a la Asamblea en su trigésimo sexto período de sesiones.

## CUESTIONES DE POBLACIÓN <sup>4</sup>

### *Decisión que se señala a la atención de la Asamblea General*

#### *Informe del Secretario General sobre la situación de la población mundial en 1981*

Por la decisión 1981/128 el Consejo tomó nota del informe del Secretario General sobre la situación de

<sup>2</sup> En el capítulo III *infra* figura un repertorio de las deliberaciones del Consejo en relación con este tema.

<sup>3</sup> Véase el capítulo VI *infra*.

<sup>4</sup> Véase el capítulo VIII *infra*.

la población mundial en 1981 y decidió transmitirlo a la Asamblea General.

#### TRANSPORTE DE MERCADERÍAS PELIGROSAS<sup>5</sup>

##### *Resolución y decisión que se señalan a la atención de la Asamblea General*

##### *Labor del Comité de Expertos en Transporte de Mercaderías Peligrosas*

Por la resolución 1981/3, el Consejo, entre otras cosas, tomó nota con satisfacción de la labor del Comité de Expertos en Transporte de Mercaderías Peligrosas; tomó nota de las recomendaciones que figuraban en el informe del Comité sobre su 11º período de sesiones respecto de la enumeración, clasificación, embalaje y transporte de productos adicionales; tomó nota de la recomendación del Comité de aplazar la continuación del examen de la cuestión de una convención multimodal mundial sobre el transporte de mercaderías peligrosas; pidió al Secretario General que publicase lo antes posible las recomendaciones revisadas preparadas por el Comité de Expertos (con las enmiendas enunciadas en los informes del Comité sobre sus períodos de sesiones 11º y 12º) que no tuviesen consecuencias financieras para el presupuesto por programas para 1980-1981, según lo decidido por la Asamblea General en su trigésimo cuarto período de sesiones, y que distribuyese las recomendaciones a la mayor brevedad posible entre los Gobiernos de los Estados Miembros, los organismos especializados, el OIEA y otras organizaciones internacionales interesadas; invitó a esos gobiernos, organismos y organizaciones a que transmitiesen al Secretario General sus observaciones sobre las recomendaciones; e instó a esos gobiernos y organizaciones a que tuviesen en cuenta las recomendaciones del Comité al elaborar códigos y reglamentos nacionales e internacionales.

##### *Publicación de las recomendaciones revisadas del Comité de Expertos en Transporte de Mercaderías Peligrosas*

Por la decisión 1981/111, el Consejo invitó a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto a examinar urgentemente la cuestión de la publicación a la mayor brevedad posible de las recomendaciones revisadas del Comité de Expertos en Transporte de Mercaderías Peligrosas.

#### COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL<sup>6</sup>

##### *Resolución que requiere que la Asamblea General tome medidas*

##### *Cooperación para el desarrollo industrial*

Por la resolución 1981/75, el Consejo, después de recordar las resoluciones de la Asamblea General 3201 (S-VI), 3202 (S-VI), 3281 (XXIX), 3362 (S-VII), 34/98, 35/56 y 35/66, la resolución 1980/61 del Consejo, la Declaración y el Plan de Acción de Lima en materia de desarrollo industrial y cooperación y la Declaración y Plan de Acción de Nueva Delhi en materia de industrialización de los países en desarrollo y cooperación internacional para su desarrollo industrial, entre otras cosas, instó a todos los Estados, en particu-

lar a los países desarrollados, a que contribuyesen al Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial o a que aumentasen sus contribuciones; dio las gracias a los 114 Estados que habían firmado la nueva Constitución de la ONUDI y a los 46 Estados que la habían ratificado y exhortó a todos los Estados Miembros que aún no lo hubiesen hecho a que la firmaran y ratificasen antes del final del trigésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General; declaró que el Decenio para el Desarrollo Industrial de Africa era uno de los programas más importantes de la ONUDI y pidió a la Asamblea que asignase suficientes recursos financieros, a partir del próximo bienio, con objeto de facilitar la rápida industrialización de Africa; recomendó a la Asamblea General que, en su trigésimo sexto período de sesiones, asignase suficientes recursos para las actividades prioritarias, sobre la base del consenso reflejado en los párrafos 134 a 140 del informe de la Comisión Permanente de la Junta de Desarrollo Industrial sobre la labor de su 15º período de sesiones, teniendo presente que la provisión de recursos suficientes era especialmente necesaria para el apoyo de las actividades de las esferas prioritarias de la ONUDI; e invitó al Secretario General a que hiciese todo lo posible por aumentar la parte correspondiente a la ONUDI en el costo del Programa de Asesores Superiores Extrasede de Desarrollo Industrial, como lo había recomendado el Consejo de Administración del PNUD en su 28º período de sesiones.

#### COOPERACIÓN INTERNACIONAL EN LO RELATIVO AL MEDIO AMBIENTE<sup>7</sup>

##### *Resolución que requiere que la Asamblea General tome medidas*

##### *Cooperación internacional en lo relativo al medio ambiente*

Por la resolución 1981/73, después de hacer referencia a las resoluciones 35/56 y 35/74 de la Asamblea General, el Consejo, entre otras cosas, invitó a la Asamblea General a que considerase favorablemente el proyecto de resolución relativo al período de sesiones de carácter especial del Consejo de Administración del PNUMA que se proponía para 1982 en la decisión 9/2 del Consejo de Administración; pidió asimismo a los órganos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que tuviesen plenamente en cuenta la opinión del CAC de que el Programa de mediano plazo para el medio ambiente al nivel de todo el sistema no debía concebirse como un documento útil tan sólo para el Consejo de Administración del PNUMA, sino también como documento básico de interés para sus órganos rectores en la medida en que guardase relación con sus respectivos mandatos; exhortó a todos los gobiernos a que aumentasen apreciablemente su contribución al Fondo para el Medio Ambiente y anunciaran antes de fines de 1981 sus promesas en firme de contribuciones al Fondo para el período 1982-1983, teniendo en cuenta la decisión 9/23 del Consejo de Administración del PNUMA en su forma aprobada; y exhortó nuevamente a los gobiernos que todavía no habían aportado contribuciones al Fondo para el Medio Ambiente a que lo hiciesen antes de que terminara 1981, y a los gobiernos que estaban haciendo contribuciones inferiores a sus posibilidades, a que las aumentasen para el período 1982-1983.

<sup>5</sup> Véase el capítulo X *infra*.

<sup>6</sup> Véase el capítulo XV *infra*.

<sup>7</sup> Véase el capítulo XVI *infra*.

*Ejecución en la región sudanoheliana del Plan de Acción para combatir la desertificación*

Por la resolución 1981/72, el Consejo, después de hacer referencia a sus resoluciones propias y de la Asamblea General relativas a la cuestión, a la decisión 9/22 del Consejo de Administración del PNUMA y a la decisión 81/4 del Consejo de Administración del PNUD, tomó nota con satisfacción del informe del Consejo de Administración del PNUMA sobre la ejecución en la región sudanoheliana del Plan de Acción para combatir la desertificación y remitió dicho informe a la consideración de la Asamblea General; expresó su satisfacción por los progresos realizados por la Oficina de las Naciones Unidas para la Región Sudanoaheliana en la prestación de asistencia a los países de dicha región con miras a aplicar el Plan de Acción; expresó su gratitud a los gobiernos y a las organizaciones que habían contribuido a la ejecución del Plan de Acción en la región; exhortó a todos los gobiernos y organizaciones interesados a que intensificasen su asistencia a los países de la región; y pidió al Consejo de Administración del PNUMA que siguiese presentando cada año informes sobre la ejecución del Plan de Acción en la región sudanoheliana.

COOPERACIÓN INTERNACIONAL EN LA ESFERA  
DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS <sup>8</sup>

*Resolución que requiere que la Asamblea General  
tome medidas*

*Asentamientos humanos*

Por la resolución 1981/69, después de recordar las resoluciones de la Asamblea General 32/162, 34/116, 3201 (S-VI), 3202 (S-VI), 3281 (XXIX) y 3362 (S-VII), y la resolución 1980/47 del Consejo, éste, entre otras cosas, tomó nota del informe de la Comisión de Asentamientos Humanos sobre la labor de su cuarto período de sesiones y decidió transmitirlo a la Asamblea General para que lo examinase y se pronunciase sobre él en su trigésimo sexto período de sesiones; recomendó a la Asamblea General, para su examen y decisión, las resoluciones y decisiones aprobadas por la Comisión en su cuarto período de sesiones que exigían la adopción de medidas por la Asamblea; recomendó asimismo a la Asamblea el año 1987 como año apropiado para la celebración del año internacional de la vivienda para las personas sin hogar, siempre que se adoptaran todas las medidas necesarias para su financiación, la cual debería en principio estar basada en contribuciones voluntarias; y recomendó también a la Asamblea que, en su trigésimo sexto período de sesiones, pidiese al Secretario General que preparase un informe sobre las consecuencias financieras y de organización de la celebración en 1987 del año internacional de la vivienda para las personas sin hogar, informe que se presentaría, por conducto de la Comisión de Asentamientos Humanos en su quinto período de sesiones, al Consejo Económico y Social en su segundo período ordinario de sesiones de 1982.

<sup>8</sup> Véase el capítulo XVII *infra*.

*Resoluciones que requieren que la Asamblea General  
tome medidas*

*Proyecto de declaración sobre los principios sociales y  
jurídicos en materia de adopción de niños y colocación  
en hogares de guarda, en los planos nacional e  
internacional*

Por la resolución 1981/18, el Consejo, tras recordar su resolución 1979/28, teniendo en cuenta el informe del Secretario General relativo a las observaciones de los Estados Miembros respecto del proyecto de declaración sobre los principios sociales y jurídicos en materia de adopción de niños y colocación en hogares de guarda, en los planos nacional e internacional, y convencido de que la aprobación del proyecto de declaración promovería el bienestar de los niños que tenían necesidades especiales, pidió a la Asamblea General que, en su trigésimo sexto período de sesiones, examinase el proyecto de declaración de modo que se pudiese proceder a aplicar las medidas complementarias propuestas en la resolución 1979/28 del Consejo.

*Proyecto de Código de Ética Médica*

Por la resolución 1981/27, el Consejo, tras hacer referencia a la resolución 35/179 de la Asamblea General y a la resolución 11 del Sexto Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, y convencido de que la aprobación de un código de ética médica constituía un paso importante en el establecimiento progresivo de normas internacionales en la esfera de los derechos humanos, recomendó que la Asamblea General tomase medidas para dar forma definitiva al proyecto de Código de Ética Médica en su trigésimo sexto período de sesiones.

*Resoluciones y decisión que se señalan a la atención  
de la Asamblea General*

*La juventud en el mundo contemporáneo*

Por la resolución 1981/16, tras hacer referencia a su resolución 1979/16 y a las resoluciones 2037 (XX), 35/126 y 35/139 de la Asamblea General, el Consejo, entre otras cosas, tomó nota con reconocimiento del informe pertinente del Secretario General preparado para la Comisión de Desarrollo Social, y pidió al Secretario General que señalase ese informe a la atención de la Asamblea General en su trigésimo sexto período de sesiones.

*Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento*

Por la resolución 1981/23, tras hacer referencia a las resoluciones 33/52 y 35/129 de la Asamblea General, el Consejo, entre otras cosas, exhortó a los Estados Miembros, los organismos especializados, las comisiones regionales y las organizaciones no gubernamentales a que participasen plenamente en la labor preparatoria de la Asamblea Mundial; hizo un llamamiento a los Estados Miembros a que considerasen la posibilidad de aportar contribuciones al Fondo Voluntario para la Asamblea Mundial; pidió al Secretario General que tomase todas las medidas necesarias para asegurarse

<sup>9</sup> Véase el capítulo XIX *infra*.

de que el Comité Asesor para la Asamblea Mundial se reuniera dos veces en 1981; y pidió al Secretario General que, por conducto del Consejo y de la Comisión de Desarrollo Social, informase a la Asamblea General, en su trigésimo octavo período de sesiones, sobre las medidas complementarias que se adoptasen para dar cumplimiento a las recomendaciones que se aprobasen en la Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento.

#### *Aspectos sociales de las actividades de desarrollo de las Naciones Unidas*

Por la resolución 1981/24, tras hacer referencia a sus resoluciones 1979/45 y 1980/27, a las resoluciones 32/197 y 35/56 (en particular los párrafos 39 y 42 y 162 a 168) de la Asamblea General, a la decisión 35/439 de la Asamblea y a la resolución 2542 (XXIV) de la Asamblea, el Consejo, entre otras cosas, tomó nota del informe del Grupo Especial de Trabajo sobre los aspectos sociales de las actividades de desarrollo de las Naciones Unidas; hizo suya la opinión del Grupo Especial de Trabajo acerca del desarrollo económico y el desarrollo social en el contexto de un enfoque unificado del desarrollo; tomó nota de las recomendaciones del Grupo de Trabajo sobre los mandatos legislativos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas y recomendó que la Asamblea General considerase la adopción de medidas coordinadas apropiadas, tanto en el plano interregional como en el plano intersectorial, para lograr, en su labor, un enfoque integrado del desarrollo; hizo suya la opinión del Grupo Especial de Trabajo de que el sistema de las Naciones Unidas debía continuar los esfuerzos tendientes a elaborar un mejor marco conceptual para un enfoque integrado de los problemas de desarrollo; y pidió al Secretario General que adoptase las medidas administrativas necesarias para aplicar el enfoque descrito en la resolución y que informase al Consejo, en su segundo período ordinario de sesiones de 1981, sobre la ejecución de la resolución.

#### *Informe del Secretario General sobre la experiencia adquirida por los países en el fomento del movimiento cooperativo*

Por la decisión 1981/124, el Consejo tomó nota del informe del Secretario General sobre la experiencia adquirida por los países en el fomento del movimiento cooperativo y decidió transmitirlo a la Asamblea General.

#### ACTIVIDADES PARA LA PROMOCIÓN DE LA MUJER; DECENIO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA MUJER: IGUALDAD, DESARROLLO Y PAZ<sup>10</sup>

##### *Resoluciones que se señalan a la atención de la Asamblea General*

#### *Aplicación del Programa de Acción para la segunda mitad del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer*

Por la resolución 1981/12, tras hacer referencia a las resoluciones 35/78 y 35/136 de la Asamblea General, el Consejo, entre otras cosas, reafirmó la importancia del Programa de Acción para la segunda mitad del

Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer y subrayó la necesidad de que se aplicase urgente y plenamente en los planos internacional, regional y nacional; invitó a los organismos especializados, a las comisiones regionales y a otras organizaciones pertinentes de las Naciones Unidas a que suministrasen información al Consejo en su primer período ordinario de sesiones de 1982 sobre las medidas complementarias que hubiesen adoptado con miras a integrar sus actividades en los esfuerzos mundiales para aplicar el Programa de Acción; y pidió al Secretario General que presentase a la Asamblea General en su trigésimo sexto período de sesiones un informe en el que figurasen propuestas concretas y medidas específicas para asegurar la urgente y plena aplicación del Programa de Acción.

#### *Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer*

Por la resolución 1981/13, tras hacer referencia a las resoluciones 31/135 y 35/134 de la Asamblea General, el Consejo, entre otras cosas, expresó su satisfacción por la concertación del acuerdo entre el Gobierno de la República Dominicana y las Naciones Unidas en relación con la instalación en Santo Domingo del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer; acogió con beneplácito la designación del Director del Instituto; pidió a todos los Estados Miembros que contribuyesen o que aumentasen sus contribuciones al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para el Instituto; y pidió al Secretario General que presentase un informe al Consejo en su primer período ordinario de sesiones de 1982 sobre la organización, el programa y las actividades del Instituto.

#### DECENIO DE LA LUCHA CONTRA EL RACISMO Y LA DISCRIMINACIÓN RACIAL<sup>11</sup>

##### *Resolución que requiere que la Asamblea General tome medidas*

#### *Aplicación del Programa para el Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial*

Por la resolución 1981/30, el Consejo recomendó a la Asamblea General que aprobase un proyecto de resolución relativo a la aplicación del Programa para el Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial.

#### INFORME DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS<sup>12</sup>

##### *Decisión que se señala a la atención de la Asamblea General*

#### *Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados*

Por la decisión 1981/186, el Consejo decidió transmitir a la Asamblea General en su trigésimo sexto período de sesiones, sin debatirlo, el informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados.

<sup>10</sup> Véase el capítulo XX *infra*.

<sup>11</sup> Véase el capítulo XXI *infra*.

<sup>12</sup> Véase el capítulo XXII *infra*.

*Resoluciones que requieren que la Asamblea General tome medidas*

*Proyecto de Declaración sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación fundadas en la religión o las convicciones*

Por la resolución 1981/36, el Consejo, tras hacer referencia a la resolución 3267 (XXIX) de la Asamblea General, recomendó a la Asamblea que considerase el proyecto de Declaración (cuyo texto figura anexo a la resolución del Consejo) con miras a aprobarla y proclamarla solemnemente en su trigésimo sexto período de sesiones, como Declaración de las Naciones Unidas sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación fundadas en la religión o las convicciones.

*Fondo voluntario de las Naciones Unidas para las víctimas de la tortura*

Por la resolución 1981/39, el Consejo, tras tomar nota de la resolución 35 (XXXVII) de la Comisión de Derechos Humanos, recomendó a la Asamblea General que aprobase un proyecto de resolución sobre un fondo voluntario de las Naciones Unidas para las víctimas de la tortura y pidió al Secretario General que presentara a la Asamblea en su trigésimo sexto período de sesiones propuestas concretas para la administración del fondo.

*Resolución y decisiones que se señalan a la atención de la Asamblea General*

*Lucha contra la trata de personas y la explotación de la prostitución ajena*

Por la resolución 1981/40, el Consejo, tras hacer referencia a su resolución 1980/4, a la resolución 1 (XXVII) de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y a la resolución 43 de la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer, y teniendo en cuenta que la trata de personas y la explotación de la prostitución ajena constituían una violación de los derechos humanos, pidió al Secretario General que recabase información de los gobiernos de los Estados Miembros y las organizaciones internacionales interesadas sobre el estado de la cuestión y que presentase un informe al respecto a la Asamblea General en su trigésimo séptimo período de sesiones, a fin de poder prever medidas conjuntas para poner fin a esa forma de esclavitud.

*Violaciones de los derechos humanos en el África meridional: informe del Grupo Especial de Expertos*

Por la decisión 1981/136, el Consejo decidió remitir la resolución 5 (XXXVII) de la Comisión de Derechos Humanos a la Asamblea General, el Consejo de Seguridad y el Comité Especial contra el Apartheid.

*Informe del Secretario General acerca de las medidas que se han de adoptar contra las actividades nazis, fascistas y neofascistas y contra todas las formas de ideologías y prácticas totalitarias basadas en la intolerancia racial, el odio y el terror*

Por la decisión 1981/157, el Consejo decidió transmitir a la Asamblea General el informe del Secretario General sobre este tema.

*Resoluciones y decisiones que se señalan a la atención de la Asamblea General*

*Promoción de la comprensión entre el público en general de los problemas del uso indebido de drogas*

Por la resolución 1981/9, el Consejo, tras hacer referencia al párrafo 3 del artículo 38 de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes, modificada por el Protocolo de 1972, y el párrafo 3 del artículo 20 del Convenio de 1971 sobre Sustancias Sicotrópicas, y la resolución 35/195 de la Asamblea General, y tras mostrarse profundamente preocupado por la difusión del uso indebido de drogas, entre otras cosas, pidió a los gobiernos que velaran por que cuantos pudieran ayudar a impedir el uso indebido de drogas, especialmente entre los jóvenes, dispusieran de información completa y exacta acerca de los efectos peligrosos del uso indebido de drogas; instó a los gobiernos a que tomaran todas las medidas posibles para poner fin a la publicación de todo material que directa o indirectamente tendiera a fomentar o incrementar el uso indebido de drogas; y pidió al Secretario General que transmitiese la resolución a los gobiernos y a las organizaciones interesadas para que la examinasen y adoptasen las medidas oportunas.

*Período extraordinario de sesiones de la Comisión de Estupefacientes*

Por la resolución 1981/10, el Consejo, consciente de la necesidad de que la Comisión de Estupefacientes examinase con más detalle de lo que es posible en el curso de sus períodos de sesiones bienales determinadas cuestiones relacionadas con los problemas sociales y humanos del uso indebido de las drogas, decidió que la Comisión celebrase en 1982 un período extraordinario de sesiones de cinco días de duración, en fechas que no coincidieran con las de otras reuniones.

*Estrategia y políticas de fiscalización de drogas*

Por la decisión 1981/113, el Consejo decidió transmitir a la Asamblea General en su trigésimo sexto período de sesiones, la resolución 1 (XXIX) de la Comisión de Estupefacientes y su anexo, junto con las observaciones formuladas al respecto en el Consejo en su primer período ordinario de sesiones de 1981.

COOPERACIÓN Y COORDINACIÓN INTERNACIONALES  
DENTRO DEL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS<sup>15</sup>

*Resoluciones que requieren que la Asamblea General tome medidas*

*Año Mundial de las Comunicaciones: desarrollo de las infraestructuras de las comunicaciones*

Por la resolución 1981/60, el Consejo, reconociendo la importancia de la infraestructura de las comunicaciones en el desarrollo económico y social, recordando las resoluciones 32/160 y 35/109 de la Asamblea General y la resolución 1980/69 del Consejo, convencido de que un Año Mundial de las Comunicaciones permitiría a todos los países realizar un examen y análisis a fondo de su política en materia de desarrollo de las

<sup>13</sup> Véase el capítulo XXIII *infra*.

<sup>14</sup> Véase el capítulo XXIV *infra*.

<sup>15</sup> Véase el capítulo XXVIII *infra*.

comunicaciones y estimularía el crecimiento acelerado de infraestructuras en esa esfera, habiendo tenido en cuenta las directrices para futuros años internacionales, y habiendo considerado el informe pertinente del Secretario General y las observaciones del Consejo de Administración de la UIT al respecto, propuso que 1983 fuese el Año Mundial de las Comunicaciones; recomendó que la Asamblea General, en su trigésimo sexto período de sesiones, proclamara el año 1983 como "Año Mundial de las Comunicaciones: desarrollo de las infraestructuras de las comunicaciones"; invitó al Secretario General de la UIT a que continuase los preparativos y la movilización de recursos para el Año y a que cooperase estrechamente con las organizaciones y organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas, en particular la UNESCO y la UPU, para evitar toda superposición y duplicación; e invitó a los gobiernos a que continuasen participando activamente y contribuyendo al programa de actividades para el Año.

#### *Estrategia Mundial de Salud para Todos en el Año 2000*

Por la resolución 1981/61, el Consejo, tras hacer referencia a la resolución 34/58 de la Asamblea General y habiendo examinado la Estrategia Mundial de Salud y el informe sobre los progresos logrados presentado por el Director General de la OMS, señaló a la atención de la Asamblea General, en su trigésimo sexto período de sesiones, el texto completo de la Estrategia Mundial y recomendó a la Asamblea que aprobase un proyecto de resolución.

#### *Decisiones que se señalan a la atención de la Asamblea General*

#### *Intercambio de información sobre productos químicos nocivos y productos farmacéuticos peligrosos que han sido proscritos*

Por la decisión 1981/177, el Consejo tomó nota del informe del Secretario General acerca del intercambio de información sobre productos químicos nocivos y productos farmacéuticos peligrosos que han sido proscritos y lo transmitió a la Asamblea General en su trigésimo sexto período de sesiones, teniendo en cuenta las opiniones expresadas por las delegaciones a ese respecto durante el segundo período ordinario de sesiones de 1981 del Consejo.

#### *Actividades internacionales para atender las necesidades humanitarias en situaciones de emergencia*

Por la decisión 1981/178, el Consejo tomó nota de los documentos que tuvo ante sí sobre el tema y decidió transmitir el proyecto de resolución titulado "Actividades internacionales para atender las necesidades humanitarias en situaciones de emergencia" a la Asamblea General en su trigésimo sexto período de sesiones junto con los documentos mencionados; e invitó al Secretario General a facilitar a la Asamblea en dicho período de sesiones información suplementaria y/o sugerencias relacionadas con la coordinación de las actividades internacionales para atender las necesidades humanitarias en situaciones de emergencia con miras a desarrollar las opiniones expresadas por las delegaciones en el Tercer Comité (Programa y Coordinación) durante el segundo período ordinario de sesiones de 1981 del Consejo, opiniones que reflejaban un consenso.

#### *Informe del Comité del Programa y de la Coordinación*

Por la decisión 1981/180, el Consejo tomó nota del informe del CPC sobre la labor realizada en su 21º período de sesiones, hizo suyas las conclusiones y recomendaciones del Comité, teniendo plenamente en cuenta las reservas y observaciones relativas a modificaciones formuladas al respecto por miembros del Comité y por miembros del Consejo, y decidió transmitir el informe a la Asamblea General para que ésta lo examinara en su trigésimo sexto período de sesiones.

#### **ACTIVIDADES OPERACIONALES<sup>16</sup>**

#### *Resoluciones que se señalan a la atención de la Asamblea General*

#### *Comité de Alto Nivel encargado de examinar la cooperación técnica entre los países en desarrollo*

Por la resolución 1981/58 el Consejo, recordando el Plan de Acción de Buenos Aires para Promover y Realizar la Cooperación Técnica entre los Países en Desarrollo y la resolución 33/134 de la Asamblea General, en la que ésta hizo suyas las recomendaciones contenidas en el Plan de Acción, señaló a la atención de la Asamblea General el informe del Comité de Alto Nivel encargado de examinar la cooperación técnica entre los países en desarrollo y las decisiones contenidas en él.

#### *Informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo*

Por la resolución 1981/59, el Consejo, reconociendo que el PNUD aportaba una importante contribución al desarrollo acelerado de los países en desarrollo, y habiendo examinado el informe del Consejo de Administración del PNUD sobre su 28º período de sesiones, instó a todos los gobiernos a que renovaran sus esfuerzos para proporcionar al PNUD los recursos necesarios con el fin de establecer la sólida base financiera que se requería para ejecutar las actividades proyectadas del Programa correspondientes al tercer ciclo de programación, 1982-1986; reafirmó la función central de financiación y coordinación del PNUD en la esfera de la cooperación técnica dentro del sistema de las Naciones Unidas, de conformidad con el consenso de 1970 y las resoluciones pertinentes de la Asamblea General; recomendó a los órganos intergubernamentales interesados que tuvieran cabalmente en cuenta la necesidad de preservar dicha función en el examen de los nuevos arreglos de financiación para las actividades de cooperación técnica; pidió a todas las organizaciones internacionales que participaban en el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que reforzaran su coordinación mutua, en particular para dar a los coordinadores residentes la posibilidad de actuar como órgano central de coordinación por cuenta del sistema de las Naciones Unidas en los países; y señaló a la atención de la Asamblea General la opinión de que se debería autorizar al Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización a que sufragara con sus propios recursos los gastos administrativos y de apoyo a los programas correspondientes a sus actividades.

<sup>16</sup> Véase el capítulo XXIX *infra*.

**APLICACIÓN DE LA DECLARACIÓN SOBRE LA CONCESIÓN DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAÍSES Y PUEBLOS COLONIALES Y ASISTENCIA AL PUEBLO OPRIMIDO DE SUDÁFRICA Y A SU MOVIMIENTO DE LIBERACIÓN NACIONAL POR LOS ORGANISMOS ESPECIALIZADOS Y LAS INSTITUCIONES INTERNACIONALES RELACIONADAS CON LAS NACIONES UNIDAS**<sup>17</sup>

*Resolución y decisión que se señalan a la atención de la Asamblea General*

*Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y asistencia al pueblo oprimido de Sudáfrica y a su movimiento de liberación nacional por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas*

Por la resolución 1981/54, el Consejo, habiendo examinado los informes pertinentes del Secretario General y del Presidente del Consejo, habiendo escuchado la exposición del Presidente del Comité Especial encargado de la cuestión y habiéndose referido a otros acontecimientos relacionados con el tema, entre otras cosas, tomó nota de los informes pertinentes del Presidente del Consejo e hizo suyas las observaciones y sugerencias que allí figuraban; reafirmó que el reconocimiento por los órganos de las Naciones Unidas de la legitimidad de la lucha de los pueblos coloniales por ejercer sus derechos tenía como corolario la prestación por las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas de toda la asistencia moral y material necesaria a los pueblos de los territorios coloniales y a sus movimientos de liberación nacional; expresó su reconocimiento a los organismos del sistema de las Naciones Unidas que habían seguido cooperando con las Naciones Unidas y la OUA en la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y de otras resoluciones pertinentes; instó a todas esas organizaciones a que aceleraran la aplicación plena de esas resoluciones; les pidió que hicieran todo lo posible, en consulta con la OUA y el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, para prestar más asistencia al Programa de la Nación Namibiana; les pidió que, de conformidad con las resoluciones pertinentes, negaran toda ayuda al Gobierno de Sudáfrica hasta que dicho Gobierno pusiera fin a su ocupación ilegal de Namibia; les pidió, asimismo, que, de conformidad con las resoluciones pertinentes, intensificaran su apoyo al pueblo oprimido de Sudáfrica y movilizaran a la opinión mundial en contra del *apartheid*; expresó su reconocimiento a los gobiernos y a las organizaciones interesadas por las promesas de contribuciones formuladas en la Conferencia Internacional sobre Asistencia a los Refugiados en Africa y los invitó a que hicieran nuevas contribuciones con ese propósito; observó con satisfacción las disposiciones que habían adoptado varias instituciones de las Naciones Unidas para permitir que representantes de los movimientos de liberación nacional participaran como observadores en sus actuaciones e instó a otras instituciones internacionales a que siguieran este ejemplo sin demora; recomendó que todos los gobiernos intensificaran sus esfuerzos dentro de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para asegurar la plena aplicación de la Declaración y otras resoluciones pertinentes; instó a los organismos que aún no lo hubieran hecho a que incluyeran en los

programas de sus órganos rectores un tema separado sobre los progresos que hubieran realizado en la aplicación de la Declaración y otras resoluciones pertinentes; instó asimismo a los jefes ejecutivos de los organismos del sistema de las Naciones Unidas a que formularan, con la cooperación activa de la OUA, propuestas concretas para la plena aplicación de las decisiones pertinentes de las Naciones Unidas y presentaran esas propuestas a sus órganos rectores y legislativos como asunto de carácter prioritario; señaló a la atención del Comité Especial la resolución y los debates celebrados sobre el tema en el Consejo; pidió al Presidente del Consejo que continuara las consultas sobre estas cuestiones con los Presidentes de los comités especiales interesados e informara al Consejo al respecto; pidió al Secretario General que vigilara la aplicación de la resolución e informara al Consejo en su segundo período ordinario de sesiones de 1982 al respecto; y decidió mantener estas cuestiones en constante examen.

*Asistencia al pueblo palestino*

Por la decisión 1981/171, el Consejo tomó nota del informe del Secretario General sobre la asistencia al pueblo palestino y lo transmitió a la Asamblea General en su trigésimo sexto período de sesiones.

**ASISTENCIA ECONÓMICA ESPECIAL, HUMANITARIA Y DE SOCORRO EN CASOS DE DESASTRE**<sup>18</sup>

*Resolución que requiere que la Asamblea General tome medidas*

*Asistencia a las zonas de Kenya assoladas por la sequía*

Por la resolución 1981/48 el Consejo recomendó que la Asamblea General, en su trigésimo sexto período de sesiones, aprobara un proyecto de resolución.

*Resoluciones que se señalan a la atención de la Asamblea General*

*Asistencia humanitaria a los refugiados en Djibouti*

Por la resolución 1981/4, el Consejo, habiendo escuchado la declaración del Coordinador Conjunto de Programas de Asistencia Económica Especial sobre las necesidades de los refugiados en Djibouti, tomando nota del informe del Secretario General sobre la asistencia humanitaria a estos refugiados (en él figuraba como anexo el informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados sobre el mismo asunto), y recordando sus resoluciones 1980/11 y 1980/44 y la resolución 35/182 de la Asamblea General, entre otras cosas, apoyó los informes del Secretario General y del Alto Comisionado; tomó nota con reconocimiento del informe verbal del Coordinador Conjunto; pidió al Alto Comisionado que continuara garantizando la organización de programas adecuados de asistencia para los refugiados; instó a todos los Estados Miembros, a los órganos y organismos especializados de las Naciones Unidas y a las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales a que continuaran apoyando los esfuerzos del Gobierno de Djibouti a fin de atender a las necesidades de los refugiados y de la población afectada por las devastadoras inundaciones en ese país; pidió al Secretario General que, en colaboración con el Alto Comisionado, examinara la situación de los refugiados en Djibouti y presentara a la Asam-

<sup>17</sup> Véase el capítulo XXX *infra*.

<sup>18</sup> Véase el capítulo XXXII *infra*.

blea General, en su trigésimo sexto período de sesiones, un informe actualizado, incluida una evaluación de las necesidades de la población afectada por las inundaciones; y decidió examinar en su segundo período ordinario de sesiones de 1981 los progresos alcanzados en la aplicación de la resolución de que se trata y señalar dichos progresos a la Asamblea General en su trigésimo sexto período de sesiones.

#### *Situación de los refugiados en el Sudán*

Por la resolución 1981/5, el Consejo tomó nota del informe del Secretario General, y del anexo a dicho informe, sobre la situación de los refugiados en el Sudán, que describía las medidas adoptadas en cumplimiento de la resolución 35/181 de la Asamblea General y que contenía las conclusiones de las misiones sectoriales complementarias que se habían efectuado hasta la fecha, y pidió al Secretario General que, en cooperación con los organismos competentes, dispusiera lo necesario para que completasen su labor todas las misiones técnicas complementarias, y que informara al respecto al Consejo Económico y Social en su segundo período ordinario de sesiones de 1981 y a la Asamblea General en su trigésimo sexto período de sesiones.

#### *Asistencia a los refugiados en Somalia*

Por la resolución 1981/31, el Consejo, refiriéndose a las resoluciones 34/61 y 35/180 de la Asamblea General y a las resoluciones 1980/9 y 1980/53 del Consejo, tomando nota del informe de la misión de estudio de las Naciones Unidas (enero de 1981) sobre la situación de los refugiados en Somalia, y tomando nota del llamamiento hecho por el Secretario General en marzo de 1981 a fin de que se prestara asistencia internacional urgente para ayudar al Gobierno de Somalia a proporcionar la atención y el cuidado necesarios a los refugiados, apoyó el llamamiento hecho por el Secretario General y lo encomió por adoptar medidas encaminadas a promover una acción internacional continua y concertada a fin de prestar asistencia al Gobierno de Somalia para proporcionar ayuda de socorro a los refugiados; expresó su profundo agradecimiento por la rápida y generosa respuesta de varios Estados Miembros, organizaciones internacionales y organismos voluntarios; expresó también su agradecimiento por los esfuerzos emprendidos por el ACNUR, el UNICEF, el PMA, la OMS y otras organizaciones internacionales para proporcionar asistencia humanitaria; tomó nota con reconocimiento de las medidas que el Gobierno de Somalia estaba adoptando a fin de proporcionar albergue, alimentos y otros servicios a los refugiados; pidió al Secretario General y al Alto Comisionado que continuaran movilizando la asistencia humanitaria para el socorro y la rehabilitación de los refugiados; exhortó a los Estados Miembros, al PNUD, al Banco Mundial y a las instituciones intergubernamentales y financieras a que ayudaran a Somalia en el robustecimiento de su infraestructura social y económica; pidió al ACNUR que adoptara medidas para que todos los cambios y novedades pertinentes producidos en la situación de los refugiados desde enero de 1981 se señalaran a la atención de la Asamblea General en su trigésimo sexto período de sesiones; y pidió asimismo al Secretario General que, en cooperación con el ACNUR, presentara al Consejo, en su primer período ordinario de sesiones de 1982, un informe actualizado sobre la condición y las necesidades de los refugiados.

#### *Asistencia a las personas desplazadas en Etiopía*

Por la resolución 1981/32, el Consejo, recordando la resolución 35/183 de la Asamblea General, habiendo escuchado la declaración formulada por el Comisionado para el Socorro y la Rehabilitación de Etiopía sobre la situación en que se encontraban millones de personas desplazadas en su país y el informe oral del representante del Secretario General sobre la asistencia a estas personas, y observando con pesar que el llamamiento del Secretario General para que se prestara asistencia a esas personas había tenido una respuesta insuficiente, tomó nota del informe del representante del Secretario General; reafirmó su llamamiento, así como el del Secretario General, a los Estados Miembros, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y los organismos voluntarios para que prestaran asistencia al Gobierno de Etiopía en sus esfuerzos por suministrar socorro a las personas desplazadas en ese país; tomó nota de la asistencia prestada por conducto de la Oficina del ACNUR; instó una vez más a todos los Estados Miembros, las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, los organismos especializados, las demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y los organismos voluntarios a que prestasen con prontitud asistencia generosa a las personas desplazadas en Etiopía sobre la base de las recomendaciones formuladas por la misión interinstitucional a Etiopía; pidió al Secretario General y al ACNUR que prosiguieran movilizando asistencia humanitaria a las personas desplazadas y las que regresaban voluntariamente; y pidió además al Secretario General que informara a la Asamblea General en su trigésimo sexto período de sesiones y al Consejo en su primer período ordinario de sesiones de 1982 sobre los progresos logrados en la aplicación de la resolución de que se trata.

#### *Asistencia a las zonas de Etiopía assoladas por la sequía*

Por la resolución 1981/33, el Consejo Económico y Social tomó nota del informe oral del Secretario General, presentado por el Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre, sobre la asistencia a las zonas de Etiopía assoladas por la sequía; pidió al Coordinador, al Administrador del PNUD, a la FAO, al PMA, al UNICEF y demás organizaciones y organismos especializados de las Naciones Unidas que continuaran e intensificaran su asistencia a Etiopía en sus esfuerzos de socorro y rehabilitación; exhortó a los gobiernos de los Estados Miembros y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y a todos los organismos voluntarios a que continuaran y aumentaran su asistencia al Gobierno de Etiopía para el socorro, la rehabilitación y la recuperación de las zonas assoladas por la sequía; y decidió mantener en examen la cuestión.

#### *Inclusión de Guinea-Bissau en la lista de los países menos adelantados*

Por la resolución 1981/34, el Consejo, recordando la resolución 35/106 de la Asamblea General y tomando nota del capítulo IV del informe del Comité de Planificación del Desarrollo sobre su 17º período de sesiones y de las declaraciones formuladas sobre el particular, decidió incluir a Guinea-Bissau en la lista de los países menos adelantados.

### *Asistencia internacional para la rehabilitación, la reconstrucción y el desarrollo de Dominica*

Por la resolución 1981/49, el Consejo, después de referirse a las resoluciones 34/19 y 35/102 de la Asamblea General, teniendo presente el informe oral, hecho en nombre del Secretario General, sobre la asistencia a Dominica, y preocupado por la continua gravedad de la situación económica en ese país, expresó su reconocimiento por la asistencia proporcionada a Dominica por varios Estados y organizaciones regionales e interregionales; instó a los gobiernos de los Estados Miembros y a las organizaciones internacionales a que siguieran prestando asistencia a Dominica; y pidió al Secretario General que mantuviera informados al Consejo y a la Asamblea General de los resultados logrados en la aplicación de la resolución de que se trata.

#### CALENDARIO DE CONFERENCIAS PARA 1982-1983<sup>19</sup>

##### *Decisión que requiere que la Asamblea General tome medidas*

##### *Calendario de conferencias y reuniones*

Por la decisión 1981/192, el Consejo decidió, entre otras cosas, pedir a la Asamblea General que, en su trigésimo sexto período de sesiones, estudiara la posibilidad de modificar las fechas de los períodos de sesiones del Consejo de Administración del PNUD, a fin de que pudiera presentar a tiempo sus informes al Consejo Económico y Social en sus segundos períodos ordinarios de sesiones de 1982 y 1983.

#### CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN<sup>20</sup>

##### *Resolución que requiere que la Asamblea General tome medidas*

##### *Control y limitación de la documentación*

Por la resolución 1981/83, el Consejo, refiriéndose a sus resoluciones 1979/1, 1979/41 y 1979/69, las que reconfirmó, y a las resoluciones 33/56 y 34/50 de la Asamblea General, profundamente preocupado por el aumento en el volumen total de documentación solicitado y por las serias demoras en la presentación y la distribución de la documentación, consciente de que el control y la limitación de la documentación estaban estrechamente relacionados con el establecimiento de un calendario racional de conferencias y reuniones de los órganos de los sectores económico y social, y reafirmando que los órganos pertinentes debían mantener sus solicitudes de documentos en el mínimo compatible con la realización eficaz de su labor y dentro de los límites de los recursos disponibles, entre otras cosas, expresó su profundo pesar al comprobar hasta qué punto los trabajos de su segundo período ordinario de sesiones habían sido entorpecidos por el hecho de que ciertos documentos hubieran llegado con retraso o no hubieran estado disponibles; decidió llevar a cabo,

en su período de sesiones de organización para 1982, un examen a fondo de su programa y su programa de trabajo con miras a racionalizarlos, así como un estudio de la documentación solicitada en virtud de la base legislativa existente; pidió al Secretario General que, junto con el proyecto de programa básico de trabajo del Consejo para 1982-1983, presentase propuestas para el examen de algunos temas con periodicidad biennial o trienal, así como sugerencias para lograr una mejor distribución de algunos temas entre la Asamblea General y el Consejo; encargó a sus órganos subsidiarios que simplificasen sus programas y programas de trabajo, que redujesen sus solicitudes de documentos y que tuviesen estrictamente en cuenta las directrices establecidas por el Consejo y la Asamblea; reafirmó, por otro período de dos años, las disposiciones del apartado b) de su resolución 1979/69, revisada por su decisión 1980/133, relativa a la interrupción de la preparación de las actas resumidas de determinados órganos subsidiarios; decidió examinar, en su período de sesiones de organización para 1982, la posibilidad de interrumpir, durante un período experimental de dos años, la preparación de actas resumidas para sus comités del período de sesiones; pidió al Secretario General que asegurase que la distribución de la documentación al Consejo y a sus órganos subsidiarios fuese efectiva, puntual y simultánea en todos los idiomas de trabajo, y que informase a la Mesa del Consejo, ocho semanas antes del comienzo de cada período ordinario de sesiones, del estado en que se hallase la preparación de la documentación de ese período de sesiones; recomendó que la Asamblea General realizase con carácter prioritario, en su trigésimo sexto período de sesiones, un examen del problema general de la documentación de las Naciones Unidas, y que confiase al Comité de Conferencias la cuestión de un examen del calendario de conferencias y reuniones para el próximo bienio, con especial referencia a las esferas económica y social; e invitó al Secretario General a que presentase a la Asamblea General y al Comité de Conferencias las recomendaciones del caso sobre el problema de la documentación, con especial referencia a las esferas económica y social.

##### *Decisión que se señala a la atención de la Asamblea General*

##### *Inclusión del árabe entre los idiomas oficiales del Consejo Económico y Social*

Por la decisión 1981/135, el Consejo acordó continuar con todos los arreglos necesarios para responder plenamente a la petición contenida en la resolución 35/219 A de la Asamblea General respecto a la inclusión del árabe entre los idiomas oficiales, a más tardar el 1º de enero de 1983; pidió al Secretario General que preparase un informe, para presentarlo a la Asamblea General en su trigésimo sexto período de sesiones, respecto de todas las consecuencias prácticas de la petición de la Asamblea; y acordó concluir los arreglos en su primer período ordinario de sesiones de 1982, a la luz del examen por la Asamblea del informe del Secretario General.

<sup>19</sup> Véase el capítulo XXXV *infra*.

<sup>20</sup> Véase el capítulo XXXVII *infra*.

## Capítulo II

### EXAMEN GENERAL DE LA POLITICA ECONOMICA Y SOCIAL INTERNACIONAL, INCLUSIVE LA EVOLUCION REGIONAL Y SECTORIAL

1. En relación con el tema 3 del programa del segundo período ordinario de sesiones de 1981, el Consejo celebró un amplio debate sobre el estado actual de la economía mundial y las oportunidades para fortalecer la cooperación económica internacional. El Consejo también adoptó medidas con respecto a propuestas o informes referentes a la aplicación por el sistema de las Naciones Unidas de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo; las interrelaciones entre recursos, medio ambiente, población y desarrollo; un centro internacional de contabilidad pública y comprobación de cuentas; la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados; la Segunda Conferencia Intergubernamental sobre las Estrategias y las Políticas en materia de Informática; la cooperación internacional en cuestiones de tributación; la forma de presentación y la periodicidad de los futuros informes sobre reforma agraria y desarrollo rural y la función del sector público en el fomento del desarrollo económico de los países en desarrollo. También examinó la cuestión de la revitalización del Consejo.

2. Durante el debate general del Consejo se trataron las inquietantes tendencias recientes de la economía mundial, así como los factores determinantes fundamentales del progreso económico y social en el mundo entero, en especial el desarrollo de los países en desarrollo. En el debate se hizo amplia referencia a la perceptible tendencia de ciertos países a tratar de buscar sus propias soluciones a las dificultades económicas internas e internacionales, en momentos en que se consideraba que los esfuerzos concertados tenían perspectivas de ofrecer mejores soluciones. Frente al aumento de los gastos militares, una inquietud significativa era la preservación de la paz mundial. En numerosas ocasiones se expresó la esperanza de que las diversas conferencias y reuniones internacionales que se celebrarían pronto dieran nuevo impulso al proceso de la cooperación económica internacional e impartieran con ello un nuevo dinamismo a la economía mundial. Entre los temas concretos que merecieron atención especial en el debate figuraron el sistema monetario y financiero internacional, el sistema internacional de comercio, la energía, la alimentación y las dificultades y necesidades especiales de los países menos adelantados.

3. Como material de antecedentes para el debate general, el Consejo tuvo a la vista el *Estudio Económico Mundial, 1980-1981*<sup>21</sup>, el informe del Comité de Planificación del Desarrollo sobre la labor de su 17º período de sesiones<sup>22</sup>, el informe sinóptico anual del Comité Administrativo de Coordinación para 1980/1981, capítulos II y III (E/1981/37 y Corr.1), el in-

forme del Equipo de tareas del CAC sobre objetivos a largo plazo del desarrollo acerca de su octavo período de sesiones (E/1981/71), y los informes del Secretario General sobre las interrelaciones entre recursos, medio ambiente, población y desarrollo (E/1981/65), sobre medidas para afrontar la situación crítica de los países menos adelantados (E/1981/92), sobre la función del sector público en el fomento del desarrollo económico de los países en desarrollo (E/1981/66), sobre la propuesta para la creación de un centro internacional de contabilidad pública y comprobación de cuentas (E/1981/67), sobre la conveniencia y viabilidad de establecer un consejo de cooperación para la tributación directa (E/1981/74) y sobre los resultados del Simposio Internacional de 1980 sobre la Movilización del Ahorro Personal en los Países en Desarrollo (A/36/239). El Consejo también tuvo a la vista el informe de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación sobre reforma agraria y desarrollo rural (E/1981/73) y resúmenes relativos a la evolución económica reciente en la región de la CEPE (E/1981/69), las condiciones económicas y sociales en el Asia y el Pacífico, 1980 (E/1981/72), las condiciones económicas y sociales en Africa, 1979-1980 (E/1981/76), la situación económica en América Latina, 1980 (E/1981/77) y la evolución económica y social en la región de la CEPAL, 1980 (E/1981/78). Además, el Consejo utilizó varios informes y estudios de la Secretaría de las Naciones Unidas y de los órganos rectores de organismos especializados<sup>23</sup>. El Consejo también recibió exposiciones sobre las condiciones económicas y sociales en el mundo y en ciertas regiones, presentadas por varias organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo.

#### *Declaraciones de apertura*

4. Al declarar abierto el período de sesiones (E/1981/SR.20), el Presidente pasó revista a los 36 años de vida del Consejo, señalando su contribución a la obtención de datos estadísticos sobre los países en desarrollo y sobre una base regional y mundial, incluso información demográfica. El Consejo había asimismo puesto de relieve los problemas de los países en desarrollo y había creado programas internacionales de asistencia técnica. Había facilitado la creación de 32 nuevos organismos y programas, incluso su Comisión de Derechos Humanos. Además, había tomado la iniciativa de organizar todas las conferencias mundiales y los años internacionales celebrados desde 1970.

5. El Presidente afirmó que se estimaba que el Consejo, uno de los órganos principales de las Naciones

<sup>21</sup> Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.81.II.C.2.

<sup>22</sup> *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1981, Suplemento No. 7 (E/1981/27)*.

<sup>23</sup> Una lista detallada de la documentación figura en las anotaciones al programa provisional del segundo período ordinario de sesiones de 1981 del Consejo (E/1981/100).

Unidas, atravesaba una época de crisis. Como resultado de la composición limitada del Consejo, los países en desarrollo habían tratado de hacer valer sus legítimas aspiraciones en órganos universales como la Asamblea General, y los gobiernos que tenían nuevas propuestas importantes que hacer las planteaban en órganos universales. Ya no se debatían a fondo grandes problemas como la inflación, la recesión y el desempleo. La estrategia económica mundial se formulaba en otras instancias; debido a la falta de voluntad política se decía que el Consejo era un órgano en busca de una función. Por lo tanto, la cuestión de la función y reestructuración del Consejo no podía ser pasada por alto, en especial en lo referente a la ampliación de la composición del Consejo. El Presidente confiaba en que dicha cuestión seguiría ocupando un lugar destacado en el ánimo de los miembros, por el bien de los centenares de millones de necesitados del mundo.

6. El Secretario General, en la declaración que pronunció en el Consejo (E/1981/SR.20), hizo suyas las observaciones del Presidente respecto de la condición del Consejo y expresó la esperanza de que éste profundizase la cuestión, con objeto de hacer las recomendaciones apropiadas a la Asamblea General. El Secretario General aseguró al Consejo que le prestaría pleno apoyo en tales esfuerzos.

7. Al pasar revista a la situación económica mundial en 1980 y años recientes, el Secretario General observó que seguía siendo generalizada la deficiencia de los resultados, lo que afectaba a los países de todas las regiones y de todas las etapas de desarrollo. Las perspectivas para el resto del año 1981 no eran alentadoras y tampoco lo eran las perspectivas para los años venideros, si se mantenían las políticas actuales. Había disminuido apreciablemente el ritmo de expansión del comercio mundial y de la actividad industrial, se habían acentuado los desequilibrios en materia de pagos, seguían agravándose el desempleo y el subempleo y no se habían reducido aún en medida sensible los altos niveles de la inflación.

8. Para los países en desarrollo, se percibía que la situación era especialmente inquietante, en especial para los importadores de energía. Como resultado de las variaciones desfavorables de los precios internacionales, además del lento crecimiento de la producción, el ingreso real per cápita en esos últimos países se había reducido en 1980 y se preveía que volvería a disminuir en 1981. En este contexto, de acuerdo con los cálculos de crecimiento disminuido del Banco Mundial, se preveía un aumento del número de personas que vivían en la pobreza absoluta, que ascendería a más de 800 millones para 1990, situación que evidentemente era inaceptable.

9. El agravamiento de la pobreza y el estancamiento también eran fuentes de tensiones sociales que podían desembocar en conflictos internos y externos y que constituían así una amenaza para la paz y la estabilidad del mundo. Los Estados Miembros prestaban mayor atención a los aspectos puramente políticos de los problemas internacionales; el Secretario General consideraba que el fortalecimiento de la cooperación económica y la reforma de ciertos mecanismos e instituciones no revestían menor importancia.

10. No obstante, en lugar de ello se asistía a un debilitamiento del espíritu de cooperación y a una erosión del sistema de cooperación multilateral, a medida que un número cada vez mayor de países recurrían a

medidas unilaterales. Esos países tendían a transferir la carga que representaba el ajuste económico a otros países y, si los demás países recurrían a medidas de represalia, el resultado sería que, en definitiva, todos los países se encontrarían en peor situación.

11. El Secretario General reconoció la tarea difícil que afrontaban los principales países industrializados. Sus economías habían perdido su dinamismo, había una gran variedad de intereses particulares que competían entre sí para obtener los recursos existentes y a los gobiernos les resultaba cada vez más difícil dedicar recursos suficientes a la atención de necesidades sociales y económicas apremiantes. En esta situación, la falta de un consenso postergaba las medidas de lucha contra la inflación y hacía que se recurriese en forma demasiado exclusiva a instrumentos como la política monetaria.

12. El Secretario General observó que los gastos militares absorbían cada vez más recursos sin aumentar, en definitiva, la seguridad del mundo. En 1981 se destinarían cerca de 500.000 millones de dólares a armamentos mientras que la ayuda para el desarrollo no aumentaba. Indicó que un aumento de la asistencia oficial para el desarrollo que equivaliera sólo al 5% de esa cifra bastaría para alcanzar el objetivo enunciado en la Estrategia Internacional del Desarrollo.

13. Aparte de los progresos notables recientes en la financiación multilateral de la balanza de pagos por conducto del Fondo Monetario Internacional, el diálogo internacional no había dado resultados que permitiesen iniciar sobre bases sólidas la aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo. Hacía muy poco tiempo, la AIF había debido suspender temporalmente algunas de sus operaciones. A decir verdad, el undécimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General no había estado a la altura de las expectativas.

14. No obstante, dijo el Secretario General, las inquietantes tendencias actuales podían invertirse mediante el fortalecimiento de la cooperación internacional. El Secretario General concentró sus observaciones en cuatro esferas que revestían particular importancia: la alimentación, la energía, las finanzas y el comercio.

15. En relación con la alimentación, afirmó que los Estados Miembros asignaban alta prioridad a la solución de los problemas crecientes del hambre y de la malnutrición. Una condición del éxito en esta esfera era la aplicación de estrategias alimentarias nacionales en los países en desarrollo. Los esfuerzos nacionales tendrían que contar con apoyo internacional en forma de ayuda alimentaria y con redes internacionales de seguridad alimentaria, el comercio internacional y el aumento de las corrientes financieras para la asistencia técnica y las inversiones.

16. En lo relativo a la energía, el Secretario General dijo que se habían registrado ciertos progresos en la corrección de los desequilibrios de los pagos externos ocasionados por las modificaciones de los precios de los combustibles, gracias a la cooperación directa entre países en desarrollo exportadores e importadores de petróleo, pero que debía ampliarse el ámbito de la cooperación. Serían provechosas las nuevas modalidades de financiación de las inversiones en la exploración y la explotación de recursos energéticos, incluidas las fuentes nuevas y renovables. La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Fuentes de Energía Nuevas y Renovables brindaría a los Estados Miembros una oportunidad en esta esfera. Asimismo,

serían bien acogidos acuerdos relativos a formas de evitar fluctuaciones excesivas de los precios y del suministro del petróleo.

17. Los cambios fundamentales necesarios en las estructuras de la producción y el intercambio exigían un aumento sustancial del total de las inversiones. Tanto los países desarrollados como los países en desarrollo trataban de aumentar la tasa de ahorro interno, pero en estos últimos países era menester especialmente complementar los recursos internos con corrientes financieras provenientes de otros países. El fortalecimiento de la cooperación internacional aumentaría las corrientes de recursos financieros, pero se precisaba un esfuerzo especial en materia de asistencia oficial para el desarrollo, particularmente en provecho de los países menos adelantados. El Secretario General destacó la importancia de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, que se celebraría en París en el mes de septiembre.

18. En lo referente al comercio internacional, el Secretario General destacó la necesidad de luchar contra el proteccionismo y mantener un sistema comercial abierto. Los países en desarrollo necesitaban de tal ambiente para llevar a cabo un proceso de desarrollo autónomo y para poder garantizar el reembolso regular de los empréstitos contratados. Agregó que debían intensificarse los esfuerzos que se estaban realizando con miras a concertar el mayor número posible de convenios sobre productos básicos dentro del marco del Programa Integrado.

19. Con objeto de lograr soluciones satisfactorias era preciso mantener el diálogo y la negociación internacionales, habida cuenta de que las cuestiones estaban vinculadas entre sí. En una respuesta de conjunto debían intervenir todos quienes participaban en la economía mundial y el diálogo se debía llevar a cabo en el marco del sistema de las Naciones Unidas. El Secretario General lamentó profundamente que hasta el momento no se hubiese podido iniciar el proceso de las negociaciones globales; sin embargo, observó con satisfacción los progresos realizados gracias a los esfuerzos incansables del Presidente de la Asamblea General. Se necesitaban decisiones de carácter político, y el Secretario General consideraba que había oportunidades para adoptar dichas decisiones en la reunión de Ottawa de Jefes de Estado o de Gobierno de los principales países industrializados y en la reunión que algunos Jefes de Estado o de Gobierno de países del Norte y del Sur celebrarían en Cancún, México.

20. Según el Secretario General, la búsqueda de respuestas nuevas y de reformas institucionales en el plano mundial no era un sustituto de los esfuerzos nacionales que exigía la situación imperante. Tampoco del mismo modo estaba en contradicción con el fortalecimiento de la cooperación internacional en el plano regional, ya fuese entre países industrializados o entre países en desarrollo. Una mayor autosuficiencia colectiva de los países en desarrollo también sería ventajosa para la economía mundial.

21. En síntesis, era necesario corregir las tendencias hacia la fragmentación y la dispersión y había que vencer la tentación de adoptar soluciones unilaterales. Todos los miembros de la comunidad internacional debían pensar y actuar dentro de una perspectiva mundial. Incumbía a los dirigentes gubernamentales tener la visión y la determinación políticas que hacían falta para responder en forma concertada a los desafíos de la hora.

22. Todos los oradores que intervinieron en el debate general se mostraron profundamente preocupados por el comportamiento de la economía mundial. Muchas de las delegaciones se refirieron a la situación de la economía mundial en 1980, que, como se señalaba en el *Estudio Económico Mundial, 1980-1981*, se había caracterizado por una marcada disminución del crecimiento económico que había afectado a una amplia gama de países, tanto industrializados como en desarrollo. El año también se había caracterizado por tasas de inflación más altas en la mayoría de los países, un ritmo notablemente menor de expansión del volumen del comercio mundial y un marcado empeoramiento de la situación de la balanza de pagos de la gran mayoría de los países. Varias delegaciones subrayaron las tasas de desempleo cada vez más altas y el subempleo crónico que prevalecían en muchos países y que estaban vinculados con el estancamiento económico en todo el mundo. La gran mayoría de los países también habían enfrentado un grave deterioro de sus relaciones de intercambio, así como las consecuencias de tasas de interés cada vez más altas para los préstamos obtenidos en el mercado internacional de capitales.

23. Para los países en desarrollo, que, como lo destacaron algunas delegaciones, eran los más vulnerables a los movimientos negativos de la economía mundial, 1980 había sido, sin lugar a dudas, un año difícil. La información suministrada por los Secretarios Ejecutivos de las comisiones regionales indicaba un empeoramiento de la situación económica en las regiones en desarrollo. Varias delegaciones proporcionaron información detallada sobre las dificultades que sus países y las poblaciones respectivas debían enfrentar como resultado del comportamiento económico de 1980.

24. En general, se indicó también que las perspectivas para 1981 eran inquietantes. A juicio de muchas delegaciones, que mencionaron las proyecciones que figuraban en el *Estudio Económico Mundial, 1980-1981* y en otras fuentes, la mayoría de los países en desarrollo sólo podían esperar que el crecimiento económico siguiera siendo lento y que empeorara aún más su situación de balanza de pagos. Esas proyecciones eran consecuencia en parte del lento crecimiento de las exportaciones previsto y de un empeoramiento de las relaciones de intercambio de esos países. Una delegación señaló que, según se desprendía de los datos correspondientes al primer trimestre de 1981, los cambios negativos previstos en las relaciones de intercambio de los países en desarrollo ya eran visibles.

25. Varias delegaciones mencionaron que la OCDE preveía que, en los países desarrollados con economía de mercado, el número de desempleados podría ascender a 26 millones de personas en 1982. A la vez, según indicó el Director Gerente del FMI, se preveía que la inflación en esos países disminuiría gradualmente, aunque era probable que aún se mantuviera en niveles elevados inaceptables. También se esperaba que la situación de balanza de pagos de los países industrializados mejorara notablemente. Una delegación observó que, aunque la situación en materia de liquidez internacional, energía y comercio era mejor a mediados de 1981 que lo que se había previsto, hasta el momento no había motivos válidos para suponer que el mejoramiento continuaría.

26. Varias delegaciones presentaron proyecciones pesimistas sobre la situación a largo plazo. El representante del Banco Mundial informó al Consejo que

las expectativas actuales del Banco en cuanto al crecimiento de los países en desarrollo importadores de petróleo eran menos favorables que las de 1980. Actualmente se preveía que más de 1.000 millones de personas del mundo en desarrollo no experimentarían ningún aumento de su ingreso real para 1990 y que, para el año 2000, 220 millones de personas se habrían sumado al grupo que vive en condiciones de pobreza absoluta. Varias delegaciones señalaron con preocupación que, si no se lograba un nivel de desarrollo suficiente, las perspectivas para el futuro, con sus consecuencias para la estabilidad social, constituían una grave amenaza a la paz.

27. Muchas delegaciones afirmaron que algunos países importantes, para resolver sus dificultades internas, habían elegido políticas nacionales en las cuales no se tenían suficientemente en cuenta sus repercusiones para la economía mundial. Al mismo tiempo, se señaló la necesidad de obrar con prudencia en relación con los posibles intentos de resolver las dificultades externas en forma unilateral. Muchos de los oradores se mostraron preocupados por las consecuencias que tendrían para la distensión y la paz internacional en general los planes de ciertos países de aumentar en medida considerable sus gastos de armamentos.

28. A juicio de varios oradores, las políticas para combatir la inflación que habían adoptado algunos países desarrollados con economía de mercado habían perjudicado a otros países. Se indicó en el curso del debate que, como resultado de las políticas monetarias y fiscales restrictivas de algunos países desarrollados con economía de mercado, el crecimiento en esos países había disminuido. Ello había tenido como resultado una disminución de su demanda de importaciones, con la consecuencia ulterior de que la demanda mundial de productos básicos y manufacturas exportados por los países en desarrollo había decrecido y tanto los precios como el volumen de sus exportaciones habían disminuido. Además, las altas tasas de interés que prevalecían en algunos países desarrollados con economía de mercado habían ocasionado un alza del servicio de la deuda de los países prestatarios y habían provocado un aumento de las tasas de interés en los países que tenían mercados de capital relativamente abiertos. A juicio de una delegación, las altas tasas de interés y el crecimiento lento también habían ocasionado una reordenación de los tipos de cambio, de tal forma que las importaciones cuyos precios se fijaban en dólares de los Estados Unidos, por ejemplo, las de petróleo, se habían hecho aún más costosas en moneda local.

29. Muchas delegaciones expresaron preocupación por la posible tendencia de algunos países desarrollados con economía de mercado a tratar de resolver unilateralmente ciertos asuntos que en realidad revestían importancia internacional. Se habían intensificado las presiones que se ejercían sobre los gobiernos de esos países para que implantaran medidas proteccionistas, y la amenaza de esas medidas ponía en peligro la prolongación de una tendencia hacia la liberalización del comercio que había durado 30 años. Por otra parte, varias delegaciones señalaron que, en un momento de rigor presupuestario por parte de los gobiernos, los aumentos de los gastos militares contrastaban visiblemente con la insuficiencia de la AOD. Según indicó una delegación, también parecía que ya no se asignaba tanta importancia a la asistencia multilateral, en comparación con la asistencia bilateral, lo cual revelaba una tendencia de los donantes a contemplar sus con-

tribuciones más bien desde el punto de vista de su propio interés.

30. Algunas delegaciones opinaron que había algunos factores estabilizadores en la economía mundial. Se citó como ejemplo el desarrollo económico nacional continuo y planificado de los miembros del CAEM. Una delegación también consideró que la cooperación económica entre los países en desarrollo era un factor que tendía a estabilizar la economía mundial. Se mencionaron varios ejemplos de ese tipo de cooperación, entre ellos los planes de integración de mercados de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental, el Foro del Pacífico Meridional y la Oficina del Pacífico Meridional para la Cooperación Económica, que promovían la cooperación entre varios pequeños países insulares en desarrollo; el programa de acción para la cooperación económica y el desarrollo adoptado recientemente en la Tercera Conferencia Islámica en la Cumbre; la conclusión reciente de un proyecto de tratado sobre comercio en condiciones preferenciales para los Estados del África oriental y meridional, que se estaba terminando de redactar y que sería presentado a una reunión en la cumbre; la adopción de la carta de acción económica nacional árabe y la estrategia de medidas económicas árabes conjuntas en la 11a. Conferencia Árabe en la Cumbre, de noviembre de 1980; y el reciente fortalecimiento, en la región de América Latina y el Caribe, de mecanismos para la aplicación de garantías de suministros por parte de los países exportadores de petróleo a los países en desarrollo importadores de ese producto y la financiación concedida a estos últimos en condiciones favorables. Además, en 1980 el Fondo Especial de la OPEP se había constituido como organismo internacional permanente para la cooperación financiera y el desarrollo.

31. Muchas delegaciones aludieron a la reciente Conferencia de Alto Nivel sobre Cooperación Económica entre Países en Desarrollo, en la cual se había aprobado el "Programa de Acción de Caracas". Se dijo que el programa tenía amplio alcance, era concreto y estaba orientado hacia la adopción de medidas prácticas, y comprendía cuestiones monetarias y financieras, y asuntos relativos a la energía, las materias primas, el comercio, la industrialización, la agricultura y la alimentación y la tecnología. También se informó que se habían concertado arreglos apropiados de apoyo administrativo para la ejecución de ese programa. Por otra parte, para alcanzar los objetivos del programa, los países interesados seguirían recurriendo a la asistencia de órganos como los del sistema de las Naciones Unidas, aunque dependerían básicamente de sus propios esfuerzos. No obstante, muchas delegaciones destacaron al mismo tiempo que la cooperación económica entre los países en desarrollo complementaba pero no sustituía el diálogo Norte-Sur.

32. Muchas delegaciones reconocieron y destacaron ampliamente que la interdependencia económica internacional era un hecho incontrovertible y varias expresaron su preocupación por la circunstancia de que el mundo estuviera sometido a la amenaza de una guerra nuclear. Una delegación señaló que era imposible desconocer que habían auténticas diferencias de interés entre los países. La vulnerabilidad de los países en desarrollo no estaba divorciada de su experiencia histórica como víctimas de la explotación, incluso la explotación debida a la desigualdad en el intercambio internacional. Para lograr adelantos efectivos, los países más importantes tendrían que hacer algunas con-

cesiones a corto plazo, con el objeto de asegurar resultados provechosos a largo plazo para todas las partes. Algunos oradores expresaron su inquietud por el hecho de que, en vez de que se manifestara una buena disposición a considerar concesiones recíprocas, parecía haberse reavivado la decisión de utilizar la fuerza y perpetuar el antiguo sistema. Una delegación pidió al Consejo que declarara que todas las prácticas que entrañaran el recurso a la presión económica eran inadmisibles en las relaciones internacionales y citó concretamente como ejemplos el boicot y el bloqueo económico.

33. En general, hubo acuerdos en cuanto a la necesidad de resolver las diferencias internacionales mediante la negociación y las consultas. Algunas delegaciones mencionaron la necesidad de adoptar medidas para evitar el caos social y varias pidieron que se estableciera un orden económico mundial más justo teniendo en cuenta la solidaridad de intereses de la humanidad.

34. A juicio de muchos oradores, tanto por consideraciones de justicia como por consideraciones humanitarias, era necesario que se aliviara el sufrimiento de los refugiados. Las delegaciones mencionaron una serie de actividades de socorro recientes, entre ellas la Conferencia Internacional sobre Asistencia a los Refugiados en Africa, el Fondo para los países islámicos asolados por la sequía establecido por la Conferencia Islámica en la Cumbre que se había celebrado recientemente en Taif, Arabia Saudita, y los esfuerzos de los países asiáticos para proporcionar alimentos y albergue básicos a los refugiados en Asia y el Pacífico.

35. Una delegación señaló que los refugiados eran personas que habían sido desplazadas de sus hogares por la guerra, la revolución, la presión demográfica, los desastres naturales y la simple pobreza. El observador de la Organización de Liberación de Palestina declaró que el 80% de la patria palestina había sido ocupada por Israel en 1948 y el resto en 1967 y que 4,5 millones de palestinos vivían bajo la ocupación israelí o en el exilio. Algunas delegaciones también mencionaron el sistema de *apartheid* y racismo en el Africa meridional, contra el cual se estaban librando luchas de liberación.

36. Varias delegaciones declararon que era poco probable que las tendencias de la economía mundial mejoraran si no se recurría a políticas encaminadas expresamente hacia la adopción de medidas prácticas. Al mismo tiempo, algunas delegaciones consideraban que la confianza en un sistema económico libre y abierto y en la fuerza productiva individual de hombres y mujeres era una de las principales fuentes del desarrollo. Algunas delegaciones destacaron el progreso que se derivaba del desarrollo económico planificado centralmente y pusieron de relieve el papel del sector público en el fomento del desarrollo. Un representante opinó que la flexibilidad era más importante que la planificación a largo plazo. Muchas delegaciones se refirieron a la necesidad de fomentar el crecimiento económico mundial. Se observó igualmente que, aunque se debía promover el libre intercambio internacional de bienes, servicios y recursos humanos, un resultado de ese intercambio podría ser el éxodo de profesionales o la transferencia inversa de conocimientos técnicos de los países en desarrollo o la creación de una situación en que las salidas de capital excedieran a las entradas. Algunas delegaciones opinaron que la Secretaría debería estudiar con mayor detenimiento las formas en que salían de

los países en desarrollo recursos financieros y mano de obra capacitada.

37. Algunos oradores señalaron que, en muchos casos, las políticas que regían los mercados de bienes y servicios no necesariamente producían los resultados más convenientes. Por ejemplo, se citó la situación anómala de que el hambre y la malnutrición siguieran representando una amenaza para un sector importante de la población de los países en desarrollo, mientras que al mismo tiempo se destruían excedentes agrícolas en nombre de las leyes del mercado.

38. Varias delegaciones consideraron que las políticas económicas y sociales se deberían modificar a fin de que el funcionamiento de la economía mundial se ajustara más fielmente a las metas convenidas en el plano internacional, según se habían estipulado en la Declaración y el Programa de Acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional y en la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados. Por ejemplo, un representante señaló que, en un período de ajustes en todo el mundo, se deberían adoptar medidas para evitar que se impusiera una carga injusta a los países con economías más débiles.

39. En consecuencia, muchas delegaciones destacaron la importancia de superar los obstáculos para iniciar la serie de negociaciones globales. En efecto, varias delegaciones observaron que las negociaciones globales harían posible y facilitarían la ejecución de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo. También se informó que el Consejo Europeo había afirmado recientemente que era imprescindible iniciar esas negociaciones. En general, no se esperaba que, una vez iniciadas, las negociaciones permitieran superar las principales dificultades. Sin embargo, era importante que se tomaran los primeros pasos en ese sentido. Teniendo en cuenta esas consideraciones, la mayoría de los oradores que participaron en el debate indicaron que esperaban con interés que las reuniones a alto nivel que se habrían de celebrar próximamente rindieran resultados positivos, especialmente la reunión de Jefes de Estado o de Gobierno de algunos países industrializados, en Ottawa, la de Jefes de Gobierno del Commonwealth, que se celebraría en septiembre, y, por último, la reunión internacional sobre cooperación y desarrollo que se llevaría en cabo en Cancún, México.

40. El Consejo, además de considerar la situación general y las deficiencias de la economía mundial, deliberó sobre varios temas de particular importancia para el funcionamiento y la estabilización de la economía mundial y para el desarrollo de los países en desarrollo, entre ellos, el sistema monetario y financiero internacional, el sistema de comercio internacional, la energía y la alimentación.

41. Habida cuenta de la gran magnitud de los recientes aumentos de los déficit en cuenta corriente de la balanza de pagos sufridos por la mayoría de los países en desarrollo, y de que seguía reconociéndose que era necesario efectuar transferencias de capital en gran escala a largo plazo, el estado del sistema monetario y financiero internacional recibió considerable atención en el debate general. Como declaró el Director General del FMI, los países en desarrollo no productores de petróleo considerados como grupo, pese a sus enormes necesidades internas, ya habían desplazado recursos reales hacia la producción para la exportación con más rapidez que aquella con que habían aumentado

su absorción de importaciones. Al mismo tiempo, y pese a dichos ajustes, el deterioro de sus relaciones de intercambio y el aumento del costo de los servicios de la deuda habían reducido su capacidad de importación, por lo cual necesitaban contar con más financiación externa. Según las estimaciones del FMI, los déficits en cuenta corriente y las necesidades de financiación de la balanza de pagos de los países en desarrollo no productores de petróleo continuarían siendo relativamente elevados hasta mediados del decenio de 1980. Sin embargo, se puso de relieve que quizás no se dispusiera de los fondos necesarios si persistían las políticas existentes. En realidad, el representante del Banco Mundial declaró que, de conformidad con la evaluación general realizada por el Banco, se corría el riesgo de que, si no se adoptaban las medidas necesarias, las transferencias reales de recursos a los países en desarrollo fueran en 1990 inferiores a las que efectivamente habían recibido en 1980.

42. Respecto de los componentes de las corrientes de recursos financieros hacia los países en desarrollo, se observó que eran pocos los hechos que podían considerarse alentadores. El Japón informó que había establecido una nueva meta de mediano plazo consistente en duplicar, en el período quinquenal que comienza en 1981, la corriente total de AOD que había registrado entre 1976 y 1980. Italia comunicó que había duplicado su AOD en 1980, y Francia declaró que alcanzaría gradualmente la meta del 0,7% del PNB en los próximos años. Sin embargo, varias delegaciones expresaron su inquietud ante las repercusiones que las restricciones presupuestarias de los gobiernos donantes tendrían sobre las corrientes de AOD procedentes de los países desarrollados con economía de mercado. Se reconocieron las iniciativas de los países en desarrollo exportadores de petróleo para intensificar la corriente de AOD y se informó sobre las actividades de asistencia de algunos países con economía de planificación centralizada. En resumen, se expresó sin embargo una gran preocupación respecto de la corriente total actual de AOD y de sus perspectivas a mediano plazo. Algunas delegaciones insistieron en que debía elevarse la productividad del volumen limitado de AOD, procurando hacer un uso más eficiente de ella.

43. En lo tocante a las corrientes de fondos privados, algunas delegaciones observaron que la entrada de inversiones extranjeras directas en los países en desarrollo había desempeñado un papel positivo. Por otra parte, diversas delegaciones señalaron que las actividades de las empresas transnacionales podían constituir obstáculos al desarrollo y, por esta razón, estimaban que era necesario contar con un código de conducta eficaz que rigiera la actuación de las empresas en los países en desarrollo. Algunos oradores observaron además que las instituciones financieras privadas habían llevado a cabo en buena medida la tarea de reorientar los excedentes de las balanzas de pagos hacia los países deficitarios, aunque de manera imperfecta. No obstante, el papel de las instituciones multilaterales que actuaban como intermediarios financieros continuaba siendo decisivo. Sin embargo, como puso de manifiesto el representante del Banco Mundial, no habían aumentado las contribuciones a los bancos multilaterales de desarrollo.

44. Se destacó asimismo la función que el FMI cumplía al apoyar las balanzas de pagos durante los períodos de ajuste a las dificultades externas. El Director Gerente del Fondo reconoció que, durante el decenio de 1970, la eficacia del FMI había disminuido gradual-

mente. Como consecuencia de ello, se habían puesto en práctica recientemente iniciativas de gran entidad, incluido un aumento del 50% en las cuotas del FMI, la concertación de un primer acuerdo de préstamo con el Organismo Monetario de Arabia Saudita y el acuerdo destinado a tomar préstamos en 13 países industriales. Se había creado asimismo una cuenta de subvención para los países en desarrollo con ingresos bajos y se habían elevado en forma considerable los límites de los préstamos. Añadió que, respondiendo a las presiones ejercidas sobre las balanzas de pagos en 1980, el total de nuevos compromisos crediticios del FMI había alcanzado un nivel que era entre 2 y 3 veces mayor que el de años anteriores.

45. A la luz de las tendencias imperantes, se examinaron numerosas propuestas de política. Diversas delegaciones reiteraron el criterio expuesto por el Secretario General en su discurso de que, si se transfería a la AOD el 5% de los gastos militares, se alcanzaría la meta establecida por las Naciones Unidas para las corrientes de asistencia oficial para el desarrollo. Una delegación se refirió a la propuesta que había hecho antes de que los Estados que tuvieran un potencial económico y militar de mayor entidad celebraran un acuerdo para reducir en determinada medida sus presupuestos militares en valores absolutos y destinar parte de los fondos que como consecuencia de ello fueran liberados a los países en desarrollo. Muchos oradores subrayaron la necesidad de obtener un apoyo financiero adecuado por parte de las instituciones multilaterales y, en especial, algunas delegaciones dijeron que se necesitaban adoptar prontamente medidas para completar la sexta reposición de recursos de la AIF. También se hicieron referencias a las propuestas relativas a la creación de nuevas instituciones financieras multilaterales, y algunas delegaciones mencionaron también la necesidad de contar con un sistema internacional de vigilancia de la redistribución de los excedentes de balanza de pagos hecha por conducto de los mercados de capitales privados. Con respecto al FMI, diversas delegaciones apoyaron las propuestas del Grupo Intergubernamental de los 24 para Asuntos Monetarios Internacionales, en especial las referentes al fortalecimiento del papel de los derechos especiales de giro (DEG) y a la vinculación de la emisión de derechos especiales de giro con la financiación para el desarrollo.

46. El Director General del GATT informó al Consejo que, entre las presiones proteccionistas ejercidas sobre la economía mundial, se contaban las encaminadas a la adopción de medidas de política comercial fuera del marco de cooperación multilateral, una tendencia cada vez mayor hacia los arreglos sectoriales restrictivos, una persistente falta de acuerdo sobre las medidas de defensa, y las discordancias relativas al comercio de productos agrícolas. No obstante, añadió, los gobiernos seguían teniendo conciencia de los peligros que acarrearía la creación de nuevas barreras comerciales, y expresó la opinión de que la pronunciada disminución del ritmo de crecimiento del comercio mundial en 1980 reflejaba una reducción de la demanda mundial y no una vuelta general al proteccionismo. En realidad, el uso que se hacía de los procedimientos imparciales de arreglo de controversias del GATT y la ejecución eficiente, con la cooperación de todos los participantes, de los acuerdos establecidos en la serie de negociaciones de Tokio eran, entre otras, pruebas del apoyo a un sistema de comercio abierto.

47. Algunas delegaciones se opusieron enérgicamente a la idea de que los países en desarrollo podían

alcanzar un nivel en que ya no necesitaran tener el derecho de acogerse al Sistema Generalizado de Preferencias, y a la aplicación unilateral de esa idea. Muchas delegaciones mencionaron la necesidad urgente de oponer resistencia al proteccionismo. Varias consideraron que la próxima reunión ministerial de las Partes Contratantes del GATT era una oportunidad importante de combatir en forma decidida las presiones proteccionistas.

48. El Secretario General de la UNCTAD informó sobre el estado de ejecución del Programa Integrado para los Productos Básicos. Aunque se había logrado un consenso definitivo sobre el establecimiento del Fondo Común y aunque la labor técnica avanzaba en forma relativamente satisfactoria, el proceso de ratificación había sido lento. La UNCTAD había tropezado también con algunas dificultades en la negociación de determinados convenios sobre productos básicos. Se habían concertado recientemente convenios relativos al estañ y al cacao, pero no todos los productores y consumidores en gran escala de estos productos eran partes en dichos acuerdos. Varias delegaciones expresaron la esperanza de que todos los países interesados fueran partes en esos acuerdos.

49. En lo tocante a otros asuntos comerciales, se informó que pronto se examinaría en la Junta de Comercio y Desarrollo una nueva iniciativa relacionada con algunos aspectos del comercio entre países con sistemas económicos y sociales diferentes. Una delegación observó que el comercio internacional de servicios, incluida la tecnología, continuaba siendo costoso para el comprador. El propuesto código internacional de conducta para la transferencia de tecnología se había remitido a la Asamblea General en su trigésimo sexto período de sesiones, durante el cual, según esperaba el Secretario General de la UNCTAD, recibiría nuevo impulso. Diversas delegaciones mencionaron que aún no se habían satisfecho las expectativas de recibir apoyo financiero para la cooperación técnica entre los países en desarrollo en el marco del Plan de Acción de Buenos Aires.

50. La mayoría de las delegaciones se ocuparon en una u otra forma del tema de la producción y el uso de energía en el mundo. Debido a la elevada proporción que representaba la energía en las importaciones de muchos países y en las exportaciones de otros, los cambios de su precio tenían enormes repercusiones sobre la balanza comercial y la balanza de pagos de esos países. Varias delegaciones señalaron que los precios internacionales de la energía sufrían variaciones que no era posible prever. Algunas delegaciones reconocieron que era necesario que hubiera oportunidades de que los excedentes financieros obtenidos por algunos países exportadores de energía se invirtieran en forma segura y adecuada. Si así sucedía, a juicio de una delegación, los países con excedentes de petróleo se sentirían alentados a continuar intercambiando petróleo por activos convenientes en el extranjero, y a esos efectos sugirió que los países importadores de petróleo consideraran la posibilidad de eliminar todas las barreras a las inversiones. Otra delegación observó que se habían logrado escasos progresos en el establecimiento de una política de precios a largo plazo para los recursos energéticos, de un fondo para el aprovechamiento de esos recursos, y de un acuerdo sobre la financiación de las importaciones de energía.

51. Según diversas delegaciones, la situación energética internacional se vinculaba estrechamente con la situación de otros sectores del comercio y de las finan-

zas internacionales. Una delegación estimó que la solución del problema de la energía contribuiría al mantenimiento de la paz mundial, así como a la estabilidad internacional y al desarrollo económico. A juicio de muchas delegaciones, la energía pasaría entonces a ser un elemento de la serie de negociaciones globales.

52. Varias delegaciones observaron que había posibilidades de aumentar la conservación de la energía y mejorar la eficiencia de su uso, así como de llegar a niveles más elevados de producción. A este respecto, muchas de ellas hablaron en apoyo de la propuesta filial del Banco Mundial dedicada a la energía. Numerosas delegaciones expresaron la esperanza de que la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Fuentes de Energía Nuevas y Renovables tuviera como resultado un programa concreto de acción.

53. La producción mundial de alimentos en 1980, según informó al Consejo el Director General de la FAO, había sido apenas superior a la de 1979, que había sido ya un año de crecimiento lento. La producción de cereales no había podido, por lo tanto, cubrir las necesidades del consumo por segundo año consecutivo. El Director Ejecutivo del CMA declaró que las reservas mundiales de cereales en relación con el consumo se encontraban en su nivel más bajo desde 1975/1976. La situación en Africa, según manifestaron diversos oradores, había alcanzado proporciones de crisis. Podría obtenerse un cierto alivio gracias a un aumento de la producción prevista por la FAO para la actual cosecha, pero las perspectivas continuaban siendo dudosas para buena parte del mundo. Según la delegación de un país exportador de cereales, podía confiarse en que en el año en curso se repusieran parcialmente las existencias, aunque persistía la perspectiva real de una crisis alimentaria de gran magnitud en el decenio de 1980.

54. Debido a que no se había concertado un convenio internacional sobre el trigo que incluyera disposiciones satisfactorias sobre seguridad alimentaria, la FAO había iniciado en 1979 un Plan de Acción de Cinco Puntos sobre seguridad alimentaria mundial. Con arreglo a este plan, varios países ya habían establecido políticas, objetivos y mecanismos de acumulación de reservas, en tanto que otros no habían tomado aún medidas similares. Ya había reservas regionales en los países miembros de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental. Recientemente se había renovado el Convenio sobre Ayuda Alimentaria, pero aún no se había alcanzado la meta de 10 millones de toneladas. Tampoco se había alcanzado la meta establecida para las promesas de contribuciones para el PMA, según informó su Director Ejecutivo Interino, y seguía siendo necesario reponer la Reserva Alimentaria Internacional de Emergencia, hasta llegar al nivel de 500.000 toneladas anuales. Algunas delegaciones sostuvieron que era necesario que aumentara el número de países contribuyentes que participaban en la tarea de acumular esas reservas. Una reciente innovación en materia de política que fue aplaudida por diversos oradores fue la ampliación de su servicio de financiamiento compensatorio efectuada por el FMI para ayudar a los países a cubrir sus necesidades de importación de cereales. Sin embargo, según señalaron diversos oradores, era necesario lograr nuevos progresos de carácter general en la batalla contra el hambre y la malnutrición.

55. Muchas delegaciones dijeron que la única forma en que los países con déficit alimentario podían a largo plazo compensar ese desnivel era aumentando su producción nacional y asegurando su autonomía. A ese

respecto, diversos oradores describieron las políticas que se aplicaban en sus países con el fin de dar nuevo impulso a la producción alimentaria nacional, que comprendían incentivos adecuados para los agricultores, medidas para mejorar el funcionamiento de los mercados de productos agrícolas, el aumento de las inversiones públicas en infraestructura e investigación, la reforma agraria y una mayor disponibilidad de crédito agrícola y de servicios de comercialización y capacitación. En general, se expresó la opinión de que los países en desarrollo continuarían necesitando asistencia externa para lograr un mejoramiento permanente en la producción de alimentos. Por consiguiente, varias delegaciones subrayaron que era necesario que la comunidad internacional prestara su apoyo a estos esfuerzos. Al respecto se hicieron referencias a la necesidad de completar la reposición de recursos del FIDA.

56. Además de estas cuestiones sectoriales, el Consejo examinó las dificultades especiales que tenían ante sí los países en desarrollo menos adelantados. El Secretario General de la UNCTAD, al informar sobre los preparativos de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, dijo que estos países habían tenido un crecimiento económico escaso o nulo durante los dos últimos decenios. Tampoco había perspectivas reales de que alcanzaran siquiera una modesta tasa de crecimiento y lo más probable era que sus ingresos per cápita en realidad disminuyeran. Numerosas delegaciones expresaron la esperanza de que la Conferencia lograra acuerdos sobre iniciativas originales en beneficio de los países menos adelantados y que tuviera como consecuencia un gran aumento de las corrientes de AOD hacia esos países. Una delegación estimó que la Conferencia brindaría una oportunidad para que los donantes hicieran promesas de asistencia financiera para un período de varios años. Otras delegaciones destacaron el papel importante desempeñado por las instituciones multilaterales en la facilitación de recursos a los países menos adelantados. Otra delegación expresó la esperanza de que la Conferencia adoptara un programa de acción que incluyera medidas nacionales y la movilización de los recursos existentes por parte de los países menos adelantados, así como el apoyo técnico y financiero de la comunidad internacional.

57. El Director Ejecutivo del FNUAP señaló la recomendación hecha por la Comisión de Población en el sentido de que se celebrara una conferencia mundial de población en 1984, a fin de evaluar el Programa de Acción Mundial sobre Población e integrar la labor en materia de población y las actividades de desarrollo. Algunas delegaciones consideraron que el interés por los factores demográficos formara parte de un enfoque integrado del desarrollo. Asimismo, el Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional esbozó los lineamientos generales de un amplio programa de trabajo propuesto sobre las interrelaciones entre los recursos, el medio ambiente, la población y el desarrollo (E/1981/SR.34).

58. Varias delegaciones formularon observaciones sobre la evolución del sistema de las Naciones Unidas a lo largo de los años y la necesidad de examinar nuevamente la función que el Consejo cumplía en ese sistema. Hubo un apoyo considerable para la idea de que había que revitalizar el Consejo a fin de que estuviera en mejores condiciones de cumplir sus funciones de coordinación en los terrenos económico y social.

59. Varias delegaciones, en el curso de las deliberaciones sobre la función del Consejo, insistieron en

que era necesario lograr un uso más eficiente de los recursos puestos a su disposición, formulando al mismo tiempo advertencias contra el peligro de recargar de trabajo a la Secretaría. Se prestó especial atención al control y la limitación de la documentación, y se observó que, al comienzo del período de sesiones, las delegaciones no habían tenido a su disposición muchos de los documentos necesarios. También se deliberó sobre la reestructuración del Consejo, pero las opiniones sobre el sentido e incluso sobre la conveniencia de dicha reestructuración fueron divergentes.

#### *Declaración final*

60. Al final del debate general, el Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional hizo una declaración en el Consejo (E/1981/SR.34). Señaló que el antiguo orden económico estaba llegando a su fin y que, en el futuro, la gestión de la economía mundial debería realizarse mediante nuevas formas de cooperación. A su juicio, podía convenirse en que la economía mundial no se regulaba espontáneamente. La antigua hegemonía económica estaba desapareciendo en forma paulatina, pero aún había que realizar la transición a una cooperación suficientemente integrada. La falta de consenso se derivaba de una crisis de orden intelectual: había escaso acuerdo respecto de las causas, el carácter y las dimensiones de la crisis, y mucho menos respecto de su remedio.

61. Ya no era posible pasar por alto el papel de los países en desarrollo, particularmente en su condición de exportadores de productos básicos fundamentales como el petróleo. La solidaridad de esos países, que se había expresado recientemente en la reunión de Caracas, les permitía negociar seriamente con el mundo desarrollado. Las economías de planificación central tenían un importante papel que desempeñar en ese proceso, de manera acorde con su adhesión a la reestructuración equitativa de las relaciones económicas internacionales.

62. El establecimiento de un sistema nuevo y coherente de relaciones económicas internacionales constituía el principal desafío para el decenio de 1980. Era necesario abordar los problemas relativos a los diversos sectores del comercio y las finanzas de una forma integrada y coherente, y todos los grupos de países debían participar en la concertación de políticas. Cabía esperar que las reuniones en la cumbre que se celebrarían en Ottawa y Cancún facilitarían la consecución de ese objetivo. También cabía esperar que las conferencias de las Naciones Unidas que debían celebrarse en Nairobi y en París condujeran a nuevos progresos en algunas otras negociaciones. Para concluir, el Director General dijo que no se trataba tanto de si era posible avanzar como de si el mundo podía permitirse retroceder.

#### *MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO*

##### *Función del sector público en el fomento del desarrollo económico de los países en desarrollo*

63. En la 37a. sesión, celebrada el 16 de julio de 1981, el observador de Mongolia<sup>24</sup>, en nombre de Bangladesh, Cuba<sup>24</sup>, Etiopía, la India, el Iraq, Marruecos, México, Mongolia<sup>24</sup>, Nicaragua, la República Democrática Alemana y Yugoslavia, presentó un proyecto de resolución sobre la función del sector público en el

<sup>24</sup> De conformidad con el artículo 72 del reglamento del Consejo Económico y Social.

fomento del desarrollo económico de los países en desarrollo (E/1981/L.47/Rev.1).

64. En la 38a. sesión, celebrada el 20 de julio de 1981, el representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas pertenecientes a la CEE, propuso oralmente que se incluyera un nuevo párrafo cuarto del preámbulo, cuyo texto era el siguiente:

*"Teniendo presente que todo Estado tiene el derecho soberano e inalienable de escoger su sistema económico y social de conformidad con la voluntad de su pueblo, sin injerencias externas,"*

65. En la misma sesión, el representante del Brasil propuso oralmente que se sustituyera, en el párrafo 6 de la parte dispositiva, la palabra "*Subraya*" por la palabra "*Reconoce*".

66. En la misma sesión, los patrocinadores aceptaron esas enmiendas y a continuación se aprobó el proyecto de resolución, en su forma oralmente enmendada. Para el texto definitivo, véase la resolución 1981/45 del Consejo.

67. El representante del Canadá hizo una declaración (véase el documento E/1981/SR. 38).

#### *Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados*

68. En la 37a. sesión, celebrada el 16 de julio de 1981, el representante de Venezuela, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas pertenecientes al Grupo de los 77<sup>24</sup>, presentó un proyecto de resolución titulado "Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados" (E/1981/L.48), cuyo texto era el siguiente:

*"El Consejo Económico y Social,*

*"Recordando la resolución 122 (V) de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo<sup>25</sup>, de 3 de junio de 1979, por la que la Conferencia hizo suyo, como una de sus principales prioridades, un Nuevo Programa Amplio de Acción en favor de los países menos adelantados, en dos fases: un Programa de Acción Inmediata (1979-1981) y un Nuevo Programa Sustancial de Acción para el Decenio de 1980,*

*"Recordando asimismo las resoluciones 34/203, de 19 de diciembre de 1979, y 35/205, de 16 de diciembre de 1980, de la Asamblea General, por las que ésta decidió convocar la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados con objeto de ultimar, aprobar y apoyar el Nuevo Programa Sustancial de Acción para el Decenio de 1980,*

*"Tomando nota con satisfacción de que la Conferencia se celebrará en París en septiembre de 1981,*

*"Tomando asimismo nota de la resolución 17 (XXXVII) aprobada por los Jefes de Estado y de Gobierno en la reunión de la Organización de la Unidad Africana, que se celebró en Nairobi en junio de 1981, acerca de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados y por la que se instó a todos los donantes, Estados Miembros de las Naciones Unidas y organizaciones interna-*

*cionales a que hicieran durante la Conferencia promesas firmes a fin de iniciar efectivamente e inmediatamente después de la Conferencia, el Nuevo Programa Sustancial de Acción para el Decenio de 1980,*

*"Tomando nota asimismo de la resolución 35/56 de la Asamblea General, de 5 de diciembre de 1980, por la que la Asamblea aprobó la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, y en particular de la sección relativa a los países menos adelantados, en la que la Asamblea afirmó, entre otras cosas, que, como prioridad esencial en la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, los países menos adelantados —aquellos económicamente más débiles y pobres y que experimentan los mayores problemas estructurales— requerían un programa especial compatible con sus planes y prioridades nacionales, de magnitud e intensidad suficientes para romper en forma decisiva con su situación pasada y presente y con sus perspectivas sombrías,*

*"Hondamente preocupado por la gravedad y el empeoramiento de la situación económica y social de los países menos adelantados;*

*"1. Expresa su profunda preocupación ante el hecho de que, después de haber transcurrido más de dos años desde su aprobación, aún no se haya ejecutado plenamente el Programa de Acción Inmediata (1979-1981);*

*"2. Expresa su agradecimiento a los gobiernos que han prestado asistencia para los preparativos de la próxima Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados;*

*"3. Expresa su reconocimiento a la secretaría de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y a otros órganos de las Naciones Unidas por los esfuerzos que han realizado en relación con los preparativos de la Conferencia;*

*"4. Toma nota de las declaraciones formuladas durante el segundo período ordinario de sesiones de 1981 del Consejo en relación con la próxima Conferencia;*

*"5. Toma nota con reconocimiento de que los Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana han decidido, entre otras cosas, en su resolución 17 (XXXVII), instar al actual Presidente de la Organización de la Unidad Africana para que se dirija a la Conferencia en nombre de la Organización;*

*"6. Insta a todos los gobiernos donantes y Estados Miembros de las Naciones Unidas a que envíen a la Conferencia representaciones al más alto nivel político y a que contraigan durante la Conferencia compromisos firmes con objeto de iniciar eficazmente, inmediatamente después de la Conferencia, el Nuevo Programa Sustancial de Acción para el Decenio de 1980;*

*"7. Hace un llamamiento a todos los Estados Miembros y a las organizaciones y programas pertinentes de las Naciones Unidas para que brinden a los países menos adelantados la máxima asistencia financiera y material a fin de permitirles fomentar un proceso de desarrollo socioeconómico rápido y autosostenido durante el decenio de 1980."*

69. Después de que varios representantes hubieran formulado declaraciones, se decidió celebrar consultas oficiosas sobre el proyecto de resolución.

<sup>25</sup> Véase TD/268, primera parte, sección A. Para el texto impreso, véase *Actas de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, quinto período de sesiones, vol. I, Informe y Anexos* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.79.II.D.14), primera parte, sección A.

70. En la 38a. sesión, celebrada el 20 de julio de 1981, el representante de Venezuela, en nombre de los patrocinadores, presentó un texto revisado del proyecto de resolución (E/1981/L.48/Rev.1), que era el resultado de las consultas oficiosas y que contenía las revisiones siguientes:

a) En el tercer párrafo del preámbulo, las palabras "Tomando nota con satisfacción" se sustituyeron por las palabras "Tomando nota con gran satisfacción";

b) En el cuarto párrafo del preámbulo, las palabras "Tomando asimismo nota de" se sustituyeron por la palabra "Recordando", y al final del párrafo se añadieron las palabras "en favor de los países menos adelantados, que habrá de ser ultimado y aprobado en la Conferencia";

c) Se incluyó un nuevo párrafo séptimo del preámbulo, cuyo texto era el siguiente:

"Tomando nota con reconocimiento de que algunos países desarrollados han adoptado medidas positivas para aplicar la resolución 122 (V) de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo,";

d) En el párrafo 1 de la parte dispositiva, las palabras "ante el hecho de que, después de haber transcurrido más de dos años desde su aprobación, aún no se haya ejecutado plenamente el Programa de Acción Inmediata (1979-1981)", se sustituyeron por el texto siguiente:

"por el hecho de que, después de haber transcurrido más de dos años desde su aprobación y cuando casi ha expirado el período previsto, no se haya ejecutado plenamente el Programa de Acción Inmediata (1979-1981);";

e) Los párrafos 6 y 7 de la parte dispositiva se revisaron para que dijese lo siguiente:

"6. Insta a todos los gobiernos donantes y a los Estados Miembros de las Naciones Unidas a que envíen a la Conferencia representaciones al más alto nivel político posible y a que contraigan compromisos firmes para apoyar y aplicar las medidas que se acuerden en la Conferencia, con objeto de iniciar en forma efectiva, inmediatamente después de la Conferencia, el Nuevo Programa Sustancial de Acción para el Decenio de 1980 en favor de los países menos adelantados, que habrá de ser ultimado y aprobado en la Conferencia;

7. Hace un llamamiento a todos los gobiernos donantes, a los Estados Miembros de las Naciones Unidas y a las organizaciones y programas pertinentes de las Naciones Unidas para que presten a los países menos adelantados una asistencia financiera y material sustancial a fin de apoyar sus esfuerzos nacionales tendientes a fomentar un proceso de desarrollo socioeconómico rápido y autosostenido, especialmente durante el decenio de 1980,".

71. En la misma sesión, el Consejo aprobó el proyecto de resolución en su forma revisada (E/1981/L.48/Rev.1). Para el texto definitivo, véase la resolución 1981/46 del Consejo.

72. Formularon declaraciones los representantes de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (en nombre de Bulgaria, Polonia, la República Democrática Alemana, la República Socialista Soviética de Bielorrusia y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas), el Canadá y Venezuela (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas pertenecientes al Grupo de los 77)<sup>24</sup> (véase el documento E/1981/SR.38).

#### *Interrelaciones entre recursos, medio ambiente, población y desarrollo*

73. En la 35a. sesión, celebrada el 14 de julio de 1981, el Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional formuló una declaración relativa al informe del Secretario General sobre las interrelaciones entre recursos, medio ambiente, población y desarrollo (E/1981/165) (véase el documento E/1981/SR.35).

74. En la 37a. sesión, celebrada el 16 de julio de 1981, el observador de Suecia<sup>24</sup>, en nombre de la India, Kenya, el Pakistán y Suecia<sup>24</sup>, presentó un proyecto de resolución sobre las interrelaciones entre recursos, medio ambiente, población y desarrollo (E/1981/L.52).

75. En su 39a. sesión, celebrada el 22 de julio de 1981, el Consejo aprobó el proyecto de resolución. Para el texto definitivo, véase la resolución 1981/51 del Consejo.

76. Formularon declaraciones los representantes de los Estados Unidos de América, la República Federal de Alemania, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y España (véase el documento E/1981/SR.39).

#### *Segunda Conferencia Intergubernamental sobre las Estrategias y las Políticas en materia de Informática*

77. En la 38a. sesión, celebrada el 20 de julio de 1981, el representante de Etiopía, en nombre de Argelia, Cuba<sup>24</sup>, Etiopía, México y la República Unida de Tanzania<sup>24</sup>, presentó un proyecto de resolución acerca de la Segunda Conferencia Intergubernamental sobre las Estrategias y las Políticas en materia de Informática (E/1981/L.53).

78. Posteriormente Burundi, la Jamahiriya Árabe Libia y Nicaragua se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución.

79. En su 39a. sesión, celebrada el 22 de julio de 1981, el Consejo aprobó el proyecto de resolución. Para el texto definitivo, véase la resolución 1981/52 del Consejo.

80. Formularon declaraciones los representantes de la República Federal de Alemania, México y el Canadá, así como el representante de la UNESCO (véase el documento E/1981/SR.39).

#### *Centro internacional de contabilidad pública y comprobación de cuentas*

81. En la 37a. sesión, celebrada el 16 de julio de 1981, el representante de la India, en nombre de Argelia, Bangladesh, Fiji, Ghana, la India, Kenya, Nepal, el Pakistán, el Perú, el Sudán y Venezuela, presentó un proyecto de resolución titulado "Centro internacional de contabilidad pública y comprobación de cuentas" (E/1981/L.50) cuyo texto era el siguiente:

"El Consejo Económico y Social,

"Recordando las resoluciones de la Asamblea General 33/193, de 29 de enero de 1979, relativa a los preparativos para una estrategia internacional del desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, especialmente el apartado c) del párrafo 3 de la sección I, relacionado con el desenvolvimiento de la infraestructura de los países en desarrollo, en el plano institucional y en el material, en los diversos sectores de desarrollo de dichos países, y 32/179, de 19 de diciembre de 1977, 33/

144, de 20 de diciembre de 1978, y 34/137, de 14 de diciembre de 1979, relativas a la función del sector público en lo tocante al fomento del crecimiento económico de los países en desarrollo,

*"Recordando también* sus resoluciones 1978/6, de 4 de mayo de 1978, y 1980/12, de 28 de abril de 1980, relativas a la administración y las finanzas públicas para el desarrollo en el decenio de 1980, así como sus resoluciones 1978/60, de 3 de agosto de 1978, y 1979/48, de 31 de julio de 1979, relativas a la función del sector público en lo tocante al fomento del crecimiento económico de los países en desarrollo,

*"Recordando además* su resolución 1979/47, de 31 de julio de 1979, relativa a la contabilidad y la comprobación de cuentas del sector público al servicio del desarrollo nacional,

*"Reiterando* la necesidad e importancia de la función de la contabilidad y la comprobación de cuentas del sector público para la gestión eficaz de los planes y programas de desenvolvimiento nacional de los países en desarrollo, así como la urgente necesidad de organizar actividades de capacitación a todos los niveles para apoyar las actividades nacionales encaminadas a perfeccionar los sistemas de contabilidad y comprobación de cuentas de esos países,

"1. *Toma nota con reconocimiento* del informe del Secretario General<sup>26</sup> sobre la propuesta para la creación de un centro internacional de contabilidad pública y comprobación de cuentas, así como de las opiniones expresadas por los Estados Miembros en el mismo;

"2. *Hace suya* la propuesta para la creación de un centro internacional de contabilidad pública y comprobación de cuentas a fin de:

"a) Promover la formación de capacitadores y la profesionalización de las normas para los funcionarios públicos de los países en desarrollo, especialmente los países menos adelantados, en las disciplinas pertinentes;

"b) Prestar un apoyo eficaz a los institutos nacionales, subregionales y regionales que se ocupan de la contabilidad y la comprobación de cuentas del sector público a fin de aumentar su capacidad técnica y de formación;

"c) Promover la cooperación entre las entidades fiscalizadoras superiores nacionales y regionales y los organismos de contabilidad de los países en desarrollo, con objeto de facilitar el intercambio de experiencia y de conocimientos técnicos, y la identificación de los problemas de interés común en la esfera de la capacitación;

"d) Promover el intercambio de experiencia e información entre los países desarrollados y los países en desarrollo en lo concerniente a la capacitación en la esfera de la contabilidad y la comprobación de cuentas del sector público;

"3. *Reconoce* que debe concebirse el centro como una actividad de cooperación técnica, que será ayudada y apoyada mediante fondos voluntarios;

"4. *Pide* al Secretario General que prepare propuestas para el proyecto, que se ponga en contacto con los posibles donantes y, con sujeción a la disponibilidad de un volumen suficiente de recursos, que

tome las medidas necesarias para establecer el centro internacional;

"5. *Pide asimismo* al Secretario General que tenga presentes las opiniones expresadas por los Estados Miembros y el Consejo acerca de aspectos concretos del centro, como sus objetivos, programa, ubicación y organización;

"6. *Invita* al Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo a que examine la posibilidad de prestar asistencia preparatoria y para proyectos al centro, a fin de ayudar a los países en desarrollo a reforzar la gestión de sus finanzas públicas al servicio del desarrollo;

"7. *Invita* a los gobiernos de todos los países a que contribuyan generosamente a la financiación del centro."

82. Después de la presentación del proyecto de resolución, el Director de la División de Administración para el Desarrollo, del Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo, formuló una declaración (véase el documento E/1981/SR.37).

83. En la 39a. sesión, celebrada el 22 de julio de 1981, el representante del Pakistán, en nombre de los patrocinadores, a los que se había sumado China, presentó un texto revisado del proyecto de resolución que contenía los siguientes cambios:

a) En el párrafo 1 de la parte dispositiva, las palabras *"Toma nota con reconocimiento"* se sustituyeron por las palabras *"Toma nota"*, y

b) El texto de los párrafos 2 a 7 de la parte dispositiva fue reemplazado por el texto que figura a continuación:

"2) *Pide* al Secretario General que presente al Consejo Económico y Social, en su segundo período ordinario de sesiones de 1982, un estudio de viabilidad que incluya una propuesta de proyecto para el centro, teniendo en cuenta la labor que están llevando a cabo los centros regionales existentes y las instituciones internacionales;

"3. *Reconoce* que el centro propuesto podría servir de núcleo para reforzar la cooperación técnica internacional en la esfera de la contabilidad y la comprobación de cuentas del sector público, con miras a:

"a) Promover la formación de capacitadores y la profesionalización de las normas para los funcionarios públicos de los países en desarrollo, especialmente los países menos adelantados, en las disciplinas pertinentes;

"b) Prestar un apoyo eficaz a los institutos nacionales, subregionales y regionales que se ocupan de la contabilidad y la comprobación de cuentas del sector público a fin de aumentar su capacidad técnica y de formación;

"c) Promover la cooperación entre las entidades fiscalizadoras superiores nacionales y regionales y los organismos de contabilidad de los países en desarrollo, con objeto de facilitar el intercambio de experiencia y de conocimientos técnicos, y la identificación de los problemas de interés común en la esfera de la capacitación;

"d) Promover el intercambio de experiencia e información entre los países desarrollados y los países en desarrollo en lo concerniente a la capacitación en la esfera de la contabilidad y la comprobación de cuentas del sector público;

"4. *Considera* que el centro propuesto se financiaría con contribuciones voluntarias."

<sup>26</sup> E/1981/67.

### *Revitalización del Consejo Económico y Social*

84. En la misma sesión se celebró una votación a petición de los Estados Unidos de América y el Consejo aprobó el proyecto de resolución revisado (E/1981/L.50/Rev.1) por 49 votos contra 1. Para el texto definitivo, véase la resolución 1981/53 del Consejo.

85. Formularon declaraciones los representantes de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y la República Federal de Alemania (véase el documento E/1981/SR.39).

#### *Aplicación por el sistema de las Naciones Unidas de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo*

86. En la 39a. sesión, celebrada el 22 de julio de 1981, el representante de Venezuela, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas pertenecientes al Grupo de los 77<sup>27</sup>, presentó un proyecto de resolución titulado "Aplicación por el sistema de las Naciones Unidas de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo" (E/1981/L.54).

87. En la 40a. sesión, celebrada el 23 de julio de 1981, tras la celebración de consultas oficiosas, el representante de Venezuela, en nombre de los patrocinadores, presentó un texto revisado del proyecto de resolución (E/1981/L.54/Rev.1), que contenía las siguientes revisiones:

a) En el primer párrafo del preámbulo, se agregaron las palabras "y 3281 (XXIX), de 12 de diciembre de 1974, que contiene la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados";

b) Al final del tercer párrafo del preámbulo se agregaron las palabras "y de otras declaraciones formuladas en ese período de sesiones durante el examen general de la política económica y social internacional, inclusive la evolución regional y sectorial";

c) En el párrafo 2 de la parte dispositiva, en la versión en inglés, las palabras "*as the policy framework*" se sustituyeron por las palabras "*as a policy framework*", y

d) En el párrafo 3 de la parte dispositiva se invirtió el orden de las palabras "la Declaración y el Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional" y "la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo".

88. En la misma sesión, el Consejo aprobó el proyecto de resolución revisado. Para el texto definitivo, véase la resolución 1981/64 del Consejo.

89. Formularon declaraciones los representantes de los Estados Unidos de América, la República Federal de Alemania y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (véase el documento E/1981/SR.40).

90. En su 41a. sesión, celebrada el 24 de julio de 1981, el Consejo tuvo ante sí un proyecto de resolución presentado por la Mesa del Consejo titulado "Revitalización del Consejo Económico y Social" (E/1981/L.56).

91. En la misma sesión, el Consejo aprobó el proyecto de resolución. Para el texto definitivo, véase la resolución 1981/84 del Consejo.

92. El representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas formuló una declaración, también en nombre de Bulgaria, Checoslovaquia<sup>27</sup>, Hungría, Mongolia, Polonia, la República Democrática Alemana, la República Socialista Soviética de Bielorrusia, la República Socialista Soviética de Ucrania<sup>27</sup> y Viet Nam<sup>27</sup> (véase el documento E/1981/SR.41).

#### *Cooperación internacional en cuestiones de tributación*

93. En su 40a. sesión, celebrada el 23 de julio de 1981, el Consejo tuvo ante sí un proyecto de decisión presentado por el Presidente del Consejo sobre la cooperación internacional en cuestiones de tributación (E/1981/L.55).

94. En la misma sesión, después de oír declaraciones de los representantes de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, la República Socialista Soviética de Bielorrusia, el Canadá y Bulgaria (véase el documento E/1981/SR.40), el Consejo aprobó el proyecto de decisión. Para el texto definitivo, véase la decisión 1981/183 del Consejo.

#### *Resultados del Simposio Internacional de 1980 sobre la Movilización del Ahorro Personal en los Países en Desarrollo*

95. En su 40a. sesión, celebrada el 23 de julio de 1981, el Consejo, a propuesta del Presidente, decidió tomar nota del informe del Secretario General sobre los resultados del Simposio Internacional de 1980 sobre la Movilización del Ahorro Personal en los Países en Desarrollo<sup>28</sup>. Véase la decisión 1981/184 del Consejo.

#### *Reforma agraria y desarrollo rural*

96. En su 40a. sesión, celebrada el 23 de julio de 1981, el Consejo, a propuesta del Presidente, decidió tomar nota del informe de la FAO sobre reforma agraria y desarrollo rural<sup>29</sup> y aprobó la sugerencia contenida en su párrafo 29, según la cual la FAO, en colaboración con otros organismos interesados de las Naciones Unidas, prepararía para el Consejo un informe titulado "Examen y análisis de la reforma agraria y el desarrollo rural", que se presentaría al Consejo cada cuatro años a partir de 1984. Véase la decisión 1981/185 del Consejo.

<sup>27</sup> De conformidad con el artículo 72 del reglamento del Consejo Económico y Social.

<sup>28</sup> A/36/239.

<sup>29</sup> E/1981/73.

## COOPERACION REGIONAL

1. El Consejo Económico y Social examinó el tema de la cooperación regional en su segundo período ordinario de sesiones de 1981 en relación con el tema 7 del programa.

2. Para su examen del tema, el Consejo tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Resumen del estudio económico de Europa en 1980: acontecimientos económicos recientes en la región de la CEPE (E/1981/69);

b) Resumen del estudio económico y social de Asia y el Pacífico en 1980: acontecimientos económicos recientes, 1979-1980 (E/1981/72);

c) Resumen del estudio de las condiciones económicas y sociales en África, 1979-1980 (E/1981/76);

d) Resumen preliminar del estudio sobre la situación económica en América Latina, 1980 (E/1981/77);

e) Resumen del estudio de los acontecimientos económicos y sociales ocurridos en la región de la CEPAO, 1980 (E/1981/78);

f) Informe del Secretario General sobre la cooperación regional (E/1981/80 y Add.1 y 2), en cuyo capítulo III recomendaba medidas para su adopción por el Consejo.

3. En la 19a. sesión, celebrada el 8 de mayo de 1981, el Consejo asignó el tema al Primer Comité (Económico), que lo examinó en sus sesiones 12a., 13a., 15a. y 17a., celebradas los días 13, 14, 15 y 21 de julio de 1981. Para el informe del Comité sobre este tema, véase el documento E/1981/105.

### MEDIDAS ADOPTADAS POR EL PRIMER COMITÉ (ECONÓMICO)

#### *Ampliación de los locales de conferencias de la Comisión Económica para África en Addis Abeba*

4. En su 17a. sesión el Comité examinó un proyecto de resolución titulado "Ampliación de los locales de conferencias de la Comisión Económica para África en Addis Abeba", patrocinado por Argelia, Burundi, Egipto<sup>30</sup>, Etiopía, la Jamahiriya Árabe Libia, Madagascar<sup>30</sup>, Malawi, la República Unida de Tanzania, el Togo<sup>30</sup>, el Zaire y Zambia. Posteriormente, Djibouti, Marruecos, el Senegal y el Sudán se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución<sup>31</sup>.

5. En la misma sesión el proyecto de resolución fue revisado oralmente y se propusieron enmiendas verbales, una de las cuales fue aceptada por los patrocinadores<sup>32</sup>.

<sup>30</sup> De conformidad con el artículo 72 del reglamento del Consejo Económico y Social.

<sup>31</sup> Se hizo una exposición verbal sobre las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución (véase E/1981/C.1./SR.17).

<sup>32</sup> Para detalles sobre las revisiones y/o enmiendas, véase el informe del Comité sobre este tema (E/1981/105).

6. El Comité aprobó a continuación el proyecto de resolución en su forma enmendada y lo presentó al Consejo como proyecto de resolución I. Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el inciso a) del párrafo 14 *infra*.

#### *Cooperación regional*

7. También en la 17a. sesión, el Comité examinó un proyecto de resolución titulado "Cooperación regional", patrocinado por Zambia.

8. En la misma sesión el Comité consideró un segundo proyecto de resolución con el mismo título, presentado por el Presidente como resultado de consultas oficiosas.

9. Después de proponerse verbalmente una enmienda, el Comité aprobó el proyecto de resolución, con la enmienda verbal introducida, y lo presentó al Consejo como proyecto de resolución II. Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el inciso a) del párrafo 14 *infra*.

10. El primer proyecto de resolución fue posteriormente retirado.

#### *Resúmenes de los estudios económicos de las comisiones regionales*

11. También en la 17a. sesión el Comité aprobó un proyecto de decisión por el cual el Consejo tomaría nota de los resúmenes de los estudios económicos correspondientes a las regiones respectivas de la Comisión Económica para Europa (E/1981/69), la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (E/1981/72), la Comisión Económica para África (E/1981/76), la Comisión Económica para América Latina (E/1981/77), y la Comisión Económica para Asia Occidental (E/1981/78). El proyecto de decisión se remitió al Consejo como proyecto de decisión I. Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el inciso b) del párrafo 14 *infra*.

#### *Composición de las comisiones regionales*

12. En la misma sesión el Comité aprobó un proyecto de decisión, propuesto verbalmente por el Presidente, relativo a la composición de las comisiones regionales, y lo presentó al Consejo como proyecto de decisión II. Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el inciso b) del párrafo 14 *infra*.

#### *Comisión Económica para África: institutos regionales de estudios demográficos*

13. El Comité aprobó posteriormente un proyecto de decisión, también propuesto verbalmente por el Presidente, sobre los nuevos estatutos de los institutos regionales de estudios demográficos, y lo presentó al

Consejo como proyecto de decisión III. Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el inciso b) del párrafo 14 *infra*.

#### MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

14. En su 41a. sesión, celebrada el 24 de julio de 1981, el Consejo examinó los proyectos de resolución y los proyectos de decisión recomendados por el Co-

mité en su informe (E/1981/105, párrs. 18 y 19) y tomó las siguientes medidas:

a) Se aprobaron los proyectos de resolución I y II; para el texto definitivo, véanse las resoluciones 1981/65 y 1981/66 del Consejo, respectivamente;

b) Se aprobaron los proyectos de resolución I, II y III; para el texto definitivo, véanse las decisiones 1981/187, 1981/188 y 1981/189 del Consejo, respectivamente.

## *Capítulo IV*

### **EXAMEN DE LAS TENDENCIAS A LARGO PLAZO DEL DESARROLLO ECONOMICO**

1. El Consejo Económico y Social consideró las tendencias a largo plazo del desarrollo económico en la continuación de su segundo período ordinario de sesiones de 1981, en relación con el tema 26 del programa.

2. Para su examen del tema, el Consejo tuvo ante sí una nota del Secretario General que contenía el proyecto preliminar de una perspectiva socioeconómica general de la economía mundial hasta el año 2000 (E/1981/113), presentado en cumplimiento de la resolución 34/57 de la Asamblea General, de 29 de noviembre de 1979.

3. El tema fue examinado por el Consejo en la 44a. sesión, celebrada el 2 de noviembre de 1981. El Subsecretario General de Investigaciones sobre el Desarrollo y Análisis de Políticas hizo una exposición preliminar. En el acta resumida pertinente (E/1981/SR.44) se recogen los debates sobre este tema.

#### **MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO**

##### *Examen de las tendencias a largo plazo del desarrollo económico*

4. En su 44a. sesión, después de las exposiciones de los representantes de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Polonia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (en representación de los Estados miembros de la CEE), el Consejo, a propuesta del Presidente, adoptó una decisión sobre el examen de las tendencias a largo plazo del desarrollo económico. Véase la decisión 1981/200 del Consejo.

## Capítulo V

### CRITERIO UNIFICADO PARA EL ANÁLISIS Y LA PLANIFICACION DEL DESARROLLO

1. El Consejo Económico y Social examinó la cuestión de un criterio unificado para el análisis y la planificación del desarrollo en su primer período ordinario de sesiones de 1981 en relación con el tema 12 del programa.
2. Para su examen del tema, el Consejo tuvo ante sí los siguientes documentos:
  - a) Informe del Secretario General sobre un criterio unificado para el análisis y la planificación del desarrollo (A/36/69);
  - b) Informe de la Comisión de Desarrollo Social sobre la labor realizada en su 27º período de sesiones, capítulo III<sup>33</sup>.
3. En su cuarta sesión, celebrada el 14 de abril de 1981, el Consejo asignó el tema al Primer Comité (Económico), que lo examinó en sus sesiones cuarta y quinta, celebradas los días 23 y 24 de abril de 1981. Para el informe del Comité sobre este tema, véase el documento E/1981/59.

#### MEDIDAS ADOPTADAS POR EL PRIMER COMITÉ (ECONÓMICO)

##### *Criterio unificado para el análisis y la planificación del desarrollo*

4. En su quinta sesión, el Comité aprobó un proyecto de resolución titulado "Criterio unificado para el análisis y la planificación del desarrollo", propuesto por el Presidente del Comité, Sr. Miljan Komatina (Yugoslavia)<sup>34</sup>, y lo presentó al Consejo. Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 5 *infra*.

#### MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

5. En su 13a. sesión, celebrada el 4 de mayo de 1981, el Consejo aprobó el proyecto de decisión recomendado por el Primer Comité (Económico) en su informe (E/1981/59, párr. 6). Para el texto final, véase la decisión 1981/107 del Consejo.

<sup>33</sup> Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1981, Suplemento No. 6 (E/1981/26).

<sup>34</sup> Se hizo una exposición oral sobre las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de decisión (véase E.1981/C.1/SR.5).

## Capítulo VI

### DECENIO DEL TRANSPORTE Y LAS COMUNICACIONES EN AFRICA

1. El Consejo Económico y Social examinó el tema titulado "Decenio del Transporte y las Comunicaciones en Africa" en su segundo período ordinario de 1981, al considerar el tema 8 del programa.

2. Para su examen del tema, el Consejo tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Informe del Secretario General sobre el Decenio del Transporte y las Comunicaciones en Africa (A/36/342);

b) Información complementaria sobre el Decenio del Transporte y las Comunicaciones en Africa (DEC/TRANSCOM/ESC/R/81/Add.1).

3. En su 19a. sesión, celebrada el 8 de mayo de 1981, el Consejo asignó el tema al Primer Comité (Económico), que lo examinó en sus sesiones 13a. a 15a. y 17a., celebradas los días 14, 15 y 21 de julio de 1981. Para el informe del Comité sobre este tema, véase el documento E/1981/106.

#### MEDIDAS ADOPTADAS POR EL PRIMER COMITÉ (ECONÓMICO)

##### *Decenio del Transporte y las Comunicaciones en Africa*

4. En su 15a. sesión, el Comité examinó el proyecto de resolución titulado "Decenio del Transporte y las Comunicaciones en Africa", patrocinado por los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77<sup>35</sup>.

5. En su 17a. sesión, el Comité examinó un proyecto de resolución con igual título, preparado por el Presidente como resultado de consultas oficiosas.

<sup>35</sup> De conformidad con el artículo 72 del reglamento del Consejo Económico y Social.

6. En la misma sesión, el segundo proyecto de resolución se modificó verbalmente<sup>36</sup>. El Comité aprobó posteriormente el proyecto de resolución en su forma revisada oralmente, y lo remitió al Consejo como proyecto de resolución 1. Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 10 *infra*.

7. El primer proyecto de resolución fue posteriormente retirado.

##### *Problemas particulares del Zaire en las esferas del transporte, el tránsito y el acceso a los mercados in- ternacionales*

8. En su 17a. sesión, el Comité examinó un proyecto de resolución titulado "Problemas particulares del Zaire en las esferas del transporte, el tránsito y el acceso a los mercados internacionales", patrocinado por el Zaire y revisado verbalmente<sup>36</sup>. Posteriormente, Bélgica, Burundi, China<sup>35</sup>, Etiopía, Francia, Ghana, Kenya, Marruecos, el Perú, la República Unida de Tanzania<sup>35</sup>, el Senegal, Somalia<sup>35</sup>, el Sudán y Zambia se unieron a los patrocinadores del proyecto de resolución, en su forma oralmente revisada.

9. En la misma sesión, el Comité aprobó el proyecto de resolución, tal como había sido revisado oralmente, y lo presentó al Consejo como proyecto de resolución II. Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 10 *infra*.

#### MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

10. En su 41a. sesión, celebrada el 24 de julio de 1981, el Consejo examinó y aprobó los proyectos de resolución recomendados por el Comité en su informe (E/1981/106, párr. 14). Para los textos definitivos, véanse las resoluciones 1981/67 y 1981/68 del Consejo, respectivamente.

<sup>36</sup> Para detalles sobre las enmiendas y/o revisiones, véase el informe del Comité sobre este tema (E/1981/106).

## Capítulo VII

### CUESTIONES DE ESTADÍSTICA

1. El Consejo consideró las cuestiones de estadística en su primer período ordinario de sesiones de 1981 en relación con el tema 13 del programa. El Consejo tuvo ante sí el informe de la Comisión de Estadística sobre su 21º período de sesiones<sup>37</sup>, cuyo capítulo I contenía dos proyectos de resolución y tres proyectos de decisión recomendados para su aprobación por el Consejo.

2. En su cuarta sesión, celebrada el 14 de abril de 1981, el Consejo asignó el tema al Primer Comité (Económico) que lo consideró en las sesiones segunda a cuarta, celebradas del 21 al 23 de abril de 1981. Véase el documento E/1981/60 para el informe del Comité sobre este tema.

#### MEDIDAS ADOPTADAS POR EL PRIMER COMITÉ (ECONÓMICO)

##### *Programa Mundial de Estadísticas Industriales de 1983*

3. En su cuarta sesión, el Comité aprobó el proyecto de resolución "Programa Mundial de Estadísticas Industriales de 1983" y lo presentó al Consejo como proyecto de resolución I. Véase el inciso 8 a) del párrafo 8 *infra*, para las medidas tomadas por el Consejo.

##### *Estadísticas internacionales de la energía*

4. En la misma sesión, el Comité examinó el proyecto de resolución titulado "Estadísticas internacionales de la energía"<sup>38</sup>. Tras proponerse una enmienda sobre la base de un acuerdo alcanzado por el Comité en una reunión oficiosa<sup>39</sup>, el Comité aprobó el proyecto de resolución y lo presentó al Consejo como proyecto de resolución II. Véase el inciso a) del párrafo 8 *infra*, para las medidas tomadas por el Consejo.

<sup>37</sup> Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1981, Suplemento No. 2 (E/1981/12).

<sup>38</sup> El Secretario del Comité dio lectura a una exposición sobre las consecuencias del proyecto de resolución para el presupuesto por programas (véase E/1981/C.1/SR.2).

<sup>39</sup> Para los detalles de la enmienda propuesta, véase el informe del Comité sobre este tema (E/1981/60).

#### *Informe de la Comisión de Estadística*

5. En la misma sesión, el Comité aprobó el proyecto de decisión sobre el informe de la Comisión de Estadística y lo presentó al Consejo como proyecto de decisión I. Véase el inciso b) del párrafo 8 *infra*, para las medidas tomadas por el Consejo.

#### *Arreglos para el 22º período de sesiones de la Comisión de Estadística*

6. En la misma sesión, el Comité aprobó el proyecto de decisión titulado "Arreglos para el 22º período de sesiones de la Comisión de Estadística" y lo presentó al Consejo como proyecto de decisión II. Véase el inciso b) del párrafo 8 *infra* para las medidas tomadas por el Consejo.

#### *Noveno período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre Programas de Estadísticas Internacionales y Coordinación*

7. En la misma sesión, el Comité aprobó el proyecto de decisión titulado "Noveno período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre Programas de Estadísticas Internacionales y Coordinación"<sup>38</sup> y lo presentó al Consejo como proyecto de decisión III. Véase el inciso b) del párrafo 8 *infra* para las medidas tomadas por el Consejo.

#### MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

8. En su 13a. sesión, celebrada el 4 de mayo de 1981, el Consejo consideró los proyectos de resolución y de decisión recomendados por el Comité en su informe (E/1981/6, párr. 7) y aprobó las siguientes medidas:

a) Se aprobaron los proyectos de resolución I y II; para los textos definitivos, véanse las resoluciones 1981/1 y 1981/2 del Consejo;

b) Se aprobaron los proyectos de decisión I a III; para los textos definitivos, véanse las decisiones 1981/108, 1981/109 y 1981/110 del Consejo.

## CUESTIONES DE POBLACION

1. El Consejo Económico y Social examinó las cuestiones de población en su primer período ordinario de sesiones de 1981 en relación con el tema 14 del programa, y en su segundo período ordinario de sesiones de 1981 y en la continuación de éste en relación con el tema 13 del programa.

2. En su primer período ordinario de sesiones, para su examen del tema, el Consejo tuvo a la vista los documentos siguientes:

a) Informe del Secretario General sobre la situación de la población mundial en 1981 (A/36/117);

b) Informe de la Comisión de Población sobre su 21º período de sesiones<sup>40</sup>, en cuyo capítulo I figuraban tres proyectos de resolución y un proyecto de decisión recomendados para su aprobación por el Consejo.

3. En su segundo período ordinario de sesiones, el Consejo Económico y Social, para su examen del tema, tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Exposición revisada de las consecuencias presupuestarias del proyecto de resolución sobre la convocación de una conferencia mundial de población en 1984, presentada por el Secretario General (E/1981/40/Rev.1);

b) Nota de la Secretaría por la que se transmitía el texto del proyecto de resolución titulado "Convocación de una conferencia mundial de población en 1984" y la enmienda al mismo (E/1981/L.42).

4. En la continuación de su segundo período ordinario de sesiones, para examinar el tema, el Consejo dispuso también de una nota del Secretario General sobre la financiación de una conferencia mundial de población en 1984 con cargo a recursos extrapresupuestarios y sobre las medidas de preparación y organización de una conferencia (E/1981/114).

### MEDIDAS ADOPTADAS EN EL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DE 1981

5. En su cuarta sesión, celebrada el 14 de abril de 1981, el Consejo asignó el tema al Primer Comité (Económico), que lo examinó en sus sesiones primera a quinta, celebradas del 21 al 24 de abril de 1981. El informe del Comité sobre el tema figura en el documento E/1981/62.

### MEDIDAS ADOPTADAS POR EL PRIMER COMITÉ (ECONÓMICO)

#### *Fortalecimiento de las medidas relacionadas con el cumplimiento del Plan de Acción Mundial sobre Población*

6. También en su cuarta sesión, el Comité examinó el proyecto de resolución titulado "Fortalecimiento de

las medidas relacionadas con el cumplimiento del Plan de Acción Mundial sobre Población".

7. En la misma sesión se propuso oralmente una enmienda<sup>41</sup>. Más tarde, el Comité aprobó el proyecto de resolución, en su forma oralmente enmendada<sup>42</sup>, y lo presentó al Consejo como proyecto de resolución I. Las medidas adoptadas por el Consejo se describen en el párrafo 14 a) *infra*.

#### *Programa de trabajo en la esfera de la población*

8. En la misma sesión, el Comité examinó el proyecto de resolución titulado "Programa de trabajo en la esfera de la población". Después de haberse propuesto oralmente una enmienda<sup>42</sup>, el Comité aprobó el proyecto de resolución en su forma oralmente enmendada y lo presentó al Consejo como proyecto de resolución II. Las medidas adoptadas por el Consejo se describen en el párrafo 14 a) *infra*.

#### *Convocación de una conferencia mundial de población en 1984*

9. El Comité tuvo ante sí una enmienda al proyecto de resolución titulado "Convocación de una conferencia mundial de población en 1984", recomendado para su aprobación por el Consejo<sup>43</sup>. Sobre la base de consultas oficiosas al respecto, el Comité decidió aplazar el examen del proyecto de resolución y de su enmienda hasta el segundo período ordinario de sesiones de 1981 del Consejo.

10. En la quinta sesión, el Presidente del Comité presentó un proyecto de decisión a ese respecto, con el título de "Convocación de una conferencia mundial de población en 1984", que revisó oralmente<sup>42</sup>. Más tarde, el Comité aprobó el proyecto de decisión en su forma oralmente revisada y lo presentó al Consejo como proyecto de decisión I. Las medidas adoptadas por el Consejo figuran en el párrafo 14 b) *infra*.

#### *Programa provisional y documentación para el 22º período de sesiones de la Comisión de Población*

11. En la misma sesión, el Comité examinó y enmendó oralmente el proyecto de decisión relativo al programa provisional y a la documentación para el 22º período de sesiones de la Comisión de Población<sup>42</sup>.

12. Más tarde, el Comité aprobó el proyecto de decisión en su forma oralmente enmendada y lo presentó al Consejo como proyecto de decisión II. Las

<sup>41</sup> Se hizo una exposición oral de las consecuencias que para el presupuesto por programas tenía la enmienda propuesta al proyecto de resolución.

<sup>42</sup> Para los detalles de las revisiones o enmiendas, véase el informe del Comité sobre el tema (E/1981/62).

<sup>43</sup> Con la signatura E/1981/40 se distribuyó una exposición de las consecuencias que el proyecto de resolución tenía para el presupuesto por programas.

<sup>40</sup> Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1981, Suplemento No. 3 (E/1981/13 y Corr.1).

medidas adoptadas por el Consejo se describen en el párrafo 14 b) *infra*.

#### *Informe de la Comisión de Población*

#### *Informe del Secretario General sobre la situación de la población mundial en 1981*

13. En la misma sesión, el Comité decidió recomendar que el Consejo tomara nota de: a) el informe de la Comisión de Población sobre su 21º período de sesiones, y b) el informe del Secretario General sobre la situación de la población mundial en 1981. Las recomendaciones se presentaron al Consejo como proyectos de decisión III y IV, respectivamente. Las medidas adoptadas por el Consejo figuran en el párrafo 14 b) *infra*.

#### MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

14. En su 14a. sesión, celebrada el 6 de mayo de 1981, el Consejo examinó los proyectos de resolución y los proyectos de decisión recomendados por el Comité en su informe (E/1981/62, párrs. 20 y 21) y adoptó las medidas siguientes:

a) Aprobó los proyectos de resolución I y II; para los textos definitivos, véanse las resoluciones 1981/28 y 1981/29 del Consejo, respectivamente;

b) Aprobó los proyectos de decisión I a IV; para los textos definitivos, véanse las decisiones 1981/125, 1981/126, 1981/127 y 1981/128 del Consejo, respectivamente.

15. En la misma sesión, el representante del Brasil formuló una declaración (véase E/1981/SR.14).

#### MEDIDAS ADOPTADAS EN EL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DE 1981

16. En su 19a. sesión, celebrada el 8 de mayo de 1981, el Consejo asignó el tema al Primer Comité (Económico), el cual lo examinó en sus sesiones 15a. y 17a., celebradas los días 15 y 21 de julio de 1981. El informe del Comité sobre este tema figura en el documento E/1981/110.

#### MEDIDAS ADOPTADAS POR EL PRIMER COMITÉ (ECONÓMICO)

#### *Convocación de una conferencia mundial de población en 1984*

17. En su 15a. sesión, el Comité examinó el proyecto de resolución titulado "Convocación de una conferencia mundial de población en 1984" y la enmienda al mismo. Sobre la base de un acuerdo alcanzado en consultas oficiosas, el Presidente propuso aplazar el examen del proyecto de resolución y la enmienda hasta la continuación del segundo período ordinario de sesiones del Consejo de 1981. No obstante, el Comité decidió celebrar nuevas consultas oficiosas sobre el tema.

18. En la 17a. sesión, el Comité aprobó un proyecto de resolución presentado por la Vicepresidenta del Comité, Srta. Luzmila Zanabria, que había dirigido las consultas oficiosas sobre la cuestión, y presentó el texto al Consejo. En cuanto a las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 19 *infra*.

#### MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

19. En su 41a. sesión, celebrada el 24 de julio de 1981, el Consejo examinó el proyecto de resolución

recomendado por el Comité en su informe (E/1981/110, párr. 6), y aprobó el proyecto de resolución. Para el texto definitivo, véase la resolución 1981/74 del Consejo.

#### MEDIDAS ADOPTADAS EN LA CONTINUACIÓN DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DE 1981

20. El Consejo continuó su examen de las cuestiones de población en las sesiones 43a. y 45a., celebradas el 2 y el 25 de noviembre de 1981. El debate se reseña en las actas resumidas pertinentes (E/1981/SR.43 y 45).

21. En la 43a. sesión, el Secretario General Adjunto de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales y el Director Ejecutivo del Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población hicieron exposiciones introductorias (véase E/1981/SR.43).

#### MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

#### *Convocación de una conferencia internacional sobre población en 1984*

22. En la misma sesión, después de la declaración formulada por el representante de la India, el Consejo aplazó el examen del proyecto de resolución titulado "Convocación de una conferencia mundial de población en 1984" y de la enmienda propuesta al mismo (véase E/1981/L.42) hasta una sesión ulterior, con el fin de poder celebrar consultas oficiosas sobre el tema.

23. En la 45a. sesión plenaria, el Sr. Uddhav Deo Bhatt (Nepal), Vicepresidente del Consejo, presentó un proyecto de resolución titulado "Convocación de una conferencia internacional de población en 1984" (E/1981/L.59), presentado sobre la base de consultas oficiosas.

24. El Consejo tuvo ante sí también una exposición presentada por el Secretario General sobre las consecuencias para el presupuesto por programas de ese proyecto de resolución (E/1981/L.60).

25. En la misma sesión hizo una declaración el representante de la Oficina de Servicios Financieros.

26. También en la misma sesión hicieron declaraciones los representantes de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, el Brasil (que también presentó una enmienda oral al proyecto de resolución consistente en insertar las palabras "en total" entre las palabras "45 expertos" y las palabras "excluidos los expertos de", en el párrafo 10 de la parte dispositiva), los Estados Unidos de América, la República Democrática Alemana, la India, la República Federal de Alemania, Jordania, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Francia, Bélgica, Australia, China y Bangladesh, así como el observador de la Organización de Liberación de Palestina (véase E/1981/SR.45).

27. En la misma sesión, después de las declaraciones formuladas por el representante de Australia y por el Presidente del Consejo, el Consejo aprobó el proyecto de resolución (E/1981/L.59), con la enmienda oral, en la inteligencia de que las consecuencias para el presupuesto por programas del mismo serían examinadas por el Consejo en su primer período ordinario de sesiones de 1982, habida cuenta del informe que había de presentar el Director Ejecutivo del Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población sobre la situación de la financiación presupuestaria y de que el Secretario General iniciaría la labor preparatoria de la Conferencia. El texto definitivo figura en la resolución 1981/87 del Consejo.

28. En la misma sesión, a propuesta del Presidente, el Consejo decidió pedir al órgano preparatorio de la Conferencia que presentara al Consejo las recomendaciones detalladas necesarias con respecto a la participación en la Conferencia, teniendo en cuenta las

decisiones y resoluciones pertinentes de la Asamblea General y la práctica establecida de las Naciones Unidas con respecto a la participación en conferencias convocadas por las Naciones Unidas. El texto definitivo figura en la decisión 1981/205 del Consejo.

## EMPRESAS TRANSNACIONALES

1. El Consejo Económico y Social examinó la cuestión de las empresas transnacionales en la continuación de su segundo período ordinario de sesiones de 1981, en relación con el tema 12 del programa.

2. Para su examen del tema, el Consejo tuvo ante sí la siguiente documentación:

a) El informe de la Comisión de Empresas Transnacionales sobre su séptimo período de sesiones<sup>44</sup>, en cuyo capítulo I figuraba un proyecto de resolución y dos proyectos de decisión recomendados por la Comisión para su aprobación por el Consejo;

b) Una exposición presentada por el Secretario General sobre las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de decisión I que figuraba en el capítulo I del informe de la Comisión (E/1981/49/Add.1).

3. El tema fue examinado por el Consejo en las sesiones 42a. y 43a., celebradas los días 21 de octubre y 2 de noviembre de 1981. El Director Ejecutivo del Centro de las Naciones Unidas sobre las Empresas Transnacionales formuló una declaración introductoria. En las actas resumidas correspondientes (E/1981/SR.42 y 43) figura la relación de los debates celebrados sobre este tema.

### MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

#### *Actividades de las empresas transnacionales en el África meridional y su colaboración con el régimen minoritario racista de esa región*

4. En la 43a. sesión plenaria, celebrada el 2 de noviembre, el Consejo aprobó en votación nominal por 35 votos contra 5 y 8 abstenciones el proyecto de resolución titulado "Actividades de las empresas transnacionales en el África meridional y su colaboración con el régimen minoritario racista de esa región". Véase el texto definitivo en la resolución 1981/86 del Consejo. La votación fue la siguiente:

*Votos a favor:* Argelia, Argentina, Bahamas, Bangladesh, Barbados, Brasil, Bulgaria, Burundi, China, Chipre, Ecuador, Etiopía, Fiji, Ghana, India, Iraq, Jamahiriya Árabe Libia, Jordania, Kenya, México, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Perú, Polonia, República De-

<sup>44</sup> Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1981, Suplemento No. 9 (E/1981/49).

mocrática Alemana, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Unida del Camerún, Tailandia, Turquía, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Venezuela, Yugoslavia, Zaire, Zambia<sup>45</sup>.

*Votos en contra:* Alemania, República Federal de Bélgica, Estados Unidos de América, Francia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

*Abstenciones:* Australia, Canadá, Dinamarca, España, Irlanda, Italia, Malawi, Noruega.

#### *Calendario de reuniones de la Comisión de Empresas Transnacionales y sus órganos subsidiarios para 1982*

5. También en la 43a. sesión, el Consejo examinó el proyecto de decisión titulado "Calendario de reuniones de la Comisión de Empresas Transnacionales y sus órganos subsidiarios para 1982". El representante de Yugoslavia formuló una declaración en que propuso que se reemplazara la frase "a fines de agosto o principios de septiembre de 1982" por la frase "del 30 de agosto al 10 de septiembre de 1982".

6. Al formular una declaración sobre las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de decisión, el Secretario del Consejo señaló a la atención de éste el inciso c) de la decisión 1979/81, de 3 de agosto de 1979 del Consejo.

7. A continuación, el Consejo aprobó el proyecto de decisión con las enmiendas verbales introducidas. Véase el texto definitivo en la decisión 1981/198 del Consejo.

#### *Programa provisional para el octavo período de sesiones de la Comisión de Empresas Transnacionales*

8. En la misma sesión, el Consejo aprobó el proyecto de decisión titulado "Programa provisional para el octavo período de sesiones de la Comisión". Véase el texto definitivo en la decisión 1981/199 del Consejo.

9. Después de la votación, los representantes del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (en nombre de los Estados Miembros del Consejo que son miembros de la CEE) y los Estados Unidos de América formularon declaraciones (véase E/1981/SR.43).

<sup>45</sup> Posteriormente, el representante del Sudán informó a la Secretaría de que, si los miembros de su delegación hubieran estado presentes durante la votación, habrían votado a favor del proyecto de resolución (véase E/1981/SR.43).

## TRANSPORTE DE MERCADERIAS PELIGROSAS

1. El Consejo Económico y Social examinó el transporte de mercaderías peligrosas en su primer período ordinario de sesiones de 1981 en relación con los temas 1 y 15 del programa.

2. Para examinar el tema, el Consejo tuvo ante sí el informe del Secretario General sobre la labor realizada por el Comité de Expertos en Transporte de Mercaderías Peligrosas en su 11º período de sesiones (E/1981/35).

3. En su cuarta sesión, celebrada el 14 de abril de 1981, el Consejo asignó el tema al Primer Comité (Económico), que lo examinó en sus sesiones tercera y cuarta, celebradas los días 22 y 23 de abril de 1981. Para el informe del Comité sobre este tema, véase el documento E/1981/63.

### MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

#### *Publicación de las recomendaciones revisadas del Comité de Expertos en Transporte de Mercaderías Peligrosas*

4. En cumplimiento de la decisión 1981/105 del Consejo, de 6 de febrero de 1981, se informó al Consejo en su cuarta sesión sobre el estado en que se encontraba la publicación por el Secretario General de las recomendaciones revisadas del Comité de Expertos en Transporte de Mercaderías Peligrosas solicitada en la resolución 1979/42, del 11 de mayo de 1979 (véase el documento E/1981/SR.4).

5. Tras escuchar las declaraciones de los representantes del Canadá, los Estados Unidos de América, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Federal de Alemania y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, el Consejo decidió continuar el debate de la cuestión durante el examen del tema 15 del programa, "Transporte de mercaderías peligrosas" (véase el documento E/1981/SR.4).

### MEDIDAS ADOPTADAS POR EL PRIMER COMITÉ (ECONÓMICO)

#### *Labor del Comité de Expertos en Transporte de Mercaderías Peligrosas*

6. En su cuarta sesión, el Comité aprobó un proyecto de resolución titulado "Labor del Comité de Expertos en Transporte de Mercaderías Peligrosas", patrocinado por los Estados Unidos de América y el

Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, y lo presentó al Consejo. Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 9 *infra*.

#### *Publicación de las recomendaciones revisadas del Comité de Expertos en Transporte de Mercaderías Peligrosas*

7. En la misma sesión, el Comité examinó una propuesta oral hecha por la delegación del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte sobre la publicación de las recomendaciones revisadas del Comité de Expertos en Transporte de Mercaderías Peligrosas<sup>46</sup>.

8. En la misma sesión, el Comité aprobó la propuesta y decidió presentarla al Consejo como proyecto de decisión. Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 9 *infra*.

### MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

9. En la 13a. sesión, celebrada el 4 de mayo de 1981, el Consejo aprobó el proyecto de resolución y el proyecto de decisión recomendados por el Comité en su informe (E/1981/63, párr. 7). Para los textos definitivos, véanse la resolución 1981/3 del Consejo y la decisión 1981/111 del Consejo.

10. En la 14a. sesión, celebrada el 6 de mayo de 1981, el Consejo examinó las recomendaciones contenidas en el párrafo 18 del informe del Secretario General sobre la labor del Comité de Expertos en Transporte de Mercaderías Peligrosas en su 11º período de sesiones (E/1981/35).

#### *Reuniones del Comité de Expertos en Transporte de Mercaderías Peligrosas y de sus órganos subsidiarios*

11. En la misma sesión, a propuesta del Presidente, el Consejo aprobó las enmiendas propuestas al calendario de reuniones para 1981 de los órganos subsidiarios del Comité de Expertos en Transporte de Mercaderías Peligrosas y decidió examinar el calendario de reuniones para 1982 del Comité y de sus órganos subsidiarios en el segundo período ordinario de sesiones de 1981, en el marco de su examen general del calendario de conferencias y reuniones para 1982 y 1983. Véase la decisión 1981/129 del Consejo.

<sup>46</sup> Para el texto de la propuesta, véase el informe del Comité sobre este tema (E/1981/63).

## Capítulo XI

### CARTOGRAFIA

1. El Consejo Económico y Social examinó la cuestión de las conferencias cartográficas regionales en relación con el tema 5 del programa en su primer período ordinario de sesiones de 1981.

2. Para examinar el tema, el Consejo tuvo ante sí los documentos siguientes:

a) Informe del Secretario General sobre la marcha de los trabajos en relación con las medidas adoptadas para la aplicación, según las circunstancias, de las recomendaciones de la Segunda Conferencia Cartográfica Regional de las Naciones Unidas para América (E/1981/19);

b) Informe del Secretario General sobre la Novena Conferencia Cartográfica Regional de las Naciones Unidas para Asia y el Pacífico (E/1981/20).

3. El Consejo examinó el tema en sus sesiones plenarios octava, 12a. y 13a., celebradas el 24 y 30 de abril y el 4 de mayo de 1981. La reseña de los debates figura en las actas resumidas pertinentes (E/1981/SR.8, 12 y 13).

4. En la octava sesión el Director Adjunto de la División de Recursos Naturales y Energía del Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo hizo una declaración introductoria (véase E/1981/SR.8).

#### MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

##### *Décima Conferencia Cartográfica Regional de las Naciones Unidas para Asia y el Pacífico*

5. En la 12a. sesión, el observador de Nueva Ze-

landia<sup>47</sup> presentó, en nombre de Australia, India, Nepal, Nueva Zelandia<sup>47</sup> y Tailandia, un proyecto de resolución titulado "Décima Conferencia Cartográfica Regional de las Naciones Unidas para Asia y el Pacífico" (E/1981/L.19).

6. Se distribuyó una declaración del Secretario General sobre las consecuencias del proyecto de resolución para el presupuesto por programas, con la signatura E/1981/L.28.

7. En la 13a. sesión, el Consejo aprobó el proyecto de resolución contenido en el documento E/1981/L.19. El texto definitivo figura en la resolución 1981/6 del Consejo.

##### *Recomendaciones de la Segunda Conferencia Cartográfica Regional de las Naciones Unidas para América*

8. En la misma sesión, a raíz de una propuesta del Presidente, el Consejo decidió tomar nota del informe del Secretario General sobre la marcha de los trabajos en relación con las medidas adoptadas para la aplicación, según las circunstancias, de las recomendaciones de la Segunda Conferencia Cartográfica Regional de las Naciones Unidas para América (E/1981/19). El texto definitivo figura en la decisión 1981/112 del Consejo.

<sup>47</sup> De conformidad con el artículo 72 del reglamento del Consejo Económico y Social.

## PROBLEMAS ALIMENTARIOS

1. El Consejo Económico y Social examinó la cuestión de los problemas alimentarios en su segundo período ordinario de sesiones de 1981 y en su continuación en relación con el tema 10 del programa.

2. En su segundo período ordinario de sesiones, en su examen del tema, el Consejo dispuso de los siguientes documentos:

a) Informe del Consejo Mundial de la Alimentación sobre su séptima reunión ministerial<sup>48</sup>;

b) Informe del Comité de Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria (E/1981/84).

3. En la continuación de su segundo período ordinario de sesiones, para examinar el tema, el Consejo tuvo ante sí parte del informe del Comité de Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria sobre su 12º período de sesiones, celebrado en Roma del 19 al 29 de octubre de 1981 (E/1981/116), en cuyo anexo figuraba un proyecto de resolución recomendado para su aprobación por el Consejo.

### MEDIDAS ADOPTADAS EN EL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DE 1981

4. En su 19a. sesión, celebrada el 8 de mayo de 1981, el Consejo asignó el tema al Primer Comité (Económico), que lo consideró en sus sesiones 10a., 11a., 15a., 17a. y 18a., celebradas el 10, 13, 15, 21 y 22 de julio de 1981. El informe del Comité sobre el tema figura en el documento E/1981/108.

### MEDIDAS ADOPTADAS POR EL PRIMER COMITÉ (ECONÓMICO)

#### *Día Mundial de la Alimentación*

5. En su 15a. sesión, el Comité examinó un proyecto de resolución titulado "Día Mundial de la Alimentación", que fue patrocinado por los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77<sup>49</sup>. El texto fue enmendado en las consultas officiosas celebradas en relación con ese proyecto de resolución<sup>50</sup>.

<sup>48</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 19 (A/36/19).

<sup>49</sup> De conformidad con el artículo 72 del reglamento del Consejo Económico y Social.

<sup>50</sup> Los detalles de las enmiendas y las revisiones figuran en el informe del Comité sobre este tema (E/1981/108).

6. En su 17a. sesión, el Comité aprobó el proyecto de resolución, en su forma enmendada, y lo presentó al Consejo como proyecto de resolución I. Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 10 *infra*.

#### *Alimentación y agricultura*

7. En el transcurso de consultas officiosas, el Comité examinó un proyecto de resolución titulado "Alimentación y agricultura", patrocinado por Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77<sup>49</sup>.

8. En su 18a. sesión, el Comité examinó un texto revisado del proyecto de resolución, presentado por los mismos patrocinadores, que volvió a ser revisado oralmente<sup>50</sup>.

9. En la misma sesión, el Comité aprobó el proyecto de resolución revisado y lo presentó al Consejo como proyecto de resolución II. Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 10 *infra*.

### MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

10. En su 41a. sesión, celebrada el 24 de julio de 1981, el Consejo examinó los proyectos de resolución recomendados por el Comité en su informe (E/1981/108, párr. 12) y los aprobó. Los textos definitivos figuran en las resoluciones 1981/70 y 1981/71 del Consejo.

### MEDIDAS ADOPTADAS EN LA CONTINUACIÓN DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DE 1981

11. En su 43a. sesión, celebrada el 2 de noviembre de 1981, el Consejo prosiguió el examen del tema. El Director Ejecutivo interino del Programa Mundial de Alimentos formuló una declaración. En la respectiva acta resumida (E/1981/SR.43) figura una relación del debate sobre este tema.

### MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

#### *Objetivos para las promesas de contribuciones al Programa Mundial de Alimentos para el período 1983-1984*

12. En su 43a. sesión, el Consejo aprobó el proyecto de resolución relacionado con el objetivo para las promesas de contribuciones al Programa Mundial de Alimentos para el período 1983-1984. Para el texto definitivo, véase la resolución 1981/85 del Consejo.

### **Capítulo XIII**

## **CIENCIA Y TECNOLOGIA**

1. El Consejo Económico y Social examinó la cuestión de la ciencia y la tecnología en la continuación de su segundo período ordinario de sesiones de 1981 en relación con el tema 16 del programa. En el acta resumida pertinente figura una reseña del debate (E/1981/SR.42).

2. En la 42a. sesión, celebrada el 21 de octubre de 1981, el Consejo, a propuesta del Presidente, decidió autorizar al Secretario General a transmitir el informe del Comité Intergubernamental de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo sobre la continuación de su segundo período de sesiones y sobre el tercer período de sesiones y la continuación de éste<sup>51</sup> directamente a la Asamblea General en su trigésimo sexto período de sesiones. Véase la decisión 1981/193 del Consejo.

### **Capítulo XIV**

## **COMERCIO Y DESARROLLO**

1. El Consejo Económico y Social examinó la cuestión del comercio y el desarrollo en la continuación de su segundo período ordinario de sesiones de 1981 en relación con el tema 23 del programa. En el acta resumida pertinente figura una reseña del debate (E/1981/SR.42).

2. En la 42a. sesión, celebrada el 21 de octubre, el Consejo, a propuesta del Presidente, decidió autorizar al Secretario General para que transmitiera directamente a la Asamblea General en su trigésimo sexto período de sesiones el informe de la Junta de Comercio y Desarrollo<sup>52</sup>. Véase la decisión 1981/193 del Consejo.

---

<sup>51</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 37 (A/36/37/Rev.1).*

<sup>52</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 15 (A/36/15), vols. I y II.*

## COOPERACION PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL

1. El Consejo Económico y Social examinó la cooperación para el desarrollo industrial en su segundo período ordinario de sesiones de 1981 en relación con el tema 14 del programa.

2. Para su examen del tema, el Consejo dispuso de los siguientes documentos:

a) Informe anual del Director Ejecutivo de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ID/B/260 y Corr.1 y Add.1 y 2);

b) Informe de la Junta de Desarrollo Industrial sobre su 15º período de sesiones<sup>53</sup>.

3. En la 19a. sesión, celebrada el 8 de mayo de 1981, el Consejo asignó el tema al Primer Comité (Económico), que lo examinó en sus sesiones octava a décima, 13a. y 17a., celebradas del 8 al 10, el 14 y el 21 de julio de 1981. El informe del Comité sobre este tema figura en el documento E/1981/111.

### MEDIDAS ADOPTADAS POR EL PRIMER COMITÉ (ECONÓMICO)

#### *Cooperación para el desarrollo industrial*

4. En su 13a. sesión, el Comité examinó un proyecto de resolución titulado "Cooperación para el de-

<sup>53</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 16 (A/36/16).

sarrollo industrial", patrocinado por los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77<sup>54</sup>. El tema fue subsiguientemente revisado y enmendado oralmente en el transcurso de consultas oficiosas.

5. En su 17a. sesión, el Comité aprobó el proyecto de resolución por 41 votos contra ninguno y 5 abstenciones. Para las medidas adoptadas por el Consejo véase párrafo 6, *infra*.

### MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

6. En su 41a. sesión, celebrada el 24 de julio de 1981, el Consejo examinó el proyecto de resolución que el Comité había recomendado en su informe (E/1981/111, párr. 7) y aprobó el proyecto de resolución por 43 votos contra ninguno y 5 abstenciones. El texto definitivo figura en la resolución 1981/75 del Consejo.

7. Hicieron declaraciones el representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, quien también habló en nombre de la CEE, y los representantes de Bélgica y la República Federal de Alemania (véase E/1981/SR.41).

<sup>54</sup> De conformidad con el artículo 72 del reglamento del Consejo Económico y Social.

## COOPERACION INTERNACIONAL EN LO RELATIVO AL MEDIO AMBIENTE

1. El Consejo Económico y Social examinó la cooperación internacional en lo relativo al medio ambiente en su segundo período ordinario de sesiones de 1981 en relación con el tema 11 del programa.

2. Para su examen del tema, el Consejo dispuso de los siguientes documentos:

a) Nota del Secretario General por la que se transmitía el informe de la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental acerca de los problemas relacionados con la contaminación marina (A/36/233);

b) Informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente titulado "El Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Fuentes de Energía Nuevas y Renovables" (E/1981/85);

c) Informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre la ejecución, en la región sudanosaheliana, del Plan de Acción para combatir la desertificación (E/1981/C.1/L.6);

d) Informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre la contaminación marina (E/1981/C.1/L.7);

e) Informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre su noveno período de sesiones<sup>55</sup>.

3. En su 19a. sesión, celebrada el 8 de mayo de 1981, el Consejo asignó el tema al Primer Comité (Económico), que lo examinó en sus sesiones sexta a octava, 12a., 13a., y 17a. celebradas los días 6 a 8, 13, 14 y 21 de julio de 1981. Para el informe del Comité sobre este tema, véase el documento E/1981/109.

### MEDIDAS ADOPTADAS POR EL PRIMER COMITÉ (ECONÓMICO)

#### *Ejecución en la región sudanosaheliana del Plan de Acción para combatir la desertificación*

4. En su 12a. sesión, el Comité examinó un proyecto de resolución titulado "Ejecución en la región sudano-

saheliana del Plan de Acción para combatir la desertificación, patrocinado por Djibouti<sup>56</sup>, Egipto<sup>56</sup>, Francia, Ghana, el Iraq, Marruecos, los Países Bajos<sup>56</sup>, la República Unida de Tanzania<sup>56</sup>, el Senegal, Somalia<sup>56</sup>, el Sudán y Yugoslavia. El proyecto de resolución fue revisado verbalmente y luego, teniendo en cuenta las consultas oficiosas que se celebraron, se enmendó verbalmente<sup>57</sup>.

5. En su 17a. sesión, el Comité aprobó el proyecto de resolución, tal como había sido revisado y enmendado verbalmente, y lo presentó al Consejo como proyecto de resolución I. Para las medidas tomadas por el Consejo, véase el párrafo 8 *infra*.

### *Cooperación internacional en lo relativo al medio ambiente*

6. En su 13a. sesión, el Comité examinó un proyecto de resolución titulado "Cooperación internacional en lo relativo al medio ambiente", patrocinado por la Argentina, Dinamarca, la India, Kenya, el Sudán y Suecia<sup>56</sup>. Posteriormente, a la luz de consultas oficiosas, el proyecto de resolución fue revisado y enmendado verbalmente.

7. En su 17a. sesión, el Comité aprobó el proyecto de resolución, tal como había sido revisado y enmendado, verbalmente, y lo presentó al Consejo como proyecto de resolución II. Para las medidas tomadas por el Consejo, véase el párrafo 8 *infra*.

### MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

8. En su 41a. sesión, celebrada el 24 de julio de 1981, el Consejo examinó los proyectos de resolución recomendados por el Comité en su informe (E/1981/109, párr. 10) y los aprobó. Para los textos definitivos, véanse las resoluciones 1981/72 y 1981/73 del Consejo.

9. Los representantes del Brasil y de la República Federal de Alemania hicieron declaraciones (véase E/1981/SR.41).

<sup>56</sup> De conformidad con el artículo 72 del reglamento del Consejo Económico y Social.

<sup>57</sup> Con respecto a los detalles sobre las revisiones y la enmienda, véase el informe del Comité sobre el tema (E/1981/109).

<sup>55</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 25 (A/36/25).

## COOPERACION INTERNACIONAL EN LA ESFERA DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS

1. El Consejo Económico y Social examinó la cooperación internacional en la esfera de los asentamientos humanos en su segundo período ordinario de sesiones de 1981 en relación con el tema 9 del programa.

2. Para el examen del tema, el Consejo tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Informe de la Comisión de Asentamientos Humanos sobre la labor de su cuarto período de sesiones<sup>58</sup>;

b) Informe del Secretario General sobre la asistencia al pueblo palestino (A/36/305);

c) Informe del Secretario General sobre las condiciones de vida del pueblo palestino (A/36/260);

d) Informe presentado por el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) sobre fuentes de energía renovables para los asentamientos humanos (E/1981/82);

e) Nota del Secretario General sobre la propuesta de declarar un año internacional dedicado a los problemas de las personas sin hogar (E/1981/83);

f) Informe del Director Ejecutivo del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) sobre la propuesta de declarar un año internacional dedicado a los problemas de las personas sin hogar (HS/C/4/2/Add.2).

3. En su 19a. sesión, celebrada el 8 de mayo de 1981, el Consejo asignó el tema al Primer Comité (Económico), que lo examinó en las sesiones séptima a novena, 13a. y 17a., celebradas el 7, 9, 14 y 21 de julio de 1981. Para el informe del Comité sobre este tema, véase el documento E/1981/107.

### MEDIDAS ADOPTADAS POR EL PRIMER COMITÉ (ECONÓMICO)

#### *Asentamientos humanos*

4. En su 13a. sesión, el Comité examinó un proyecto de resolución titulado "Asentamientos humanos",

<sup>58</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 8 (A/36/8).

patrocinado por los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77<sup>59</sup>.

5. En la misma sesión, el proyecto de resolución fue revisado oralmente<sup>60</sup>. Después se propusieron enmiendas al proyecto de resolución, a la luz de consultas oficiosas.

6. En su 17a. sesión, el Comité aprobó el proyecto de resolución, en su forma enmendada y revisada oralmente. Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el inciso a) del párrafo 10 *infra*.

### *Informe del Secretario General sobre las condiciones de vida del pueblo palestino*

7. En su 17a. sesión, el Comité aprobó un proyecto de decisión por el cual el Consejo tomaría nota del informe del Secretario General sobre las condiciones de vida del pueblo palestino (A/36/260). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el inciso b) del párrafo 10 *infra*.

### MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

8. En su 41a. sesión, celebrada el 24 de julio de 1981, el Consejo examinó el proyecto de resolución y el proyecto de decisión recomendados por el Comité en su informe (E/1981/107, párrs. 8 y 9).

9. En la misma sesión, el Secretario del Comité informó al Consejo que en los párrafos dispositivos 1 y 2 de la parte B del proyecto de resolución, debían reemplazarse las palabras "de un Año Internacional" por las palabras "del Año Internacional".

10. El Consejo adoptó después las siguientes medidas:

a) El proyecto de resolución fue aprobado; para el texto definitivo, véase la resolución 1981/69 del Consejo;

b) El proyecto de decisión fue aprobado; para el texto definitivo, véase la decisión 1981/190 del Consejo.

<sup>59</sup> De conformidad con el artículo 72 del reglamento del Consejo Económico y Social.

<sup>60</sup> Para los detalles de la revisión, véase el informe del Comité sobre este tema (E/1981/107).

## RECURSOS NATURALES

1. El Consejo Económico y Social examinó la cuestión de los recursos naturales en su segundo período ordinario de sesiones de 1981 en relación con el tema 15 del programa.

2. Para su examen del tema, el Consejo tuvo ante sí el informe del Comité de Recursos Naturales sobre su séptimo período de sesiones<sup>61</sup>, en cuyo capítulo I figuraban siete proyectos de resolución y un proyecto de decisión cuya aprobación se recomendaba al Consejo.

3. En su 19a. sesión, celebrada el 8 de mayo de 1981, el Consejo asignó el tema al Primer Comité (Económico), que lo examinó en sus sesiones 14a. a 17a., celebradas el 15, 17 y 21 de julio de 1981. Para el informe del Comité sobre este tema, véase el documento E/1981/112.

### MEDIDAS ADOPTADAS POR EL PRIMER COMITÉ (ECONÓMICO)

#### *Perspectivas de explotación de materias primas no metálicas*

4. En su 16a. sesión, el Comité aprobó el proyecto de resolución titulado "Perspectivas de explotación de materias primas no metálicas" y lo presentó al Consejo como proyecto de resolución I. Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el inciso a) del párrafo 13 *infra*.

#### *Tendencias y cuestiones principales, con especial referencia a algunos metales raros, en particular el tantalio, el niobio y el litio*

5. En la misma sesión, el Comité aprobó el proyecto de resolución titulado "Tendencias y cuestiones principales, con especial referencia a algunos metales raros, en particular el tantalio, el niobio y el litio", y lo presentó al Consejo como proyecto de resolución II. Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el inciso a) del párrafo 13 *infra*.

#### *Estudio de las inversiones previstas para la explotación de minerales*

6. En la misma sesión, el Comité aprobó el proyecto de resolución titulado "Estudio de las inversiones previstas para la explotación de minerales" y lo presentó al Consejo como proyecto de resolución III. Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el inciso a) del párrafo 13 *infra*.

#### *Disponibilidad y oferta de determinados minerales: fosfato mineral y potasa*

7. En la misma sesión, el Comité aprobó el proyecto de resolución titulado "Disponibilidad y oferta de

determinados minerales: fosfato mineral y potasa" y lo presentó al Consejo como proyecto de resolución IV. Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el inciso a) del párrafo 13 *infra*.

#### *Aprovechamiento de recursos hídricos*

8. En la misma sesión, el Comité aprobó el proyecto de resolución titulado "Aprovechamiento de recursos hídricos" y lo presentó al Consejo como proyecto de resolución V. Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el inciso a) del párrafo 13 *infra*.

#### *Recursos hídricos*

9. En la misma sesión, el Comité aprobó el proyecto de resolución titulado "Recursos hídricos" y lo presentó al Consejo como proyecto de resolución VI. Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el inciso a) del párrafo 13 *infra*.

#### *Utilización del espacio subterráneo*

10. En la misma sesión, el Comité aprobó el proyecto de resolución titulado "Utilización del espacio subterráneo" y lo presentó al Consejo como proyecto de resolución VII. Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el inciso a) del párrafo 13 *infra*.

#### *Informe del Comité de Recursos Naturales sobre su séptimo período de sesiones y proyecto de programa provisional y documentación para el octavo período de sesiones del Comité*

11. También en la misma sesión, el Comité aprobó el proyecto de decisión titulado "Informe del Comité de Recursos Naturales sobre su séptimo período de sesiones y proyecto de programa provisional y documentación para el octavo período de sesiones del Comité" y lo presentó al Consejo. Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el inciso b) del párrafo 13 *infra*.

#### *Recursos energéticos*

12. En su 17a. sesión, el Comité examinó un proyecto de resolución titulado "Recursos energéticos", patrocinado por Kenya, pero decidió no adoptar medida alguna al respecto. El texto del proyecto de resolución es el siguiente:

#### *"Recursos energéticos*

*"El Consejo Económico y Social,*

*"Recordando las resoluciones de la Asamblea General 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI) de 1º de mayo de 1974, que contienen la Declaración y el Programa de Acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional, y 3362 (S-VII), de 16 de septiembre de 1975, sobre desarrollo y cooperación económica internacional,*

<sup>61</sup> Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1981, Suplemento No. 10 (E/1981/50).

“Teniendo en cuenta que el desarrollo de los recursos energéticos es una condición indispensable para el desarrollo económico mundial, particularmente para los países en desarrollo,

“Reconociendo la necesidad de mejorar la comprensión de las relaciones entre la disponibilidad de energía y el proceso de desarrollo económico y social,

“Subrayando la importancia de intensificar la capacidad de las Naciones Unidas, entre otras cosas, en la reunión y el análisis de datos y en la difusión de información en la esfera de la energía,

“1. Toma nota de los informes del Secretario General sobre el Simposio de las Naciones Unidas sobre las perspectivas mundiales del carbón, celebrado en Katowice (Polonia) del 15 al 23 de octubre de 1979<sup>62</sup> y sobre las tendencias y cuestiones respecto de la energía<sup>63</sup>, e insta a la pronta aplicación de las conclusiones y recomendaciones contenidas en esos informes, teniendo en cuenta las opiniones y propuestas para su revisión formuladas por los gobiernos en el séptimo período de sesiones del Comité de Recursos Naturales;

“2. Toma nota también de la nota del Secretario General titulada “Proyecto de plan de mediano plazo para el período 1984-1989: programas de recursos naturales y energía”<sup>64</sup>, y recomienda que la cuestión del nivel de los precios se incluya en el subprograma 1 del programa de energía contenido en el plan, en el título y en el objetivo enunciado en el párrafo 89;

“3. Declara la necesidad de:

“a) Concentrarse en el balance energético y el desarrollo mundial, la evolución de la oferta y la demanda mundiales de energía y los medios de aumentar el desarrollo energético;

“b) Prestar a los países en desarrollo la máxima asistencia que necesitan en sus esfuerzos por establecer prioridades en la esfera de la energía;

“c) Identificar los obstáculos que existen en el desarrollo de fuentes de energía, incluidos los obstáculos con que se tropieza en esferas tales como la financiación bilateral y multilateral, las corrientes de información, la enseñanza y la capacitación, la investigación y el desarrollo, y la transmisión de tecnología;

“d) Establecer mecanismos para la coordinación de las actividades en los planos nacional, regional y

mundial, así como para la realización de exámenes y la aplicación de medidas de política a plazo corto, mediano y largo;

“4. Pide a este respecto al Secretario General que coordine y refuerce la investigación y la difusión de información sobre la oferta y la demanda mundiales de energía, y la situación, las tendencias y las perspectivas del consumo, aprovechando la labor dentro y fuera de las Naciones Unidas;

“5. Pide también al Secretario General que prepare un informe amplio, que deberá presentarse al Comité de Recursos Naturales en su octavo período de sesiones y contener lo siguiente:

“a) Un análisis de las relaciones entre la disponibilidad de energía y el proceso de desarrollo económico y social;

“b) Una visión general de la situación energética mundial, así como una evaluación de la previsible evolución y los niveles de la oferta y la demanda mundiales de energía;

“c) Un examen de las necesidades de inversión de los países en desarrollo en la esfera de la energía y de los medios y mecanismos posibles y disponibles para financiar esas inversiones, así como de las deficiencias existentes y de los medios previsible para superarlas, particularmente en la esfera de la explotación energética, con especial referencia a la situación de los países en desarrollo, teniendo en cuenta los niveles convenientes de aumento de la tasa de consumo de energía de esos países.”

#### MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

13. En su 41a. sesión, celebrada el 24 de julio de 1981, el Consejo examinó los proyectos de resolución y el proyecto de decisión cuya aprobación había recomendado el Comité en su informe (E/1981/112, párrs. 7 y 8) y adoptó las siguientes medidas:

a) Los proyectos de resolución I a VII fueron aprobados; para los textos definitivos, véanse las resoluciones 1981/76, 1981/77, 1981/78, 1981/79, 1981/80, 1981/81 y 1981/82 del Consejo, respectivamente;

b) El proyecto de decisión fue aprobado; para el texto definitivo, véase la decisión 1981/191 del Consejo.

14. Formularon declaraciones los representantes del Brasil, Kenya y Venezuela (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77)<sup>65</sup>.

<sup>62</sup> E/C.7/121 y Corr.1.

<sup>63</sup> E/C.7/123.

<sup>64</sup> E/C.7/VII/CRP.1.

<sup>65</sup> De conformidad con el artículo 72 del reglamento del Consejo Económico y Social.

## CUESTIONES DE DESARROLLO SOCIAL

1. El Consejo Económico y Social examinó las cuestiones de desarrollo social en su primer período ordinario de sesiones de 1981 en relación con el tema 10 del programa.

2. Para el examen del tema, el Consejo tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Informe del Secretario General sobre la cuestión de las personas de edad y de los ancianos (A/36/70);

b) Informe del Secretario General sobre la experiencia adquirida por los países en el fomento del movimiento cooperativo (A/36/115);

c) Informe del Secretario General sobre la coordinación e información en la esfera de la juventud (A/36/135);

d) Informe del Secretario General sobre un proyecto de Código de Ética Médica (A/36/140 y Add.1 y 2);

e) Informe de la Comisión de Desarrollo Social sobre su 27º período de sesiones<sup>66</sup>, en cuyo capítulo I figuraban 11 proyectos de resolución cuya aprobación se recomendaba al Consejo y dos proyectos de decisión que requerían la adopción de medidas por este órgano;

f) Informe del Grupo Especial de Trabajo sobre los aspectos sociales de las actividades de las Naciones Unidas en materia de desarrollo (E/1981/3);

g) Informe del Secretario General relativo al resumen analítico de los comentarios recibidos de los Estados Miembros y organismos especializados en conexión con el informe del Grupo Especial de Trabajo sobre los aspectos sociales de las actividades de las Naciones Unidas en materia de desarrollo (E/1981/7);

h) Informe del Comité de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia sobre su sexto período de sesiones (E/1980/112 y Corr.1).

3. El Consejo Económico y Social, en su cuarta sesión, celebrada el 14 de abril de 1981, asignó el tema al Segundo Comité (Social) que lo examinó en sus sesiones tercera a 12a. y 15a., celebradas el 16, 21 a 24 y 27 a 29 de abril y 1º de mayo de 1981. Para el informe del Comité sobre este tema, véase el documento E/1981/57 y Corr.1.

### MEDIDAS ADOPTADAS POR EL SEGUNDO COMITÉ (SOCIAL)

#### *Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social*

4. En su 11a. sesión, el Comité aprobó el proyecto de resolución titulado "Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social" y lo presentó al Consejo como proyecto de resolución I. Para

las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 32 a) *infra*.

#### *Aspectos sociales del desarrollo rural*

5. En la misma sesión, el Comité aprobó el proyecto de resolución titulado "Aspectos sociales del desarrollo rural" y lo presentó al Consejo como proyecto de resolución II. Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 32 a) *infra*.

#### *La juventud en el mundo contemporáneo*

6. En la misma sesión, el Comité examinó el proyecto de resolución titulado "La juventud en el mundo contemporáneo". Se propuso una enmienda oral, que el Comité aprobó<sup>67</sup>.

7. El Comité aprobó después el proyecto de resolución, en su forma enmendada oralmente, y lo presentó al Consejo como proyecto de resolución III. Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 32 a) *infra*.

#### *Aspectos sociales del acceso a la cultura*

8. En la misma sesión, el Comité aprobó el proyecto de resolución titulado "Aspectos sociales del acceso a la cultura" y lo presentó al Consejo como proyecto de resolución IV. Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 32 a) *infra*.

#### *Proyecto de declaración sobre los principios sociales y jurídicos en materia de adopción de niños y colocación en hogares de guarda, en los planos nacional e internacional*

9. En la misma sesión, el Comité aprobó el proyecto de resolución titulado "Proyecto de declaración sobre los principios sociales y jurídicos en materia de adopción de niños y colocación en hogares de guarda, en los planos nacional e internacional" y lo presentó al Consejo como proyecto de resolución V. Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 32 a) *infra*.

#### *Nuevas cuestiones sociales de interés internacional*

10. En la sexta sesión, el Comité examinó el proyecto de resolución titulado "Nuevas cuestiones sociales de interés internacional". Se propuso una enmienda al proyecto de resolución<sup>67</sup>.

11. En la 11a. sesión, se propusieron enmiendas orales a la enmienda<sup>67</sup>.

12. En la 12a. sesión, celebrada el 29 de abril, se revisaron las enmiendas orales a la enmienda.

<sup>66</sup> Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1981, Suplemento No. 6 (E/1981/26).

<sup>67</sup> Para los detalles de las enmiendas, subenmiendas y revisiones propuestas, véase el informe del Comité sobre este tema (E/1981/57 y Corr.1).

13. En la misma sesión, el Comité aprobó el proyecto de resolución, en su forma enmendada, y lo presentó al Consejo como proyecto de resolución VI. Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 32 a) *infra*.

*Fortalecimiento de las políticas y programas de bienestar social para el desarrollo*

14. En la 11a. sesión, el Comité aprobó el proyecto de resolución titulado "Fortalecimiento de las políticas y programas de bienestar social para el desarrollo" y lo presentó al Consejo como proyecto de resolución VII. Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 32 a) *infra*.

*Bienestar de los trabajadores migrantes y sus familias*

15. En la misma sesión, el Comité examinó el proyecto de resolución titulado "Bienestar de los trabajadores migrantes y sus familias" y lo aprobó por 48 votos contra ninguno y 3 abstenciones. El Comité lo presentó después al Consejo como proyecto de resolución VIII. Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 32 b) *infra*.

*Año Internacional de los Impedidos*

16. En la misma sesión, después de propuesta una enmienda oral al proyecto de resolución titulado "Año Internacional de los Impedidos"<sup>67</sup>, el Comité aprobó el proyecto de resolución, en su forma oralmente enmendada, y lo presentó al Consejo como proyecto de resolución IX. Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 32 c) *infra*.

*Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento*

17. En la misma sesión, después de propuesta una enmienda oral al proyecto de resolución titulado "Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento"<sup>67</sup>, el Comité aprobó el proyecto de resolución, en su forma oralmente enmendada, y lo presentó al Consejo como proyecto de resolución X. Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 32 c) *infra*.

*Aspectos sociales de las actividades de desarrollo de las Naciones Unidas*

18. En la novena sesión, el Comité examinó un proyecto de resolución titulado "Aspectos sociales de las actividades de desarrollo de las Naciones Unidas". En la misma sesión, se presentó una enmienda al proyecto de resolución<sup>67</sup>.

19. En la 10a. sesión, se presentó una segunda enmienda al proyecto de resolución, que fue retirada en la 11a. sesión y se propuso oralmente la otra enmienda<sup>67</sup>.

20. En la 12a. sesión, se retiró la primera enmienda y el Comité, después de aprobar la enmienda oral que se había propuesto en la 10a. sesión, aprobó el proyecto de resolución, en su forma enmendada oralmente, y lo presentó al Consejo como proyecto de resolución XI. Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 32 c) *infra*.

*Coordinación e información en la esfera de la juventud*

21. En su novena sesión, el Comité examinó un proyecto de resolución titulado "Coordinación e in-

formación en la esfera de la juventud", patrocinado por Argelia, Bangladesh, Ecuador, India, Indonesia, Marruecos, México, Nigeria, Pakistán, Rumania<sup>68</sup>, Senegal, Venezuela y Yugoslavia. Más tarde Burundi se unió a los patrocinadores del proyecto de resolución.

22. En su 12a. sesión, el Comité aprobó el proyecto de resolución y lo presentó al Consejo como proyecto de resolución XII. Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 32 c) *infra*.

*La mujer y el desarrollo*

23. En su novena sesión, el Comité examinó un proyecto de resolución titulado "La mujer y el desarrollo", patrocinado por Francia y Polonia.

24. En la 12a. sesión, el proyecto de resolución fue revisado oralmente. El Comité aprobó después el proyecto de resolución, en su forma revisada oralmente, y lo presentó al Consejo como proyecto de resolución XIII. Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 32 c) *infra*.

*Proyecto de Código de Ética Médica*

25. En su 12a. sesión, el Comité examinó un proyecto de resolución titulado "Proyecto de Código de Ética Médica", patrocinado por Dinamarca, España, Finlandia<sup>68</sup>, Irlanda, Italia, Noruega, los Países Bajos<sup>68</sup> y Suecia, que fue revisado oralmente.

26. En la misma sesión, el Comité aprobó el proyecto de resolución, en su forma revisada oralmente, y lo presentó al Consejo como proyecto de resolución XIV. Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el inciso c) del párrafo 32 *infra*.

*Propuesta de candidatos para integrar el Consejo de Administración del Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social*

27. En su 12a. sesión, el Comité aprobó el proyecto de decisión titulado "Propuesta de candidatos para integrar el Consejo de Administración del Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social" y lo presentó al Consejo como proyecto de decisión I. Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 32 d) *infra*.

*Programa provisional y documentación para el 28º período de sesiones de la Comisión de Desarrollo Social*

28. En la misma sesión, el Comité, después de examinar el proyecto de decisión titulado "Programa provisional y documentación para el 28º período de sesiones de la Comisión de Desarrollo Social", lo aprobó y lo presentó al Consejo, como proyecto de decisión II. Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 32 d) *infra*.

*Informe del Comité de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia*

29. En la 15a. sesión, a propuesta del Presidente, formulada sobre la base de consultas oficiosas, el Comité examinó y aprobó un proyecto de decisión relativo al informe del Comité de Prevención del Delito y

<sup>68</sup> De conformidad con el artículo 72 del reglamento del Consejo Económico y Social.

**Lucha contra la Delincuencia.** El proyecto de decisión se presentó al Consejo como proyecto de decisión III. Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 32 d) *infra*.

*Informe de la Comisión de Desarrollo Social*

30. En la misma sesión, a propuesta del Presidente, el Comité aprobó un proyecto de decisión sobre el informe de la Comisión de Desarrollo Social sobre su 27º período de sesiones y lo presentó al Consejo como proyecto de decisión IV. Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 32 d) *infra*.

*Informe del Secretario General sobre la experiencia adquirida por los países en el fomento del movimiento cooperativo*

31. En la misma sesión, también a propuesta del Presidente, el Comité aprobó un proyecto de decisión relativo al informe del Secretario General sobre la experiencia adquirida por los países en el fomento del movimiento cooperativo y lo presentó al Consejo como proyecto de decisión V. Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 32 d) *infra*.

**MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO**

32. En su 14a. sesión, celebrada el 6 de mayo de 1981, el Consejo examinó los proyectos de resolución y decisión recomendados por el Comité en su informe (E/1981/57 y Corr.1, párrs. 40 y 41) y adoptó las siguientes medidas:

a) Fueron aprobados los proyectos de resolución I a VII; para los textos, véanse las resoluciones 1981/14, 1981/15, 1981/16, 1981/17, 1981/18, 1981/19 y 1981/20 del Consejo, respectivamente;

b) El proyecto de resolución VIII fue aprobado por 51 votos contra ninguno y 3 abstenciones; para el texto, véase la resolución 1981/21 del Consejo;

c) Fueron aprobados los proyectos de resolución IX a XIV; para los textos, véanse las resoluciones 1981/22, 1981/23, 1981/24, 1981/25, 1981/26 y 1981/27 del Consejo, respectivamente;

d) Fueron aprobados los proyectos de decisión I a V; para los textos, véanse las decisiones 1981/120, 1981/121, 1981/122, 1981/123 y 1981/124 del Consejo, respectivamente.

33. En la misma sesión, formularon declaraciones los representantes de los Estados Unidos de América y Turquía (véase E/1981/SR.14).

## ACTIVIDADES PARA LA PROMOCION DE LA MUJER; DECENIO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA MUJER: IGUALDAD, DESARROLLO Y PAZ

1. En su primer período ordinario de sesiones de 1981, el Consejo examinó la cuestión de las actividades para la promoción de la mujer en relación con el tema 9.

2. Para su examen del tema, el Consejo tuvo ante sí los documentos siguientes:

a) El informe del Secretario General en que figuraban propuestas para la aplicación del Programa de Acción para la segunda mitad del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz (E/1981/32);

b) El informe del Secretario General sobre el Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer (E/1981/33);

c) Una exposición presentada por la Alianza Internacional de Mujeres para la Igualdad de Derechos y de Responsabilidades, el Consejo Internacional de Mujeres y la Federación Internacional de Mujeres Profesionales y de Negocios, organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas en la categoría I; la Alianza Internacional Santa Juana de Arco, la Asociación Internacional para la Libertad Religiosa, la Asociación Mundial de Campesinas, la Asociación Mundial de Muchachas Guías y Muchachas Scouts, el Comité Consultivo Mundial de la Sociedad de los Amigos, el Consejo Internacional de Mujeres Judías, la Liga Internacional de Mujeres para la Paz y la Libertad, el Movimiento Internacional para la Unión Fraternal entre las Razas y los Pueblos, el Movimiento Mundial de las Madres, la Unión Mundial de Mujeres Cristianas contra el Alcoholismo y Zonta Internacional, organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas en la categoría II, y la Asociación Internacional de Médicas, el Instituto de Población, la Liga Mundial pro Educación, SERVAS Internacional, la Sociedad Internacional para el Desarrollo Comunitario y la Unión Internacional de Humanismo y Ética, organizaciones no gubernamentales incluidas en la Lista (E/1981/NGO/2).

3. En su cuarta sesión, celebrada el 14 de abril de 1981, el Consejo asignó el tema al Segundo Comité (Social), que lo examinó en sus sesiones tercera a 12a., celebradas los días 16, 21 a 24 y 27 a 29 de abril de 1981. El informe del Comité sobre este tema figura en el documento E/1981/51.

### MEDIDAS ADOPTADAS POR EL SEGUNDO COMITÉ (SOCIAL)

#### *Indicadores sociales aplicables a los estudios relativos a la mujer*

4. En su novena sesión, el Comité examinó un proyecto de resolución titulado "Indicadores sociales aplicables a los estudios relativos a la mujer", que fue patrocinado por Francia.

5. En la 12a. sesión, el proyecto de resolución fue revisado oralmente<sup>69</sup>. El Comité aprobó el proyecto de resolución, en su forma revisada oralmente, y lo presentó al Consejo como proyecto de resolución I. Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el inciso a) del párrafo 12 *infra*.

#### *Aplicación del Programa de Acción para la segunda mitad del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer*

6. En su 10a. sesión, el Comité examinó un proyecto de resolución titulado "Aplicación del Programa de Acción para la segunda mitad del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer", que fue patrocinado por los Estados Miembros de las Naciones Unidas que forman parte del Grupo de los 77<sup>70</sup>.

7. En la 12a. sesión, el proyecto de resolución fue revisado oralmente<sup>69</sup>. El Comité aprobó el proyecto de resolución, en su forma revisada oralmente, mediante votación registrada por 45 votos contra 1 y 5 abstenciones, y lo presentó al Consejo como proyecto de resolución II. El resultado de la votación fue el siguiente:

*Votos a favor:* Argelia, Argentina, Bahamas, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Brasil, Bulgaria, Burundi, Chile, China, Chipre, Dinamarca, Ecuador, España, Fiji, Francia, Ghana, India, Indonesia, Iraq, Irlanda, Jamahiriya Árabe Libia, Jordania, Kenya, Marruecos, México, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Pakistán, Perú, Polonia, República Democrática Alemana, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Unida del Camerún, Senegal, Tailandia, Turquía, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Venezuela, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

*Votos en contra:* Estados Unidos de América.

*Abstenciones:* Alemania, República Federal de, Australia, Canadá, Italia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el inciso b) del párrafo 12 *infra*.

#### *Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer*

8. En su novena sesión, el Comité examinó un proyecto de resolución titulado "Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer", que fue patrocinado por Francia.

9. En su 10a. sesión, el Comité examinó un proyecto de resolución con el mismo título, que fue patrocinado por los Estados Miembros de las Naciones Unidas que forman parte del Grupo de los 77<sup>70</sup>.

<sup>69</sup> Las enmiendas introducidas figuran en el informe del Comité sobre este tema (E/1981/51).

<sup>70</sup> De conformidad con el artículo 72 del reglamento del Consejo Económico y Social.

10. En la 12a. sesión, habida cuenta de que el segundo proyecto de resolución había sido revisado oralmente, se retiró el primer proyecto de resolución. A continuación, el Comité aprobó el proyecto de resolución, en su forma revisada oralmente, y lo presentó al Consejo como proyecto de resolución III. Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el inciso c) del párrafo 12 *infra*.

#### MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

11. En su 14a. sesión, celebrada el 6 de mayo, el Consejo examinó los proyectos de resolución recomendados por el Comité en su informe (E/1981/51, párr. 17).

12. Después de una declaración del representante de Francia, que propuso que en el proyecto de resolución I se añadieran las palabras "en cooperación con la Oficina de Estadística", en el cuarto párrafo del preámbulo y las palabras "la Oficina de Estadística" en la parte dispositiva después de "Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer", el Consejo adoptó las medidas siguientes:

a) Se aprobó el proyecto de resolución I, en su

forma enmendada oralmente; el texto definitivo figura en la resolución 1981/11 del Consejo;

b) Se aprobó el proyecto de resolución II en votación registrada por 47 votos contra 1 y 5 abstenciones; el texto definitivo figura en la resolución 1981/12 del Consejo. El resultado de la votación fue el siguiente:

*Votos a favor:* Argelia, Argentina, Bahamas, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Brasil, Bulgaria, Burundi, Chile, China, Chipre, Dinamarca, Ecuador, España, Etiopía, Fiji, Francia, Ghana, India, Indonesia, Iraq, Irlanda, Jamahiriya Árabe Libia, Jordania, Kenya, Malawi, Marruecos, México, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Pakistán, Perú, Polonia, República Democrática Alemana, República Unida del Camerún, Senegal, Sudán, Tailandia, Turquía, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Venezuela, Yugoslavia, Zaire, Zambia;

*Votos en contra:* Estados Unidos de América;

*Abstenciones:* Alemania, República Federal de Australia, Canadá, Italia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte;

c) Se aprobó el proyecto de resolución III; el texto definitivo figura en la resolución 1981/13 del Consejo.

## DECENIO DE LA LUCHA CONTRA EL RACISMO Y LA DISCRIMINACION RACIAL

1. El Consejo Económico y Social examinó la cuestión del Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial en su primer período ordinario de sesiones de 1981, en relación con el tema 2 del programa.

2. Para su examen del tema, el Consejo tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Informe anual del Secretario General preparado de conformidad con el inciso f) del párrafo 18 del Programa para el Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial (E/1981/15 y Add.1 y 2);

b) Informe del Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura sobre la marcha de las actividades realizadas por la Organización para estudiar el papel de los medios de información en la lucha contra el racismo, la discriminación racial y el *apartheid* (E/1981/36).

3. El Consejo examinó el tema en sus sesiones quinta a séptima, 11a., 14a., y 15a., celebradas los días 16, 20, 21 y 28 de abril y 6 de mayo de 1981. En las actas resumidas pertinentes (E/1981/SR. 5 a 7, 11, 14 y 15) figura una reseña de los debates.

4. En su quinta sesión, el Consejo oyó una declaración introductoria del representante de la División de Derechos Humanos (véase E/1981/SR.5).

### MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

#### *Aplicación del Programa para el Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial*

5. En su 11a. sesión, la representante de Argelia, en nombre de Argelia, Barbados, Bulgaria, Burundi, Cuba<sup>71</sup>, Chipre, Egipto<sup>71</sup>, Ghana, la India, Indonesia, Nicaragua, Nigeria, el Pakistán, la República Democrática Alemana, la República Unida de Tanzania<sup>71</sup>, el Sudán, Uganda<sup>71</sup>, Yugoslavia y Zambia, presentó un proyecto de resolución titulado "Aplicación del Programa para el Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial" (E/1981/L.16).

6. La exposición del Secretario General sobre las consecuencias que la aprobación del proyecto de resolución tendría en el presupuesto por programas se distribuyó con la signatura E/1981/L.32.

7. En su 14a. sesión, el Consejo aprobó el proyecto de resolución en votación registrada por 42 votos contra 10. Los resultados de la votación fueron los siguientes:

*Votos a favor:* Argelia, Argentina, Bahamas, Bangladesh, Barbados, Brasil, Bulgaria, Burundi, Chile, China, Chipre, Ecuador, España, Etiopía, Fiji, Ghana,

India, Indonesia, Iraq, Jamahiriya Arabe Libia, Jordania, Kenya, Marruecos, México, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Pakistán, Perú, Polonia, República Democrática Alemana, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Unida del Camerún, Senegal, Sudán, Tailandia, Turquía, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Venezuela, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

*Votos en contra:* Alemania, República Federal de, Australia, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Francia, Irlanda, Italia, Noruega, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

*Abstenciones:* Ninguna.

Para el texto definitivo, vease la resolución 1981/30 del Consejo.

8. Hicieron declaraciones antes de la votación los representantes de Argelia, las Bahamas, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la CEE), España, Ecuador, los Estados Unidos de América y Zambia, así como el observador de Israel. Una vez aprobado el proyecto de resolución, hicieron declaraciones los representantes de Chile, la Argentina, Fiji, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y México (véase E/1981/SR.14).

#### *Segunda Conferencia Mundial para Combatir el Racismo y la Discriminación Racial*

9. En la 11a. sesión, la representante de Argelia, en nombre de Argelia, Bangladesh, Barbados, Burundi, Cuba<sup>71</sup>, Chipre, Egipto<sup>71</sup>, Ghana, la India, Indonesia, Nigeria, la República Unida de Tanzania<sup>71</sup>, el Sudán, Yugoslavia y Zambia, presentó un proyecto de decisión titulado "Segunda Conferencia Mundial para Combatir el Racismo y la Discriminación Racial" (E/1981/L.17).

10. La exposición del Secretario General sobre las consecuencias que la aprobación del proyecto de decisión tendría en el presupuesto por programas se distribuyó al Consejo con la signatura E/1981/L.32.

11. En su 14a. sesión, el Consejo aprobó el proyecto de decisión en votación registrada por 46 votos contra ninguno y 7 abstenciones. Los resultados de la votación fueron los siguientes:

*Votos a favor:* Argelia, Argentina, Bahamas, Bangladesh, Barbados, Brasil, Bulgaria, Burundi, Chile, China, Chipre, Dinamarca, Ecuador, España, Etiopía, Fiji, Ghana, India, Indonesia, Iraq, Irlanda, Jamahiriya Arabe Libia, Jordania, Kenya, Malawi, Marruecos, México, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Pakistán, Perú, Polonia, República Democrática Alemana, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Unida del Camerún, Senegal, Sudán, Tailandia, Turquía, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Venezuela, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

<sup>71</sup> De conformidad con el artículo 72 del reglamento del Consejo Económico y Social.

*Votos en contra:* Ninguno.

*Abstenciones:* Alemania, República Federal de, Australia, Bélgica, Canadá, Francia, Italia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Para el texto definitivo, véase la decisión 1981/130 del Consejo.

12. En la 15a. sesión, hicieron declaraciones los representantes de Irlanda, Dinamarca, Bélgica, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Jordania (véase E/1981/SR.15).

*Papel de los medios de información en la lucha contra el racismo, la discriminación racial y el apartheid*

13. En la misma sesión, a propuesta del Presidente, el Consejo tomó nota del informe del Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura sobre la marcha de las actividades realizadas por la Organización para estudiar el papel de los medios de información en la lucha contra el racismo, la discriminación racial y el *apartheid* (E/1981/36). Véase la decisión 1981/131 del Consejo.

## **Capítulo XXII**

### **INFORME DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS**

1. El Consejo Económico y Social examinó el informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados<sup>72</sup> en su segundo período ordinario de sesiones de 1981.

2. En su 40a. sesión, celebrada el 23 de julio de 1981, el Consejo, a propuesta del Presidente, decidió transmitir, sin debatirlo, el informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados a la Asamblea General en su trigésimo sexto período de sesiones. Véase la decisión 1981/186 del Consejo.

---

<sup>72</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 12 (A/36/12).*

## CUESTIONES DE DERECHOS HUMANOS

1. El Consejo Económico y Social examinó las cuestiones de derechos humanos en su primer período ordinario de sesiones de 1981 en relación con el tema 7 del programa y en su segundo período ordinario de sesiones de 1981 en relación con el tema 5 del programa.

2. En su primer período ordinario de sesiones, para su examen del tema, el Consejo tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Informe del Secretario General sobre las medidas que se han de adoptar contra las actividades nazis, fascistas y neofascistas y contra todas las formas de ideologías y prácticas totalitarias basadas en la intolerancia racial, el odio y el terror (A/36/209);

b) Informe de la Comisión de Derechos Humanos sobre su 37º período de sesiones<sup>73</sup>, en cuyo capítulo I figuraban cuatro proyectos de resolución y 19 proyectos de decisión, cuya aprobación por el Consejo se recomendaba<sup>74</sup>;

c) Nota del Secretario General en la que se reproducía una comunicación que contenía reclamaciones relativas a la violación de los derechos sindicales (E/1981/28);

d) Nota de la Secretaría que incluía las partes del informe del Grupo Especial de Expertos de la Comisión de Derechos Humanos presentado en virtud de la resolución 1980/33 del Consejo Económico y Social, de 2 de mayo de 1980, sobre reclamaciones relativas a la violación de los derechos sindicales en Sudáfrica (E/1981/68).

3. En su segundo período ordinario de sesiones, para su examen del tema, el Consejo tuvo ante sí una nota del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 1981/38 del Consejo, de fecha 8 de mayo de 1981, relativa a la prestación de servicios de expertos en materia de derechos humanos a Guinea Ecuatorial (E/1981/79).

### *Medidas adoptadas en el primer período ordinario de sesiones de 1981*

4. En su cuarta sesión, celebrada el 14 de abril de 1981, el Consejo asignó el tema al Segundo Comité (Social), el cual lo examinó en las sesiones novena y 12a. a 19a., celebradas los días 27, 29 y 30 de abril y 1º, 4 y 5 de mayo de 1981. Para el informe del Comité al respecto, véase el documento E/1981/46 y Corr.1.

### MEDIDAS ADOPTADAS POR EL SEGUNDO COMITÉ (SOCIAL)

#### *Proyecto de Declaración sobre la eliminación de todas*

<sup>73</sup> Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1981, Suplemento No. 5 (E/1981/25 y Corr.1 y Add.1).

<sup>74</sup> Varios proyectos de resolución y de decisión tenían consecuencias para el presupuesto por programas, que se presentaron en el anexo III y en la adición al informe.

#### *las formas de intolerancia y discriminación fundadas en la religión o las convicciones*

5. En su 18a. sesión, el Comité consideró el proyecto de resolución titulado "Proyecto de Declaración sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación fundadas en la religión o las convicciones". Se introdujeron dos enmiendas al proyecto de resolución<sup>75</sup>. La primera enmienda fue rechazada por 25 votos contra 10 y 13 abstenciones. El patrocinador no insistió en que se sometiera a votación la segunda enmienda presentada.

6. Posteriormente, el Comité aprobó el proyecto de resolución por 45 votos contra ninguno y 5 abstenciones y lo presentó al Consejo como proyecto de resolución I. Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el inciso a) del párrafo 4 *infra*.

#### *Proyecto de convención sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes*

7. En la misma sesión, el Comité aprobó el proyecto de resolución titulado "Proyecto de convención sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes" y lo presentó al Consejo como proyecto de resolución II. Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el inciso b) del párrafo 42 *infra*.

#### *Asistencia al Gobierno de Guinea Ecuatorial en sus esfuerzos por garantizar el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales*

8. En la misma sesión, el Comité aprobó el proyecto de resolución titulado "Asistencia al Gobierno de Guinea Ecuatorial en sus esfuerzos por garantizar el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales" y lo presentó al Consejo como proyecto de resolución III. Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el inciso b) del párrafo 42 *infra*.

#### *Fondo voluntario de las Naciones Unidas para las víctimas de la tortura*

9. En su 13a. sesión, el Comité consideró el proyecto de resolución titulado "Fondo voluntario de las Naciones Unidas para las víctimas de la tortura", que fue enmendado oralmente<sup>75</sup>.

10. En la 18a. sesión, se introdujeron nuevas enmiendas, que fueron rechazadas por 23 votos contra 8 y 16 abstenciones<sup>75</sup>.

11. En la misma sesión, el Comité aprobó el proyecto de resolución, en su forma enmendada oralmente, por 34 votos contra 5 y 10 abstenciones, y lo presentó al Consejo como proyecto de resolución IV. Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el inciso c) del párrafo 42 *infra*.

<sup>75</sup> Para los detalles de las enmiendas y las revisiones, véase el informe del Comité sobre este tema (E/1981/46 y Corr.1).

12. En su 17a. sesión, el Comité examinó el proyecto de resolución titulado "Lucha contra la trata de personas y la explotación de la prostitución ajena", patrocinado por Francia y el Japón.

13. En la 19a. sesión, se revisó oralmente el proyecto de resolución<sup>75</sup>. Posteriormente, el Comité aprobó el proyecto de resolución, en su forma revisada oralmente, y lo presentó al Consejo como proyecto de resolución V. Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el inciso d) del párrafo 42 *infra*.

*Informe del Grupo Especial de Expertos de la Comisión de Derechos Humanos sobre las reclamaciones relativas a la violación de los derechos sindicales en la República de Sudáfrica*

14. En su 17a. sesión, el Comité examinó el proyecto de resolución titulado "Informe del Grupo Especial de Expertos de la Comisión de Derechos Humanos sobre las reclamaciones relativas a la violación de los derechos sindicales en la República de Sudáfrica", patrocinado por Argelia, Barbados, Burundi, Chipre, Egipto<sup>76</sup>, Etiopía, Ghana, Guinea<sup>76</sup>, la India, Marruecos, Nigeria, la República Unida del Camerún, la República Unida de Tanzania<sup>76</sup>, el Senegal, el Sudán, Yugoslavia, el Zaire y Zambia. El proyecto de resolución se revisó oralmente<sup>75</sup>.

15. En su 19a. sesión, el Comité aprobó el proyecto de resolución, en su forma revisada oralmente, y lo presentó al Consejo como proyecto de resolución VI. Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el inciso d) del párrafo 42 *infra*.

*Violaciones de los derechos humanos en el Africa meridional: informe del Grupo Especial de Expertos*

16. En su 18a. sesión, el Comité aprobó el proyecto de decisión titulado "Violaciones de los derechos humanos en el Africa meridional: informe del Grupo Especial de Expertos" y lo presentó al Consejo como proyecto de decisión I. Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el inciso e) del párrafo 42 *infra*.

*Violaciones de los derechos humanos en el Africa meridional: mandato del Grupo Especial de Expertos*

17. En la misma sesión, el Comité aprobó el proyecto de decisión titulado "Violaciones de los derechos humanos en el Africa meridional: mandato del Grupo Especial de Expertos" y lo presentó al Consejo como proyecto de decisión II. Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el inciso e) del párrafo 42 *infra*.

*Cuestión de los derechos humanos en Chile*

18. En la misma sesión, el Comité aprobó el proyecto de decisión titulado "Situación de los derechos humanos en Chile" por 27 votos contra 4 y 19 abstenciones, y lo presentó al Consejo como proyecto de decisión III. Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el inciso f) del párrafo 42 *infra*.

<sup>76</sup> De conformidad con el artículo 72 del reglamento del Consejo Económico y Social.

19. En la misma sesión, el Comité aprobó el proyecto de decisión titulado "Grupo de Trabajo sobre desapariciones forzadas o involuntarias" y lo presentó al Consejo como proyecto de decisión IV<sup>77</sup>. Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el inciso g) del párrafo 42 *infra*.

*Asistencia al Gobierno de la República Centroafricana en sus esfuerzos por garantizar el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales*

20. En su 19a. sesión, el Comité aprobó el proyecto de decisión titulado "Asistencia al Gobierno de la República Centroafricana en sus esfuerzos por garantizar el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales" y lo presentó al Consejo como proyecto de decisión V. Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el inciso g) del párrafo 42 *infra*.

*Consecuencias adversas que tiene para el disfrute de los derechos humanos la asistencia política, militar, económica y de otra índole que se presta al régimen colonialista y racista de Sudáfrica*

21. En la misma sesión, el Comité aprobó por 39 votos contra 5 y 6 abstenciones el proyecto de decisión titulado "Consecuencias adversas que tiene para el disfrute de los derechos humanos la asistencia política, militar, económica y de otra índole que se presta al régimen colonialista y racista de Sudáfrica" y lo presentó al Consejo como proyecto de decisión VI. Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el inciso h) del párrafo 42 *infra*.

*Los deberes de toda persona respecto de la comunidad y las limitaciones de los derechos y libertades humanos según el artículo 29 de la Declaración Universal de Derechos Humanos: una contribución a la libertad de la persona humana con arreglo a la ley*

22. En la misma sesión, el Comité aprobó los proyectos de decisión titulados "Los deberes de toda persona respecto de la comunidad y las limitaciones de los derechos y libertades humanos según el artículo 29 de la Declaración Universal de Derechos Humanos: una contribución a la libertad de la persona humana con arreglo a la ley" y los presentó al Consejo como proyectos de decisión VII y VIII. Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el inciso i) del párrafo 42 *infra*.

*Fomento de las actividades de información pública en la esfera de los derechos humanos*

23. En su 19a. sesión, el Comité examinó el proyecto de decisión titulado "Fomento de las actividades de información pública en la esfera de los derechos humanos", que fue enmendado oralmente.

24. En la misma sesión, el Comité aprobó el proyecto de decisión, en su forma enmendada oralmente<sup>75</sup>, y lo presentó al Consejo como proyecto de decisión IX. Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el inciso i) del párrafo 42 *infra*.

*Proyecto de convención sobre los derechos del niño*

25. También en su 19a. sesión, el Comité aprobó el proyecto de decisión titulado "Proyecto de conven-

<sup>77</sup> Se presentó una exposición acerca de las consecuencias del proyecto de resolución sobre el presupuesto por programas.

ción sobre los derechos del niño” y lo presentó al Consejo como proyecto de decisión X. Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el inciso i) del párrafo 42 *infra*.

#### *Los derechos humanos y los éxodos masivos*

26. En la misma sesión, el Comité aprobó por 43 votos contra 5 y 2 abstenciones el proyecto de decisión titulado “Los derechos humanos y los éxodos masivos” y lo presentó al Consejo como proyecto de decisión XI. Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el inciso j) del párrafo 42 *infra*.

#### *Asistencia al Gobierno de Uganda en sus esfuerzos por garantizar el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales*

27. En la misma sesión, el Comité aprobó el proyecto de decisión titulado “Asistencia al Gobierno de Uganda en sus esfuerzos por garantizar el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales” y lo presentó al Consejo como proyecto de decisión XII. Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el inciso k) del párrafo 42 *infra*.

#### *Representante Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre El Salvador*

28. En su 19a. sesión, el Comité aprobó el proyecto de decisión titulado “Representante Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre El Salvador” y lo presentó al Consejo como proyecto de decisión XIII. Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el inciso l) del párrafo 42 *infra*.

#### *Situación de los derechos humanos en Bolivia*

29. En la misma sesión, el Comité aprobó por 37 votos contra 3 y 11 abstenciones el proyecto de decisión titulado “Situación de los derechos humanos en Bolivia” y lo presentó al Consejo como proyecto de decisión XIV. Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el inciso m) del párrafo 42 *infra*.

#### *Realización de los derechos económicos, sociales y culturales que figuran en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y estudio de los problemas especiales con que se enfrentan los países en desarrollo en sus esfuerzos para la realización de estos derechos*

30. En la misma sesión, el Comité aprobó en votación registrada, por 50 votos contra 1, el proyecto de decisión titulado “Realización de los derechos económicos, sociales y culturales que figuran en la Declaración de Derechos Humanos y en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y estudio de los problemas especiales con que se enfrentan los países en desarrollo en sus esfuerzos para la realización de estos derechos humanos”, y lo presentó al Consejo como proyecto de decisión XV. El resultado de la votación fue el siguiente:

*Votos a favor:* Alemania, República Federal de, Argelia, Argentina, Australia, Bahamas, Barbados, Bélgica, Brasil, Bulgaria, Burundi, Canadá, Chile, China, Chipre, Dinamarca, Ecuador, España, Fiji, Francia, Ghana, India, Indonesia, Iraq, Irlanda, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Jordania, Kenya, Marruecos, México, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Pakistán, Perú,

Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Democrática Alemana, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Unida del Camerún, Senegal, Sudán, Tailandia, Turquía, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Venezuela, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

*Votos en contra:* Estados Unidos de América.

*Abstenciones:* Ninguna.

Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el inciso n) del párrafo 42 *infra*.

#### *Establecimiento de un grupo de trabajo de la Comisión de Derechos Humanos para que examine las situaciones que se remitan a la Comisión en virtud de la resolución 1503 (XLVIII) del Consejo Económico y Social y las situaciones que la Comisión mantiene en examen*

31. También en su 19a. sesión, el Comité aprobó el proyecto de decisión titulado “Establecimiento de un grupo de trabajo de la Comisión de Derechos Humanos para que examine las situaciones que se remitan a la Comisión en virtud de la resolución 1503 (XLVIII) del Consejo Económico y Social y las situaciones que la Comisión mantiene en examen” y lo presentó al Consejo como proyecto de decisión XVI. Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el inciso o) del párrafo 42 *infra*.

#### *Informes periódicos sobre derechos humanos*

32. En la misma sesión, el Comité aprobó el proyecto de decisión titulado “Informes periódicos sobre derechos humanos” y lo presentó al Consejo como proyecto de decisión XVII. Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el inciso o) del párrafo 42 *infra*.

#### *Servicios de reuniones para la Comisión de Derechos Humanos*

33. En la misma sesión, el Comité aprobó el proyecto de decisión titulado “Servicios de reuniones para la Comisión de Derechos Humanos” y lo presentó al Consejo como proyecto de decisión XVIII. Para las medidas adoptadas por el Consejo véase el inciso o) del párrafo 42 *infra*.

#### *Informe de la Comisión de Derechos Humanos*

34. En la misma sesión, el Comité aprobó el proyecto de decisión titulado “Informe de la Comisión de Derechos Humanos” y lo presentó al Consejo como proyecto de decisión XIX. Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el inciso o) del párrafo 42 *infra*.

#### *El derecho de los pueblos a la libre determinación y su aplicación a los pueblos sometidos a dominación colonial o extranjera o a ocupación extranjera*

35. En su 16a. sesión, el Comité examinó el proyecto de decisión titulado “El derecho de los pueblos a la libre determinación y su aplicación a los pueblos sometidos a dominación colonial o extranjera o a ocupación extranjera”, patrocinado por Alemania, República Federal de, Australia, el Canadá, Costa Rica<sup>76</sup>, Fiji, Filipinas, Francia, Italia, el Japón<sup>76</sup>, Malasia<sup>76</sup>, Nepal, Nueva Zelanda<sup>76</sup>, los Países Bajos<sup>76</sup>, el Pakistán, Papua Nueva Guinea<sup>76</sup>, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Samoa<sup>76</sup>, Singapur<sup>76</sup>, Somalia<sup>76</sup>, el Sudán y Tailandia.

36. En su 19a. sesión, el Comité aprobó en votación registrada, por 39 votos contra 7 y 1 abstención, el proyecto de decisión, y lo presentó al Consejo como proyecto de decisión XX. El resultado de la votación fue el siguiente:

*Votos a favor:* Alemania, República Federal de, Argentina, Australia, Bahamas, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Brasil, Burundi, Canadá, Chile, China, Dinamarca, Ecuador, España, Estados Unidos de América, Fiji, Francia, Ghana, Indonesia, Irlanda, Italia, Marruecos, México, Nepal, Nigeria, Noruega, Pakistán, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida del Camerún, Senegal, Sudán, Tailandia, Turquía, Venezuela, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

*Votos en contra:* Bulgaria, India, Nicaragua, Polonia, República Democrática Alemana, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

*Abstenciones:* Argelia.

Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el inciso p) del párrafo 42 *infra*.

#### *Reclamaciones relativas a la violación de los derechos sindicales en Sudáfrica*

37. En su 17a. sesión, el Comité examinó el proyecto de decisión titulado "Reclamaciones relativas a la violación de los derechos sindicales en Sudáfrica", patrocinado por Argelia, Barbados, Burundi, Chipre, Egipto<sup>76</sup>, Etiopía, Ghana, Guinea, la India, Marruecos, Nigeria, la República Unida del Camerún, la República Unida de Tanzania<sup>76</sup>, el Senegal, el Sudán, Yugoslavia, el Zaire y Zambia. El proyecto de decisión fue revisado oralmente<sup>75</sup>.

38. En su 19a. sesión, el Comité aprobó el proyecto de decisión, en su forma revisada oralmente, y lo presentó al Consejo como proyecto de decisión XXI. Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el inciso q) del párrafo 42 *infra*.

#### *Seminario sobre las relaciones que existen entre los derechos humanos, la paz y el desarrollo*

39. En su 17a. sesión, el Comité examinó el proyecto de decisión titulado "Seminario sobre las relaciones que existen entre los derechos humanos, la paz y el desarrollo", patrocinado por Argelia, la Argentina, Burundi, Cuba<sup>76</sup>, Egipto<sup>76</sup>, Ghana, la India, Jordania, Nigeria, el Pakistán, el Perú, el Senegal, Yugoslavia, el Zaire y Zambia<sup>78</sup>.

40. En su 19a. sesión, el Comité aprobó el proyecto de decisión por 38 votos contra 1 y 12 abstenciones y lo presentó al Consejo como proyecto de decisión XXII. Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el inciso r) del párrafo 42 *infra*.

#### *Informe del Secretario General acerca de las medidas que se han de adoptar contra las actividades nazis, fascistas y neofascistas y contra todas las formas de ideologías y prácticas totalitarias basadas en la intolerancia racial, el odio y el terror*

41. En la misma sesión, a propuesta del Presidente, el Comité decidió recomendar que el Consejo tomara nota del informe del Secretario General acerca de las medidas que se han de adoptar contra las actividades

nazis, fascistas y neofascistas y contra todas las formas de ideologías y prácticas totalitarias basadas en la intolerancia racial, el odio y el terror (A/36/209) y transmitiera el informe a la Asamblea General. El Comité presentó su recomendación al Consejo como proyecto de decisión XXIII. Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el inciso s) del párrafo 42 *infra*.

#### MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

42. En su 18a. sesión, celebrada el 8 de mayo de 1981, el Consejo examinó los proyectos de resolución y decisión recomendados por el Comité en su informe (E/1981/46 y Corr.1, párrs. 62 y 63) y adoptó las siguientes medidas:

a) El proyecto de resolución I fue aprobado por 45 votos contra ninguno y 6 abstenciones; para el texto definitivo, véase la resolución 1981/36 del Consejo;

b) Los proyectos de resolución II y III fueron aprobados; para los textos definitivos, véanse las resoluciones 1981/37 y 1981/38 del Consejo, respectivamente;

c) El proyecto de resolución IV fue aprobado por 33 votos contra 5 y 11 abstenciones; para el texto definitivo, véase la resolución 1981/39 del Consejo;

d) Los proyectos de resolución V y VI fueron aprobados; para los textos definitivos, véanse las resoluciones 1981/40 y 1981/41 del Consejo, respectivamente;

e) Los proyectos de decisión I y II fueron aprobados; para los textos definitivos, véanse las decisiones 1981/136 y 1981/137 del Consejo, respectivamente;

f) El proyecto de decisión III fue aprobado por 29 votos contra 4 y 19 abstenciones; para el texto definitivo, véase la decisión 1981/138 del Consejo;

g) Los proyectos de decisión IV y V fueron aprobados; para los textos definitivos véanse las decisiones 1981/139 y 1981/140 del Consejo, respectivamente;

h) El proyecto de decisión VI fue aprobado por 42 votos contra 5 y 6 abstenciones; para el texto definitivo, véase la decisión 1981/141 del Consejo;

i) Los proyectos de decisión VII a X fueron aprobados; para los textos definitivos, véanse las decisiones 1981/142 (proyectos de decisión VII y VIII combinados), 1981/143 y 1981/144, respectivamente;

j) El proyecto de decisión XI fue aprobado por 46 votos contra 5 y 2 abstenciones; para el texto definitivo, véase la decisión 1981/145 del Consejo;

k) El proyecto de decisión XII fue aprobado; para el texto definitivo, véase la decisión 1981/146 del Consejo;

l) El proyecto de decisión XIII fue aprobado por 40 votos contra ninguno y 14 abstenciones; para el texto definitivo, véase la decisión 1981/147 del Consejo;

m) El proyecto de decisión XIV fue aprobado por 38 votos contra ninguno y 14 abstenciones; para el texto definitivo, véase la decisión 1981/148 del Consejo;

n) El proyecto de decisión XV fue aprobado por 51 votos contra 1<sup>79</sup>; para el texto definitivo, véase la decisión 1981/149 del Consejo;

o) Los proyectos de decisión XVI a XIX fueron aprobados; para los textos definitivos, véanse las deci-

<sup>75</sup> Se distribuyó una exposición sobre las consecuencias del proyecto de decisión sobre el presupuesto por programas en el documento E/1981/C.2/L.17.

<sup>79</sup> Posteriormente, el representante de Australia informó al Consejo que el voto de su delegación a favor del proyecto de decisión no había sido registrado.

siones 1981/150, 1981/151, 1981/152 y 1981/153 del Consejo, respectivamente;

p) El proyecto de decisión XX fue aprobado en una votación registrada por 42 votos contra 8 y 1 abstención<sup>80</sup>; para el texto definitivo, véase la decisión 1981/154 del Consejo. El resultado de la votación fue el siguiente:

*Votos a favor:* Alemania, República Federal de, Argentina, Australia, Bahamas, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Brasil, Burundi, Canadá, Chile, China, Dinamarca, Ecuador, España, Estados Unidos de América, Fiji, Francia, Ghana, Indonesia, Iraq, Irlanda, Italia, Kenya, Malawi, Marruecos, México, Nepal, Nigeria, Noruega, Pakistán, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida del Camerún, Senegal, Sudán, Tailandia, Turquía, Venezuela, Yugoslavia, Zaire, Zambia;

*Votos en contra:* Bulgaria, Etiopía, India, Nicaragua, Polonia, República Democrática Alemana, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

*Abstenciones:* Argelia;

q) El proyecto de decisión XXI fue aprobado; para el texto definitivo, véase la decisión 1981/155 del Consejo;

r) El proyecto de decisión XXII fue aprobado por 38 votos contra 1 y 12 abstenciones; para el texto definitivo, véase la decisión 1981/156 del Consejo;

s) El proyecto de decisión XXIII fue aprobado; para el texto definitivo, véase la decisión 1981/157 del Consejo.

#### *Cuestiones de derechos humanos: el caso de Ziad Abu Ain*

43. En su 19a. sesión, celebrada el 8 de mayo de 1981, el Consejo tuvo ante sí un proyecto de resolución (E/1981/L.39) presentado por las delegaciones de Argelia, el Iraq, la Jamahiriya Árabe Libia, Jordania, Marruecos y el Sudán.

44. En la misma sesión, el Observador de la Organización de Liberación de Palestina formuló una declaración (véase E/1981/SR.19).

45. El representante de los Estados Unidos de América formuló una declaración en la que propuso que el Consejo no adoptara ninguna medida respecto del proyecto de resolución (E/1981/L.39). Esa moción fue rechazada por el Consejo por 22 votos contra 18 y 12 abstenciones.

<sup>80</sup> Posteriormente, el representante de las Islas Salomón indicó a la Secretaría que si su delegación hubiera estado presente en el Segundo Comité (Social) cuando se presentó el proyecto de decisión, se habría sumado a sus patrocinadores.

46. Tras oír las declaraciones formuladas por los representantes de España, los Estados Unidos de América, Argelia, Yugoslavia y la Jamahiriya Árabe Libia (véase E/1981/SR.19), el Consejo, a solicitud de los representantes de Argelia y el Iraq, aprobó el proyecto de resolución en votación registrada por 24 votos contra 14 y 12 abstenciones. El resultado de la votación fue el siguiente:

*Votos a favor:* Argelia, Bangladesh, Brasil, Bulgaria, Burundi, China, Chipre, Etiopía, Ghana, India, Indonesia, Iraq, Jamahiriya Árabe Libia, Jordania, Marruecos, Nicaragua, Pakistán, Polonia, República Democrática Alemana, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Senegal, Sudán, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Yugoslavia.

*Votos en contra:* Alemania, República Federal de, Australia, Barbados, Bélgica, Canadá, Chile, Dinamarca, Estados Unidos de América, Fiji, Francia, Irlanda, Italia, Noruega, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

*Abstenciones:* Bahamas, Ecuador, España, Kenya, México, Nepal, Nigeria, Perú, República Unida del Camerún, Tailandia, Venezuela, Zaire. Para el texto definitivo, véase la resolución 1981/42 del Consejo.

47. Formularon declaraciones los representantes del Brasil, Chipre, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la CEE), la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y las Bahamas (véase E/1981/SR.19).

#### MEDIDAS ADOPTADAS EN EL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DE 1981

48. El Consejo también examinó las cuestiones de derechos humanos en su 37a. sesión, celebrada el 16 de julio de 1981. En el acta resumida correspondiente figura la versión de las deliberaciones (E/1981/SR.37).

#### MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

##### *Prestación de servicios de expertos en materia de derechos humanos a Guinea Ecuatorial*

49. En la 37a. sesión, el Presidente del Consejo formuló una declaración en la cual propuso oralmente un proyecto de decisión relativo a la prestación de servicios de expertos en materia de derechos humanos a Guinea Ecuatorial.

50. En la misma sesión, el Consejo aprobó el proyecto de decisión tal como había sido enmendado oralmente por el representante del Canadá durante las deliberaciones. Para el texto definitivo véase la decisión 1981/167 del Consejo.

## ESTUPEFACIENTES

1. El Consejo Económico y Social examinó la cuestión de los estupefacientes en su primer período ordinario de sesiones de 1981 en relación con el tema 11 del programa.

2. Para su examen del tema, el Consejo dispuso de los siguientes documentos:

a) Informe de la Comisión de Estupefacientes sobre el 29º período de sesiones<sup>81</sup>, cuyo capítulo I contenía cuatro proyectos de resolución y cinco proyectos de decisión recomendados para su aprobación por el Consejo<sup>82</sup>, así como otras cuestiones que requerían que el Consejo adoptara medidas al respecto;

b) Resumen del informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 1980 (E/1981/34)<sup>83</sup>;

c) Nota del Secretario General relativa a la petición del Gobierno de España en el sentido de que se revisase la decisión 1 (S-VI) de la Comisión de Estupefacientes, de 14 de febrero de 1980 (E/1981/39 y Add.1 y 2).

3. En su cuarta sesión, celebrada el 14 de abril de 1981, el Consejo asignó el tema al Segundo Comité (Social), que lo examinó en sus sesiones primera a cuarta, celebradas del 14 al 16 de abril y el 21 de abril de 1981. El informe del Comité sobre este tema figura en el documento E/1981/58.

### MEDIDAS ADOPTADAS POR EL SEGUNDO COMITÉ (SOCIAL)

#### *Aplicación del Convenio de 1971 sobre Sustancias Sicotrópicas*

4. En su cuarta sesión, el Comité aprobó el proyecto de resolución titulado "Aplicación del Convenio de 1971 sobre Sustancias Sicotrópicas" y lo presentó al Consejo como proyecto de resolución I. Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 15 a), más abajo.

#### *Mantenimiento de un equilibrio mundial entre la oferta de estupefacientes y la demanda legítima de estas drogas para fines médicos y científicos*

5. En la misma sesión, por 41 votos contra ninguno y 6 abstenciones, el Comité aprobó el proyecto de resolución titulado "Mantenimiento de un equilibrio mundial entre la oferta de estupefacientes y la demanda

legítima de estas drogas para fines médicos y científicos" y lo presentó al Consejo como proyecto de resolución II. Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 15 b), más abajo.

#### *Promoción de la comprensión entre el público en general de los problemas del uso indebido de drogas*

6. En la misma sesión, el Comité aprobó el proyecto de resolución titulado "Promoción de la comprensión entre el público en general de los problemas del uso indebido de drogas" y lo presentó al Consejo como proyecto de resolución III. Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 15 c), más abajo.

#### *Período extraordinario de sesiones de la Comisión de Estupefacientes*

7. En la misma sesión, por 34 votos contra ninguno y 11 abstenciones, el Comité aprobó el proyecto de resolución titulado "Período extraordinario de sesiones de la Comisión de Estupefacientes" y lo presentó al Consejo como proyecto de resolución IV. Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 15 d), más abajo.

#### *Estrategia y política de fiscalización de drogas*

8. En la misma sesión, el Comité decidió recomendar al Consejo que transmitiera a la Asamblea General, en su trigésimo sexto período de sesiones, la resolución 1 (XXIX) de la Comisión de Estupefacientes, titulada "Estrategia y política de fiscalización de drogas" y su anexo, junto con las observaciones formuladas al respecto por el Consejo en su primer período ordinario de sesiones de 1981. La decisión fue presentada al Consejo como proyecto de decisión I. Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 15 e), más abajo.

#### *Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes*

9. En la misma sesión, el Comité aprobó el proyecto de decisión titulado "Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes" y lo presentó al Consejo como proyecto de decisión II. Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 15 e), más abajo.

#### *Programa provisional y documentación para el 30º período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes*

10. En la misma sesión, el Comité aprobó el proyecto de decisión titulado "Programa provisional y documentación para el 30º período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes" y lo presentó al Consejo como proyecto de decisión III. Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 15 e), más abajo.

<sup>81</sup> Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1981, Suplemento No. 4 (E/1981/24).

<sup>82</sup> Un proyecto de resolución y un proyecto de decisión tenían consecuencias para el presupuesto por programas, que se presentaron en el anexo I del informe.

<sup>83</sup> El informe completo figura en el Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 1980 (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta S.81.XI.2).

*Programa provisional y documentación para el séptimo período extraordinario de sesiones de la Comisión de Estupefacientes*

11. En la misma sesión, por 33 votos contra ninguno y 11 abstenciones, el Comité aprobó el proyecto de decisión titulado "Programa provisional y documentación para el séptimo período extraordinario de sesiones de la Comisión de Estupefacientes" y lo presentó al Consejo como proyecto de decisión IV. Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 15 f), más abajo.

*Calendario de conferencias y reuniones para 1982 y 1983*

12. En la misma sesión, por 41 votos contra ninguno y 5 abstenciones, el Comité aprobó el proyecto de decisión titulado "Calendario de conferencias y reuniones para 1982 y 1983" y lo presentó al Consejo como proyecto de decisión V. Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 15 g), más abajo.

*Informe de la Comisión de Estupefacientes*

13. En la misma sesión, el Comité aprobó un proyecto de decisión relativo al informe de la Comisión de Estupefacientes sobre el 29º período de sesiones, y lo presentó al Consejo como proyecto de decisión VI. Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 15 h), más abajo.

*Revisión de la decisión 1 (S-VI) de la Comisión de Estupefacientes*

14. En la misma sesión, el Comité decidió recomendar al Consejo que confirmara la decisión 1 (S-VI) de la Comisión de Estupefacientes. La recomendación fue presentada al Consejo como proyecto de decisión

VII. Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 15 h), más abajo.

**MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO**

15. En su 14a. sesión, celebrada el 6 de mayo de 1981, el Consejo examinó los proyectos de resolución y los proyectos de decisión recomendados por el Comité en su informe (E/1981/58, párr. 23 y 24) y se adoptaron las siguientes medidas:

a) Se aprobó el proyecto de resolución I; el texto definitivo figura en la resolución 1981/7 del Consejo;

b) Se aprobó el proyecto de resolución II, por 45 votos contra ninguno y 5 abstenciones; el texto definitivo figura en la resolución 1981/8 del Consejo;

c) Se aprobó el proyecto de resolución III; el texto definitivo figura en la resolución 1981/9 del Consejo;

d) Se aprobó el proyecto de resolución IV, por 40 votos contra ninguno y 10 abstenciones; el texto definitivo figura en la resolución 1981/10 del Consejo;

e) Se aprobaron los proyectos de decisión I a III; los textos definitivos figuran en las decisiones 1981/113, 1981/114 y 1981/115 del Consejo, respectivamente;

f) Se aprobó el proyecto de decisión IV, por 41 votos contra ninguno y 9 abstenciones; el texto definitivo figura en la decisión 1981/116 del Consejo;

g) Se aprobó el proyecto de decisión V, por 48 votos contra ninguno y 5 abstenciones; el texto definitivo figura en la decisión 1981/117 del Consejo;

h) Se aprobaron los proyectos de decisión VI y VII; los textos definitivos figuran en las decisiones 1981/118 y 1981/119 del Consejo, respectivamente.

16. En la misma sesión, el observador de Suecia, en nombre de Dinamarca, Finlandia, Islandia, Noruega y Suecia, hizo una declaración (véase E/1981/SR.14).

## APLICACION DEL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONOMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

1. El Consejo Económico y Social examinó la cuestión de la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en su primer período ordinario de sesiones de 1981, en relación con el tema 3 del programa.

2. Para su examen del tema, el Consejo tuvo ante sí los informes presentados por los Estados partes en el Pacto Internacional en relación con los derechos comprendidos en los artículos 6 a 9 y 10 a 12 del Pacto, así como otros documentos. Para los detalles relativos a la documentación, véase el documento E/1981/64, sección II y anexo III.

3. El Consejo, en su cuarta sesión, celebrada el 14 de abril de 1981, asignó el tema al Grupo de Trabajo del período de sesiones sobre la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, creado por el Consejo en su resolución 1988 (LX), de 11 de mayo de 1976, y sus decisiones 1978/10, de 3 de mayo de 1978, y 1981/102, de 6 de febrero de 1981.

4. El Grupo de Trabajo celebró 19 sesiones, del 14 al 29 de abril de 1981. También se celebraron reuniones oficiosas durante el período de sesiones. Para el informe del Grupo de Trabajo sobre este tema, véase E/1981/64.

### MEDIDAS ADOPTADAS POR EL GRUPO DE TRABAJO DEL PERÍODO DE SESIONES

#### *Examen de la composición, organización y arreglos administrativos del Grupo de Trabajo del período de sesiones*

5. En su 19a. sesión, el Grupo de Trabajo presentó al Consejo sus recomendaciones sobre el examen de la composición, organización y arreglos administrativos del Grupo de Trabajo en el proyecto de decisión I<sup>84</sup>. Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 9 a) infra.

#### *Informes previstos en el artículo 16 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*

6. En la misma sesión, el Grupo de Trabajo propuso que el Consejo solicitara a los Estados partes en el Pacto que aún no hubieran presentado sus informes de conformidad con el artículo 16 del Pacto que lo hicieran a la mayor brevedad posible. La propuesta se presentó al Consejo como proyecto de decisión II. Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 9 b) infra.

<sup>84</sup> Las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de decisión figuran en el documento E/1981/64/Add.1.

#### *Programa provisional para 1982 del Grupo de Trabajo de expertos gubernamentales del período de sesiones sobre la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*

#### *Mesa para 1982 del Grupo de Trabajo de expertos gubernamentales del período de sesiones sobre la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*

7. En la misma sesión, el Grupo de Trabajo aprobó los proyectos de propuesta de la Mesa sobre el programa provisional para el Grupo de Trabajo y sobre la Mesa del Grupo de Trabajo para 1982 y los presentó al Consejo como proyectos de decisión III y IV, respectivamente. Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 9 c) infra.

### MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

8. En sus sesiones 15a., 18a. y 19a., celebradas el 6 y 8 de mayo de 1981, el Consejo consideró los proyectos de decisión recomendados por el Grupo de Trabajo del período de sesiones en su informe (E/1981/64, párr. 37). El Consejo también tuvo ante sí una exposición del Secretario General sobre las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de decisión I (E/1981/64/Add.1).

9. En la 19a. sesión, el representante de Barbados propuso que en el proyecto de decisión II, después de las palabras "de conformidad con el artículo 16 del Pacto", se agregaran las palabras "y la resolución 1988 (LX) del Consejo, de 11 de mayo de 1976". El Consejo adoptó después las siguientes medidas sobre los proyectos de decisión:

a) El proyecto de decisión I fue aprobado; para el texto definitivo, véase la decisión 1981/158 del Consejo;

b) El proyecto de decisión II fue aprobado, en su forma oralmente enmendada; para el texto definitivo, véase la decisión 1981/159 del Consejo;

c) Los proyectos de decisión III y IV fueron aprobados; para los textos definitivos, véanse las decisiones 1981/160 y 1981/161 del Consejo, respectivamente.

#### *Examen futuro de la composición, la organización y los arreglos administrativos del Grupo de Trabajo de expertos gubernamentales del período de sesiones sobre la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*

10. En su 15a. sesión, el observador de los Países Bajos<sup>85</sup> propuso un proyecto de decisión que se distribuyó después con la signatura E/1981/L.38 y cuyo texto era el siguiente:

<sup>85</sup> De conformidad con el artículo 72 del reglamento del Consejo Económico y Social.

“El Consejo Económico y Social, habiendo examinado el informe del Grupo de Trabajo del período de sesiones sobre la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (E/1981/64 y Add.1):

“a) Decide examinar en su Segundo Comité (Social) la composición, la organización, los arreglos administrativos y los métodos de trabajo del Grupo de Trabajo de expertos gubernamentales del período de sesiones sobre la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales durante su primer período ordinario de sesiones de 1982;

“b) Decide asimismo incluir en el programa provisional de su primer período ordinario de sesiones de 1982 un tema separado y prioritario titulado ‘Examen de la composición, la organización, los arreglos administrativos y los métodos de trabajo del Grupo de Trabajo de expertos gubernamentales del período de sesiones sobre la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales’.”

11. En la 19a. sesión, el observador de los Países Bajos revisó oralmente el proyecto de decisión como sigue:

a) En el inciso a) se suprimieron las palabras “en su Segundo Comité (Social)”;

b) Se eliminó el inciso b).

12. En la misma sesión, el representante de Chipre propuso que el inciso a) se enmendara como sigue:

“Decide examinar la composición, la organización y los arreglos administrativos del Grupo de Trabajo de expertos gubernamentales del período de sesiones sobre la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales durante su primer período ordinario de sesiones de 1982.”

13. Formularon declaraciones el observador de los Países Bajos y los representantes del Canadá, Dinamarca, la República Socialista Soviética de Bielorrusia y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (véase E/1981/SR.19).

14. También en la 19a. sesión, el Consejo aprobó el proyecto de decisión, en su forma oralmente revisada y enmendada. Para el texto definitivo, véase la decisión 1981/162 del Consejo.

## Capítulo XXVI

### PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y POLITICOS

1. El Consejo Económico y Social examinó el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos en la continuación de su segundo período ordinario de sesiones de 1981, en relación con el tema 24 del programa. En el acta resumida pertinente figura una reseña de las deliberaciones (E/1981/SR.42).

2. En la 42a. sesión, celebrada el 21 de octubre de 1981, el Consejo, a propuesta del Presidente, decidió autorizar al Secretario General a que transmitiera directamente a la Asamblea General, en su trigésimo sexto período de sesiones, el informe del Comité de Derechos Humanos sobre el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos<sup>86</sup>. Véase la decisión 1981/93 del Consejo.

<sup>86</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 40 (A/36/40).

## MEDIDAS PARA MEJORAR LA SITUACION Y GARANTIZAR EL RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LA DIGNIDAD DE TODOS LOS TRABAJADORES MIGRATORIOS

1. El Consejo Económico y Social consideró la cuestión de las medidas para mejorar la situación y garantizar el respeto de los derechos humanos y la dignidad de todos los trabajadores migratorios en su primer período ordinario de sesiones de 1981 en relación con el tema 8 del programa.

2. Para su consideración del tema, el Consejo tuvo ante sí los documentos siguientes:

a) Informe de la Comisión de Derechos Humanos sobre su 37º período de sesiones<sup>87</sup>;

b) Informe de la Comisión de Desarrollo Social sobre su 27º período de sesiones<sup>88</sup>.

3. El Consejo, en su cuarta sesión, de 14 de abril de 1981, asignó el tema al Segundo Comité (Social), que lo examinó en sus sesiones novena, 10a., 17a. y 18a., celebradas los días 27 y 28 de abril y 4 y 5 de mayo de 1981. Para el informe del Comité sobre dicho tema, véase el documento E/1981/47.

### MEDIDAS ADOPTADAS POR EL SEGUNDO COMITÉ (SOCIAL)

*Medidas para mejorar la situación y garantizar el respeto de los derechos humanos y la dignidad de todos los trabajadores migratorios y sus familias*

4. En su 17a. sesión, el Comité consideró un proyecto de resolución titulado "Medidas para mejorar la situación y garantizar el respeto de los derechos humanos y la dignidad de todos los trabajadores migratorios", patrocinado por Argelia, Barbados, el Ecuador,

<sup>87</sup> Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1981, Suplemento No. 5 (E/1981/25 y Corr.1 y Add.1).

<sup>88</sup> *Ibid.*, Suplemento No. 6 (E/1981/26).

Egipto<sup>89</sup>, México, Nigeria, el Pakistán, el Senegal, Turquía y Yugoslavia, que fue revisado oralmente<sup>90</sup>.

5. En su 18a. sesión, el Comité aprobó el proyecto de resolución, en la forma en que se había revisado oralmente, por una votación registrada de 44 votos contra ninguno y 2 abstenciones, y lo presentó al Consejo. Los resultados de la votación fueron los siguientes<sup>91</sup>:

*Votos a favor:* Argelia, Argentina, Australia, Bahamas, Barbados, Bélgica, Brasil, Bulgaria, Burundi, Canadá, Chile, China, Chipre, Dinamarca, Ecuador, España, Francia, Ghana, India, Indonesia, Irlanda, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Jordania, Kenya, Marruecos, México, Nepal, Nigeria, Noruega, Pakistán, Perú, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Democrática Alemana, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Senegal, Sudán, Tailandia, Turquía, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Venezuela, Yugoslavia, Zambia.

*Votos en contra:* Ninguno.

*Abstenciones:* Alemania, República Federal de, Estados Unidos de América.

Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 6 *infra*.

### MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

6. En su 18a. sesión, de 8 de mayo de 1981, el Consejo aprobó, por 50 votos contra ninguno y dos abstenciones, el proyecto de resolución recomendado por el Comité en su informe (E/1981/47, párr. 7). Para el texto definitivo, véase la resolución 1981/35 del Consejo.

<sup>89</sup> De conformidad con el artículo 72 del reglamento del Consejo Económico y Social.

<sup>90</sup> Para los detalles de las revisiones, véase el informe del Comité sobre este tema (E/1981/47).

<sup>91</sup> El representante de Bangladesh indicó que, de haber estado presente durante la votación, habría votado en favor del proyecto de resolución.

## COOPERACION Y COORDINACION INTERNACIONALES DENTRO DEL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS; PROYECTO DE PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1982-1983

1. El Consejo Económico y Social examinó la cuestión de la cooperación y coordinación internacionales dentro del sistema de las Naciones Unidas y el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1982-1983 en su segundo período ordinario de sesiones de 1981 en relación con los temas 18 y 19 del programa, respectivamente.
  2. Para el examen de esos temas el Consejo dispuso de los siguientes documentos:
    - a) Las partes pertinentes del proyecto de presupuesto por programas para 1982-1983<sup>92</sup>;
    - b) El informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre su 21º período de sesiones<sup>93</sup>;
    - c) La nota con la que el Secretario General transmitió el informe de la Dependencia Común de Inspección titulado "Evaluación de la Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre", y las observaciones del Secretario General al respecto (A/36/73 y Add.1);
    - d) El informe del Secretario General acerca del intercambio de información sobre productos químicos nocivos y productos farmacéuticos peligrosos que han sido proscritos (A/36/255);
    - e) El informe del Secretario General sobre la labor de la Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre (A/36/259);
    - f) El informe del Grupo Especial de Trabajo sobre los aspectos sociales de las actividades de desarrollo de las Naciones Unidas (E/1981/3);
    - g) La nota con la que el Secretario General transmitió el informe resumido sobre las actividades internacionales para atender las necesidades humanitarias en situaciones de emergencia (E/1981/16 y Corr.1, Anexo);
    - h) El informe sinóptico anual del Comité Administrativo de Coordinación para 1980-1981 (E/1981/37 y Corr.1);
    - i) El informe del Secretario General sobre el Año Mundial de las Comunicaciones: desarrollo de la infraestructura de las comunicaciones; las observaciones del Consejo de Administración de la Unión Internacional de Telecomunicaciones al respecto; y el informe de la Unión Internacional de Telecomunicaciones sobre el estado de los preparativos para un Año Mundial de las Comunicaciones (E/1981/70 y Add.1 y 2);
    - j) El informe del Secretario General sobre la protección de los consumidores, preparado en cumplimiento de la resolución 1979/14 del Consejo Económico y Social (E/1981/75);
    - k) El informe de los Presidentes del Comité del Programa y de la Coordinación y del Comité Administrativo de Coordinación sobre las reuniones conjuntas de los dos comités (E/1981/86);
    - l) El informe del Secretario General acerca de la ejecución de la resolución 1981/24 del Consejo Económico y Social sobre los aspectos sociales de las actividades de desarrollo de las Naciones Unidas (E/1981/87);
    - m) El informe del Director General de la Organización Mundial de la Salud sobre los progresos logrados en la Estrategia Mundial de Salud para Todos en el año 2000 (E/1981/88);
    - n) El informe del Comité Administrativo de Coordinación sobre la coordinación de los sistemas de información del sistema de las Naciones Unidas (E/1981/95);
    - o) La exposición presentada por la Organización Internacional de las Uniones de Consumidores, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva de la categoría I, sobre la protección de los consumidores (E/1981/NGO/4);
    - p) El extracto del informe de la Consulta Regional sobre la protección del consumidor, celebrada en Bangkok del 2 al 8 de junio de 1981 (E/1981/C.3/L.2).
  3. En su 19a. sesión plenaria celebrada el 8 de mayo de 1981, el Consejo asignó los temas al Tercer Comité (Programa y Coordinación), que los examinó en sus sesiones primera y tercera, sexta a octava, 10a. y 12a. a 17a., celebradas los días 2, 3, 8 a 10 y 13 al 17 de julio de 1981. El informe del Comité sobre los temas figura en el documento E/1981/96 (Part I a Part III).
- MEDIDAS ADOPTADAS POR EL TERCER COMITÉ  
(PROGRAMA Y COORDINACIÓN)**
- Aplicación de la resolución 1981/24 del Consejo Económico y Social sobre los aspectos sociales de las actividades de desarrollo del sistema de las Naciones Unidas*
4. En su tercera sesión, el Comité aprobó un proyecto de decisión en virtud del cual el Consejo tomaría nota del informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 1981/24 (E/1981/87) y lo presentó al Consejo como proyecto de decisión I (véase E/1981/96 (Part I), párr. 41). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 31 b), *infra*.
- Informe del Grupo Especial de Trabajo sobre los aspectos sociales de las actividades de desarrollo de las Naciones Unidas*
5. En su octava sesión, el Comité examinó un proyecto de decisión titulado "Informe del Grupo Especial

<sup>92</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 6 (A/36/6).

<sup>93</sup> *Ibid.*, Suplemento No. 38 (A/36/38).

de Trabajo sobre los aspectos sociales de las actividades de desarrollo de las Naciones Unidas", patrocinado por Italia, que fue revisado oralmente<sup>94</sup>.

6. En la misma sesión, el Comité aprobó el proyecto de decisión, tal como había sido revisado oralmente, y lo presentó al Consejo como proyecto de decisión II (véase E/1981/96 (Part I), párr. 41). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 31 b) *infra*.

#### *Año Mundial de las Comunicaciones: desarrollo de la infraestructura de las comunicaciones*

7. En su décima sesión, el Comité examinó un proyecto de resolución titulado "Año Mundial de las Comunicaciones: desarrollo de la infraestructura de las comunicaciones", patrocinado por Ghana, la Jamahiriya Árabe Libia, Madagascar<sup>95</sup>, Marruecos, Nepal, Nigeria y Yugoslavia.

8. En la misma sesión, se propuso una enmienda que fue subsiguientemente aceptada por los patrocinadores<sup>94</sup>.

9. En la 13a. sesión, el proyecto de resolución fue otra vez revisado oralmente. Kenya se sumó entonces a los copatrocinadores del proyecto de resolución.

10. En la misma sesión, el Comité aprobó el proyecto de resolución, tal como había sido revisado oralmente, y lo presentó al Consejo como proyecto de resolución I (véase E/1981/96 (Part I), párr. 40). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 31 a) *infra*.

#### *Estrategia Mundial de Salud para Todos en el Año 2000*

11. En la 12a. sesión, el Comité examinó un proyecto de resolución titulado "Estrategia Mundial de Salud para Todos en el Año 2000", patrocinado por Alemania, República Federal de Bélgica, Dinamarca, Francia, Grecia<sup>95</sup>, Irlanda, Italia, Luxemburgo<sup>95</sup>, Noruega, los Países Bajos<sup>95</sup>, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y el Senegal.

12. En la misma sesión se propusieron enmiendas al proyecto de resolución. Después de ser revisadas, las enmiendas fueron aceptadas por los copatrocinadores<sup>94</sup>.

13. También en la misma sesión, el Comité aprobó el proyecto de resolución, en su forma revisada, y lo presentó al Consejo como proyecto de resolución II (véase E/1981/96 (Part I), párr. 40). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 31 a) *infra*.

#### *Intercambio de información sobre productos químicos nocivos y productos farmacéuticos peligrosos que han sido proscritos*

14. En su 13a. sesión, el Comité examinó un proyecto de decisión propuesto por el Presidente, en virtud del cual el Consejo tomaría nota del informe del Secretario General acerca del intercambio de información sobre productos químicos nocivos y productos farmacéuticos peligrosos que han sido proscritos (A/36/255) y lo transmitiría a la Asamblea General en su trigésimo sexto período de sesiones.

15. En la misma sesión, el proyecto de decisión fue enmendado oralmente<sup>94</sup>. El Comité aprobó enton-

<sup>94</sup> Para detalles sobre las revisiones y enmiendas, véase el informe del Comité sobre este tema (E/1981/96 (Part I)).

<sup>95</sup> De conformidad con el artículo 72 del reglamento del Consejo Económico y Social.

ces el proyecto de decisión, en su forma enmendada, y lo presentó al Consejo como proyecto de decisión III (véase E/1981/96 (Part I), párr. 41).

Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 31 b) *infra*.

#### *Protección del consumidor*

16. En su 13a. sesión, el Comité examinó un proyecto de resolución titulado: "Protección del consumidor", que fue copatrocinado por Barbados, la India, el Iraq, México, Nigeria, el Perú, el Sudán, Venezuela, Yugoslavia y Zambia<sup>96</sup>.

17. En la 17a. sesión, como resultado de consultas oficiosas, el proyecto de resolución fue revisado oralmente<sup>97</sup>. Se propuso una enmienda al texto revisado que fue aceptada por los copatrocinadores del proyecto<sup>94</sup>.

18. En la misma sesión, el Comité aprobó el proyecto de resolución, tal como había sido revisado oralmente, y lo presentó al Consejo como proyecto de resolución III (véase E/1981/96 (Part I), párr. 40). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 31 a) *infra*.

#### *Actividades internacionales para atender las necesidades humanitarias en situaciones de emergencia*

19. En su 15a. sesión, el Comité examinó un proyecto de resolución titulado: "Actividades internacionales para atender las necesidades humanitarias en situaciones de emergencia"<sup>98</sup>, patrocinado por Francia.

20. Al presentar el proyecto de resolución el representante de Francia señaló que si bien se habían celebrado algunas consultas al respecto, no había sido posible llegar a un acuerdo sobre el texto. En consecuencia, por el momento no trataba de conseguir que el Comité tomara una decisión, pero presentaba el proyecto para que sirviera de base a los debates en el trigésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General.

21. En el Comité se llevó a cabo un amplio debate sobre las actividades internacionales para atender las necesidades humanitarias en situaciones de emergencia. Algunas delegaciones realizaron consultas oficiosas acerca de una posible propuesta, pero en el tiempo disponible no se pudo llegar a un acuerdo general sobre un texto. En tales circunstancias, el Presidente del Comité celebró consultas oficiosas con las delegaciones interesadas, en las que la delegación de Francia distribuyó el proyecto de resolución. Diversas delegaciones expresaron su opinión sobre el texto y sobre la base para el mismo. Algunas delegaciones estimaban que sería útil invitar al Secretario General a que presentara cualquier propuesta o sugerencia adicional sobre el tema que creyera conveniente a fin de desarrollar las opiniones expuestas por las delegaciones participantes en el Tercer Comité (Programa y Coordinación) que reflejaran un consenso. Algunas delegaciones plantearon también la cuestión del momento oportuno y del órgano apropiado para ocuparse de la cuestión. Unos opinaban que el asunto debería transmitirse en primer

<sup>96</sup> Con la signatura E/1981/C.3/L.18 se distribuyó una exposición sobre las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución. En la 17a. sesión, el representante de la Oficina de Servicios Financieros señaló a la atención del Comité un error en ese documento.

<sup>97</sup> Las consecuencias para el presupuesto por programas que se exponían en el documento E/1981/C.3/L.18 no se aplican al texto revisado del proyecto de resolución.

<sup>98</sup> E/1981/C.3/L.11.

lugar al Consejo Económico y Social en la continuación de su segundo período ordinario de sesiones de 1981, mientras que otros pensaban que el Consejo recién debería ocuparse de la cuestión en su segundo período ordinario de sesiones de 1982. Sin embargo, en su mayor parte las delegaciones presentes estaban de acuerdo en que las discusiones se reanudaran a más tardar en el trigésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General, tomando como punto de partida el texto de proyecto de resolución<sup>98</sup>.

22. En su 16a. sesión, el Comité consideró un proyecto de decisión titulado: "Actividades internacionales para atender las necesidades humanitarias en situaciones de emergencia", que fue propuesto por el Presidente sobre la base de los debates realizados en el Comité y sus consultas oficiosas a resultas de los mismos.

23. En la misma sesión, el Comité aprobó el proyecto de decisión y lo presentó al Consejo (véase E/1981/96 (Part II), párr. 9). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 34, *infra*.

#### *Informe del Comité Administrativo de Coordinación sobre la coordinación de los sistemas de información de las organizaciones de las Naciones Unidas*

24. En su 17a. sesión, el Comité aprobó un proyecto de decisión en virtud del cual el Consejo tomaría nota del informe del Comité Administrativo de Coordinación sobre la coordinación de los sistemas de información de las organizaciones de las Naciones Unidas (E/1981/95) y lo presentó al Consejo como proyecto de decisión I (véase E/1981/96 (Part III), párr. 16). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 35 b) *infra*.

#### *Refuerzo de la coordinación de los sistemas de información*

25. En su 17a. sesión, el Comité examinó un proyecto de resolución titulado "Refuerzo de la coordinación de los sistemas de información", patrocinado por Bélgica, el Japón<sup>95</sup>, España, los Estados Unidos de América, Noruega y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte que fue revisado oralmente.

26. En la misma sesión, tras la celebración de consultas oficiosas, el proyecto de resolución fue otra vez revisado oralmente<sup>94</sup>. El Comité aprobó entonces el proyecto de resolución, tal como fuera revisado oralmente, y lo presentó al Consejo como proyecto de resolución I (véase E/1981/96 (Part III), párr. 15). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 35 a), *infra*.

#### *Informe del Comité del Programa y de la Coordinación*

27. En la 17a. sesión, el Comité examinó un proyecto de decisión titulado "Informe del Comité del Programa y de la Coordinación", copatrocinado por la India, el Pakistán y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, que fue oralmente revisado<sup>94</sup>.

28. En la misma sesión, el Comité aprobó el proyecto de decisión, tal como fuera revisado oralmente, y lo presentó al Consejo como proyecto de decisión II (véase E/1981/96 (Part III), párr. 16). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase párrafo 35 b), *infra*.

#### *Cuadro general de los objetivos y planes del sistema de las Naciones Unidas*

29. También en la 17a. sesión, a propuesta del Presidente, el Comité aprobó un proyecto de decisión

relativo al cuadro general de los objetivos y planes del sistema de las Naciones Unidas y lo presentó al Consejo como proyecto de decisión III (véase E/1981/96 (Part III), párr. 16). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 35 b), *infra*.

#### *Informe de la Dependencia Común de Inspección sobre las oficinas subregionales para América Central y Panamá y para el Caribe de la Comisión Económica para América Latina*

30. En su 17a. sesión, a propuesta del Presidente, el Comité aprobó un proyecto de decisión en virtud del cual el Consejo tomaría conocimiento de la nota del Secretario General por la que se transmitía el informe de la Dependencia Común de Inspección sobre las oficinas subregionales para América Central y Panamá y para el Caribe de la Comisión Económica para América Latina (A/36/102 y Corr.1), así como las observaciones del Secretario General al respecto (A/36/102 Add.1) y lo presentó al Consejo como proyecto de decisión IV (véase E/1981/96 (Part III), párr. 16). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 35 b), *infra*.

#### MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

31. En su 40a. sesión, celebrada el 23 de julio de 1981, el Consejo examinó los proyectos de resolución y los proyectos de decisión recomendados por el Comité en la parte I de su informe (E/1981/96 (Part I), párrs. 40 y 41), y adoptó las medidas siguientes:

a) Aprobó los proyectos de resolución I a III; los textos definitivos figuran en las resoluciones 1981/60, 1981/61 y 1981/62 del Consejo, respectivamente;

b) Aprobó los proyectos de decisión I a III; los textos definitivos figuran en las decisiones 1981/175, 1981/176 y 1981/177 del Consejo, respectivamente.

32. Hicieron declaraciones los representantes de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, el Brasil y Bulgaria, así como el representante de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (véase E/1981/SR.40).

33. En la misma sesión, el Consejo examinó el proyecto de decisión recomendado por el Comité en la parte II de su informe (E/1981/96 (Part II), párr. 9).

34. Hicieron declaraciones los representantes de Kenya, Francia, México, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Venezuela (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77) y la India, así como el Presidente del Comité, Sr. Reid Morden, y el Presidente del Consejo (véase E/1981/SR.40), tras lo cual el Consejo aprobó el proyecto de decisión. El texto definitivo figura en la decisión 1981/178 del Consejo.

35. En la misma sesión, el Consejo examinó el proyecto de resolución y los proyectos de decisión recomendados por el Comité en la parte III de su informe (E/1981/96 (Part III), párrs. 15 y 16) y adoptó las siguientes medidas:

a) Aprobó el proyecto de resolución; el texto definitivo figura en la resolución 1981/63 del Consejo;

b) Aprobó los proyectos de decisión I a IV; los textos definitivos figuran en las decisiones 1981/179, 1981/180, 1981/181 y 1981/182 del Consejo, respectivamente.

36. El representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas hizo una declaración (véase E/1981/SR.40).

## ACTIVIDADES OPERACIONALES

1. El Consejo Económico y Social examinó las actividades operacionales en su segundo período ordinario de sesiones de 1981, en relación con el tema 17 del programa.

2. Para su examen del tema, el Consejo tuvo a la vista los siguientes documentos:

a) Nota del Secretario General por la que se transmitía el informe de la Dependencia Común de Inspección sobre la asistencia del sistema de las Naciones Unidas a las instituciones multinacionales regionales de cooperación técnica y las observaciones del Comité Administrativo de Coordinación al respecto (A/36/101 y Corr.1 y Add.1);

b) Informe del Grupo de Trabajo de Expertos Gubernamentales sobre el Fondo Rotatorio de las Naciones Unidas para la Exploración de los Recursos Naturales (E/1981/23);

c) Informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre su 28º período de sesiones (E/1981/61 y Add.1)<sup>99</sup>;

d) Decisiones y conclusiones de la Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (E/1981/L.43)<sup>100</sup>;

e) Informe anual del Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre el programa de Voluntarios de las Naciones Unidas (DP/535);

f) Informe anual del Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre el Fondo Rotatorio de las Naciones Unidas para la Exploración de los Recursos Naturales (DP/537);

g) Informe del Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre el Fondo Especial de las Naciones Unidas para los Países en Desarrollo sin Litoral (DP/541);

h) Informe del Comité de Alto Nivel encargado de examinar la cooperación técnica entre los países en desarrollo sobre su segundo período de sesiones (TCDC/2/19)<sup>101</sup>.

3. En su 19a. sesión, celebrada el 8 de mayo de 1981, el Consejo asignó el tema al Tercer Comité (Programa y Coordinación), que lo examinó en las sesiones novena a 12a., 16a. y 17a., celebradas el 13, 14 y 17 de julio de 1981. Para el informe del Comité sobre este tema, véase el documento E/1981/102.

<sup>99</sup> Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1981, Suplemento No. 11 (E/1981/61/Rev.1).

<sup>100</sup> Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1981, Suplemento No. 8 (E/1981/48).

<sup>101</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 39 (A/36/39).

### MEDIDAS ADOPTADAS POR EL TERCER COMITÉ (PROGRAMA Y COORDINACIÓN)

#### *Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia*

4. En su 16a. sesión, el Comité examinó un proyecto de resolución titulado "Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia", patrocinado por el Canadá, Finlandia<sup>102</sup>, Francia, Ghana, la India, la Jamahiriya Árabe Libia, Noruega, el Pakistán, el Senegal, Suecia<sup>102</sup> y Yugoslavia.

5. En la misma sesión, el Comité aprobó el proyecto de resolución y lo presentó al Consejo como proyecto de resolución I. Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el inciso a) del párrafo 15 *infra*.

#### *Fondo Rotatorio de las Naciones Unidas para la Exploración de los Recursos Naturales*

6. En su 16a. sesión, el Comité examinó un proyecto de resolución titulado "Fondo Rotatorio de las Naciones Unidas para la Exploración de los Recursos Naturales", patrocinado por la Argentina, Italia, el Japón<sup>102</sup> y el Perú.

7. En la misma sesión, se propuso verbalmente una enmienda al proyecto de resolución, que fue aceptada por los patrocinadores<sup>103</sup>.

8. El Comité aprobó después el proyecto de resolución en la forma en que se había revisado verbalmente y lo presentó al Consejo como proyecto de resolución II. Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el inciso a) del párrafo 15 *infra*.

#### *Comité de Alto Nivel encargado de examinar la cooperación técnica entre los países en desarrollo*

9. También en su 16a. sesión, el Comité aprobó un proyecto de resolución titulado "Comité de Alto Nivel encargado de examinar la cooperación técnica entre los países en desarrollo", patrocinado por la Argentina, las Bahamas, Bangladesh, Burundi, España, Fiji, la India, Indonesia, Kenya, Malawi, México, Nepal, el Pakistán, Rumania<sup>102</sup>, Turquía y Yugoslavia, y lo presentó al Consejo como proyecto de resolución III. Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el inciso a) del párrafo 15 *infra*.

#### *Programa de voluntarios de las Naciones Unidas*

10. En su 16a. sesión, a propuesta del Presidente, el Comité aprobó un proyecto de resolución por el que el Consejo tomaría nota del informe anual del Administrador del Programa de las Naciones Unidas para

<sup>102</sup> De conformidad con el artículo 72 del reglamento del Consejo Económico y Social.

<sup>103</sup> Para los detalles de la enmienda, véase el informe del Comité sobre este tema (E/1981/102).

el Desarrollo sobre los Voluntarios de las Naciones Unidas (DP/535) y de la decisión 81/1, de 18 de junio de 1981, adoptada por el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en su 28º período de sesiones. El proyecto de decisión se presentó al Consejo como proyecto de decisión I. Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el inciso b) del párrafo 15 *infra*.

*Fondo Especial de las Naciones Unidas para los Países en Desarrollo sin Litoral*

11. En la misma sesión, a propuesta del Presidente, el Comité aprobó un proyecto de decisión por el cual el Consejo tomaría nota del informe del Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre el Fondo Especial de las Naciones Unidas para los Países en Desarrollo sin Litoral (DP/541) y de la decisión 81/3 de 19 de junio de 1981 adoptada por el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en su 28º período de sesiones. El proyecto de decisión se presentó al Consejo como proyecto de decisión II. Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el inciso b) del párrafo 15 *infra*.

*Asistencia del sistema de las Naciones Unidas a las instituciones multinacionales regionales de cooperación técnica*

12. También en la misma sesión, a propuesta del Presidente, el Comité aprobó un proyecto de decisión por el cual el Consejo tomaría nota de la nota del Secretario General por la que se transmitía el informe de la Dependencia Común de Inspección titulado "Asistencia del sistema de las Naciones Unidas a instituciones multinacionales regionales de cooperación técnica" (A/36/101 y Corr.1) y de las observaciones del Comité Administrativo de Coordinación al respecto (A/36/

101/Add.1). El proyecto de decisión fue presentado al Consejo como proyecto de decisión III. Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el inciso b) del párrafo 15 *infra*.

*Informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo*

13. En su 17a. sesión, el Comité examinó un proyecto de resolución titulado "Informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo", patrocinado por la Argentina, las Bahamas, Bangladesh, Burundi, el Canadá, Dinamarca, los Estados Unidos de América, Fiji, Finlandia<sup>102</sup>, la India, Indonesia, Italia, Kenya, Malawi, México, Nepal, Noruega, los Países Bajos<sup>102</sup>, el Pakistán, Suecia<sup>102</sup>, Turquía y Yugoslavia.

14. En la misma sesión, el Comité aprobó el proyecto de resolución y lo presentó al Consejo como proyecto de resolución IV. Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el inciso a) del párrafo 15 *infra*.

MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

15. En su 39a. sesión, celebrada el 22 de julio de 1981, el Consejo examinó los proyectos de resolución y los proyectos de decisión recomendados por el Comité en su informe (E/1981/102, párrs. 23 y 24) y adoptó las siguientes medidas:

a) Los proyectos de resolución I a IV fueron aprobados; para los textos definitivos, véanse las resoluciones 1981/56, 1981/57, 1981/58 y 1981/59 del Consejo, respectivamente;

b) Los proyectos de decisión I a III fueron aprobados; para los textos definitivos, véanse las decisiones 1981/172, 1981/173 y 1981/174 del Consejo, respectivamente.

## APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES Y ASISTENCIA AL PUEBLO OPRIMIDO DE SUDAFRICA Y A SU MOVIMIENTO DE LIBERACION NACIONAL POR LOS ORGANISMOS ESPECIALIZADOS Y LAS INSTITUCIONES INTERNACIONALES RELACIONADAS CON LAS NACIONES UNIDAS

1. En su segundo período ordinario de sesiones de 1981, el Consejo Económico y Social examinó las cuestiones de la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas, y de la asistencia al pueblo oprimido de Sudáfrica y a su movimiento de liberación nacional por los organismos e instituciones del sistema de las Naciones Unidas en relación con los temas 20 y 21 del programa, respectivamente.

2. Para su examen de los temas, el Consejo tuvo ante sí los documentos siguientes:

- a) Para el tema 20:
  - i) Informe del Secretario General sobre la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas (A/36/154 y Add.1);
  - ii) Informe del Secretario General sobre la asistencia al pueblo palestino (A/36/305);
  - iii) Informe del Presidente del Consejo sobre las consultas celebradas con el Presidente del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (E/1981/89);

b) Para el tema 21:

Informe del Presidente del Consejo Económico y Social sobre las consultas celebradas con el Presidente del Comité Especial contra el *Apartheid* y el Presidente del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (E/1981/90).

3. En su 19a. sesión, celebrada el 8 de mayo de 1981, el Consejo asignó los temas al Tercer Comité (Programa y Coordinación), que los examinó al mismo tiempo en sus sesiones cuarta, quinta, séptima y octava, celebradas los días 6, 7, 9 y 10 de julio de 1981. Para el informe del Comité sobre estos temas, véase el documento E/1981/97.

### MEDIDAS ADOPTADAS POR EL TERCER COMITÉ (PROGRAMA Y COORDINACIÓN)

*Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y asistencia al pueblo oprimido de Sudáfrica y a su movimiento de liberación nacional por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas*

4. En su séptima sesión, el Comité examinó un proyecto de resolución titulado "Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y asistencia al pueblo oprimido de Sudáfrica y a su movimiento de liberación nacional por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas", patrocinado por Argelia, Barbados, Burundi, Etiopía, Ghana, la India, Indonesia, el Iraq, la Jamaririya Arabe Libia, Jordania, Marruecos, Nepal, Nigeria, el Pakistán, el Senegal, el Sudán, Trinidad y Tabago<sup>104</sup>, Venezuela, Yugoslavia, Zaire y Zambia. Posteriormente, las Bahamas, Cuba y Kenya se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución.

5. En la octava sesión, el Comité aprobó el proyecto de resolución por 29 votos contra 1 y 6 abstenciones, y lo presentó al Consejo. Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el inciso a) del párrafo 7 *infra*.

#### *Asistencia al pueblo palestino*

6. En su octava sesión, a propuesta del Presidente, el Comité aprobó un proyecto de decisión por el que el Consejo tomaría nota del informe del Secretario General sobre la asistencia al pueblo palestino (A/36/305) y lo transmitiría a la Asamblea General en su trigésimo sexto período de sesiones. Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el inciso b) del párrafo 7 *infra*.

#### *Medidas adoptadas por el Consejo*

7. En su 39a. sesión, celebrada el 22 de julio de 1981, el Consejo examinó el proyecto de resolución<sup>105</sup> y el proyecto de decisión recomendados por el Comité

<sup>104</sup> De conformidad con el artículo 72 del reglamento del Consejo Económico y Social.

<sup>105</sup> El representante de Bangladesh declaró que si su delegación hubiera estado presente en el momento en que el Comité examinó el proyecto de resolución se habría sumado a los copatrocinadores del proyecto de resolución.

en su informe (E/1981/97, párrs. 14 y 15) y adoptó las medidas siguientes:

*a)* Se aprobó el proyecto de resolución por 34 votos contra 1 y 6 abstenciones; para el texto definitivo, véase la resolución 1981/54 del Consejo;

*b)* Se aprobó el proyecto de decisión; para el texto definitivo, véase la decisión 1981/171 del Consejo.

8. Hicieron declaraciones los representantes de los Estados Unidos de América y de la República Federal de Alemania (véase el documento E/1981/SR.39).

## EJECUCION DEL PROGRAMA DE RECONSTRUCCION Y REHABILITACION A MEDIANO Y LARGO PLAZO EN LA REGION SUDANOSAHELIANA

1. El Consejo Económico y Social examinó la cuestión de la ejecución del programa de reconstrucción y rehabilitación a mediano y largo plazo en la región sudanosaheliana en su segundo período ordinario de sesiones de 1981, en relación con el tema 22 del programa.

2. Para su examen del tema, el Consejo tuvo ante sí el informe del Secretario General sobre la ejecución del programa de reconstrucción y rehabilitación a mediano y largo plazo en la región sudanosaheliana (A/36/208 y Add.1).

3. En su 19a. sesión, celebrada el 8 de mayo de 1981, el Consejo asignó el tema al Tercer Comité (Programa y Coordinación), que lo examinó en sus sesiones 12a., 13a., y 15a., celebradas los días 14, 15 y 16 de julio de 1981. Para el informe del Comité sobre este tema, véase el documento E/1981/101.

### MEDIDAS ADOPTADAS POR EL TERCER COMITÉ (PROGRAMA Y COORDINACIÓN)

#### *Ejecución del programa de reconstrucción y rehabilitación a mediano y largo plazo en la región sudanosaheliana*

4. En su 15a. sesión, el Comité examinó un proyecto de resolución titulado "Ejecución del programa

de reconstrucción y rehabilitación a mediano y largo plazo en la región sudanosaheliana", patrocinado por Argelia, Bangladesh, Burundi, Francia, el Iraq, la Jamahiriya Árabe Libia, Marruecos, el Senegal, Yugoslavia y el Zaire. Posteriormente Nigeria se sumó a los patrocinadores del proyecto de resolución.

5. En la misma sesión, se propuso oralmente una enmienda al proyecto de resolución. Tras celebrar consultas oficiosas, los patrocinadores revisaron oralmente el proyecto de resolución, teniendo en cuenta la enmienda propuesta<sup>106</sup>.

6. También en la misma sesión, el Comité aprobó el proyecto de resolución, en su forma oralmente revisada, y lo presentó al Consejo. Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 7 *infra*.

### MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

7. En su 39a. sesión, celebrada el 22 de julio de 1981, el Consejo examinó y aprobó el proyecto de resolución recomendado por el Comité en su informe (E/1981/101, párr. 9). Para el texto definitivo, véase la resolución 1981/55 del Consejo.

<sup>106</sup> Para los detalles de la enmienda propuesta y de la revisión, véase el informe del Comité sobre este tema (E/1981/101).

## ASISTENCIA ECONOMICA ESPECIAL, HUMANITARIA Y DE SOCORRO EN CASOS DE DESASTRE

1. El Consejo Económico y Social examinó la cuestión de la asistencia económica especial, humanitaria y de socorro en casos de desastre en el primer período ordinario de sesiones de 1981 en relación con el tema 4 del programa y en su segundo período ordinario de sesiones de 1981 también en relación con el tema 4.
2. En su primer período ordinario de sesiones, para su examen del tema, el Consejo tuvo ante sí los siguientes documentos:
  - a) Informe del Secretario General sobre la asistencia a los refugiados en Somalia (A/36/136);
  - b) Informe del Secretario General sobre la asistencia humanitaria a los refugiados en Djibouti (A/36/214);
  - c) Informe del Secretario General sobre la situación de los refugiados en el Sudán (A/36/216 y Corr.1);
  - d) Nota del Secretario General que contenía el informe resumido sobre las actividades internacionales para atender a las necesidades humanitarias en situaciones de emergencia (E/1981/16);
  - e) El capítulo IV del informe del Comité de Planificación del Desarrollo sobre su 17º período de sesiones<sup>107</sup>.
3. En su segundo período ordinario de sesiones para su examen del tema, el Consejo tuvo ante sí el informe del Secretario General sobre el examen de los progresos realizados en la ejecución de las medidas especiales adoptadas en favor de los países en desarrollo menos adelantados, incluidas las que figuraban en el Programa de Acción Inmediata para 1979-1981 (E/1981/92).

### MEDIDAS ADOPTADAS EN EL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DE 1981

4. El Consejo examinó el tema en sus sesiones octava a 13a., 15a., y 18a., celebradas los días 24, 27, 28 y 30 de abril y 4, 6 y 8 de mayo de 1981. En las actas resumidas correspondientes (E/1981/SR.8 a 13, 15 y 18) se hace una relación de las deliberaciones.
5. En la octava sesión, el Coordinador Adjunto de Programas de Asistencia Económica Especial formuló una declaración introductoria en la cual también informó, en nombre del Secretario General, sobre la asistencia a las personas desplazadas en Etiopía<sup>108</sup> y sobre los trabajos de la Conferencia Internacional sobre Asistencia a los Refugiados en Africa, celebrada de conformidad con la resolución 35/42 de la Asamblea

<sup>107</sup> Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1981, Suplemento No. 7 (E/1981/27).

<sup>108</sup> En su período de sesiones de organización para 1981, el Consejo había convenido en examinar esta cuestión en su primer período ordinario de sesiones de 1981 (véase A/36/3/Add.40 (Part I), anexo, decisión 1981/100 del Consejo, párr. 2).

General, de 25 de noviembre de 1980. En la misma sesión, el Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre informó, en nombre del Secretario General, sobre la asistencia a las zonas de Etiopía assoladas por la sequía (véase E/1981/SR.8).

### MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

#### *Asistencia a los refugiados en Somalia*

6. En la 11a. sesión, celebrada el 28 de abril, el representante del Zaire, en nombre de Bangladesh, Djibouti<sup>109</sup>, Egipto<sup>109</sup>, Filipinas<sup>109</sup>, Ghana, Italia, Jordania, Malasia<sup>109</sup>, Marruecos, Mauritania<sup>109</sup>, Nepal, Omán<sup>109</sup>, el Pakistán, el Senegal, Sierra Leona<sup>109</sup>, Singapur<sup>109</sup>, Somalia<sup>109</sup>, el Sudán, Swazilandia<sup>109</sup>, Tailandia, Túnez<sup>109</sup>, Uganda<sup>109</sup> y el Zaire, presentó un proyecto de resolución titulado "Asistencia a los refugiados en Somalia" (E/1981/L.18). Posteriormente, Burundi, Indonesia, Zambia y Zimbawe se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución.

7. La exposición del Secretario General sobre las consecuencias del proyecto de resolución para el presupuesto por programas se distribuyó con la signatura E/1981/L.31.

8. En la 13a. sesión, el representante de Etiopía introdujo enmiendas al proyecto de resolución (E/1981/L.29 y Corr.1). El texto de las enmiendas era el siguiente:

#### *"A. Párrafos del preámbulo*

##### *"Párrafo cuarto del preámbulo*

"Suprímense las palabras 'que proporciona información actualizada sobre la situación de la creciente población de refugiados en Somalia y una evaluación de sus necesidades generales'.

##### *"Párrafo quinto del preámbulo*

"Suprímense las palabras 'el 11 de marzo de 1981'.

##### *"Párrafo sexto del preámbulo*

"Después de la palabra 'Reconociendo', agréguense las palabras 'la necesidad que tienen los refugiados de recibir asistencia internacional generosa' y suprímase el resto del párrafo.

#### *"B. Párrafos dispositivos*

##### *"Párrafo dispositivo 1*

"Suprímase la palabra 'firmemente' e intercálense las palabras 'una vez más' entre 'Apoya', y 'el llamamiento'.

<sup>109</sup> De conformidad con el artículo 72 del reglamento del Consejo Económico y Social.

**"Párrafo dispositivo 2**

"Después de las palabras 'Encomia al Secretario General por', agréguese las palabras 'prestar asistencia al Gobierno de Somalia para procurar ayuda de socorro para los refugiados' y suprimase el resto del párrafo.

**"Párrafo dispositivo 5**

"Reemplácese las palabras 'Hace suyas las conclusiones y recomendaciones' por 'Toma nota del informe'.

**"Párrafo dispositivo 6**

"Suprimase todo el párrafo y reemplácese por el siguiente texto:

'6. *Toma nota asimismo* de las medidas que ha adoptado el Gobierno de Somalia para prestar asistencia a los refugiados en su territorio;'

**"Párrafo dispositivo 8**

"Después de las palabras 'social y económico', agréguese las palabras 'necesaria para proporcionar ayuda de socorro a los refugiados' y suprimase el resto del párrafo.

"Después del párrafo dispositivo 8, agréguese un nuevo párrafo dispositivo que diga lo siguiente:

'9. *Hace un llamamiento* a todas las partes interesadas para que aseguren que la asistencia internacional prestada se utiliza con el único propósito de proporcionar socorro a los refugiados y facilitar su rehabilitación;'

**"Párrafos dispositivos 9 y 10**

"Suprimanse ambos párrafos y reemplácese por el siguiente texto:

'10. *Pide* al Secretario General que presente un informe a la Asamblea General en su trigésimo sexto período de sesiones, y al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados que presente al Consejo Económico y Social, en su primer período ordinario de sesiones de 1982, un informe sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución.'

9. Al presentar las enmiendas, el representante de Etiopía revisó oralmente la enmienda al párrafo dispositivo 6 de manera que el texto fuera el siguiente:

'6. *Deplora* la política expansionista del Gobierno de Somalia, que es la causa fundamental del problema de los refugiados en la totalidad de Africa.'

10. En la misma reunión, el Presidente anunció que, tras celebrar consultas oficiosas, los patrocinadores del proyecto de resolución habían aceptado introducir una revisión en el párrafo dispositivo 5, según la cual se reemplazarían las palabras "Hace suyas" por las palabras "Toma nota de".

11. El Consejo continuó examinando el proyecto de resolución y las enmiendas a éste con las revisiones orales introducidas, conjuntamente con su examen del proyecto de resolución E/1981/L.22 y las enmiendas a éste (véanse los párrafos 14 a 20 *infra*).

**Asistencia a las personas desplazadas en Etiopía**

12. En la 12a. sesión, celebrada el 30 de abril, el observador de Zimbawe<sup>109</sup>, en nombre de Bangladesh, Burundi, Cuba<sup>109</sup>, Djibouti<sup>109</sup>, Etiopía, Ghana, la India, Kenya, Nepal, el Pakistán, la República Unida de

Tanzania<sup>109</sup>, el Sudán, Túnez<sup>109</sup>, Uganda<sup>109</sup> y Zimbabwe<sup>109</sup>, presentó un proyecto de resolución titulado "Asistencia a las personas desplazadas en Etiopía" (E/1981/L.22). El texto del proyecto de resolución fue corregido oralmente por la Secretaría del Consejo mediante la inserción, en el párrafo dispositivo 4, de las palabras "las personas desplazadas en" después de las palabras "la asistencia a", y mediante la inserción, en el párrafo 5 de la parte dispositiva, de las palabras "desplazadas y a las" después de las palabras "para suministrar socorro a las personas". Posteriormente, Zambia se sumó a los patrocinadores del proyecto de resolución.

13. En su 13a. sesión, el Consejo tuvo ante sí las enmiendas al proyecto de resolución (E/1981/L.30 y Corr.1 y Add.1), propuestas por el observador de Somalia<sup>109</sup>, cuyo texto era el siguiente:

**"Párrafo segundo del preámbulo**

"Modifíquese el párrafo de forma que diga:

'*Habiendo escuchado* la declaración formulada por el Comisionado para el Socorro y la Rehabilitación de Etiopía el 24 de abril de 1981 sobre la cuestión de las personas desplazadas de Etiopía.'

**"Párrafo quinto del preámbulo, primera línea**

"Suprimanse las palabras 'con pesar'.

**"Párrafo sexto del preámbulo**

"Suprimase el párrafo y reemplácese por el siguiente texto:

'*Observando además* las dificultades extremas con que tropiezan las personas desplazadas en Etiopía, al ser víctimas a la vez de la política opresiva del Gobierno de Etiopía y de desastres naturales.'

**"Párrafo dispositivo 2**

"Suprimanse las palabras 'presten asistencia al Gobierno de Etiopía en sus esfuerzos por suministrar'.

**"Párrafo dispositivo 4, cuarta línea**

"Después de las palabras 'sobre la base', agréguese las palabras 'del llamamiento del Secretario General de fecha 11 de noviembre de 1981' y suprimase el resto del párrafo.

"A continuación del párrafo 4 de la parte dispositiva, añádase un nuevo párrafo 5 que diga lo siguiente:

'5. *Insta* a todos los interesados a cerciorarse de que toda asistencia que se preste se emplee únicamente para proporcionar socorro a las personas desplazadas;'

"Modifíquese en consecuencia la numeración original de los párrafos 5 y 6 de la parte positiva.

**"Párrafo dispositivo 5**

"Intercálense las palabras 'que se haya comprobado' entre las palabras 'las personas' y 'que regresan'."

**Aprobación de los proyectos de resolución E/1981/L.18 y E/1981/L.22**

14. En la 13a. sesión, tras escuchar declaraciones de los representantes de Marruecos, Zambia, Etiopía, el Zaire, Yugoslavia, la Unión de Repúblicas Socialis-

*Asistencia a las zonas de Etiopía assoladas  
por la sequía*

tas Soviéticas y el observador de Somalia (véase E/1981/SR.13), el Consejo aplazó hasta una sesión ulterior el examen del proyecto de resolución titulado "Asistencia a los refugiados en Somalia" (E/1981/L.18) y las enmiendas a dicho proyecto (E/1981/L.29 y Corr.1), en su forma revisada oralmente, así como el examen del proyecto de resolución titulado "Asistencia a las personas desplazadas en Etiopía" (E/1981/L.22) y las enmiendas a dicho proyecto (E/1981/L.30 y Corr.1 y Add.1).

15. En la 15a. sesión, el Presidente formuló una declaración relativa a las consultas que había celebrado sobre los dos proyectos de resolución (véase E/1981/SR.15).

16. En la misma sesión, el representante de Etiopía y el observador de Somalia formularon declaraciones (véase E/1981/SR.15).

17. Tras un debate de procedimiento en el que formularon declaraciones los representantes de Marruecos, Argelia, Ghana, Barbados y Etiopía, el Consejo rechazó, por 10 votos contra 3 y 35 abstenciones, la moción del representante de Barbados de que se cerrara el debate sobre el tema.

18. Tras las declaraciones formuladas por los representantes de Marruecos, Argelia, la República Democrática Alemana y Ghana, el Consejo aprobó por 23 votos contra 13 y 14 abstenciones, una moción de la representante de Marruecos de que no se adoptará medida alguna respecto de las enmiendas propuestas a los proyectos de resolución.

19. En la misma sesión, tras las declaraciones formuladas por los representantes de Marruecos, Etiopía, Argelia, el Sudán y Zambia, así como por el observador de Somalia, el Consejo aprobó el proyecto de resolución titulado "Asistencia a los refugiados en Somalia" (E/1981/L.18), en su forma revisada oralmente, y el proyecto de resolución titulado "Asistencia a las personas desplazadas en Etiopía" (E/1981/L.22). Véanse los textos definitivos en las resoluciones 1981/31 y 1981/32 del Consejo, respectivamente.

20. Tras la aprobación de los proyectos de resolución, los representantes de Etiopía y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y el observador de Somalia formularon declaraciones (véase E/1981/SR.15).

*Asistencia humanitaria a los refugiados en Djibouti*

21. En la 12a. sesión, el representante de Bangladesh presentó un proyecto de resolución titulado "Asistencia humanitaria a los refugiados en Djibouti" (E/1981/L.21), en nombre de Bangladesh, Djibouti<sup>109</sup>, Etiopía, Francia, Ghana, Indonesia, Italia, la Jamaririya Árabe Libia, Jordania, Kenya, Malawi, Marruecos, el Pakistán, la República Unida del Camerún, el Senegal, Somalia<sup>109</sup>, el Sudán, Swazilandia<sup>109</sup>, Túnez<sup>109</sup>, Turquía, el Zaire, Zambia y Zimbabwe<sup>109</sup>.

22. Con la signatura E/1981/L.31 se distribuyó una exposición del Secretario General sobre las consecuencias del proyecto de resolución para el presupuesto por programas.

23. En la 13a. sesión, el Consejo aprobó el proyecto de resolución. Véase el texto definitivo en la resolución 1981/4 del Consejo.

24. Después de haber sido aprobado el proyecto de resolución, el observador de Djibouti hizo una declaración (véase E/1981/SR.13).

25. En la 12a. sesión, el observador de Zimbabwe<sup>109</sup>, en nombre de Bangladesh, Burundi, Cuba<sup>109</sup>, Djibouti<sup>109</sup>, Egipto<sup>109</sup>, Etiopía, Ghana, la India, Kenya, Nepal, el Pakistán, la República Unida de Tanzania<sup>109</sup>, el Sudán, Uganda<sup>109</sup>, Yugoslavia y Zimbabwe<sup>109</sup>, presentó un proyecto de resolución titulado "Asistencia a las zonas de Etiopía assoladas por la sequía" (E/1981/L.23). Posteriormente, Indonesia, Turquía y Zambia se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución.

26. En su 15a. sesión, el Consejo consideró las enmiendas al proyecto de resolución propuestas por el observador de Somalia (E/1981/L.33)<sup>109</sup>, cuyo texto era el siguiente:

*"Título*

"El título del proyecto debe decir: 'Asistencia a la población de Etiopía afectada por la sequía'.

*"Tercer párrafo del preámbulo*

"Reemplácese el texto actual por el siguiente:  
'Tomando nota de la declaración del Comisariado de Socorro y Rehabilitación de Etiopía,'

*"Párrafo 1 de la parte dispositiva*

"Reemplácese las palabras 'las zonas de Etiopía assoladas por la sequía' por las palabras 'la población de Etiopía afectada por la sequía'.

*"Párrafo 2 de la parte dispositiva*

"Después de las palabras 'esfuerzos de socorro y rehabilitación'.

*"Párrafo 3 de la parte dispositiva*

"Después de las palabras 'a que continúen', modifíquese el resto del párrafo para que diga 'su asistencia para el socorro y la rehabilitación de la población de Etiopía afectada por la sequía;'.

*"Párrafo 4 de la parte dispositiva*

"1. Añádase el texto siguiente como nuevo párrafo 4 de la parte dispositiva:

"Pide a todos los interesados que se aseguren de que toda la asistencia que se preste se use exclusivamente con el fin de proporcionar socorro y rehabilitación a la población afectada por la sequía;".

"2. Renumérese en consecuencia el actual párrafo 4."

27. En la misma sesión, se retiraron las enmiendas. Posteriormente, el Consejo aprobó el proyecto de resolución. Véase el texto definitivo en la resolución 1981/33 del Consejo.

*Situación de los refugiados en el Sudán*

28. En la 12a. sesión, el representante de Indonesia, en nombre de Argelia, Bangladesh, el Canadá, Djibouti<sup>109</sup>, Egipto<sup>109</sup>, Etiopía, Ghana, la India, Indonesia, Italia, Jordania, Kenya, Marruecos, Nepal, Nigeria, el Pakistán, la República Unida del Camerún, el Senegal, Somalia<sup>109</sup>, el Sudán, Tailandia, Turquía, Yugoslavia, el Zaire, Zambia y Zimbabwe<sup>109</sup>, presentó un proyecto de resolución titulado "Situación de los refugiados en el Sudán" (E/1981/L.24). Posterior-

mente, España se unió a los patrocinadores del proyecto de resolución.

29. En la 13a. sesión, el Consejo aprobó el proyecto de resolución. Véase el texto definitivo en la resolución 1981/5 del Consejo.

30. Una vez aprobado el proyecto de resolución, el representante del Sudán hizo una declaración (véase E/1981/SR.13).

*Informe resumido del Secretario General acerca de las actividades internacionales para atender a las necesidades humanitarias en situaciones de emergencia*

31. En su 15a. sesión, el Consejo tuvo ante sí un proyecto de decisión propuesto por el Presidente (E/1981/L.35) y basado en las consultas oficiosas celebradas sobre el examen sustantivo por el Consejo del informe resumido del Secretario General acerca de las actividades internacionales para atender a las necesidades humanitarias en situaciones de emergencia, preparado en cumplimiento de la resolución 1980/43 del Consejo, de 23 de julio de 1980.

32. En la misma sesión, el Consejo aprobó el proyecto de decisión. Véase el texto definitivo en la decisión 1981/132 del Consejo.

*Conferencia Internacional sobre Asistencia a los Refugiados en Africa*

33. En su 15a. sesión, el Consejo, a propuesta del Presidente, decidió tomar nota del informe presentado en nombre del Secretario General en la octava sesión, celebrada el 24 de abril de 1981, sobre los trabajos de la Conferencia Internacional sobre Asistencia a los Refugiados en Africa. Véase el texto definitivo en la decisión 1981/133 del Consejo.

*Inclusión de Guinea-Bissau en la lista de los países menos adelantados*

34. En su 18a. sesión, el Consejo tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado "Inclusión de Guinea-Bissau en la lista de los países menos adelantados" (E/1981/L.37), presentado por el Sr. Uddhav Deo Bhatt (Nepal), Vicepresidente del Consejo, sobre la base de las consultas oficiosas celebradas acerca del capítulo IV del informe de Comité de Planificación del Desarrollo sobre su 17º período de sesiones<sup>107</sup>.

35. En la misma sesión, el observador de Djibouti efectuó una declaración (véase E/1981/SR.18).

36. También en la misma sesión, el Consejo aprobó el proyecto de resolución. Véase el texto definitivo en la resolución 1981/34 del Consejo.

37. Una vez aprobado el proyecto de resolución, los representantes de Dinamarca (en nombre también de Finlandia, Islandia, Noruega y Suecia), el Brasil, Bangladesh y el Sudán hicieron declaraciones (véase E/1981/SR.18).

**MEDIDAS ADOPTADAS EN EL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DE 1981**

38. El Consejo también examinó la asistencia económica especial, humanitaria y de socorro en casos de desastre en sus sesiones 35a. a 38a., celebradas los días 14 a 16 y 20 de julio de 1981. En las actas resumidas pertinentes (E/1981/SR.35 a 38) figura una reseña de las deliberaciones.

**MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO**

*Asistencia económica especial*

*Asistencia humanitaria a los refugiados*

*Ejecución de las medidas especiales adoptadas en favor de los países menos adelantados*

39. En la 35a. sesión, el Coordinador Adjunto de Programas Especiales de Asistencia Económica, en nombre del Secretario General y en cumplimiento de las resoluciones 35/87, 35/88, 35/89, 35/90, 35/93, 35/94, 35/95, 35/96, 35/97, 35/98, 35/99, 35/100, 35/103, 35/104 y 35/105 de la Asamblea General, de 5 de diciembre de 1980, y de la resolución 1981/5 del Consejo Económico y Social, de 4 de mayo de 1981, presentó un informe oral sobre la situación en la República Centroafricana, Benin, Djibouti, Santo Tomé y Príncipe, Zambia, Guinea-Bissau, Lesotho, las Comoras, Botswana, Mozambique, Zimbabue, Uganda, Cabo Verde y Guinea Ecuatorial, respectivamente, y sobre la situación de los refugiados en el Sudán (véase el documento E/1981/SR.35).

40. En la misma sesión, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados formuló una declaración en la que también informó, en nombre del Secretario General y en cumplimiento de la resolución 35/184 de la Asamblea General, de 15 de diciembre de 1980, y de la resolución 1981/4 del Consejo Económico y Social, de 4 de mayo de 1981, sobre la asistencia a los estudiantes refugiados en el Africa meridional y sobre la asistencia humanitaria a los refugiados en Djibouti (véase el documento E/1981/SR.35).

41. En su 38a. sesión, el Consejo, a propuesta del Presidente, decidió tomar nota de los informes presentados oralmente por el Coordinador Adjunto de Programas Especiales de Asistencia Económica y por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados en relación con el tema. Véanse las decisiones 1981/168 y 1981/169 del Consejo.

42. En la misma sesión, a propuesta del Presidente, el Consejo decidió tomar nota del informe del Secretario General sobre el examen de los progresos realizados en la ejecución de las medidas especiales adoptadas en favor de los países en desarrollo menos adelantados, incluidas las que figuraban en el Programa de Acción Inmediata para 1979-1981 (E/1981/92). Véase la decisión 1981/170 del Consejo.

*Examen de la situación económica del Togo, con miras a su inclusión en la lista de los países menos adelantados*

43. En la 36a. sesión, el representante de Zambia presentó, en nombre de Burundi, el Senegal, el Togo<sup>110</sup>, el Zaire y Zambia, un proyecto de resolución (E/1981/L.46/Rev.1).

44. En su 38a. sesión, el Consejo examinó el proyecto de resolución y escuchó una declaración del representante de los Estados Unidos de América (véase el documento E/1981/SR.38).

45. En la misma sesión, el Consejo aprobó el proyecto de resolución. Para el texto definitivo, véase la resolución 1981/47 del Consejo.

<sup>110</sup> Con arreglo al artículo 72 del reglamento del Consejo Económico y Social.

*Asistencia a las zonas de Kenya assoladas por la sequía*

*Asistencia internacional para la rehabilitación, la reconstrucción y el desarrollo de Dominica*

46. En la 37a. sesión el representante de Bangladesh, en nombre de Bangladesh, Barbados, Etiopía, Ghana, la India, Kenya y Malawi, presentó un proyecto de resolución titulado "Asistencia a las zonas de Kenya assoladas por la sequía" (E/1981/L.49).

47. En la 38a. sesión el representante de la División de Presupuesto de la Oficina de Servicios Financieros hizo una declaración sobre las consecuencias administrativas del proyecto de resolución (véase el documento E/1981/SR.38).

48. En la misma sesión, el Consejo aprobó el proyecto de resolución. Para el texto definitivo, véase la resolución 1981/48 del Consejo.

49. Hicieron declaraciones los representantes de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Kenya, los Estados Unidos de América y la India (véase el documento E/1981/SR.38).

50. En la 37a. sesión, el representante de Barbados, en nombre de las Bahamas, Bangladesh, Barbados, el Brasil, Etiopía y Kenya, presentó un proyecto de resolución titulado "Asistencia internacional para la rehabilitación, la reconstrucción y el desarrollo de Dominica" (E/1981/L.51).

51. Posteriormente, México se sumó a los patrocinadores del proyecto de resolución.

52. En su 38a. sesión, el Consejo aprobó el proyecto de resolución. Para el texto definitivo, véase la resolución 1981/49 del Consejo.

53. El representante de los Estados Unidos de América hizo una declaración (véase el documento E/1981/SR.38).

### **Capítulo XXXIII**

## **UNIVERSIDAD DE LAS NACIONES UNIDAS**

1. El Consejo Económico y Social examinó la cuestión de la Universidad de las Naciones Unidas en la continuación de su segundo período ordinario de sesiones de 1981 en relación con el tema 25 del programa. En el acta resumida pertinente figura una reseña de las deliberaciones (E/1981/SR.42).

2. En su 42a. sesión, celebrada el 21 de octubre de 1981, el Consejo, a propuesta del Presidente, decidió autorizar al Secretario General para que transmitiera directamente a la Asamblea General en su trigésimo sexto período de sesiones el informe del Consejo de la Universidad de las Naciones Unidas<sup>111</sup>. Véase la decisión 1981/193 del Consejo.

<sup>111</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 31 (A/36/31).

## ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

1. El Consejo Económico y Social examinó la cuestión de las organizaciones no gubernamentales en el primer período ordinario de sesiones de 1981 en relación con el tema 6 del programa y en el segundo período ordinario de sesiones de 1981 en relación con el tema 2 del programa.

2. En su primer período ordinario de sesiones, para el examen de este tema, el Consejo tuvo ante sí los documentos siguientes:

a) Informe del Comité encargado de las organizaciones no gubernamentales sobre el período de sesiones que celebró en la Sede de las Naciones Unidas del 9 al 20 de febrero de 1981 (E/1981/29 y Corr.1), cuyo capítulo I contenía varias recomendaciones sobre asuntos que requerían la adopción de medidas por el Consejo;

b) Declaración presentada por la Comisión de las Iglesias para los Asuntos Internacionales del Consejo Mundial de Iglesias, la Liga Internacional de Mujeres pro Paz y Libertad, el Congreso Judío Mundial y la Unión Mundial de Organizaciones Femeninas Católicas, organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas del Consejo de la categoría II; y el Consejo Mundial de la Paz, organización no gubernamental incluida en la Lista (E/1981/NGO/3).

3. Con la signatura E/1981/29/Add.1 se distribuyó una exposición del Secretario General sobre las consecuencias para el presupuesto por programas de la recomendación contenida en el párrafo 6 del informe del Comité encargado de las organizaciones no gubernamentales.

4. En su segundo período ordinario de sesiones, para su examen del tema, el Consejo tuvo ante sí la nota con la que el Secretario General transmitía, de conformidad con la resolución 1981/43 del Consejo, de 8 de mayo de 1981, el texto del proyecto de resolución titulado "Composición del Comité Encargado de las organizaciones no gubernamentales" (E/1981/L.26).

### MEDIDAS ADOPTADAS EN EL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DE 1981

5. El Consejo examinó el tema en sus sesiones 11a., 12a. y 19a., celebradas el 28 y el 30 de abril y el 8 de mayo de 1981. Las actas resumidas correspondientes contienen una reseña de los debates (E/1981/SR.11; 12 y 19).

### MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

#### *Solicitud de reclasificación de categoría presentada por una organización no gubernamental*

6. En la 12a. sesión, el representante de Yugoslavia presentó un proyecto de decisión (E/1981/L.25), sometido en relación con el párrafo 5 del informe del

Comité encargado de las organizaciones no gubernamentales. El proyecto de decisión decía lo siguiente:

"El Consejo Económico y Social:

"a) Decide remitir nuevamente al Comité encargado de las organizaciones no gubernamentales la solicitud del Grupo pro Derechos de las Minorías<sup>112</sup> y pedir al Comité que examine dicha solicitud, junto con las solicitudes de otras organizaciones no gubernamentales, en sus períodos de sesiones futuros;

"b) Pide al Comité encargado de las organizaciones no gubernamentales que, en sus trabajos futuros, en especial al examinar las solicitudes mencionadas, continúe guiándose por un espíritu de conciliación y consenso."

7. Al presentar el proyecto de decisión, el representante de Yugoslavia introdujo oralmente una enmienda consistente en suprimir en el inciso a) las palabras "y pedir al Comité que examine dicha solicitud, junto con las solicitudes de otras organizaciones no gubernamentales, en sus períodos de sesiones futuros", y en modificar la redacción del inciso b) con arreglo al tenor siguiente:

"b) Expresa la esperanza de que el Comité encargado de las organizaciones no gubernamentales siga guiándose en sus trabajos futuros por un espíritu de conciliación y consenso."

8. En su 19a. sesión, el Consejo tuvo ante sí un proyecto de decisión (E/1981/L.34) presentado por el Vicepresidente del Consejo, Sr. Uddhav Deo Bhatt (Nepal), que se basaba en las consultas oficiosas celebradas en relación con el proyecto de decisión E/1981/L.25. El representante de Yugoslavia retiró, en consecuencia, el proyecto de decisión E/1981/L.25.

9. En la misma sesión, el Consejo aprobó el proyecto de decisión E/1981/L.34. El texto definitivo figura en la decisión 1981/163 del Consejo.

### *Examen de las actividades futuras del Comité encargado de las organizaciones no gubernamentales*

10. En la 12a. sesión, el representante del Pakistán, en nombre de Chile, Ghana, Kenya, el Pakistán y Suecia<sup>113</sup>, presentó un proyecto de resolución titulado "Examen de las actividades futuras del Comité encargado de las organizaciones no gubernamentales" (E/1981/L.27), que decía lo siguiente:

"El Consejo Económico y Social,

"Tomando nota del informe del Comité encargado de las organizaciones no gubernamentales<sup>114</sup>, incluido en particular su anexo II, en el que figura un resumen de las sugerencias formuladas en relación

<sup>112</sup> E/1981/29 y Corr.1, párr. 5.

<sup>113</sup> De conformidad con el artículo 72 del reglamento del Consejo Económico y Social.

<sup>114</sup> E/1981/29 y Corr.1.

con el tema 5 del programa del Comité, titulado 'Examen de actividades futuras',

"Reconociendo que ha aumentado el número de organizaciones no gubernamentales que han sido reconocidas como entidades consultivas por el Consejo, hasta llegar a un total de más de 600,

"Reconociendo la variedad de experiencias, competencia profesional y esferas de actividad representadas en las organizaciones no gubernamentales y su creciente contribución a la ejecución de los programas de las Naciones Unidas en la esfera económica y social,

"Teniendo en cuenta que un gran número de organizaciones no gubernamentales están efectuando una aportación valiosa al desarrollo de los países en desarrollo, entre otras cosas por medio de la movilización de recursos financieros, técnicos y humanos y de la opinión pública,

"Consciente también de las distintas medidas especiales adoptadas para la participación de las organizaciones no gubernamentales en las actividades de órganos de las Naciones Unidas y en importantes conferencias especiales de las Naciones Unidas,

"1. *Pide* al Comité encargado de las organizaciones no gubernamentales que haga un examen de la práctica actual relativa a la aplicación de la resolución 1296 (XLIV) del Consejo, de 23 de mayo de 1968, teniendo presente el párrafo 15 de la sección II del anexo a la resolución 32/197 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1977, y en consulta con los Estados Miembros, los órganos y organismos del sistema de las Naciones Unidas, el personal competente de la Secretaría y los representantes de organizaciones no gubernamentales, con miras a incrementar la eficacia de las aportaciones de las organizaciones no gubernamentales a los trabajos del Consejo, así como a las actividades de los órganos pertinentes de la Asamblea General y a las conferencias especiales de las Naciones Unidas en las que se invite a participar a organizaciones no gubernamentales;

"2. *Pide* al Secretario General que suministre al Comité la información necesaria y la asistencia que requiera para hacer ese examen;

"3. *Pide* asimismo al Comité que presente sus conclusiones y recomendaciones al Consejo en su segundo período ordinario de sesiones de 1982;

"4. *Insta* a las organizaciones no gubernamentales a que programen sus actividades relacionadas con los preparativos para las distintas conferencias especiales de las Naciones Unidas de forma que puedan hacer aportaciones oportunas y eficaces a dichas conferencias;

"5. *Recomienda* que el Comité de Conferencias, como parte de su examen actual de los reglamentos de las conferencias especiales de las Naciones Unidas, considere medios que aseguren la uniformidad y armonización de los procedimientos para invitar a organizaciones no gubernamentales a esas conferencias;

"6. *Pide* al Secretario General que, en espera de los resultados del examen mencionado en el párrafo 1 *supra*, asegure el pleno cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 1296 (XLIV) del Consejo, de 23 de mayo de 1968, así como de las disposiciones pertinentes de la resolución 1297 (XLIV) del Consejo, de 27 de mayo de 1968."

11. En la 19a. sesión, el representante del Pakistán, en nombre de los patrocinadores, y después de celebrar consultas oficiosas, presentó un proyecto de resolución revisado con el mismo título (E/1981/L.27/Rev.1), que contenía los cambios siguientes:

a) En el párrafo 3 de la parte dispositiva, las palabras "en su segundo período ordinario de sesiones de 1982" fueron sustituidas por "en su primer período ordinario de sesiones de 1983";

b) Se introdujo un nuevo párrafo 4 en la parte dispositiva que decía lo siguiente:

"4. *Conviene* en que el Comité encargado de las organizaciones no gubernamentales realizará el examen que se pide en el párrafo 1 *supra* una vez que el Consejo haya adoptado una decisión en su segundo período ordinario de sesiones de 1981 para dar efecto al párrafo 1 de su resolución 1981/43, de 8 de mayo de 1981;"

c) El párrafo 5 de la parte dispositiva, que pasó a ser el párrafo 6, fue modificado para que dijera lo siguiente:

"6. *Pide* al Secretario General que incluya en el proyecto de reglamento uniforme para conferencias especiales de las Naciones Unidas, solicitado en la resolución 35/10 C de la Asamblea General, de 3 de noviembre de 1980, un conjunto de procedimientos armonizados para invitar a organizaciones no gubernamentales a esas conferencias;"

d) El párrafo 6 de la parte dispositiva pasó a ser el párrafo 7.

12. En la misma sesión, el Consejo aprobó el proyecto de resolución revisado. El texto definitivo figura en la resolución 1981/44 del Consejo.

#### *Composición del Comité encargado de las organizaciones no gubernamentales*

13. En la 12a. sesión, el representante del Pakistán, en nombre de Ghana, la Jamahiriya Árabe Libia, Kenya, el Pakistán y Yugoslavia, presentó un proyecto de resolución titulado "Composición del Comité encargado de las organizaciones no gubernamentales" (E/1981/L.26), que decía lo siguiente:

*"El Consejo Económico y Social,*

*"Reconociendo* la necesidad de ampliar la composición del Comité encargado de las organizaciones no gubernamentales a fin de que esté de acuerdo con la actual composición de las Naciones Unidas y con el principio de la representación geográfica equitativa,

"1. *Decide* aumentar de 13 a 21 el número de miembros del Comité encargado de las organizaciones no gubernamentales;

"2. *Aprueba* el siguiente texto enmendado del artículo 80 del reglamento del Consejo, que reemplaza al texto de los párrafos 1 y 2 de la resolución 1099 (XL) del Consejo, de 4 de marzo de 1966:

#### **COMITÉ ENCARGADO DE LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES**

##### *Artículo 80*

"1. El Comité encargado de las organizaciones no gubernamentales estará integrado por veintiún Miembros de las Naciones Unidas, que serán elegidos por cuatro años sobre la base de una repre-

sentación geográfica equitativa. En consecuencia, la composición del Comité será la siguiente:

- Seis miembros de los Estados de Africa;
- Cinco miembros de los Estados de Asia;
- Cuatro miembros de los Estados de América Latina;
- Cuatro miembros de los Estados de Europa occidental y otros Estados;
- Dos miembros de los Estados de Europa oriental.

‘El Comité desempeñará las funciones que le confiera el Consejo en relación con los arreglos para celebrar consultas con las organizaciones no gubernamentales adoptados por el Consejo de conformidad con el Artículo 71 de la Carta.’”

14. En la 19a. sesión, el representante del Pakistán, en nombre de los patrocinadores del proyecto de resolución y después de celebrar consultas oficiosas, presentó un proyecto de resolución con el mismo título (E/1981/L.40), en virtud del cual el Consejo, entre otras cosas, examinaría el proyecto de resolución E/1981/L.26 en su segundo período ordinario de sesiones de 1981.

15. En la misma sesión, el Consejo aprobó el proyecto de resolución E/1981/L.40. El texto definitivo figura en la resolución 1981/43 del Consejo.

#### *Recomendaciones contenidas en el informe del Comité encargado de las organizaciones no gubernamentales*

16. En su 19a. sesión, el Consejo aprobó las recomendaciones contenidas en los párrafos 2 a 4 y en el párrafo 7 del informe del Comité encargado de las organizaciones no gubernamentales (E/1981/29 y Corr.1). Véanse las decisiones 1981/164 y 1981/165 del Consejo.

#### MEDIDAS ADOPTADAS EN EL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DE 1981

17. El Consejo también examinó el tema de las organizaciones no gubernamentales en sus sesiones 35a. y 38a., celebradas los días 14 y 20 de julio de 1981. La reseña del debate figura en las actas resumidas pertinentes (E/1981/SR.35 y 38).

#### MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

##### *Composición del Comité encargado de las organizaciones no gubernamentales*

18. En la 35a. sesión, el Presidente del Consejo informó sobre los resultados de las consultas con los grupos regionales que se había celebrado con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 2 de la resolución 1981/43 del Consejo, con miras a llegar a un entendimiento acerca del tamaño, la composición y la asignación de puestos del Comité encargado de las organizaciones no gubernamentales (véase E/1981/SR.35).

19. Después de oír el informe del Presidente, el Consejo decidió que, de conformidad con el artículo 85 del reglamento, su propia Mesa actuara como comité del Consejo, y lo informara respecto de la cuestión de la composición del Comité encargado de las organizaciones no gubernamentales.

20. En su 38a. sesión, el Consejo tuvo ante sí el informe de la Mesa relativo a la cuestión (E/1981/104).

21. En la misma sesión, tras escuchar una declaración del representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (véase E/1981/SR.38), el Consejo aprobó el proyecto de resolución contenido en el párrafo 2 del documento E/1981/104 cuyo texto definitivo figura en la resolución 1981/50 del Consejo.

### Capítulo XXXV

#### CALENDARIO DE REUNIONES PARA 1982-1983

1. El Consejo Económico y Social examinó el calendario de conferencias y reuniones para 1982-1983 en el segundo período ordinario de sesiones de 1981 en relación con el tema 6 del programa.

2. Para su examen del tema, el Consejo tuvo ante sí una nota de la Secretaría en la que figuraba el calendario provisional de conferencias y reuniones para 1982-1983 (E/1981/L.20 y Corr.1 y 2).

3. El Consejo examinó el tema en sus sesiones 38a. y 41a., celebradas los días 20 y 24 de julio de 1981. En las actas resumidas pertinentes (E/1981/SR.38 y 41) figura una relación de las deliberaciones.

#### MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

##### *Calendario de conferencias y reuniones*

4. En su 38a. sesión, el Consejo decidió celebrar consultas oficiosas acerca del calendario.

5. En su 41a. sesión, el Consejo examinó un proyecto de decisión titulado “Calendario de conferencias y reuniones” (E/1981/L.57), presentado por el Sr. U. D. Bhatt, Vicepresidente del Consejo, sobre la base de consultas oficiosas.

6. En la misma sesión, el Consejo aprobó el proyecto de decisión. Para el texto definitivo, véase la decisión 1981/192 del Consejo.

## ELECCIONES

1. El Consejo Económico y Social celebró elecciones en su período de sesiones de organización para 1981 en relación con el tema 4 del programa, y en su primer período ordinario de sesiones de 1981 en relación con el tema 16 del programa. En la continuación de su segundo período ordinario de sesiones de 1981, el Consejo, en relación con el tema 27 del programa, propuso las candidaturas de miembros del Consejo Mundial de la Alimentación y, en relación con el tema 28 del programa, celebró otras elecciones.

2. En su primer período ordinario de sesiones, para su examen del tema, el Consejo tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Nota del Secretario General sobre el nombramiento de un miembro del Comité de Planificación del Desarrollo (E/1981/8/Add.1);

b) Nota del Secretario General sobre la elección de miembros de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, de conformidad con lo dispuesto en la Convención Unica de 1961 sobre Estupefacientes, enmendada por el Protocolo de 1972 (E/1981/10 y Corr.1 y Add.1 a 4);

c) Nota del Secretario General sobre la elección de miembros de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, de conformidad con lo dispuesto en la Convención Unica de 1961 sobre Estupefacientes, enmendada por el Protocolo de 1972 (E/1981/11 y Corr.1);

d) Informe del Comité de selección de candidatos a miembros de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (E/1981/14);

e) Nota del Secretario General sobre las propuestas de nombramientos para la Junta de Consejeros del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer (E/1981/21).

### MEDIDAS ADOPTADAS EN EL PERÍODO DE SESIONES DE ORGANIZACIÓN PARA 1981

3. El Consejo examinó el tema en su tercera sesión, celebrada el 6 de febrero de 1981. En el acta resumida correspondiente (E/1981/SR.3) figura una reseña de las deliberaciones.

### MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

4. En su tercera sesión, el Consejo, a propuesta del Secretario General, nombró a 23 miembros del Comité de Planificación del Desarrollo.

5. En la misma sesión, el Consejo llenó vacantes en el Comité de Recursos Naturales y en el Grupo Especial Intergubernamental de Trabajo de Expertos en normas internacionales de contabilidad y presentación de informes.

6. En la misma sesión, el Consejo confirmó también el nombramiento de representantes en la Comisión

de Estadística, la Comisión de Población, la Comisión de Desarrollo Social, la Comisión de Derechos Humanos, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y la Subcomisión sobre el Tráfico Ilícito de Drogas y Asuntos Conexos en el Cercano Oriente y Oriente Medio.

7. El Consejo decidió aplazar hasta su primer período ordinario de 1981 las elecciones para llenar las vacantes en la Comisión de Empresas Transnacionales y las vacantes restantes en el Comité de Recursos Naturales y el Grupo Especial Intergubernamental de Trabajo de Expertos en normas internacionales de contabilidad y presentación de informes.

8. Para los detalles referentes a las elecciones y a la confirmación del nombramiento de representantes, véase la decisión 1981/104 del Consejo <sup>115</sup>.

### MEDIDAS ADOPTADAS EN EL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DE 1981

9. El Consejo examinó el tema en sus sesiones 16a. y 17a., celebradas el 7 de mayo de 1981. En las actas resumidas pertinentes (E/1981/SR.16 y 17) figura una reseña de las deliberaciones.

### MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

10. En su 16a. sesión, el Consejo celebró elecciones para llenar los puestos que quedarían vacantes el 31 de diciembre de 1981 en cuatro de sus comisiones orgánicas: la Comisión de Estadística, la Comisión de Población, la Comisión de Derechos Humanos y la Comisión de Estupefacientes.

11. En la misma sesión, el Consejo celebró elecciones para llenar vacantes en la Comisión de Asentamientos Humanos y la Comisión de Empresas Transnacionales y propuso las candidaturas de Estados Miembros para que fuesen elegidos por la Asamblea General para integrar el Comité del Programa y de la Coordinación.

12. En su 17a. sesión, el Consejo celebró elecciones para llenar vacantes en la Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Comité de Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria y la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes.

13. En la misma sesión, el Consejo nombró también a miembros del Comité de Planificación del Desarrollo y de la Junta de Consejeros del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer.

14. El Consejo decidió aplazar hasta un período de sesiones posterior las elecciones para llenar las vacantes restantes en el Comité de Recursos Naturales, el

<sup>115</sup> La composición del Consejo y de sus órganos subsidiarios y conexos figura en el anexo II al presente informe.

Grupo Especial Intergubernamental de Trabajo de Expertos en normas internacionales de contabilidad y presentación de informes, la Comisión de Asentamientos Humanos, la Comisión de Empresas Transnacionales y el Comité de Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria.

15. Los detalles de las elecciones, las candidaturas y los nombramientos figuran en la decisión 1981/134 del Consejo <sup>115</sup>.

#### MEDIDAS ADOPTADAS EN LA CONTINUACION DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DE 1981

16. El Consejo propuso las candidaturas de miembros del Consejo Mundial de la Alimentación y celebró otras elecciones en sus sesiones 42a. y 44a., los días 21 de octubre y 2 de noviembre de 1981. En las actas resumidas pertinentes figura una reseña de las deliberaciones (E/1981/SR.42 y 44).

#### MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

17. En su 42a. sesión plenaria, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 8 de la resolución 3348

(XXIX) de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1974, el Consejo decidió proponer la candidatura de 14 Estados, de los cuales la Asamblea, en su trigésimo sexto período de sesiones, podría elegir 12 como miembros del Consejo Mundial de la Alimentación para un mandato de tres años. Para más detalles, véase la decisión 1981/195 del Consejo <sup>115</sup>.

18. En sus sesiones 42a. y 44., el Consejo llenó las vacantes producidas en la Comisión de Asentamientos Humanos y el Comité de Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria.

19. También en su 42a. sesión, el Consejo decidió aplazar hasta su período de sesiones de organización para 1982 las elecciones para llenar las demás vacantes, correspondientes a la Comisión de Empresas Transnacionales, el Comité de Recursos Naturales y el Grupo Especial Intergubernamental de Trabajo de Expertos en normas internacionales de contabilidad y presentación de informes.

20. Los detalles de las elecciones figuran en la decisión 1981/196 del Consejo <sup>115</sup>.

CUESTIONES DE ORGANIZACION

1. El Consejo celebró su período de sesiones de organización para 1981 del 3 al 6 de febrero y el primer período ordinario de sesiones de 1981 del 14 de abril al 8 de mayo, ambos en la Sede de las Naciones Unidas. Celebró su segundo período ordinario de sesiones de 1981 del 1º al 24 de julio en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra y la continuación del segundo período ordinario de sesiones de 1981 los días 21 de octubre y 2 y 25 de noviembre de 1981 en la Sede de las Naciones Unidas.

MESA DEL CONSEJO

2. En su primera sesión, celebrada el 3 de febrero de 1981, el Sr. Paul John Firmino Lusaka (Zambia) fue elegido por aclamación Presidente del Consejo durante 1981. En las sesiones primera, segunda y tercera, celebradas el 3, el 4 y el 6 de febrero, el Sr. Miljan Komatina (Yugoslavia), el Sr. John Reid Morden (Canadá), el Sr. Ronald G. Mapp (Barbados) y el Sr. Uddhav Deo Bhatt (Nepal) fueron elegidos Vicepresidentes por aclamación (véase E/1981/SR.1 a 3). En su 43a. sesión, celebrada el 2 de noviembre, el Consejo eligió Vicepresidente al Sr. Davidson L. Hepburn (Bahamas) en reemplazo del Sr. Ronald G. Mapp (Barbados), quien había renunciado (véase E/1981/SR.43).

3. En su cuarta sesión, celebrada el 14 de abril de 1981, sobre la base de una propuesta del Presidente, el Consejo convino en que el Sr. Miljan Komatina (Yugoslavia) actuase como Presidente del Primer Comité (Económico), el Sr. Ronald G. Mapp (Barbados) como Presidente del Segundo Comité (Social) y el Sr. John Reid Morden (Canadá) como Presidente del Tercer Comité (Programa y Coordinación), y en que el Sr. Uddhav Deo Bhatt (Nepal) desempeñase las demás funciones que necesitase el Consejo y coordinara las consultas oficiosas (véase E/1981/SR.4).

4. La Srta. Luzmila Zanabria (Perú) y el Sr. Onur Gökçe (Turquía) fueron elegidos Vicepresidentes del Primer Comité (Económico) (véase E/1981/C.1/SR.3) y la Sra. Aicha Hania Semichi (Argelia) y la Srta. Pera C. Wells (Australia) fueron elegidas Vicepresidentas del Segundo Comité (Social) (véase E/1981/C.2/SR.1 y 4). El Sr. Jurgen Zenker (República Democrática Alemana) y el Sr. Pedro Uriarte (Chile) fueron elegidos Vicepresidentes del Tercer Comité (Programa y Coordinación) (véase E/1981/C.3/SR.3).

5. El Sr. Edwin R. Johnson (Ecuador) fue elegido Presidente del Grupo de Trabajo del período de sesiones sobre la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; el Sr. Balla M. Dia (Senegal), el Sr. Uli Kords (República Democrática Alemana) y la Sra. A. Jiménez Butrageño (España) fueron elegidos Vicepresidentes y el Sr. Sa-

tyabrata Pal (India) fue elegido Relator (véase E/1981/WG.3/SR.1 y 3).

PROGRAMA DE TRABAJO Y PROGRAMAS DE LOS PERÍODOS DE SESIONES

*Programa del período de sesiones de organización para 1981<sup>116</sup>*

6. En su primera sesión, celebrada el 3 de febrero de 1981, el Consejo examinó y aprobó el programa del período de sesiones de organización para 1981 (E/1981/2) e incluyó, para que se considerara en relación con el tema 2 del programa, la carta de fecha 30 de enero de 1981 dirigida al Presidente del Consejo por el Presidente del Grupo Intergubernamental de Trabajo sobre un código de conducta (E/1981/17).

*Programa básico de trabajo del Consejo para 1981 y 1982*

7. En sus sesiones primera, segunda y tercera, celebradas el 3, el 4 y el 6 de febrero de 1981, el Consejo examinó el proyecto de programa básico de trabajo para 1981 y 1982 (E/1981/1).

8. En las sesiones primera y segunda, formularon declaraciones los representantes de Marruecos, el Brasil, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Etiopía, la República Democrática Alemana, España, los Estados Unidos de América, el Sudán, la Argentina y el Ecuador, así como los observadores del Japón, Djibouti y los Países Bajos (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la CEE) (véanse los documentos E/1981/SR.1 y 2).

9. En su tercera sesión, el Consejo tuvo ante sí un proyecto de decisión (E/1981/L.9) presentado por el Presidente sobre la base de consultas oficiosas celebradas durante el período de sesiones de organización en relación con el proyecto de programa básico de trabajo del Consejo para 1981 y 1982. El proyecto de decisión también incluía propuestas sobre medidas que debía adoptar el Consejo en cumplimiento de resoluciones y decisiones aprobadas por la Asamblea General en su trigésimo quinto período de sesiones.

10. En la misma sesión, formularon declaraciones los representantes del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, los Estados Unidos de América, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Etiopía, España, Marruecos y Francia, así como el observador de los Países Bajos (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la CEE) (véase E/1981/SR.3).

11. También en la misma sesión, el Consejo aprobó su programa básico de trabajo para 1981, con los

<sup>116</sup> El programa aprobado figura en el anexo I al presente informe.

ajustes realizados en el curso del debate. Véase la decisión 1981/100 del Consejo, sección I.

12. A reserva de cualquier nueva medida que pudiera convenirse para la organización de sus períodos de sesiones, el Consejo decidió que, de los temas del programa básico de trabajo que se tratarían en el primer período ordinario de sesiones de 1981, los temas 1 a 5 se examinarían en sesiones plenarias y el tema 2 también sería examinado por un grupo de trabajo del período de sesiones, los temas 6 a 10 se examinarían en el Segundo Comité (Social) y los temas 11 a 14 en el Primer Comité (Económico). El Consejo decidió además que, de los temas que se tratarían en el segundo período ordinario de sesiones de 1981, los temas 1 a 3 se examinarían en sesiones plenarias, los temas 4 a 8 y 10 a 12 en el Primer Comité (Económico)<sup>117</sup> y los temas 13 a 18 en el Tercer Comité (Programa y Coordinación).

13. También en la misma sesión, el Consejo consideró la lista de cuestiones que deberían incluirse en el programa de trabajo del Consejo en 1982 (E/1981/1, sección III).

14. En cumplimiento de la resolución 35/219 A de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1980, el Consejo decidió examinar en su período de sesiones de organización para 1982 la cuestión relativa a la inclusión del árabe entre los idiomas oficiales del Consejo Económico y Social.

15. En la misma sesión, el Consejo tomó nota de la lista de cuestiones que deberían incluirse en el programa de trabajo del Consejo para 1982, en su versión enmendada, y de las observaciones formuladas al respecto en el curso del debate. Véase la decisión 1981/100 del Consejo, sección II.

16. También en la misma sesión, el Consejo adoptó varias decisiones en cumplimiento de resoluciones y decisiones aprobadas por la Asamblea General en su trigésimo quinto período de sesiones. Véase la decisión 1981/100 del Consejo, sección III.

#### *Programa del primer período ordinario de sesiones de 1981<sup>118</sup>*

17. En su tercera sesión, celebrada el 6 de febrero de 1981, el Consejo examinó el proyecto de programa provisional del primer período ordinario de sesiones de 1981 (E/1981/L.10).

18. En la misma sesión, el Consejo, en cumplimiento del párrafo 5 de su decisión 1980/100, de 6 de febrero de 1980, acordó examinar, en relación con el tema 1 del programa provisional, el tipo de informe que se requeriría sobre reforma agraria y desarrollo rural y que habría de considerar el Consejo en su segundo período ordinario de sesiones de 1981. El Consejo pidió a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación que le presentara sugerencias a ese respecto.

19. El Consejo decidió también que, en relación con el mismo tema, se le debía informar de la situación en que estaba la publicación por el Secretario General de las recomendaciones del Comité de Expertos en Transporte de Mercaderías Peligrosas, que se pedía en la resolución 1979/42 del Consejo, de 11 de mayo de 1979.

<sup>117</sup> En la decisión 1981/103, el Consejo decidió que el séptimo período de sesiones de la Comisión de Empresas Transnacionales se celebrara en Ginebra del 31 de agosto al 14 de septiembre de 1981 en lugar de hacerlo en la Sede de las

20. En la misma sesión, el Consejo aprobó el programa provisional de su primer período ordinario de sesiones de 1981. Véase la decisión 1981/105 del Consejo.

21. En su cuarta sesión, celebrada el 14 de abril de 1981, el Consejo aprobó el programa provisional del primer período ordinario de sesiones de 1981 (E/1981/30). El programa del primer período ordinario de sesiones de 1981, en la forma en que fue aprobado, se distribuyó con la signatura E/1981/44.

22. En esa misma sesión, el Consejo decidió remitir la nota del Secretario General sobre reclamaciones relativas a la violación de los derechos sindicales (E/1981/28) al Segundo Comité (Social), para que la examinara en relación con el tema 7 del programa, titulado "Cuestiones de derechos humanos"<sup>118</sup>. El Consejo también decidió remitir al Segundo Comité (Social) la petición del Gobierno de España de que el Consejo revisase la decisión 1 (S-VI) de la Comisión de Estupefacientes (E/1981/39 y Add.1 y 2), para que la examinara en relación con el tema 11 del programa, titulado "Estupefacientes"<sup>119</sup>. El Consejo decidió además considerar la cuestión de la composición, la organización y los arreglos administrativos futuros del Grupo de Trabajo del período de sesiones sobre la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales cuando examinase el informe del Grupo de Trabajo del período de sesiones en su tercer período de sesiones<sup>120</sup>.

23. De conformidad con la decisión 1981/105 del Consejo, de 6 de febrero de 1981, en la que el Consejo acordó examinar, en relación con el tema 1 del programa de su primer período ordinario de sesiones de 1981, el tipo de informe que se requeriría sobre reforma agraria y desarrollo rural y que habría de considerar en su segundo período ordinario de sesiones de 1981, el Consejo, en sus sesiones cuarta y octava, celebradas el 14 y el 24 de abril de 1981, examinó la carta de fecha 26 de marzo de 1981 dirigida a la Secretaría de las Naciones Unidas por la secretaria de la FAO (E/1981/38).

24. En la cuarta sesión, el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas hizo una declaración (véase E/1981/SR.4).

25. En su octava sesión, el Consejo, a propuesta del Presidente, aprobó las sugerencias hechas por la FAO acerca del tipo de informe sobre reforma agraria y desarrollo rural que se requeriría y decidió examinar ese informe en su segundo período ordinario de sesiones de 1981 en relación con el tema titulado "Examen general de la política económica y social internacional, inclusive la evolución regional y sectorial". Véase la decisión 1981/106 del Consejo.

#### *Programa del segundo período ordinario de sesiones de 1981<sup>118</sup>*

26. En su 19a. sesión, celebrada el 8 de mayo de 1981, el Consejo examinó el proyecto de programa provisional del segundo período ordinario de sesiones

Naciones Unidas del 18 al 28 de mayo de 1981. La fecha en que se consideraría el tema 9, titulado "Empresas transnacionales", se determinaría cuando el Consejo considerase el proyecto de programa provisional para su segundo período ordinario de sesiones de 1981.

<sup>118</sup> Véase el cap. XXIII del presente informe.

<sup>119</sup> Véase el cap. XXIV del presente informe.

<sup>120</sup> Véase el cap. XXV del presente informe.

de 1981 y la organización provisional de los trabajos de ese período de sesiones (E/1981/L.36).

27. En esa misma sesión, el representante del Brasil propuso que el tema titulado "Ciencia y tecnología" fuese examinado en la continuación del segundo período ordinario de sesiones de 1981.

28. A continuación, el Consejo aprobó el proyecto de programa provisional del segundo período ordinario de sesiones de 1981 y la organización provisional de los trabajos de ese período de sesiones, en su forma oralmente enmendada. Véase la decisión 1981/166 del Consejo.

29. En su 20a. sesión, celebrada el 1º de julio de 1981, el Consejo aprobó el programa provisional para el segundo período ordinario de sesiones de 1981 (E/1981/100). Para su examen del programa provisional, el Consejo tuvo ante sí una nota de la Secretaría sobre el estado de preparación de la documentación para el período de sesiones (E/1981/100/Add.1), documento presentado de conformidad con la resolución 1979/69 del Consejo, de 2 de agosto de 1979, que posteriormente fue aprobada por la Asamblea General en su resolución 34/50, de 23 de noviembre de 1979.

30. En la misma sesión, el Director Auxiliar de la Oficina de Servicios de la Secretaría para Cuestiones Económicas y Sociales hizo una declaración sobre el estado de preparación de la documentación para el período de sesiones (véase E/1981/SR.20).

#### COMITÉ DE CANDIDATURAS

31. En su primera sesión, celebrada el 3 de febrero de 1981, el Consejo examinó una nota del Secretario General (E/1981/4) sobre la elección de miembros de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes con arreglo a lo dispuesto en la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes, enmendada por el Protocolo de 1972.

32. El Consejo también tuvo ante sí una exposición (E/1981/4/Add.1) presentada por el Secretario General de conformidad con el artículo 31 del reglamento del Consejo sobre las repercusiones del documento E/1981/4 en el presupuesto por programas.

33. En la misma sesión, el Consejo decidió establecer un Comité de Candidaturas, cuya tarea sería seleccionar a las personas que considerase particularmente idóneas de la lista de candidatos a miembros de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes e informar al respecto al Consejo en su primer período ordinario de sesiones de 1981<sup>121</sup>.

34. En su tercera sesión, celebrada el 6 de febrero de 1981, el Consejo eligió nueve Estados para que integraran el Comité de Candidaturas. Véase la decisión 1981/101 del Consejo.

#### EXAMEN DE LA COMPOSICIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE LA APLICACION DEL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

35. En su primera sesión celebrada el 3 de febrero de 1981, el Consejo examinó el informe del Secretario General (E/1981/6 y Add.1 y 2) sobre la futura composición, la organización y los arreglos administrativos del Grupo de Trabajo del período de sesiones sobre la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

36. En su tercera sesión, celebrada el 6 de febrero de 1981, previa celebración de reuniones oficiosas sobre la cuestión, el Consejo tuvo ante sí un proyecto de decisión presentado por el Presidente sobre la base de esas consultas oficiosas (E/1981/L.11). Después de escuchar una declaración del Presidente, en que anunció la designación de los miembros del Grupo de Trabajo, el Consejo aprobó el proyecto de decisión y tomó nota del informe del Secretario General que figuraba en el documento E/1981/6 y Add.1 y 2. Véase la decisión 1981/102 del Consejo.

37. En la misma sesión formuló una declaración el representante del Brasil (véase E/1981/SR.3).

#### CAMBIOS EN EL CALENDARIO DE CONFERENCIAS Y REUNIONES PARA 1981

38. En su tercera sesión, celebrada el 6 de febrero de 1981, el Consejo examinó la carta de fecha 30 de enero de 1981 dirigida al Presidente del Consejo por el Presidente del Grupo Intergubernamental de Trabajo sobre un código de conducta (E/1981/17), así como un proyecto de decisión presentado por Venezuela (E/1981/L.8) relativa a un período adicional de sesiones (14º) del Grupo Intergubernamental de Trabajo sobre un código de conducta.

39. El Consejo también tuvo ante sí una exposición (E/1981/L.12) presentada por el Secretario General de conformidad con el artículo 31 del reglamento del Consejo sobre las consecuencias del proyecto de decisión para el presupuesto por programas.

40. En la misma sesión, el representante de Venezuela revisó oralmente el proyecto de decisión:

a) Agregando, después de las palabras "dos semanas", las palabras "del 18 al 29 de mayo de 1981 en la Sede de las Naciones Unidas";

b) Reemplazando la expresión "con tal fin, pide al Comité de Conferencias que haga los cambios necesarios en las fechas previstas para el período de sesiones de la Comisión" por la expresión "decide también que la Comisión de Empresas Transnacionales celebre su séptimo período de sesiones del 31 de agosto al 14 de septiembre de 1981 en Ginebra".

41. Formularon declaraciones los representantes de la República Federal de Alemania, los Estados Unidos de América, el Canadá, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Marruecos y el Brasil, así como el observador de Suecia (véase E/1981/SR.3).

42. En la misma sesión, el Consejo aprobó el proyecto de decisión (E/1981/L.8), en su forma oralmente revisada. Véase la decisión 1981/103 del Consejo.

43. Tras la aprobación del proyecto de decisión, formularon declaraciones los representantes del Canadá y el Brasil (véase E/1981/SR.3).

#### INCLUSIÓN DEL ÁRABE ENTRE LOS IDIOMAS OFICIALES DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL

44. En la cuarta sesión, el representante de Marruecos planteó una cuestión relacionada con la aplicación por el Consejo del párrafo 2 de la resolución 35/219 A de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1980 (véase E/1981/SR.4).

45. En esa misma sesión el Presidente declaró que la Mesa del Consejo procedería a examinar la cuestión e informaría al Consejo en una etapa posterior.

<sup>121</sup> Véase el cap. XXXVI del presente informe.

46. En la 18a. sesión, celebrada el 8 de mayo de 1981, el Presidente informó al Consejo del resultado de las reuniones oficiosas celebradas por la Mesa del Consejo sobre la cuestión (véase E/1981/SR.18).

47. En la misma sesión, a propuesta de la Mesa, el Consejo aprobó un proyecto de decisión relativo a la inclusión del árabe entre los idiomas oficiales del Consejo. Véase la decisión 1981/135 del Consejo.

#### CONTROL Y LIMITACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

48. En la 34a. sesión, celebrada el 10 de julio de 1981, el Presidente del Consejo hizo una declaración sobre control y limitación de la documentación (véase E/1981/SR.34).

49. En la misma sesión, el Consejo hizo suya la declaración del Presidente y estuvo de acuerdo en que, durante el período de sesiones, se efectuaran nuevas consultas con miras a llegar a un consenso sobre el texto relativo a las actividades futuras del Consejo relacionadas con la racionalización de la documentación y el calendario de conferencias.

50. En su 41a. sesión, celebrada el 24 de julio de 1981, el Consejo tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado "Control y limitación de la documentación" (E/1981/L.45) que, sobre la base de consultas oficiosas, presentó el Sr. U. D. Bhatt, uno de los Vicepresidentes del Consejo.

51. En la misma sesión, el Consejo aprobó el proyecto de resolución. Para el texto definitivo, véase la resolución 1981/83 del Consejo.

#### ADICIÓN DE UN TEMA AL PROGRAMA DEL SÉPTIMO PERÍODO DE SESIONES DEL COMITÉ DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LUCHA CONTRA LA DELINCUENCIA

52. En su 42a. sesión, celebrada el 21 de octubre de 1981, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3 de la resolución 35/172 de la Asamblea General, de 15 de diciembre de 1980, el Consejo decidió añadir el tema titulado "Ejecuciones arbitrarias o sumarias" al programa del séptimo período de sesiones del Comité de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia que se celebraría en Viena del 11 al 20 de enero de 1982. Véase la decisión 1981/194 del Consejo.

#### REFUERZO DE LA COORDINACIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN

53. En su 43a. sesión, celebrada el 2 de noviembre de 1981, el Consejo tuvo a la vista el informe del Secretario General sobre el refuerzo de la coordinación de los sistemas de información (E/1981/117), presentado de conformidad con una decisión adoptada por el Comité Administrativo de Coordinación<sup>122</sup>, en cumplimiento de la resolución 1981/63 del Consejo, de 23 de julio de 1981.

54. En la misma sesión, a propuesta del Presidente, el Consejo decidió tomar nota del informe del Secretario General (E/1981/117). Véase la decisión 1981/197 del Consejo.

#### CONSECUENCIAS PARA EL PRESUPUESTO POR PROGRAMAS DE LAS MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

55. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de su reglamento, durante los períodos ordinarios de sesiones primero y segundo de 1981, el Consejo

<sup>122</sup> Véase el apartado e) de la decisión 1981/16 del Comité Administrativo de Coordinación.

recibió exposiciones separadas de las consecuencias para el presupuesto por programas de los proyectos de resolución y proyectos de decisión que acarrearían gastos, antes de la aprobación de las resoluciones y decisiones correspondientes. El Consejo también recibió un informe del Secretario General (E/1981/118) en que se resumían los cálculos de las consecuencias financieras que tendrían para el presupuesto por programas las resoluciones y decisiones adoptadas por el Consejo en los períodos ordinarios de sesiones primero y segundo de 1981.

56. En su 44a. sesión, celebrada el 2 de noviembre, el Consejo tomó nota del informe del Secretario General (E/1981/118). Véase la decisión 1981/201 del Consejo.

#### SUBCOMITÉ PREPARATORIO DE LA SEGUNDA CONFERENCIA MUNDIAL PARA COMBATIR EL RACISMO Y LA DISCRIMINACIÓN RACIAL

57. En su 45a. sesión, celebrada el 25 de noviembre de 1981, tras escuchar una declaración del Presidente en relación con el nombramiento de 23 miembros del Subcomité Preparatorio de la Segunda Conferencia Mundial para Combatir el Racismo y la Discriminación Racial, el Consejo convino en que, sin perjuicio de lo dispuesto en la decisión 1981/130 del Consejo, de 6 de mayo de 1981, el Presidente procediera a nombrar a los Estados propuestos hasta la fecha por los grupos regionales en la inteligencia de que seguiría haciendo lo posible por completar la composición del Subcomité Preparatorio<sup>123</sup>. Véase la decisión 1981/202 del Consejo.

58. En la misma sesión, el Consejo examinó una nota de la Secretaría (E/1981/L.58) en la que se señalaba a la atención del Consejo el párrafo 506 del informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial<sup>124</sup>. En dicho párrafo el Comité, entre otras cosas, expresaba el deseo de estar representado por uno de sus miembros en el Subcomité Preparatorio de la Segunda Conferencia Mundial para Combatir el Racismo y la Discriminación Racial.

59. En la misma sesión, a propuesta del Presidente, el Consejo decidió invitar al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial a que designara a uno de sus miembros para que participara, en calidad de observador, en la labor del Subcomité Preparatorio. Véase la decisión 1981/203 del Consejo.

#### ELECCIÓN PROVISIONAL PARA LLENAR UNA VACANTE EN LA JUNTA INTERNACIONAL DE FISCALIZACIÓN DE ESTUPEFACIENTES

60. En su 45a. sesión, celebrada el 25 de noviembre de 1981, el Consejo examinó una nota del Secretario General (E/1981/119) en la que se informaba al Consejo de que, en virtud de lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo 10 de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes, enmendada por el Protocolo de

<sup>123</sup> En una carta de fecha 15 de diciembre de 1981 dirigida al Secretario General (E/1981/120), el Presidente del Consejo le informó de que, en el entendimiento de que el Presidente proseguiría sus esfuerzos con miras a nombrar a los demás miembros del Subcomité Preparatorio, ya había designado miembros de ese órgano a los 19 Estados Miembros siguientes: Bulgaria, Congo, Costa Rica, Cuba, Egipto, Filipinas, Ghana, India, Iraq, México, Nigeria, Pakistán, República Árabe Siria, República Democrática Alemana, Sudán, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Venezuela, Yugoslavia y Zimbabwe.

<sup>124</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 18 (A/36/18).

1972, había quedado vacante el puesto de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes que anteriormente ocupaba el Sr. Babakar S. M. Diop (Senegal).

61. En la misma sesión, el Consejo decidió considerar durante su período de sesiones de organización de 1982 si habría de prescindir del requisito de establecer un Comité de Candidaturas para la elección destinada a llenar la vacante. En dicho período de sesiones el Consejo tendría a la vista la lista de candidatos propuestos por la Organización Mundial de la Salud.

#### REVITALIZACIÓN DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL

62. En su 45a. sesión, celebrada el 25 de noviembre de 1981, el Presidente del Consejo informó sobre

las consultas celebradas de conformidad con lo dispuesto en la resolución 1981/84 del Consejo, de 24 de julio de 1981 (véase E/1981/SR.45).

63. En la misma sesión, tras escuchar las declaraciones de los representantes de la Argentina, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (en nombre de los Estados Miembros de la CEE)<sup>125</sup> y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, el Consejo decidió incluir la cuestión de la revitalización del Consejo Económico y Social en el programa de su período de sesiones de organización de 1982. Véase la decisión 1981/204 del Consejo.

---

<sup>125</sup> De conformidad con el artículo 72 del reglamento del Consejo Económico y Social.

# ANEXOS

## Anexo I

### PROGRAMA DEL PERIODO DE SESIONES DE ORGANIZACION PARA 1981, Y DE LOS PERIODOS ORDINARIOS DE SESIONES PRIMERO Y SEGUNDO Y DE LA CONTINUACION DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DE 1981

#### Programa del período de sesiones de organización para 1981

APROBADO POR EL CONSEJO EN SU PRIMERA SESIÓN, CELEBRADA EL 3 DE FEBRERO DE 1981

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
3. Programa básico de trabajo del Consejo para 1981 y 1982.
4. Elección de miembros de órganos subsidiarios del Consejo y confirmación del nombramiento de representantes en las comisiones orgánicas.
5. Programa provisional del primer período ordinario de sesiones de 1981.

#### Programa del primer período ordinario de sesiones de 1981

APROBADO POR EL CONSEJO EN SU CUARTA SESIÓN, CELEBRADA EL 14 DE ABRIL DE 1981

1. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
2. Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial.
3. Aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
4. Asistencia económica especial, humanitaria y de socorro en casos de desastre.
5. Conferencias cartográficas regionales.
6. Organizaciones no gubernamentales.
7. Cuestiones de derechos humanos.
8. Medidas para mejorar la situación y garantizar el respeto de los derechos humanos y la dignidad de todos los trabajadores migratorios.
9. Actividades para la promoción de la mujer; Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz.
10. Cuestiones de desarrollo social.
11. Estupefacientes.
12. Criterio unificado para el análisis y la planificación del desarrollo.
13. Cuestiones de estadística.
14. Cuestiones de población.
15. Transporte de mercaderías peligrosas.
16. Elecciones.
17. Examen del programa provisional del segundo período ordinario de sesiones de 1981.

#### Programa del segundo período ordinario de sesiones de 1981

APROBADO POR EL CONSEJO EN SU 20ª. SESIÓN, CELEBRADA EL 1º DE JULIO DE 1981

1. Apertura del período de sesiones.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
3. Examen general de la política económica y social internacional, inclusive la evolución regional y sectorial.
4. Asistencia económica especial, humanitaria y de socorro en casos de desastre.
5. Cuestiones de derechos humanos.
6. Calendario de conferencias.
7. Cooperación regional.
8. Decenio del Transporte y las Comunicaciones en Africa.
9. Cooperación internacional en la esfera de los asentamientos humanos.
10. Problemas alimentarios.
11. Cooperación internacional en lo relativo al medio ambiente.
12. Empresas transnacionales<sup>a</sup>.
13. Cuestiones de población<sup>b</sup>.
14. Cooperación para el desarrollo industrial.
15. Recursos naturales.
16. Ciencia y tecnología<sup>a</sup>.
17. Actividades operacionales.
18. Cooperación y coordinación internacionales dentro del sistema de las Naciones Unidas.
19. Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1982-1983.
20. Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas.
21. Asistencia al pueblo oprimido de Sudáfrica y a su movimiento de liberación nacional por los organismos e instituciones del sistema de las Naciones Unidas.
22. Ejecución del programa de reconstrucción y rehabilitación a mediano y largo plazo en la región sudanosaheliana.

<sup>a</sup> Tema examinado en la continuación del segundo período ordinario de sesiones de 1981.

<sup>b</sup> Tema examinado también en la continuación del segundo período ordinario de sesiones de 1981.

- 23. Comercio y desarrollo<sup>a</sup>.
- 24. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos<sup>a</sup>.
- 25. Universidad de las Naciones Unidas<sup>a</sup>.
- 26. Examen de las tendencias a largo plazo del desarrollo económico<sup>a</sup>.
- 27. Nombramiento de los miembros del Consejo Mundial de la Alimentación<sup>a</sup>.

28. Elecciones<sup>a</sup>.

\*  
\* \*

Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados.

\*  
\* \*

Informes señalados a la atención del Consejo:  
Informes de la Dependencia Común de Inspección.

Anexo II

COMPOSICION DEL CONSEJO Y DE SUS ORGANOS SUBSIDIARIOS Y CONEXOS<sup>a</sup>

A. Consejo Económico y Social

Miembros en 1981	Miembros en 1982	El mandato termina el 31 de diciembre de
Alemania, República Federal de	Alemania, República Federal de <sup>b</sup>	1984
Argelia	Argentina	1983
Argentina	Australia	1982
Australia	Austria <sup>b</sup>	1984
Bahamas	Bahamas	1982
Bangladesh	Bangladesh	1983
Barbados	Bélgica	1982
Bélgica	Benin <sup>b</sup>	1984
Brasil	Brasil <sup>b</sup>	1984
Bulgaria	Bulgaria	1982
Burundi	Burundi	1983
Canadá	Canadá	1983
Chile	Chile	1982
China	China	1983
Chipre	Colombia <sup>b</sup>	1984
Dinamarca	Dinamarca	1983
Ecuador	Estados Unidos de América	1982
España	Etiopía	1982
Estados Unidos de América	Fiji	1983
Etiopía	Francia <sup>b</sup>	1984
Fiji	Grecia <sup>b</sup>	1984
Francia	India	1983
Ghana	Iraq	1982
India	Italia	1982
Indonesia	Jamahiriya Arabe Libia	1982
Iraq	Japón <sup>b</sup>	1984
Irlanda	Jordania	1982
Italia	Kenya	1983
Jamahiriya Arabe Libia	Liberia <sup>b</sup>	1984
Jordania	Malawi	1982
Kenya	Malí <sup>b</sup>	1984
Malawi	México	1982
Marruecos	Nepal	1982
México	Nicaragua	1983
Nepal	Nigeria	1982
Nicaragua	Noruega	1983
Nigeria	Pakistán <sup>b</sup>	1984
Noruega	Perú	1983
Pakistán	Polonia	1983
Perú	Portugal <sup>b</sup>	1984
Polonia	Qatar <sup>b</sup>	1984
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	1983
República Democrática Alemana	República Socialista Soviética de Bielorrusia	1983
República Socialista Soviética de Bielorrusia	República Unida del Camerún	1983
República Unida del Camerún	Rumania <sup>b</sup>	1984
Senegal	Santa Lucía <sup>b</sup>	1984
	Sudán	1983
	Swazilandia <sup>b</sup>	1984

Miembros en 1981	Miembros en 1982	El mandato termina el 31 de diciembre de
Sudán	Tailandia	1982
Tailandia	Túnez <sup>b</sup>	1984
Turquía	Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	1983
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	Venezuela <sup>b</sup>	1984
Venezuela	Yugoslavia	1982
Yugoslavia	Zaire	1982
Zaire		
Zambia		

B. Comités del Consejo

COMITES PERMANENTES

COMITÉ DEL PROGRAMA Y DE LA COORDINACIÓN

Miembros en 1981	Miembros en 1982	El mandato termina el 31 de diciembre de
Argentina	Alemania, República Federal de <sup>c</sup>	1984
Bélgica	Argentina	1982
Brasil	Brasil	1983
Costa Rica	Costa Rica	1982
Estados Unidos de América	Estados Unidos de América	1982
Filipinas	Filipinas	1983
Francia	Francia	1982
India	India	1983
Japón	Japón	1983
Marruecos	Marruecos	1983
Noruega	Países Bajos <sup>c</sup>	1984
Pakistán	Pakistán <sup>c</sup>	1984
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte <sup>c</sup>	1984
República Unida del Camerún	República Unida del Camerún	1983
República Unida de Tanzania	República Unida de Tanzania	1982
Rumania	Rumania <sup>c</sup>	1984
Senegal	Senegal	1983
Sudán	Sudán	1982
Trinidad y Tabago	Trinidad y Tabago <sup>c</sup>	1984
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	1982
Yugoslavia	Yugoslavia <sup>c</sup>	1984

COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS

Miembros en 1981	Miembros en 1982	El mandato termina el 31 de diciembre de
Alemania, República Federal de	Alemania, República Federal de	1984
Argentina	Argentina	1983
Australia	Bangladesh	1984
Bangladesh	Barbados	1983
Barbados	Bélgica	1982
Bélgica	Bolivia	1984
Bulgaria	Bulgaria	1983

<sup>a</sup> En los documentos E/1978/10 y Add.1 figura más información sobre las atribuciones de los órganos subsidiarios y conexos del Consejo.

<sup>b</sup> Elegidos por la Asamblea General en su trigésimo sexto período de sesiones.

<sup>c</sup> Elegidos por la Asamblea General en su trigésimo sexto período de sesiones, a propuesta del Consejo Económico y Social.

COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS (continuación)

Miembros en 1981	Miembros en 1982	El mandato termina el 31 de diciembre de
Burundi	Burundi	1983
Canadá	Canadá	1982
Colombia	Colombia	1982
Cuba	Cuba	1982
Checoslovaquia	Chile	1984
Chile	Chipre	1984
Dinamarca	Dinamarca	1983
Egipto	Egipto	1982
España	El Salvador	1984
Estados Unidos de América	España	1983
Filipinas	Estados Unidos de América	1983
Finlandia	Filipinas	1983
Francia	Finlandia	1983
Grecia	Francia	1982
Guatemala	Grecia	1984
Guinea	Guinea	1983
Hungría	Hungría	1982
India	India	1984
Indonesia	Indonesia	1982
Iraq	Iraq	1982
Italia	Italia	1984
Jamaica	Jamaica	1983
Japón	Japón	1983
Jordania	Jordania	1984
Kenya	Kenya	1984
Lesotho	Lesotho	1982
Malasia	Liberia	1984
Malawi	Malasia	1982
México	Marruecos	1984
Nigeria	México	1983
Noruega	Nigeria	1982
Países Bajos	Noruega	1982
Pakistán	Nueva Zelandia	1984
Papua Nueva Guinea	Países Bajos	1982
Perú	Pakistán	1983
Polonia	Papua Nueva Guinea	1982
República Arabe Siria	Perú	1982
República Democrática Alemana	República Arabe Siria	1983
República Unida del Camerún	República Democrática Alemana	1982
República Unida de Tanzania	República Socialista Soviética de Bielorrusia	1984
Senegal	República Unida de Tanzania	1983
Sierra Leona	Rumania	1984
Somalia	Sierra Leona	1982
Sri Lanka	Somalia	1983
Swazilandia	Sri Lanka	1984
Togo	Sudán	1984
Uganda	Swazilandia	1983
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	Uganda	1982
Venezuela	Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	1983
Viet Nam	Zambia	1983
Zambia	Zimbabwe	1984

COMITÉ ENCARGADO DE LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

Miembros elegidos por un período de cuatro años que terminará el 31 de diciembre de 1982

Cuba	Pakistán
Chile	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
Estados Unidos de América	República Socialista Soviética de Ucrania
Francia	Suecia
Ghana	Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas
India	
Iraq	
Kenya	

COMITÉ DE RECURSOS NATURALES

Miembros en 1981 y 1982 <sup>a</sup>	El mandato termina el 31 de diciembre de
Argentina	1982
Australia	1982
Bangladesh	1984
Belgica	1984
Bhután	1982
Botswana	1984
Brasil	1984
Bulgaria	1982
Canadá	1984
Colombia	1984
Costa de Marfil	1982
Chad	1982
España	1982
Estados Unidos de América	1982
Finlandia	1982
Francia	1982
Grecia	1984
Guinea	1984
India	1984
Irán	1982
Iraq	1982
Italia	1982
Jamaica	1984
Japón	1984
Kenya	1984
Marruecos	1984
Níger	1984
Nigeria	1982
Países Bajos	1982
Pakistán	1982
Paraguay	1984
Perú	1984
Polonia	1982
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	1984
República Democrática Alemana	1982
República Dominicana	1984
República Socialista Soviética de Ucrania	1984
Senegal	1982
Sierra Leona	1984
Sudán	1984
Suecia	1982
Togo	1982
Trinidad y Tabago	1982
Turquía	1982
Uganda	1982
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	1984
Uruguay	1984
Venezuela	1984
Yugoslavia	1982
Zaire	1984

COMISIÓN DE EMPRESAS TRANSNACIONALES

Miembros en 1981	Miembros en 1982 <sup>b</sup>	El mandato termina el 31 de diciembre de
Alemania, República Federal de	Alemania, República Federal de	1983
Argelia	Argelia	1984
Argentina	Argentina	1983

<sup>a</sup> En su 42a. sesión, celebrada el 2 de octubre de 1981 el Consejo aplazó hasta un futuro período de sesiones la elección de: a) dos miembros de los Estados de Asia para un período que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 1984; y b) dos miembros de los Estados de Asia para un período que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 1982.

<sup>b</sup> En su 42a. sesión, celebrada el 21 de octubre de 1981, el Consejo aplazó hasta futuro período de sesiones la elección de: a) un miembro de los Estados de Asia para un período que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de

COMISIÓN DE EMPRESAS TRANSNACIONALES (continuación)

Miembros en 1981	Miembros en 1982*	El mandato termina el 31 de diciembre de
Brasil	Brasil	1982
Canadá	Congo	1984
Costa de Marfil	Costa Rica	1983
Costa Rica	Cuba	1982
Cuba	China	1983
China	Egipto	1983
Estados Unidos de América	Estados Unidos de América	1982
Filipinas	Filipinas	1982
Francia	Francia	1983
Guatemala	Ghana	1984
Guinea	Guinea	1983
India	India	1984
Irán	Irán	1984
Iraq	Italia	1984
Italia	Jamahiriya Arabe Libia	1983
Jamahiriya Arabe Libia	Jamaica	1984
Japón	Japón	1983
Kenya	Kenya	1982
México	México	1982
Nigeria	Países Bajos	1982
Países Bajos	Pakistán	1984
Pakistán	Panamá	1982
Panamá	Perú	1984
Perú	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	1982
Polonia	República Democrática Alemana	1983
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	República Socialista Soviética de Ucrania	1984
República Democrática Alemana	Rumania	1983
Rumania	Sierra Leona	1983
Sierra Leona	Somalia	1982
Somalia	Suecia	1982
Suecia	Suiza	1983
Suiza	Swazilandia	1984
Swazilandia	Tailandia	1982
Tailandia	Turquía	1984
Turquía	Uganda	1982
Uganda	Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	1982
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	Venezuela	1984
Venezuela	Yugoslavia	1984
Yugoslavia	Zaire	1982

C. Organos de expertos

COMITÉ DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO

Miembros nombrados por el Consejo Económico y Social a propuesta del Secretario General, por un período de tres años que terminará el 31 de diciembre de 1983<sup>†</sup>

Imail-Sabri Abdalla (Egipto)  
 Khatijah Ahmad (Malasia)  
 Abdlatif Y. Al-Hamad (Kuwait)  
 María Augusztinovics (Hungria)  
 H. C. Bos (Países Bajos)  
 William G. Demas (Trinidad y Tabago)  
 José Encarnación, Jr. (Filipinas)  
 Gerhard Fels (República Federal de Alemania)  
 Celso Furtado (Brasil)  
 R. K. A. Gardiner (Ghana)  
 Shinichi Ichimura (Japón)

diciembre de 1984; b) dos miembros de los Estados de Asia para un período que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 1983; y c) un miembro de los Estados de Asia para un período que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 1982.

<sup>†</sup> Nombrados en la tercera sesión, celebrada el 6 de febrero de 1981, salvo el Sr. G. O. Nwankwo (Nigeria), que fue nombrado en la 17a. sesión, celebrada el 7 de mayo de 1981.

COMITÉ DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO (continuación)

Richard Jolly (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)  
 V. N. Kirichenko (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas)  
 John P. Lewis (Estados Unidos de América)  
 Li Zong (China)  
 Gabriel Mignot (Francia)  
 J. Mwanza (Zambia)  
 Joseph Elenga Ngaporo (Congo)  
 G. O. Nwankwo (Nigeria)  
 Goran Ohlin (Suecia)  
 Józef Pajestka (Polonia)  
 I. G. Patel (India)  
 Germánico Salgado (Ecuador)  
 Leopoldo Solis (México)

COMITÉ DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LUCHA CONTRA LA DELINCUENCIA

Miembros en 1981 y 1982	El mandato termina el 31 de diciembre de*
A. Adeyemi (Nigeria)	1984
Stanislav Vladimirovich Borodin (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas)	1982
Anthony John Edward Brennan (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)	1984
Dusan Cotic (Yugoslavia)	1982
Ronald L. Gainer (Estados Unidos de América)	1984
Giuseppe di Gennaro (Italia)	1984
József Gödöny (Hungria)	1984
Aura Guerra de Villalaz (Panamá)	1984
Ds. Hudiro (Indonesia)	1984
Ahmad M. Khalifa (Egipto)	1982
Abdul Meguid Ibrahim Kharbit (Kuwait)	1984
Manuel López-Rey y Arrojo (Bolivia)	1982
Francis Joseph Mahony (Australia)	1982
Mustafa Abdul Majid-Karah (Jamahiriya Arabe Libia)	1982
Mawik-Ndi-Muyeng (Zaire)	1984
Juan Manuel Mayorca (Venezuela)	1984
Albert Metzger (Sierra Leona)	1984
Jorge Arturo Montero (Costa Rica)	1982
Chadly Mohamed Ahmed Nefzaoui (Túnez)	1982
John Olden (Irlanda)	1982
P. R. Rajagopal (India)	1982
Simone Andrée Rozes (Francia)	1982
Saladh El-Din Salhadar (República Arabe Siria)	1982
Abdel Aziz Abdalla Shiddo (Sudán)	1984
Ramananda Prasad Singh (Nepal)	1984
Silvino Julián Sorhegui Mató (Cuba)	1982
Yoshio Suzuki (Japón)	1982

D. Comisiones orgánicas y subcomisiones

COMISIÓN DE ESTADÍSTICA

Miembros en 1981	Miembros en 1982 y 1983	El mandato termina el 31 de diciembre de
Australia	Argentina	1985
Austria	Australia	1984
Brasil	Austria	1983
Canadá	Brasil	1984
Checoslovaquia	Checoslovaquia	1983
Ecuador	Ecuador	1983
Egipto	España	1985
España	Finlandia	1984
Estados Unidos de América	Francia	1985
Etiopía	Ghana	1983
Finlandia	Hungria	1983
Ghana	India	1983
Hungria	Iraq	1983
India	Irlanda	1985
Iraq	Jamahiriya Arabe Libia	1985
	Japón	1984

\* La duración del mandato es de cuatro años.

COMISIÓN DE ESTADÍSTICA (continuación)

Miembros en 1981	Miembros en 1982 y 1983	El mandato termina el 31 de diciembre de
Jamaica	Kenya	1983
Japón	Malasia	1984
Kenya	México	1984
Malasia	Nigeria	1985
México	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	1984
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	República Socialista Soviética de Ucrania	1984
República Socialista Soviética de Ucrania	Togo	1985
Túnez	Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	1985
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas		

COMISIÓN DE POBLACIÓN

Miembros en 1981	Miembros en 1982 y 1983	El mandato termina el 31 de diciembre de
Barbados	Bolivia	1985
Ecuador	China	1985
Egipto	Ecuador	1983
Estados Unidos de América	Estados Unidos de América	1985
Finlandia	Finlandia	1983
Francia	Francia	1983
Grecia	Grecia	1984
Honduras	Honduras	1984
Hungría	Hungría	1984
India	Indonesia	1983
Indonesia	Japón	1985
Japón	Marruecos	1983
Malawi	México	1985
Marruecos	Nigeria	1983
Nigeria	Noruega	1984
Noruega	Países Bajos	1984
Países Bajos	Perú	1984
Panamá	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	1985
Perú	República Socialista Soviética de Ucrania	1983
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Rwanda	1984
Rwanda	Sierra Leona	1983
Sierra Leona	Sierra Leona	1983
Sri Lanka	Sri Lanka	1983
Tailandia	Sudán	1985
República Socialista Soviética de Ucrania	Tailandia	1984
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	1985
Zaire	Zaire	1984
Zambia	Zambia	1985

COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

Miembros en 1981 y 1982	El mandato termina el 31 de diciembre de
Bolivia	1982
Costa Rica	1983
Chad	1982
Chile	1984
Chipre	1982
El Salvador	1983
Estados Unidos de América	1983
Filipinas	1984
Francia	1983
India	1982
Indonesia	1983
Italia	1984
Kenya	1983
Lesotho	1982

COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL (continuación)

Miembros en 1981 y 1982	El mandato termina el 31 de diciembre de
Madagascar	1984
Marruecos	1983
Mongolia	1983
Nicaragua	1982
Noruega	1982
Países Bajos	1983
Panamá	1984
Polonia	1984
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	1982
República Socialista Soviética de Ucrania	1983
Rumania	1982
Senegal	1982
Sudán	1984
Suecia	1984
Tailandia	1984
Togo	1982
Turquía	1984
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	1983

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

Miembros en 1981	Miembros en 1982	El mandato termina el 31 de diciembre de
Alemania, República Federal de	Alemania, República Federal de	1984
Argelia	Argelia	1982
Argentina	Argentina	1984
Australia	Australia	1983
Benin	Brasil	1983
Brasil	Bulgaria	1984
Bulgaria	Canadá	1984
Burundi	Costa Rica	1982
Canadá	Cuba	1984
Costa Rica	China	1984
Cuba	Chipre	1982
Chipre	Dinamarca	1982
Dinamarca	Estados Unidos de América	1983
Estados Unidos de América	Etiopía	1982
Etiopía	Fiji	1983
Fiji	Filipinas	1983
Filipinas	Francia	1983
Francia	Gambia	1984
Ghana	Ghana	1983
Grecia	Grecia	1982
India	India	1982
Iraq	Italia	1984
Jordania	Japón	1984
Marruecos	Jordania	1983
México	México	1983
Mongolia	Países Bajos	1982
Nigeria	Pakistán	1984
Países Bajos	Panamá	1982
Pakistán	Perú	1982
Panamá	Polonia	1983
Perú	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	1984
Polonia	República Arabe Siria	1982
Portugal	República Socialista Soviética de Bielorrusia	1982
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Rwanda	1984
República Arabe Siria	Senegal	1983
República Socialista Soviética de Bielorrusia	Togo	1984
Senegal	Uganda	1983
Uganda	Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	1982
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	Uruguay	1984
Uruguay	Yugoslavia	1983
Yugoslavia	Zaire	1983
Zaire	Zambia	1982
Zambia	Zimbabwe	1984

**SUBCOMISIÓN DE PREVENCIÓN DE DISCRIMINACIONES  
Y PROTECCIÓN A LAS MINORÍAS**

*Miembros durante un período de tres años<sup>h</sup>*

Antonio Martínez Baez (México)  
Elizabeth Odio Benito (Costa Rica)  
Marc Bossuyt (Bélgica)  
Beverly Carter, Jr. (Estados Unidos de América)  
Dumitru Ceausu (Rumania)  
Abu Sayeed Chowdhury (Bangladesh)  
Erica-Irene A. Daes (Grecia)  
Absjorn Eide (Noruega)  
Raul Ferrero (Perú)  
Jonas K. D. Foli (Ghana)  
Riyadh Aziz Hadi (Iraq)  
Ibrahim Jimeta (Nigeria)  
Nasser Kaddour (República Árabe Siria)  
Ahmed Khalifa (Egipto)  
Syed S. A. Masud (India)  
C. L. C. Mubanga-Chipoya (Zambia)  
Mohamed Yousif Mudawi (Sudán)  
Julio Oyhanarte (Argentina)  
S. Sharifuddin Prizada (Pakistán)  
Nicole Questiaux (Francia)  
Jorge Eduardo Ritter (Panamá)  
Vsevolod N. Sofinsky (Unión de Repúblicas Socialistas  
Soviéticas)  
Ivan Tosevski (Yugoslavia)  
Halima Embarek Warzazi (Marruecos)  
Benjamin Charles George Whitaker (Reino Unido de Gran  
Bretaña e Irlanda del Norte)  
Fisseha Yimer (Etiopía)

**COMISIÓN DE LA CONDICIÓN JURÍDICA Y SOCIAL DE LA MUJER**

*Miembros en 1981 y 1982*

*El mandato  
termina el 31 de  
diciembre de*

Canadá ..... 1984  
Cuba ..... 1983  
Checoslovaquia ..... 1982  
China ..... 1983  
Egipto ..... 1984  
España ..... 1984  
Estados Unidos de América ..... 1982  
Finlandia ..... 1982  
Francia ..... 1983  
Ghana ..... 1982  
Guatemala ..... 1983  
Honduras ..... 1983  
India ..... 1984  
Iraq ..... 1982  
Italia ..... 1984  
Japón ..... 1984  
Lesotho ..... 1983  
Malasia ..... 1982  
Nigeria ..... 1983  
Noruega ..... 1983  
Pakistán ..... 1983  
Panamá ..... 1982  
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del  
Norte ..... 1982  
República Democrática Alemana ..... 1983  
República Socialista Soviética de Ucrania ..... 1984  
Senegal ..... 1982  
Sudán ..... 1984  
Trinidad y Tabago ..... 1984  
Uganda ..... 1982  
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas ..... 1982  
Venezuela ..... 1984  
Zaire ..... 1984

<sup>h</sup> Elegidos en la 1640a. sesión de la Comisión de Derechos Humanos, celebrada el 12 de marzo de 1981.

**COMISIÓN DE ESTUPEFACIENTES**

*El mandato  
termina el 31 de  
diciembre de*

*Miembros en 1981*

*Miembros en 1982 y 1983*

Alemania, República Federal de	Alemania, República Federal de	1983
Argelia	Argentina	1983
Argentina	Australia	1985
Australia	Bahamas	1985
Bélgica	Bélgica	1985
Brasil	Bulgaria	1985
Colombia	Colombia	1983
España	España	1983
Estados Unidos de América	Estados Unidos de América	1983
Francia	Francia	1983
Hungría	Hungría	1983
India	India	1983
Indonesia	Italia	1983
Irán	Japón	1985
Italia	Madagascar	1983
Japón	Malasia	1985
Madagascar	Malawi	1983
Malawi	México	1985
México	Nigeria	1985
Noruega	Noruega	1983
Pakistán	Pakistán	1983
Panamá	Panamá	1985
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	1985
República Demo- crática Alemana	República de Corea	1985
Tailandia	Senegal	1985
Togo	Tailandia	1983
Túnez	Turquía	1985
Turquía	Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	1985
Unión de Repúblicas Socialistas Sovié- ticas	Yugoslavia	1983
Yugoslavia	Zaire	1985

**SUBCOMISIÓN SOBRE EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS  
Y ASUNTOS CONEXOS EN EL CERCANO ORIENTE  
Y ORIENTE MEDIO**

*Miembros*

Afganistán: Mohammad Yahya Maarooft<sup>1</sup>  
Irán: Behrouz Shahandeh<sup>1</sup>  
Pakistán: Sahibzada Raoof Ali<sup>2</sup>  
Suecia: Lars Huistrand<sup>1</sup>  
Turquía: Ecmel Barutcu<sup>m</sup>

**E. Comisiones regionales**

**COMISIÓN ECONÓMICA PARA EUROPA**

*Miembros*

Albania	Malta
Alemania, República Federal de	Noruega
Austria	Países Bajos
Bélgica	Polonia
Bulgaria	Portugal
Canadá	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
Checoslovaquia	

<sup>1</sup> Confirmado por el Consejo en su 1889a. sesión, celebrada el 9 de enero de 1974.

<sup>2</sup> Confirmado por el Consejo en su 2042a. sesión, celebrada el 13 de enero de 1977.

<sup>k</sup> Confirmado por el Consejo en su 1983a. sesión, celebrada el 15 de febrero de 1976.

<sup>1</sup> Confirmado por el Consejo en su segunda sesión, celebrada el 9 de febrero de 1979.

<sup>m</sup> Confirmado por el Consejo en su tercera sesión, celebrada el 6 de febrero de 1981.

COMISIÓN ECONÓMICA PARA EUROPA (continuación)

Miembros

Chipre	República Democrática
Dinamarca	Alemania
España	República Socialista Soviética
Estados Unidos de América	de Bielorrusia
Finlandia	República Socialista
Francia	Soviética de Ucrania
Grecia	Rumania
Hungría	Suecia
Irlanda	Suiza
Islandia	Turquía
Italia	Unión de Repúblicas
Luxemburgo	Socialistas Soviéticas
	Yugoslavia

Países no miembros participantes

San Marino, el Principado de Liechtenstein y la Santa Sede participan en la labor de la Comisión de acuerdo con las decisiones K (XXX), de 15 de abril de 1975; M (XXXI), de 30 de marzo de 1976, y N (XXXI), de 5 de abril de 1976, de la Comisión, respectivamente.

COMISIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL PARA ASIA Y EL PACÍFICO

Miembros

Afganistán	Nepal
Australia	Nueva Zelanda
Bangladesh	Países Bajos
Bhután	Pakistán
Birmania	Papua Nueva Guinea
China	Reino Unido de Gran
Estados Unidos de América	Bretaña e Irlanda
Fiji	del Norte
Filipinas	República de Corea
Francia	República Democrática
India	Popular Lao
Indonesia	Samoa
Irán	Singapur
Islas Salomón	Sri Lanka
Japón	Tailandia
Kampuchea Democrática	Tonga
Malasia	Unión de Repúblicas
Maldivas	Socialistas Soviéticas
Mongolia	Vanuatu
Nauru	Viet Nam

Miembros asociados

Brunéi	Niue
Guam <sup>a</sup>	Territorio en Fideicomiso
Hong Kong	de las Islas del Pacífico
Islas Cook	Tuvalu
Kiribati	

Suiza participa en los trabajos de la Comisión con carácter consultivo en virtud de la resolución 860 (XXXII) del Consejo, de 21 de diciembre de 1961.

COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA

Miembros

Antigua y Barbuda	Guyana
Argentina	Haití
Bahamas	Honduras
Barbados	Jamaica
Belize	México
Bolivia	Nicaragua
Brasil	Países Bajos
Canadá	Panamá
Colombia	Paraguay
Costa Rica	Perú
Cuba	Reino Unido de Gran
Chile	Bretaña e Irlanda del
	Norte

<sup>a</sup> Por su decisión 1981/188, de 24 de julio de 1981, el Consejo enmendó el mandato de la Comisión para tener en cuenta la admisión de Guam como miembro asociado de la Comisión.

COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA (continuación)

Miembros

Dominica	República Dominicana
Ecuador	San Vicente y las
El Salvador	Ganadinas
España	Santa Lucía
Estados Unidos de	Suriname
América	Trinidad y Tabago
Francia	Uruguay
Granada	Venezuela
Guatemala	

Miembros asociados

Antillas Neerlandesas<sup>o</sup>

Los Estados Asociados de San Cristóbal-Nieves-Anguila y el Territorio de Montserrat (colectivamente como un solo miembro).

La República Federal de Alemania y Suiza participan en los trabajos de la Comisión con carácter consultivo en virtud de las resoluciones 632 (XXII) de 19 de diciembre de 1956, y 861 (XXXII) de 21 de diciembre de 1961, del Consejo, respectivamente.

COMISIÓN ECONÓMICA PARA AFRICA

Miembros

Alto Volta	Malí
Angola	Marruecos
Argelia	Mauricio
Benin	Mauritania
Botswana	Mozambique
Burundi	Níger
Cabo Verde	Nigeria
Comoras	República Centroafricana
Congo	República Unida del
Costa de Marfil	Camerún
Chad	República Unida de
Djibouti	Tanzanía
Egipto	Rwanda
Etiopía	Santo Tomé y Príncipe
Gabón	Senegal
Gambia	Seychelles
Ghana	Sierra Leona
Guinea	Somalia
Guinea-Bissau	Sudáfrica <sup>p</sup>
Guinea Ecuatorial	Sudán
Jamahiriyá Árabe	Swazilandia
Libia	Togo
Kenya	Túnez
Lesotho	Uganda
Liberia	Zaire
Madagascar	Zambia
Malawi	Zimbabweta

Miembros asociados

Los territorios no autónomos de Africa (incluidas las islas africanas).

Suiza participa en los trabajos de la Comisión con carácter consultivo en virtud de la resolución 925 (XXXIV) del Consejo, de 6 de julio de 1962.

<sup>o</sup> Por su decisión 1981/188, de 24 de julio de 1981, el Consejo enmendó el mandato de la Comisión para tener en cuenta la admisión de las Antillas Neerlandesas como miembro asociado de la Comisión.

<sup>p</sup> El Consejo decidió, por su resolución 974 D IV (XXXVI) de 30 de julio de 1963, que la República Sudafricana no participara en los trabajos de la Comisión hasta que el Consejo, por recomendación de la Comisión, considerase que se habían restablecido, mediante una rectificación de su política racial, las condiciones necesarias para una participación constructiva.

<sup>q</sup> Por su decisión 1981/188, de 24 de julio de 1981, el Consejo enmendó el mandato de la Comisión para tener en cuenta la admisión de Zimbabweta como miembro de pleno derecho de la Comisión.

COMISIÓN ECONÓMICA PARA ASIA OCCIDENTAL

Miembros

Arabia Saudita	Omán
Bahrein	Qatar
Egipto	República Arabe Siria
Emiratos Arabes Unidos	Yemen
Iraq	Yemen Democrático
Jordania	Organización de Liberación de Palestina
Kuwait	
Líbano	

F. Otros órganos conexos

JUNTA EJECUTIVA DEL FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA

Miembros hasta el 31 de julio de 1981	Miembros a partir del 1º de agosto de 1981	El mandato termina el 31 de julio de
Alemania, República Federal de	Alemania, República Federal de	1983
Australia	Australia	1982
Barbados	Austria	1984
Bélgica	Barbados	1983
Botswana	Bélgica	1983
Brasil	Botswana	1983
Burundí	Brasil	1983
Canadá	Burundi	1982
China	Canadá	1983
Estados Unidos de América	Costa de Marfil	1984
Filipinas	China	1983
Francia	Emiratos Arabes Unidos	1984
Ghana	Estados Unidos de América	1982
Hungría	Francia	1982
India	Hungría	1982
Jamahiriya Arabe Libia	India	1984
Japón	Jamahiriya Arabe Libia	1982
México	Japón	1982
Noruega	México	1982
Países Bajos	Noruega	1983
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Pakistán	1984
República Socialista Soviética de Bielorrusia	República Democrática Alemana	1984
Senegal	Somalia	1982
Somalia	Suecia	1984
Suecia	Suiza	1984
Suiza	Tailandia	1983
Tailandia	Togo	1984
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	1982
Venezuela	Venezuela	1984
Yugoslavia	Yugoslavia	1983

COMITÉ EJECUTIVO DEL PROGRAMA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS

Miembros

Alemania, República Federal de	Estados Unidos de América
Argelia	Finlandia
Argentina	Francia
Australia	Grecia
Austria	Irán
Bélgica	Israel
Brasil	Italia
Canadá	Japón
Colombia	Lesotho
China	Líbano
Dinamarca	Madagascar
	Marruecos

COMITÉ EJECUTIVO DEL PROGRAMA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS (continuación)

Miembros

Nicaragua	Túnez
Nigeria	Turquía
Noruega	Uganda
Países Bajos	República Unida de Tanzania
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Venezuela
Santa Sede	Yugoslavia
Sudán	Zaire
Suecia	
Suiza	
Tailandia	

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO

Miembros en 1981	Miembros en 1982	El mandato termina el 31 de julio de
Alemania, República Federal de	Alemania, República Federal de	1983
Argentina	Argentina	1983
Austria	Austria	1984
Bangladesh	Barbados	1984
Bélgica	Bélgica	1982
Brasil	Bhután	1984
Bulgaria	Brasil	1982
Canadá	Bulgaria	1983
Colombia	Canadá	1982
Cuba	China	1984
China	Dinamarca	1982
Dinamarca	Ecuador	1984
Egipto	España	1984
Estados Unidos de América	Estados Unidos de América	1984
Fiji	Fiji	1984
Francia	Francia	1982
Gabón	Gabón	1982
Gambia	Guinea	1983
Grecia	India	1983
Guinea	Italia	1984
India	Japón	1984
Italia	Kuwait	1982
Japón	Liberia	1982
Kuwait	Malasia	1982
Liberia	Malawi	1982
Malasia	Malí	1984
Malawi	México	1984
México	Níger	1983
Níger	Noruega	1982
Noruega	Nueva Zelanda	1982
Nueva Zelanda	Países Bajos	1983
Países Bajos	Pakistán	1983
Pakistán	Polonia	1983
Polonia	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	1984
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Rumania	1982
Rumania	Rwanda	1982
Rwanda	Somalia	1983
Sierra Leona	Sri Lanka	1982
Somalia	Suecia	1983
Sri Lanka	Suiza	1983
Suecia	Trinidad y Tabago	1983
Suiza	Túnez	1984
Trinidad y Tabago	Turquía	1983
Turquía	Uganda	1982
Uganda	Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	1984
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	Venezuela	1983
Venezuela	Yemen	1983
Yemen	Zambia	1984

COMITÉ DE POLÍTICAS Y PROGRAMAS DE AYUDA ALIMENTARIA

Miembros en 1981

Miembros elegidos por el Consejo Económico y Social	El mandato termina el 31 de diciembre de	Miembros elegidos por el Consejo de la FAO	El mandato termina el 31 de diciembre de
Argentina	1982	Alemania, República Federal de	1982
Dinamarca	1983	Angola	1981
Grecia	1983	Arabia Saudita	1983
Hungría	1983	Australia	1983
India	1983	Bangladesh	1983
Irlanda	1982	Brasil	1981
Japón	1981	Canadá	1983
Lesotho	1982	Cuba	1982
Marruecos	1983	Egipto	1982
México	1982	Estados Unidos de América	1983
Níger	1981	Francia	1982
Nueva Zelanda	1981	Kenya	1981
Pakistán	1981	Países Bajos	1981
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	1982	Sierra Leona	1982
Suecia	1981	Tailandia	1981

Miembros en 1982

Miembros elegidos por el Consejo Económico y Social	El mandato termina el 31 de diciembre de	Miembros elegidos por el Consejo de la FAO	El mandato termina el 31 de diciembre de
Argentina	1982	Alemania, República Federal de	1982
Bélgica	1984	Arabia Saudita	1983
Dinamarca	1983	Australia	1983
Finlandia	1984	Bangladesh	1983
Grecia	1983	Brasil	1984
Hungría	1983	Canadá	1983
India	1983	Congo	1984
Irlanda	1982	Cuba	1982
Japón	1984	Egipto	1982
Lesotho	1982	Estados Unidos de América	1983
Marruecos	1983	Francia	1982
México	1982	Malí	1984
Pakistán	1984	Países Bajos	1984
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	1982	Sierra Leona	1982
Somalia	1984	Tailandia	1984

JUNTA INTERNACIONAL DE FISCALIZACIÓN DE ESTUPEFACIENTES

Miembros elegidos por el Consejo Económico y Social para integrar la Junta, según está constituida en virtud del Protocolo de 1972 de modificación de la Convención Unica de 1961 sobre Estupefacientes

Miembros a partir del 2 de marzo de 1980

	El mandato termina el 1º de marzo de*
Nikolai K. Barkov (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas)	1982
Bela Bölcs (Hungría)	1985
Daniel Bovet (Italia)	1982
Tadeusz L. Chrusciel (Polonia)	1982
Babakar S. M. Diop (Senegal)	1985
Diego Garcés Giraldo (Colombia)	1985
Betty C. Gough (Estados Unidos de América)	1982
Sükrü Kaymakçalan (Turquía)	1982
Mohsen Kchouk (Túnez)	1985
Nobuo Motohashi (Japón) <sup>a</sup>	1982
Victorio V. Olguín (Argentina)	1985
Paul Reuter (Francia)	1982
Jasjit Singh (India)	1985

Miembros a partir del 2 de marzo de 1982

	El mandato termina el 1º de marzo de*
Adolf-Heinrich von Armin (República Federal de Alemania)	1987
Bela Bölcs (Hungría)	1985
Ramón de la Fuente (México)	1987
Diego Garcés Giraldo (Colombia)	1985
Betty C. Gough (Estados Unidos de América)	1987
Sükrü Kaymakçalan (Turquía)	1987
Mohsen Kchouk (Túnez)	1985
Victorio V. Olguín (Argentina)	1985
Paul Reuter (Francia)	1987
Bror Rexed (Suecia)	1987
Jasjit Singh (India)	1985
Edward Williams (Australia)	1987

\* La duración del mandato es de cinco años.

<sup>a</sup> Elegido por el Consejo en su 17a. sesión, celebrada el 7 de mayo de 1981, para cubrir la vacante producida en virtud del artículo 10, párr. 3 de la Convención Unica de 1961 sobre Estupefacientes, modificada por el Protocolo de 1972.

Anexo III

CALENDARIO DE CONFERENCIAS Y REUNIONES PARA 1982 Y 1983\*

1982

Fechas (1982)	Lugar	Programa del Consejo Económico y Social A	Reuniones de órganos conexos B	Conferencias y reuniones de consejos de administración de organismos especializados y del OIEA C
1. Enero (1 semana)	Ginebra		UNCTAD — Comité Técnico del Grupo Consultivo Mixto del Centro UNCTAD/GATT de Comercio Internacional (11º período de sesiones)	
2. 4-15 enero	Nueva York <sup>a</sup>	Comisión de Empresas Transnacionales — Grupo Intergubernamental de Trabajo sobre un Código de Conducta (resolución 1913 del Consejo Económico y Social)		
3. 6-12 enero	Nueva York	Comisión Oceanográfica Intergubernamental, Comité de trabajo sobre la investigación mundial de la contaminación del medio marino (GIPME) (resolución 1893 (LVII) del Consejo Económico y Social)		
4. 11-22 enero	Ginebra	Comisión de Derechos Humanos — Grupo Especial de Expertos encargado de investigar las violaciones de los derechos humanos en el África meridional (decisión 1981/137 del Consejo Económico y Social)		
5. 11-22 enero	Ginebra	Comisión de Derechos Humanos — Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Chile (decisión 1981/138 del Consejo Económico y Social)		
6. 13 enero	Ginebra			OMS — Consejo Ejecutivo (69a. reunión)
7. 15 enero	Nueva York		Estados Partes en la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (octava reunión) (resolución 2106 A (XX) de la Asamblea General)	
8. 18-22 enero	Ginebra	Comisión de Derechos Humanos — Grupo de Trabajo de Expertos Gubernamentales sobre el Derecho al Desarrollo (decisión 1981/149 del Consejo Económico y Social)		

<i>Fechas (1982)</i>	<i>Lugar</i>	<i>Programa del Consejo Económico y Social A</i>	<i>Reuniones de órganos conexos B</i>	<i>Conferencias y reuniones de consejos de administración de organismos especializados y del OIEA C</i>
9. 18-29 enero	Nueva York <sup>a</sup>	Grupo Especial Intergubernamental de Trabajo de Expertos en normas internacionales de contabilidad y presentación de informes (resolución 1979/44 del Consejo Económico y Social)		
10. 19-22 enero	Roma			FIDA — Consejo de Administración (5º período de sesiones)
11. 25-29 enero	Ginebra	Comisión de Derechos Humanos — Grupo de tres establecido en virtud de la Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de <i>Apartheid</i> (artículo IX de la Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de <i>Apartheid</i> )		
12. 25-29 enero	Ginebra	Comisión de Derechos Humanos — Grupo de Trabajo sobre el proyecto de convención sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (resolución 1981/37 del Consejo Económico y Social)		
13. 25-29 enero	Ginebra	Comisión de Derechos Humanos — Grupo de Trabajo sobre situaciones que revelan un cuadro persistente de violaciones manifiestas (decisión 4 (XXXVII) de la Comisión de Derechos Humanos)		
14. 25-29 enero		Comisión de Derechos Humanos — Grupo de Trabajo sobre el proyecto de convención sobre los derechos del niño (decisión 1981/144 del Consejo Económico y Social)		
15. Enero-febrero (1 semana)	Santo Domingo <sup>b</sup>	Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer, Junta de Consejeros (resoluciones 33/187 y 34/157 de la Asamblea General)		
16. Febrero (1 día)	Nueva York		Conferencia Naciones Unidas/FAO sobre Promesas de Contribuciones al Programa Mundial de Alimentos (resolución 34/108 de la Asamblea General)	
17. 1º febrero- 12 marzo	Ginebra	Comisión de Derechos Humanos (38º período de sesiones) (resolución 9 (II) del Consejo Económico y Social)		
18. 2-5 febrero	Nueva York	Consejo Económico y Social (período de sesiones de organización) (Carta)		

<i>Fechas (1962)</i>	<i>Lugar</i>	<i>Programa del Consejo Económico y Social A</i>	<i>Reuniones de órganos conexos B</i>	<i>Conferencias y reuniones de consejos de administración de organismos especializados y del OIEA C</i>
19. 2-8 febrero	Viena <sup>c</sup>	Comisión de Estupefacientes (séptimo período extraor- dinario de sesiones)		
20. 8-19 febrero	Melbourne			OMM — Comisión de Cien- cias Atmosféricas (octava reunión)
21. 9-19 febrero	Nueva York		Comité Asesor sobre la Apli- cación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo	
22. 15-26 febrero	Ginebra			UIT — Asamblea Plenaria del CCIR
23. 15 febrero- 5 marzo	Ginebra			OIT — Consejo de Admi- nistración (219a. reunión)
24. 22 febrero	Nueva York	Comité del Programa y de la Coordinación (período de sesiones de organiza- ción)		
25. 23-26 febrero	Viena			OIEA — Junta de Goberna- dores
26. 23 febrero- 3 marzo	Ginebra			UIT — Conferencia Admi- nistrativa Mundial de Radiocomunicaciones en- cargada de los servicios móviles
27. 24 febrero- 5 marzo	Viena	Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (29º período de sesiones) (resoluciones 11 (II) y 1147 (XLI) del Consejo Económico y So- cial)		
28. Febrero- marzo (3 días)	Por decidir	Reuniones de los secretarios ejecutivos de las comiso- nes regionales (resolución 1817 (LV) del Consejo Económico y Social y re- solución 1823 (XVII) de la Asamblea General)		
29. Febrero- marzo (1 sema- na)	Ginebra		UNCTAD — Grupo Con- sultivo Mixto del Centro UNCTAD/GATT de Co- mercio Internacional (15º período de sesiones) (re- solución 2297 (XXII) de la Asamblea General)	
30. Marzo	Montevideo			OMM — Asociación Regio- nal III (Sudamérica) (8º reunión)
31. Marzo (2 días)	Nueva York		UNITAR — Junta de Con- sejeros (período de sesio- nes intermedio) (resolu- ción 1934 (XVIII) de la Asamblea General)	
32. Marzo	Bangkok	CESPAP (38º período de se- siones) (resoluciones 37 (IV), 69 (V), 723 B (XXVIII) del Consejo Económico y Social)		
33. Marzo (1 sema- na)	Viena		Junta Internacional de Fis- calización de Estupefa- ciantes (31º período de sesiones) (Convención Única sobre Estupefacien- tes de 1961, artículo 11)	

<i>Fechas (1982)</i>	<i>Lugar</i>	<i>Programa del Consejo Económico y Social A</i>	<i>Reuniones de órganos conexos B</i>	<i>Conferencias y reuniones de consejos de administración de organismos especializados y del OIEA C</i>
34. 1º-12 marzo	Nueva York <sup>a</sup>	Comisión de Empresas Transnacionales — Grupo Intergubernamental de Trabajo sobre un Código de Conducta (resolución 1913 (LVII) del Consejo Económico y Social)		
35. 1º marzo-2 abril	Montreal			OACI — Consejo (105º período de sesiones)
36. 8-12 marzo	Ginebra <sup>d</sup>	Comité de Expertos en Transporte de Mercaderías Peligrosas: Grupo de Relatores, 28º período de sesiones (resolución 2050 (LXII) del Consejo Económico y Social)		
37. 8-19 marzo	Ginebra		UNCTAD — Junta de Comercio y Desarrollo (24º período de sesiones) (resolución 1995 (XIX) de la Asamblea General y resolución 114 (V) de la UNCTAD)	
38. 10-19 marzo <sup>e</sup>	Nueva York	Sexta reunión de Expertos sobre el Programa de las Naciones Unidas en Materia de Administración y Hacienda Públicas (resoluciones 1978/75 y 1978/76 del Consejo Económico y Social)		
39. 15-19 marzo				FAO — Conferencia Regional para Asia y el Pacífico
40. 15-19 marzo	Nueva York		Comité Consultivo del Fondo de Contribuciones Voluntarias para el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer (resolución 31/133 de la Asamblea General)	
41. 15-19 marzo	Nueva York		Comité de Derechos Humanos — Grupo de Trabajo sobre comunicaciones (resolución 2200 A (XXI) de la Asamblea General)	
42. 15-24 marzo	Viena	Comité de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia (séptimo período de sesiones) (resolución 415 (V) de la Asamblea General y resoluciones 1584 (L) y 1979/19 del Consejo Económico y Social)		
43. 15-26 marzo	Nueva York	Subcomité Preparatorio de la Segunda Conferencia Mundial para Combatir el Racismo y la Discriminación Racial (resolución 1981/30 y decisión 1981/130 del Consejo Económico y Social)		
44. 22 marzo-9 abril	Nueva York		Comité de Derechos Humanos (15º período de sesiones) (resolución 2200 A (XXI) de la Asamblea General)	

<i>Fechas (1982)</i>	<i>Lugar</i>	<i>Programa del Consejo Económico y Social A</i>	<i>Reuniones de órganos conexos B</i>	<i>Conferencias y reuniones de consejos de administración de organismos especializados y del OIEA C</i>
45. 22 marzo-9 abril	Nueva York		Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (25º período de sesiones) (resolución 2106 A (XX) de la Asamblea General)	
46. 23 marzo-3 abril	Ginebra	CEPE (37º período de sesiones) (resolución 36 (IV) del Consejo Económico y Social)		
47. 29 marzo-9 abril	Nueva York <sup>a</sup>	Grupo Especial Intergubernamental de Trabajo de Expertos en normas internacionales de contabilidad y presentación de informes (resolución 1979/44 del Consejo Económico y Social)		
48. Marzo-abril	Addis Abeba	CEPA — Comité Preparatorio Plenario (resolución 671 (XXV) del Consejo Económico y Social)		
49. Abril	Addis Abeba	CEPA — Octava reunión de la Conferencia de Ministros (17º período de sesiones de la Comisión) (resolución 671 (XXV) del Consejo Económico y Social)		
50. Abril	Bagdad	CEPAO (noveno período de sesiones (resolución 1818 (LV) del Consejo Económico y Social)		
51. 1-8 abril	Roma			FAO — Comité de Seguridad Alimentaria Mundial
52. 5-6 abril	Roma	Comité Administrativo de Coordinación (primer período ordinario de sesiones) (resolución 13 (III) del Consejo Económico y Social)		
53. 13 abril-7 mayo	Nueva York <sup>f</sup>	Consejo Económico y Social (primer período ordinario de sesiones) (Carta)		
54. 19-28 abril	Nueva York	Comité de Planificación del Desarrollo (18º período de sesiones) (resoluciones 1079 (XXXIX) y 1625 (LI) del Consejo Económico y Social)		
55. 19-30 abril	Washington, D.C.			OMM — Comisión de Climatología y Aplicaciones de la Meteorología (octava reunión)
56. 19-30 abril	Roma		Comité de Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria (13º período de sesiones) (resolución 1714 (XVI) de la Asamblea General)	
57. 19 abril-18 mayo <sup>g</sup>	Nueva York	Comité del Programa y de la Coordinación (22º período de sesiones) (resolución 2008 (LX) del Consejo Económico y Social y resolución 31/93 de la Asamblea General)		

<i>Fechas (1982)</i>	<i>Lugar</i>	<i>Programa del Consejo Económico y Social A</i>	<i>Reuniones de órganos conexos B</i>	<i>Conferencias y reuniones de consejos de administración de organismos especializados y del OIEA C</i>
58. 26 abril- 7 mayo	Nairobi	Comisión de Asentamientos Humanos (quinto período de sesiones) (resolución 1978/1 del Consejo Económico y Social y resolución 32/162 de la Asamblea General)		
59. Abril/mayo (3 semanas)	Ginebra			UIT — Consejo de Administración (37a. reunión)
60. Abril/mayo	Montreal			OMM — Comisión de Meteorología Aeronáutica (7a. reunión) UPU — Consejo Ejecutivo
61. Mayo	Berna			
62. Mayo (2 semanas)	Viena		Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (32º período de sesiones (Convención Única sobre Estupefacientes de 1961, artículo 11))	
63. 5-28 mayo	París			UNESCO — Consejo Ejecutivo (114a. reunión)
64. 10-11 mayo	Viena		ONUDI — Comité Permanente de la Junta de Desarrollo Industrial (17º período de sesiones) (resolución 2152 (XXI) de la Asamblea General)	
65. 10-18 mayo	Nairobi		PNUMA — Consejo de Administración (período de sesiones de carácter especial para conmemorar el décimo aniversario de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano) (resolución 35/74 de la Asamblea General)	
66. 10-21 mayo	Nueva York <sup>a</sup>	Comisión de Empresas Transnacionales — Grupo Intergubernamental de Trabajo sobre un Código de Conducta (resolución 1913 (LVII) y decisión 1981/198 del Consejo Económico y Social)		
67. 12-28 mayo	Viena		ONUDI — Junta de Desarrollo Industrial (16º período de sesiones) (resolución 2152 (XX) de la Asamblea General)	
68. 21 mayo- 5 junio	Nairobi		PNUMA — Consejo de Administración (décimo período de sesiones) (resolución 2997 (XXVII) de la Asamblea General)	
69. 24 mayo- 4 junio	Nueva York		Comité Intergubernamental de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo (cuarto período de sesiones) (resolución 34/218 de la Asamblea General)	
70. 24-29 mayo	Ginebra			OIT — Consejo de Administración (220a. reunión)
71. 25 mayo- 21 junio	Ginebra		PNUD — Consejo de Administración (29º período de sesiones) (resolución 2029 (XXI) de la Asamblea General)	

<i>Fechas (1982)</i>	<i>Lugar</i>	<i>Programa del Consejo Económico y Social A</i>	<i>Reuniones de órganos conexos B</i>	<i>Conferencias y reuniones de consejos de administración de organismos especializados y del OIEA C</i>
72. Junio	Ginebra			OMM — Comité Ejecutivo (34a. reunión)
73. Junio	Londres			OCMI — Consejo (48º período de sesiones)
74. Junio (2 semanas)	Nueva York		UNICEF — Junta Ejecutiva, Comité de Administración y Finanzas, Comité del Programa de Actividades (resolución 57 (I) de la Asamblea General)	
75. Junio (1 semana)	Por decidir		Consejo de la Universidad de las Naciones Unidas (19º período de sesiones) (resolución 3081 (XXVIII) de la Asamblea General)	
76. Junio	Ginebra			OIT — Consejo de Administración (220a. reunión)
77. 1-17 junio	Ginebra		PNUD — Consejo de Administración, Comité de Presupuesto y Finanzas (resolución 2029 (XX) de la Asamblea General)	
78. 2 junio (3 semanas)	Ginebra			OIT — Conferencia Internacional del Trabajo (68a. reunión)
79. 7-11 junio				FAO — Conferencia Regional para el Oriente Medio
80. 7-30 junio	Montreal			OACI — Consejo (106º período de sesiones)
81. 8-11 junio	Viena			OIEA — Junta de Gobernadores
82. 21-25 junio				FAO — Conferencia Regional para Africa
83. Junio-julio (3 días)	Ginebra	Reuniones conjuntas del Comité del Programa y de la Coordinación y del Comité Administrativo de Coordinación (resolución 2008 (LX) del Consejo Económico y Social y resolución 31/93 de la Asamblea General)		
84. Julio	Viena		Comité Asesor para el Año Internacional de los Impedidos (cuarto período de sesiones) (resolución 34/154 de la Asamblea General)	
85. Julio (1 semana)	Nueva York	Comisión Oceanográfica Intergubernamental — Grupo de Trabajo (resolución 1893 (LVII) del Consejo Económico y Social)		
86. 5-9 julio	Ginebra		Comité de Derechos Humanos — Grupo de Trabajo sobre comunicaciones (resolución 2200 A (XXI) de la Asamblea General)	
87. 7-30 julio	Ginebra	Consejo Económico y Social (segundo período ordinario de sesiones) (Carta)		
88. 12-30 julio	Ginebra		Comité de Derechos Humanos, 16º período de sesiones (resolución 2200 A (XXI) de la Asamblea General)	

<i>Fechas (1982)</i>	<i>Lugar</i>	<i>Programa del Consejo Económico y Social A</i>	<i>Reuniones de órganos conexos B</i>	<i>Conferencias y reuniones de consejos de administración de organismos especializados y del OIEA C</i>
89. 19-23 julio				FAO — Conferencia Regional para Europa
90. 26 julio-6 agosto	Viena		Asamblea Mundial sobre las Personas de Edad (resolución 33/52 de la Asamblea General)	
91. Julio/agosto	Ginebra/ Londres	Comisión de Derechos Humanos — Grupo Especial de Expertos sobre el África meridional (decisión 1981/137 del Consejo Económico y Social)		
92. Agosto	Viena		Comité Asesor para el Año Internacional de la Juventud (segundo período de sesiones) (resolución 35/126 de la Asamblea General)	
93. 2-6 agosto	Ginebra <sup>d</sup>	Comité de Expertos en Transporte de Mercaderías Peligrosas — Grupo de Expertos en Explosivos (22º período de sesiones) (resolución 1979/42 del Consejo Económico y Social)		
94. 2-13 agosto	Ginebra	Comisión de Derechos Humanos — Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías, Grupo de Trabajo sobre comunicaciones (resolución 1503 (XLVIII) del Consejo Económico y Social)		
95. 2-20 agosto	Nueva York		Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (26º período de sesiones) (resolución 2106 A (XX) de la Asamblea General)	
96. 9-13 agosto	Ginebra	Comisión de Derechos Humanos — Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías — Grupo de los Cinco sobre la esclavitud (resolución 16 (LVI) del Consejo Económico y Social)		
97. 9-13 agosto	Ginebra <sup>d</sup>	Comité de Expertos en Transporte de Mercaderías Peligrosas: Grupo de Relatores (29º período de sesiones) (resolución 2050 (LXII) del Consejo Económico y Social)		
98. 16 agosto-10 septiembre	Ginebra	Comisión de Derechos Humanos — Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías (35º período de sesiones) (resolución 9 (II) del Consejo Económico y Social)		

<i>Fechas (1982)</i>	<i>Lugar</i>	<i>Programa del Consejo Económico y Social A</i>	<i>Reuniones de órganos conexos B</i>	<i>Conferencias y reuniones de consejos de administración de organismos especializados y del OIEA C</i>
99. 23-27 agosto	Nueva York		Comité Consultivo del Fondo de Contribuciones Voluntarias para el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer (resolución 31/133 de la Asamblea General)	
100. 23 agosto y 15 septiembre	Ginebra	Grupo de Expertos en nombres geográficos (décimo período de sesiones) (resoluciones 715 A (XXVII) y 1314 (XLIV) del Consejo Económico y Social y la decisión adoptada en su 1854a. sesión el 4 de mayo de 1973 en el 54º período de sesiones)		
101. 23 agosto-17 septiembre	Ginebra			UIT — Conferencia Administrativa Regional de radiodifusión sonora en modulación de frecuencia de la banda de ondas métricas (Región 1 y ciertos países interesados de la Región 3) (primera reunión)
102. 24 agosto-14 septiembre	Ginebra <sup>h</sup>	Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Normalización de los Nombres Geográficos (decisión 1978/7 del Consejo Económico y Social)		
103. 30 agosto-10 septiembre	Manila <sup>a</sup>	Comisión de Empresas Transnacionales (octavo período de sesiones) (resolución 1913 (LVII) del Consejo Económico y Social)		
104. Septiembre (4 días)	Nueva York		UNITAR — Junta de Consejeros (resolución 1934 (XVIII) de la Asamblea General)	
105. 6-10 septiembre				FAO — Conferencia Regional para América Latina
106. 8 septiembre-1º octubre	París			UNESCO — Consejo Ejecutivo (115a. reunión)
107. 13-24 septiembre	Ginebra		UNCTAD — Junta de Comercio y Desarrollo (25º período de sesiones) (resolución 1995 (XIX) de la Asamblea General y resolución 114 (V) de la UNCTAD)	
108. 17 septiembre	Nueva York		Estados Partes en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (resolución 2200 A (XXV) de la Asamblea General)	
109. 20-24 septiembre	Viena			OIEA — Conferencia General
110. 24 septiembre-1º octubre	Ginebra			OMPI — Organos rectores
111. 28 septiembre-1º octubre	Toronto			FMI/Banco Mundial — Reuniones anuales de la Junta de Gobernadores

<i>Fechas (1982)</i>	<i>Lugar</i>	<i>Programa del Consejo Económico y Social A</i>	<i>Reuniones de órganos conexos B</i>	<i>Conferencias y reuniones de consejos de administración de organismos especializados y del OIEA C</i>
112. 28 septiembre-5 noviembre	Nairobi			UIT — Conferencia de Plenipotenciarios
113. Septiembre-octubre	Italia			OMM — Asociación Regional VI (Europa) (octava reunión)
114. Octubre	Londres			OCMI — Consejo (49º período de sesiones)
115. Octubre (1 semana)	Ginebra <sup>d</sup>	Comité de Expertos en Transporte de Mercaderías Peligrosas — Grupo de Expertos en Explosivos (23º período de sesiones) (resolución 1979/42 del Consejo Económico y Social)		
116. Octubre (10 días)	Ginebra		ACNUR — Comité Ejecutivo (resolución 1166 (XII) de la Asamblea General)	
117. Cuarto trimestre	Berna			UPU — Consejo Consultivo de Estudios Postales
118. 4-8 octubre	Ginebra		Comité de Derechos Humanos — Grupo de Trabajo sobre comunicaciones (resolución 2200 A (XXI) de la Asamblea General)	
119. 11-20 octubre	París			UNESCO — Conferencia General (cuarta reunión extraordinaria)
120. 11-22 octubre	Roma		Comité de Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria (14º período de sesiones) (resolución 3404 (XXX) de la Asamblea General)	
121. 11-29 octubre	Ginebra		Comité de Derechos Humanos (17º período de sesiones) (resolución 2200 A (XXI) de la Asamblea General)	
122. Octubre/noviembre (3 días)	Nueva York	Comité Administrativo de Coordinación (tercer período ordinario de sesiones) (resolución 13 (III) del Consejo Económico y Social)		
123. Octubre/noviembre	Nueva York	Consejo Económico y Social (continuación del segundo período ordinario de sesiones) (Carta)		
124. Octubre/noviembre (3 semanas)	Viena		Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (33º período de sesiones) (Convención Unica sobre Estupefacientes de 1961, artículo 11)	
125. Noviembre	Londres			OCMI — Conferencia Jurídica
126. Noviembre (2 días)	Nueva York		Conferencia de las Naciones Unidas sobre promesas de contribuciones para actividades de desarrollo (resolución 32/197 de la Asamblea General)	

<i>Fechas (1982)</i>	<i>Lugar</i>	<i>Programa del Consejo Económico y Social A</i>	<i>Reuniones de órganos conexos B</i>	<i>Conferencias y reuniones de consejos de administración de organismos especializados y del OIEA C</i>
127. Noviembre (1 semana)	Por decidir		Consejo de la Universidad de las Naciones Unidas (22º período de sesiones) (resolución 3081 (XXVIII) de la Asamblea General)	
128. 8-19 no- viembre	Ginebra			OIT — Consejo de Adminis- tración (221a. reunión)
129. 15 noviem- bre- 17 di- ciembre	Montreal			OACI — Consejo (107º pe- ríodo de sesiones)
130. 22 noviem- bre- 3 diciem- bre	Roma			FAO — Consejo
131. Noviembre/ diciembre (1 semana)	Viena		ONUDI — Comité Perma- nente de la Junta de De- sarrollo Industrial (18º período de sesiones) (re- solución 2152 (XXI) de la Asamblea General)	
132. Diciembre (4 días)	Nueva York		PNUD — Reunión Consul- tiva Mixta (resolución 32/ 197 de la Asamblea Ge- neral)	
133. 6-12 diciem- bre	Ginebra <sup>d</sup>	Comité de Expertos en Transporte de Mercaderías Peligrosas (12º período de sesiones) (resoluciones 1488 (XLVIII) y 1979/ 42 del Consejo Económi- co y Social)		
134. Por decidir	Nueva York	Comité de Planificación del Desarrollo — Grupo de Trabajo I (resoluciones 1035 (XXXVII) y 1625 (LI) del Consejo Econó- mico y Social)		
135. Por decidir	Ginebra	Comité de Planificación del Desarrollo — Grupo de Trabajo II (resoluciones 1035 (XXXVII) y 1625 (LI) del Consejo Econó- mico y Social)		
136. Por decidir	Nueva York	Comité de Planificación del Desarrollo — Grupo de Trabajo III (resoluciones 1035 (XXXVII) y 1625 (LI) del Consejo Econó- mico y Social)		
137. Por decidir	Una capital de la región <sup>e</sup>	Comisión de Estupefacientes — Subcomisión sobre Tráfico Ilícito de Drogas y Asuntos Conexos en el Cercano Oriente y en el Oriente Medio (resolu- ción 1776 (LIV) del Consejo Económico y So- cial)		
138. Por decidir		Comisión de Estupefacien- tes — Novena reunión de los jefes de operaciones de los servicios nacionales de represión del uso in- debido de drogas, región del Lejano Oriente (re- solución 1845 (LVI) del Consejo Económico y So- cial)		

<i>Fechas (1982)</i>	<i>Lugar</i>	<i>Programa del Consejo Económico y Social A</i>	<i>Reuniones de órganos conexos B</i>	<i>Conferencias y reuniones de consejos de administración de organismos especializados y del OIEA</i>
				<i>C</i>
139. Por decidir	Dacca		Consejo Mundial de la Alimentación (octavo período de sesiones ministerial) (resolución 3348 (XXIX) de la Asamblea General)	
140. Por decidir	Nueva York		Reunión de los Estados Partes en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (resolución 34/180 de la Asamblea General) <sup>j</sup>	
141. Por decidir	Nueva York <sup>k</sup>		Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (resolución 34/180 de la Asamblea General)	
142. Por decidir	Roma		Reunión Preparatoria del Consejo Mundial de la Alimentación (resolución 3348 (XXIX) de la Asamblea General)	
143. Por decidir	Por decidir			OMM — Asociación Regional I (Africa) (octava reunión)
144. Por decidir	Por decidir			OMM — Asociación Regional V (Sudoeste del Pacífico) (octava reunión)
145. Por decidir	Por decidir			OMM — Comisión de Sistemas Básicos (octava reunión)
146. Por decidir	Por decidir			OMS — 35a. Asamblea Mundial de la Salud
147. Por decidir	Ginebra	Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para Chile — Junta de Síndicos (resolución 33/174 de la Asamblea General y resolución 1981/39 del Consejo Económico y Social)		
148. Por decidir	Ginebra	Comisión de Derechos Humanos — Grupo de Trabajo sobre desapariciones forzadas o involuntarias (decisión 1981/139 del Consejo Económico y Social)		

## 1983

<i>Fechas (1983)</i>	<i>Lugar</i>	<i>Programa del Consejo Económico y Social A</i>	<i>Reuniones de órganos conexos B</i>	<i>Conferencias y reuniones de consejos de administración de organismos especializados y del OIEA</i>
				<i>C</i>
149. Primer trimestre	Bangkok <sup>l</sup>	Décima Conferencia Cartográfica Regional de las Naciones Unidas para Asia y el Pacífico (resolución 2049 (LXII) del Consejo Económico y Social)		
150. Enero (1 semana)	Ginebra		UNCTAD — Comité Técnico del Grupo Consultivo Mixto del Centro UNCTAD/GATT de Comercio Internacional (12º período de sesiones)	

<i>Fechas (1983)</i>	<i>Lugar</i>	<i>Programa del Consejo Económico y Social A</i>	<i>Reuniones de órganos conexos B</i>	<i>Conferencias y reuniones de consejos de administración de organismos especializados y del OIEA C</i>
151. Enero (2 semanas)	Ginebra	Comisión de Derechos Humanos — Grupo Especial de Expertos encargado de investigar las violaciones de los derechos humanos en el Africa meridional (decisión 1981/137 del Consejo Económico y Social)		
152. 24-28 enero	Ginebra	Comisión de Derechos Humanos — Grupo de Tres establecido en virtud de la Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de <i>Apartheid</i> (artículo IX de la Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de <i>Apartheid</i> )		
153. 31 enero- 11 marzo	Ginebra	Comisión de Derechos Humanos (39º período de sesiones) (resolución 9 (II) del Consejo Económico y Social)		
154. Enero/febrero (1 semana)	Santo Domingo	Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer, Junta de Consejeros (resoluciones 33/187 y 34/157 de la Asamblea General)		
155. Febrero (8 días)	Viena	Comisión de Estupefacientes (30º período de sesiones) resolución 9 (I) del Consejo Económico y Social)		
156. Febrero (8 días)	Viena	Comisión de Desarrollo Social (28º período de sesiones) (resoluciones 10 (II), 1139 (XL) y 1147 (XLI) del Consejo Económico y Social)		
157. Febrero (3 días)	Por decidir	Reuniones de los Secretarios ejecutivos de las Comisiones Regionales (resolución 1817 (LV) del Consejo Económico y Social y resolución 1823 (XVII) de la Asamblea General)		
158. 1º-4 febrero	Nueva York	Consejo Económico y Social (período de sesiones de organización) (Carta)		
159. 7-18 febrero	Nueva York	Comité Encargado de las Organizaciones no Gubernamentales (resoluciones 3 (II) y 1296 (XLIV) del Consejo Económico y Social)		
160. 9-18 febrero	Nueva York	Comisión de Población (22º período de sesiones) (resoluciones 150 (VII) y 1147 (XLI) del Consejo Económico y Social)		
161. 14 febrero- 4 marzo	Ginebra			

<i>Fechas (1983)</i>	<i>Lugar</i>	<i>Programa del Consejo Económico y Social A</i>	<i>Reuniones de órganos conexos B</i>	<i>Conferencias y reuniones de consejos de administración de organismos especializados y del OIEA C</i>
162. 28 febrero-31 marzo	Montreal			OACI — Consejo (108º período de sesiones)
163. Febrero-marzo (1 semana)	Ginebra		UNCTAD — Grupo Consultivo Mixto del Centro UNCTAD/GATT de Comercio Internacional (16º período de sesiones) (resolución 2297 (XXII) de la Asamblea General)	
164. Marzo	Bangkok	CESPAP (39º período de sesiones) (resoluciones 37 (IV), 69 (V), 414 C.1 (XIII) y 723 B.2 (XXVIII) del Consejo Económico y Social)		
165. Marzo (1 semana)	Viena		Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (Convención Unica sobre Estupefacientes de 1961, artículo 11)	
166. Marzo (2 días)	Nueva York		UNITAR — Junta de Consejeros, período de sesiones intermedio (resolución 1934 (XVIII) de la Asamblea General)	
167. 7-11 marzo	Nueva York		Comité Consultivo del Fondo de Contribuciones Voluntarias para el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer (resolución 31/133 de la Asamblea General)	
168. 7-16 marzo	Nueva York	Comisión de Estadística (22º período de sesiones) (resoluciones 8 (I), 8 (II) y 1566 (L) del Consejo Económico y Social)		
169. 14-18 marzo	Nueva York		Comité de Derechos Humanos — Grupo de Trabajo sobre comunicaciones (resolución 2200 A (XXI) de la Asamblea General)	
170. 14-25 marzo	Ginebra		UNCTAD — Junta de Comercio y Desarrollo (26º período de sesiones) (resolución 1995 (XIX) de la Asamblea General y resolución 114 (V) de la UNCTAD)	
171. 21 marzo-8 abril	Nueva York o Ginebra		Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (27º período de sesiones) (resolución 2106 A (XX) de la Asamblea General)	
172. 21 marzo-8 abril	Nueva York		Comité de Derechos Humanos (18º período de sesiones) (resolución 2200 A (XXI) de la Asamblea General)	
173. Marzo/abril	Maputo	CEPA — Comité Preparatorio Plenario (resolución 671 (XXV) del Consejo Económico y Social)		

<i>Fechas (1983)</i>	<i>Lugar</i>	<i>Programa del Consejo Económico y Social A</i>	<i>Reuniones de órganos conexos B</i>	<i>Conferencias y reuniones de consejos de administración de organismos especializados y del OIEA C</i>
174. Abril	Maputo	CEPA — Novena reunión de la Conferencia de Ministros (18º período de sesiones de la Comisión) (resolución 671 (XXV) del Consejo Económico y Social)		
175. Abril	Ginebra	Comité Administrativo de Coordinación (primer período ordinario de sesiones) (resolución 13 (III) del Consejo Económico y Social)		
176. Abril	Bagdad	CEPAO (décimo período de sesiones) (resolución 1818 (LIV) del Consejo Económico y Social)		
177. Abril (10 días)	Nairobi		PNUMA — Consejo de Administración (11º período de sesiones) (resolución 2997 (XXVII) de la Asamblea General)	
178. 11 abril	Nueva York	Comité del Programa y de la Coordinación (período de sesiones de organización)		
179. 12-23 abril	Ginebra	CEPE (38º período de sesiones) (resolución 36 (IV) del Consejo Económico y Social)		
180. 12 abril- 6 mayo	Nueva York	Consejo Económico y Social (primer período ordinario de sesiones) (Carta)		
181. 14-21 abril	Roma			FAO — Comité de Seguridad Alimentaria Mundial
182. 18-27 abril	Nueva York	Comité de Planificación del Desarrollo (19º período de sesiones) (resoluciones 1079 (XXXIX) y 1625 (LI) del Consejo Económico y Social)		
183. Abril/mayo (8 días)	Nairobi	Comisión de Asentamientos Humanos (sexto período de sesiones) (resolución 1978/1 del Consejo Económico y Social y resolución 32/162 de la Asamblea General)		
184. Mayo	Berna			UPU — Consejo Ejecutivo
185. Mayo	Santiago	CEPAL (20º período de sesiones) (resoluciones 106 (VI), 234 B (IX), 414 C.1 (XIII) y 723 C (XXVIII) del Consejo Económico y Social)		
186. Mayo	Ginebra			OMM — Noveno Congreso Meteorológico Mundial
187. Mayo	Ginebra			OMM — Comité Ejecutivo (35a. reunión)
188. Mayo (1-2 días)	Viena		ONUDI — Comité Permanente de la Junta de Desarrollo Industrial (19º período de sesiones) (resolución 2152 (XXI) de la Asamblea General)	

<i>Fechas (1983)</i>	<i>Lugar</i>	<i>Programa del Consejo Económico y Social A</i>	<i>Reuniones de órganos conexos B</i>	<i>Conferencias y reuniones de consejos de administración de organismos especializados y del OIEA C</i>
189. Mayo (2½ se- manas)	Viena		ONUDI — Junta de Desarrollo Industrial (17º período de sesiones) (resolución 2152 (XXI) de la Asamblea General)	
190. Mayo (2 sema- nas)	Viena		Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (35º período de sesiones) (Convención Unica sobre Estupefacientes de 1961, artículo 11)	
191. 4 mayo- 10 junio	París			UNESCO — Consejo Ejecutivo (116a. reunión)
192. 9 mayo- 3 junio	Nueva York	Comité del Programa y de la Coordinación (23º período de sesiones) (resolución 2008 (LX) del Consejo Económico y Social y resolución 31/93 de la Asamblea General)		
193. 11-20 mayo	Nueva York	Comisión de Empresas Transnacionales (noveno período de sesiones) (resolución 1913 (LVII) del Consejo Económico y Social)		
194. 16-27 mayo	Roma		Comité de Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria (15º período de sesiones) (resolución 1714 (XVI) de la Asamblea General)	
195. 23-28 mayo	Ginebra			OIT — Consejo de Administración (223a. reunión)
196. 23-31 mayo	Nueva York		Comité de Alto Nivel encargado de examinar la cooperación técnica entre los países en desarrollo (resoluciones 33/134 y 34/117 de la Asamblea General)	
197. 31 mayo- 17 junio	Nueva York		PNUD — Consejo de Administración — Comité de Presupuesto y Finanzas (decisión adoptada por el Consejo de Administración en su 12º período de sesiones)	
198. 31 mayo- 20 junio	Nueva York		PNUD — Consejo de Administración (30º período de sesiones) (resolución 2029 (XX) de la Asamblea General)	
199. Junio (primeras 2 sema- nas)	Nueva York		UNICEF — Junta Ejecutiva, Comité de Administración y Finanzas, Comité del Programa de Actividades (resolución 57 (I) de la Asamblea General)	
200. Junio	Ginebra			UIT — Consejo de Administración (38a. reunión)
201. Junio	Por decidir		Consejo de la Universidad de las Naciones Unidas (21º período de sesiones) (resolución 3081 (XXVIII) de la Asamblea General)	

<i>Fechas (1983)</i>	<i>Lugar</i>	<i>Programa del Consejo Económico y Social A</i>	<i>Reuniones de órganos conexos B</i>	<i>Conferencias y reuniones de consejos de administración de organismos especializados y del OIEA C</i>
202. Junio	Ginebra	Reuniones conjuntas del Comité del Programa y de la Coordinación y del Comité Administrativo de Coordinación (resolución 2008 (LX) del Consejo Económico y Social y resolución 31/93 de la Asamblea General)		
203. Junio	Londres			OCMI — Consejo (50º período de sesiones)
204. Junio	Ginebra			OIT — Conferencia General (69a. reunión)
205. Junio	Ginebra			OIT — Consejo de Administración (223a. reunión)
206. 6-30 junio	Montreal			OACI — Consejo (109º período de sesiones)
207. 8-17 junio	Nueva York	Comité de Recursos Naturales (octavo período de sesiones) (resoluciones 1535 (XLIX) y 1621 A (LI) del Consejo Económico y Social)		
208. 13 junio-15 junio	Ginebra			UIT — Conferencia de Planificación de la Radiodifusión mediante Satélites de la Región 2
209. 20 junio 1º de julio	Roma			FAO — Consejo
210. Junio/julio (3 días)	Ginebra	Comité Administrativo de Coordinación (segundo período ordinario de sesiones) (resolución 13 (III) del Consejo Económico y Social)		
211. Julio (4 días)	Ginebra	Reuniones de los secretarios ejecutivos de las comisiones regionales (resolución 1817 (LV) del Consejo Económico y Social y resolución 1823 (XVII) de la Asamblea General)		
212. 4-8 julio	Ginebra		Comité de Derechos Humanos — Grupo de Trabajo sobre comunicaciones (resolución 2200 A (XXI) de la Asamblea General)	
213. 6-29 julio	Ginebra	Consejo Económico y Social (segundo período ordinario de sesiones) (Carta)		
214. Julio	Nueva York	Comisión Oceanográfica Intergubernamental — Grupo de Trabajo (resolución 1893 (LVII) del Consejo Económico y Social)		
215. 11-29 julio	Ginebra		Comité de Derechos Humanos (19º período de sesiones) (resolución 2200 A (XXI) de la Asamblea General)	
216. 1º-12 agosto	Ginebra	Comisión de Derechos Humanos — Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías — Grupo de Trabajo sobre comunicaciones (resolución 1503 (XLVIII) del Consejo Económico y Social)		

<i>Fechas (1983)</i>	<i>Lugar</i>	<i>Programa del Consejo Económico y Social A</i>	<i>Reuniones de órganos conexos B</i>	<i>Conferencias y reuniones de consejos de administración de organismos especializados y del OIEA C</i>
217. 1º-12 agosto	Ginebra <sup>d</sup>	Comité de Expertos en Transporte de Mercaderías Peligrosas — Grupo de Relatores (30º período de sesiones) (resolución 2050 (LXII) del Consejo Económico y Social)		
218. 1º-19 agosto	Nueva York		Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (28º período de sesiones) (resolución 2105 A (XX) de la Asamblea General)	
219. 8-12 agosto	Ginebra	Comisión de Derechos Humanos — Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías — Grupo de los Cinco sobre la esclavitud (decisión 16 (LVI) del Consejo Económico y Social)		
220. 15 agosto-9 septiembre	Ginebra	Comisión de Derechos Humanos — Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías (36º período de sesiones) (resolución 9 (II) del Consejo Económico y Social)		
221. 29 agosto-2 septiembre	Nueva York		Comité Consultivo del Fondo de Contribuciones Voluntarias para el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer (resolución 31/133 de la Asamblea General)	
222. Septiembre (4 días)	Nueva York		UNITAR — Junta de Consejeros (resolución 1934 (XVIII) de la Asamblea General)	
223. 24 septiembre-1º octubre	Ginebra			OMPI — Organos rectores
224. 27-30 septiembre	Washington, D.C.			FMI/Banco Mundial — Reuniones anuales de las Juntas de Gobernadores
225. Septiembre-octubre	Por decidir			UNESCO — Consejo Ejecutivo (117a. reunión)
226. 4º trimestre	Berna			UPU — Consejo Consultivo de Estudios Postales
227. Octubre (3 días)	Nueva York	Comité Administrativo de Coordinación (tercer período ordinario de sesiones) (resolución 13 (III) del Consejo Económico y Social)		
228. Octubre (10 días)	Ginebra		ACNUR — Comité Ejecutivo (resolución 1166 (XII) de la Asamblea General)	
229. Octubre (4 días)	Ginebra	Comisión de Estadística — Grupo de Trabajo sobre programas de estadísticas internacionales y coordinación (décimo período de sesiones) (resolución 1306 (XLIV) del Consejo Económico y Social)		

<i>Fechas (1983)</i>	<i>Lugar</i>	<i>Programa del Consejo Económico y Social A</i>	<i>Reuniones de órganos conexos B</i>	<i>Conferencias y reuniones de consejos de administración de organismos especializados y del OIEA C</i>
230. 3-7 octubre	Ginebra		Comité de Derechos Humanos — Grupo de Trabajo sobre comunicaciones (resolución 2200 A (XXI) de la Asamblea General)	
231. 3-7 octubre	Ginebra <sup>d</sup>	Comité de Expertos en Transporte de Mercaderías Peligrosas — Grupo de Expertos en Explosivos (23º período de sesiones) (resolución 1979/42 del Consejo Económico y Social)		
232. 10-21 octubre	Ginebra		UNCTAD — Junta de Comercio y Desarrollo (27º período de sesiones) (resolución 1995 (XIX) de la Asamblea General y resolución 114 (V) de la UNCTAD)	
233. 10-21 octubre	Roma		Comité de Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria (16º período de sesiones) (resolución 1714 (XVI) de la Asamblea General)	
234. 10-28 octubre	Ginebra		Comité de Derechos Humanos (20º período de sesiones) (resolución 2200 A (XXI) de la Asamblea General)	
235. 25 octubre-29 noviembre	París			UNESCO — Conferencia General (22a. reunión)
236. Octubre-noviembre (3 semanas)	Viena		Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (36º período de sesiones) (Convención Única sobre Estupefacientes de 1961, artículo 11)	
237. Octubre/noviembre	Nueva York	Consejo Económico y Social (continuación del segundo período ordinario de sesiones) (Carta)		
238. Noviembre (2 días)	Nueva York		Conferencia de las Naciones Unidas sobre promesas de contribuciones para actividades de desarrollo (resolución 32/197 de la Asamblea General)	
239. Noviembre (1 semana)	Por decidir		Consejo de la Universidad de las Naciones Unidas (22º período de sesiones) (resolución 3081 (XXVIII) de la Asamblea General)	
240. Noviembre	París			UNESCO — Consejo Ejecutivo (118a. reunión)
241. Noviembre (5 días)	Una capital de la región <sup>e</sup>	Comisión de Estupefacientes — Décima reunión de los jefes de operaciones de los servicios nacionales de represión del uso indebido de drogas, región del Lejano Oriente (resolución 1845 (LVI) del Consejo Económico y Social)		
242. Noviembre	Londres			OCMI — Asamblea (13º período de sesiones)

Fechas (1983)	Lugar	Programa del Consejo Económico y Social A	Reuniones de órganos conexos B	Conferencias y reuniones de consejos de administración de organismos especializados y del OIEA C
243.	Noviembre	Londres		OCMI — Consejo (51º período de sesiones)
244.	1-3 noviembre	Roma		FAO — Consejo
245.	5-24 noviembre	Roma		FAO — Conferencia
246.	7-18 noviembre	Ginebra		OIT — Consejo de Administración (224a. reunión)
247.	14 noviembre-16 diciembre	Montreal		OACI — Consejo (110º período de sesiones)
248.	25 noviembre	Roma		FAO — Consejo
249.	Noviembre/diciembre (1 semana)	Viena	ONU ONUDI — Comité Permanente de la Junta de Desarrollo Industrial (20º período de sesiones) (resolución 2151 (XXI) de la Asamblea General)	
250.	Diciembre (4 días)	Nueva York	PNUD — Reunión Consultativa Mixta (resolución 32/197 de la Asamblea General)	
251.	5-16 diciembre <sup>m</sup>	Ginebra	Grupo <i>ad hoc</i> de Expertos sobre Cooperación Internacional en cuestiones de tributación (resoluciones 1273 (XLIII) y 1765 (LIV) del Consejo Económico y Social)	
252.	Por decidir	Roma	Reunión Preparatoria del Consejo Mundial de la Alimentación (resolución 3348 (XXIX) de la Asamblea General)	
253.	Por decidir	Por decidir	Consejo Mundial de la Alimentación (novena reunión ministerial) (resolución 3348 (XXIX) de la Asamblea General)	
254.	Por decidir	Nueva York	Comité Intergubernamental de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo (quinto período de sesiones) (resolución 34/218 de la Asamblea General)	
255.	Por decidir	Nueva York	Comité de Planificación del Desarrollo — Grupo de Trabajo I (resoluciones 1035 (XXXVII) y 1625 (LI) del Consejo Económico y Social)	
256.	Por decidir	Ginebra	Comité de Planificación del Desarrollo — Grupo de Trabajo II (resoluciones 1035 (XXXVII) y 1625 (LI) del Consejo Económico y Social)	
257.	Por decidir	Nueva York	Comité de Planificación del Desarrollo — Grupo de Trabajo III (resoluciones 1035 (XXXVII) y 1625 (LI) del Consejo Económico y Social)	

<i>Fechas (1983)</i>	<i>Lugar</i>	<i>Programa del Consejo Económico y Social A</i>	<i>Reuniones de órganos conexos B</i>	<i>Conferencias y reuniones de consejos de administración de organismos especializados y del OIEA C</i>
258. Por decidir (2 semanas)	Por decidir		Segunda Conferencia Mundial para Combatir el Racismo y la Discriminación Racial (resolución 35/33 de la Asamblea General)	
259. Por decidir	Por decidir		Conferencia de las Naciones Unidas para el Fomento de la Cooperación Internacional en la Utilización de la Energía Nuclear con Fines Pacíficos (resolución 35/112 de la Asamblea General)	
260. Por decidir	Nueva York		Reunión de los Estados Partes en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (resolución 34/180 de la Asamblea General) <sup>a</sup>	
261. Por decidir	Nueva York		Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (resolución 34/180 de la Asamblea General)	
262. Por decidir	Por decidir		UNCTAD — Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (sexto período de sesiones) (resolución 1995 (XXIX) de la Asamblea General, enmendada por la resolución 2904 (XXVII))	
263. Por decidir	Por decidir			OMM — Comisión de Meteorología Agrícola (octava reunión)
264. Por decidir	Montreal			OACI — Asamblea
265. Por decidir	Ginebra	Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para Chile — Junta de Síndicos (resolución 33/174 de la Asamblea General y resolución 1981/39 del Consejo Económico y Social)		
266. Por decidir	Nueva York		Comité Asesor sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo	
267. Por decidir	Ginebra			UIT — Reuniones preparatorias del CCIR para la CAMR-84, utilización de la órbita de los satélites geostacionarios, etc.
268. Por decidir	Una capital de la región <sup>1</sup>	Comisión de Estupefacientes — Subcomisión sobre el Tráfico Ilícito de Drogas y Asuntos Conexos en el Cercano Oriente y Oriente Medio (resolución 1776 (LIV) del Consejo Económico y Social)		

\* La columna A del calendario da particulares del programa del Consejo Económico y Social, aprobado por la decisión 1981/192 del Consejo, de 24 de julio de 1981, y enmendado posteriormente por diferentes decisiones del mismo, e indica la base legislativa. Las columnas B y C, respectivamente, indican las reuniones de órganos conexos que se ocupan de las cuestiones de derechos económicos, sociales y humanos, y las reuniones de consejos de administración de organismos espe-

cializados y el OIEA, y ciertas reuniones convocadas bajo los auspicios de estas organizaciones. Las fechas de una serie de estas reuniones son provisionales y están sujetas a cambio por los consejos de administración correspondientes. Las reuniones de grupos de expertos, seminarios y demás, convocadas por el Secretario General en el contexto del programa de trabajo que se le encomendó, no se mencionan en el calendario.

<sup>a</sup> Decisión 1981/198 del Consejo Económico y Social.

<sup>b</sup> Resolución 1981/13 del Consejo Económico y Social.

<sup>c</sup> Resolución 1981/10 del Consejo Económico y Social.

<sup>d</sup> Decisión 1981/129 del Consejo Económico y Social.

<sup>e</sup> Resolución 1980/12 del Consejo Económico y Social.

<sup>f</sup> El Presidente del Comité Encargado de las organizaciones no gubernamentales, por carta de fecha 3 de junio de 1981, pidió al Presidente del Consejo Económico y Social que asignara al Comité — con cargo a los recursos disponibles al Consejo — seis reuniones (tres días a dos reuniones al día) durante su primer período ordinario de sesiones de 1982, con el fin de revisar los informes cuatrienales de las organizaciones no gubernamentales.

<sup>g</sup> Decisión 1981/192 del Consejo Económico y Social.

<sup>h</sup> Por su decisión 1978/7, el Consejo Económico y Social, entre otras cosas, aceptó con reconocimiento la invitación del Gobierno del Irán a celebrar la Conferencia en el Irán durante el primer semestre de 1982. En carta de fecha 6 de marzo de 1981, la Secretaría fue informada de que el Gobierno de la República Islámica del Irán no estará en situación de que el Irán actúe como país huésped de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Normalización de los Nombres Geográficos, durante el primer semestre de 1982. Las fechas mencionadas para la Conferencia y el Grupo de Ex-

pertos fueron recomendadas por el Grupo de Expertos en nombres geográficos, en su reunión celebrada del 17 al 27 de febrero de 1981.

<sup>i</sup> Decisión 1981/117 del Consejo Económico y Social.

<sup>j</sup> Seis meses después de la entrada en vigor de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, deberá convocarse una reunión de Estados Partes en la Convención para elegir miembros del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, presumiblemente, una reunión de un día. Después de celebrada esa reunión, los Estados Partes en la Convención se reunirán bienalmente para elegir miembros del Comité.

<sup>k</sup> De conformidad con el artículo 20 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

<sup>l</sup> Resolución 1981/6 del Consejo Económico y Social.

<sup>m</sup> Resolución 1980/13 del Consejo Económico y Social.

<sup>n</sup> Véase la nota de pie de página *supra*. De celebrarse una reunión en 1982, no se celebrará reunión en 1983, salvo que la Convención haya sido ratificada o hayan accedido a ella 35 Estados, lo que precisaría la elección de 5 miembros adicionales del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer.

## Anexo IV

### ORGANIZACIONES INTERGUBERNAMENTALES DESIGNADAS POR EL CONSEJO EN VIRTUD DEL ARTICULO 79<sup>a</sup> DE SU REGLAMENTO PARA PARTICIPAR EN LAS DELIBERACIONES DEL CONSEJO SOBRE CUESTIONES QUE CAIGAN DENTRO DE LA ESFERA DE ACTIVIDAD DE DICHAS ORGANIZACIONES

#### *Participación en forma permanente*

- Organizaciones a las que la Asamblea General ha reconocido el carácter de observadoras permanentes*
- Comité Consultivo Jurídico Asiático Africano (resolución 35/2 de la Asamblea General)
  - Comunidad Económica Europea (resolución 3208 (XXIX) de la Asamblea General)
  - Consejo de Asistencia Económica Mutua (resolución 3209 (XXIX) de la Asamblea General)
  - Grupo de Estados de Africa, el Caribe y el Pacífico (resolución 36/4 de la Asamblea General)
  - Liga de los Estados Arabes (resolución 477 (V) de la Asamblea General)
  - Organismo de Cooperación Cultural y Técnica (resolución 33/18 de la Asamblea General)
  - Organización de la Conferencia Islámica (resolución 3369 (XXX) de la Asamblea General)
  - Organización de la Unidad Africana (resolución 2011 (XX) de la Asamblea General)
  - Organización de los Estados Americanos (resolución 253 (III) de la Asamblea General)
  - Secretaría del Commonwealth (resolución 31/3 de la Asamblea General)
  - Sistema Económico Latinoamericano (SELA) (resolución 35/3 de la Asamblea General)

<sup>a</sup> El texto del artículo 79, titulado "Participación de otras organizaciones intergubernamentales", dice lo siguiente: "Los representantes de las organizaciones intergubernamentales a las que la Asamblea General haya reconocido el carácter de observadores permanentes, y los de otras organizaciones intergubernamentales designadas en forma especial o permanente por el Consejo por recomendación de la Mesa, podrán participar, sin derecho de voto, en las deliberaciones del Consejo sobre cuestiones que caigan dentro de la esfera de actividad de dichas organizaciones."

#### *Organizaciones designadas en virtud de la decisión 109 (LIX) del Consejo*

- Consejo de Europa
- Consejo de la Unidad Económica Árabe
- Organización de Cooperación Regional para el Desarrollo
- Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos
- Organización de Países Exportadores de Petróleo
- Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL)

#### *Organizaciones designadas en virtud de la decisión 1980/114 del Consejo*

- Centro Internacional de Empresas Públicas en los Países en Desarrollo (CIEP)
- Organización Asiática de Productividad (OAP)
- Organización Latinoamericana de Energía (OLADE)

#### *Organizaciones designadas en virtud de la decisión 1980/151 del Consejo*

- Centro Regional Africano de Tecnología

#### *Participación en forma especial*

#### *Organizaciones designadas en virtud de la decisión 109 (LIX) del Consejo*

- Organización Internacional de Protección Civil
- Secretaría Internacional para el Servicio Voluntario

#### *Organización designada en virtud de la decisión 239 (LXII) del Consejo*

- Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales

#### *Organización designada en virtud de la decisión 1979/10 del Consejo*

- Comité Intergubernamental para las Migraciones (CIME)<sup>b</sup>

<sup>b</sup> Antes llamado Comité Intergubernamental para las Migraciones Europeas (CIME).

---

كيفية الحصول على منشورات الأمم المتحدة  
يمكن الحصول على منشورات الأمم المتحدة من المكتبات ودور التوزيع في جميع أنحاء العالم. استلم منها من المكتبة التي كتمل لها  
أو اكتب إلى : الأمم المتحدة ، قسم البيع في نيويورك أو في جنيف .

如何购买联合国出版物

联合国出版物在全世界各地的书店和经销处均有发售。请向书店询问或写信到纽约或日内瓦的联合国销售组。

#### HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

#### COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre libraire ou adressez-vous à : Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

#### КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ

Издания Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах во всех районах мира. Наводите справки об изданиях в вашем книжном магазине или пишете по адресу: Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женева.

#### COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.

---